



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0455-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Silvia Cristina BERTOLO (DNI.N ° 20283588), a partir del 19 de noviembre de 2024.*
- RCS0456-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Mg. Cecilia Ester ELGUERO (DNI.N ° 18468460), a partir del 19 de noviembre del corriente año.*
- RCS0457-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Aprobar la propuesta de ampliación de los alcances del Programa de Gestión Ambiental U.N.R.C. "Crear Ambiente", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24.*
- RCS0458-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Ingeniero Hernán José LUCERO (DNI.N° 17576611), ello a partir del 19 de noviembre del corriente año.*
- RR0888-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Nicolás Agustín VIDALLE (D.N.I. - - N°: 38730446), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 29 de julio al - - 30 de noviembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 - - al 15 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0889-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI (D.N.I. - - N° : 24333251), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 29 de julio al - - 30 de noviembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 - - al 15 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0890-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI (DNI - - N° 20395345), mediante contrato de Servicios Personales, como Directora del Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional.*
- RR0891-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Reconocer la contratación de la Profesora Yainila Anabella MARTIN*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- (DNI N° 35134213), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de noviembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol".
- RR0892-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Agente Nodocente - - Roberto Ramón SUAREZ (DNI N° : 12630509), quien cumple tareas en el - - Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría - - de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello con - - efecto al 01 de mayo de 2024.
- RR0893-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Viviana Beatriz DERANO (DNI N° 17781998), quien cumple tareas como Vice - - Directora en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) - - dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a - - partir del 01 de noviembre de 2024.
- RR0894-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** Reconocer la contratación del Señor Gonzalo Luján VILLARREAL - - (DNI N° : 28671089), mediante Contrato de Obras, desde el 05 al 20 de - - noviembre de 2024, para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias - - Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional.
- RR0895-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** Reconocer la contratación de la Señora Mgter. Analía Lilian PEREYRA (DNI - - N° 22843094), mediante contrato de Servicios Personales, durante los días 13 y 20 de - - agosto de 2024, quien se desempeñó como Docente del Curso de Capacitación "Prácticas - - Institucionales para la Prevención, Atención, e Intervención en clave de género y - - derechos en el ámbito de la UNRC".
- RR0897-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** Reconocer y aprobar la realización de las Jornadas de Capacitación - - destinadas a lo integrantes del equipo que participa del Proyecto "Identidades - - y Vínculos en la Complejidad de los Contextos de Encierro", presentado en el - - marco de la Convocatoria "Fortalecimiento de acciones y programas universitarios - - en contexto de encierro", las cuales se vienen desarrollando desde el mes de - - octubre y se extenderán hasta el mes de diciembre de 2024.



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0898-2025-ROVERA-T (03/12/24) -** *Aprobar, "Ad - referéndum" del Consejo Superior, el - - incremento de QUINCE (15) a VEINTE (20) menús mensuales sin costo, - - para Estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en - - situación de discapacidad, en los términos establecidos en el - - artículo 1° de la Resol. Rec. N° 625/24 ratificada por la Resol. - - C.S. Nro.367/24, y en -consecuencia dejar sin efecto la tarifa de - - PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200).*
- RR0899-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Prorrogar las Becas de Nivel Inicial otorgadas a favor de la - - Señora Agustina REYNOSO (DNI N° : 37488927) y el Señor Pablo Germán SCHROETER - - (DNI N° : 30310475), por Resolución Rectoral N 1 844/2021, ello a partir del - - 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, conforme lo - - solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0900-2024-ROVERA-T (03/12/24) -** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°517/23 y la Providencia - - Resolutiva N0020/23, por la cual se designó a la Profesora Renata Fabiana CARDINALI - - (D.N.I. N° 20429001), como Coordinadora del Área de Cooperación Internacional, - - perteneciente a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta - - Universidad Nacional (Código 0-06), ello desde el 31 de octubre de 2024-*
- RAU0001-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Aprobar el Reglamento para el funcionamiento de la Asamblea Universitaria convocada para el 27 de noviembre de 2024.*
- RAU0002-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Creación de cuatro (4) comisiones para trabajar sobre distintos temas, en el marco tema objeto de convocatoria: efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones.*
- RCS0459-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Aprobar la COMISIÓN DE ENLACE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC) - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), la que quedará constituida según se detalla en el Anexo -I-*
- RR0901-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Aprobar lo dispuesto en la Ampliación de Dictamen obrante a fojas - - 260/261 del Expediente N° 144497, producido por el Jurado interviniente en el - - Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.*
- RR0902-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona en el - - Anexo -1- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de octubre y noviembre de 2024.*
- RR0903-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 73/74 del Expediente - - N° 145805, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Lucas Ezequiel MERCADO (DNI N°:32680857) en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4-, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0904-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Reconocer y autorizar la contratación del Señor Víctor Francisco - - MARTINEZ (DNI N° : 20497298), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad - - Nacional, desde el 12 de noviembre al 10 de diciembre de 2024.*
- RR0905-2025-ROVERA-T (04/12/24) -** *Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca - - de Extensión) a favor de las alumnas Camila Belén COSTANTINO BRESSAN (DNI N° - - 43808312) y María Candelaria GABUTTI (DNI N° 42696070) desde el 17 de octubre - - al 17 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL - - (\$57.000,00), siendo el monto total la suma de pesos CIENTO CATORCE MIL - - (\$114.000,00), para cada una de ellas, por las tareas enunciadas en los - - considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0906-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 811/23, mediante la cual se designó a los integrantes de la Comisión Responsable del Control y Manejo de la Planta de Tratamiento de Efluentes de esta Universidad Nacional, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.*
- RR0907-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 64390, y otorgado por Resolución Rectoral N° 639/01, de Colación de Grado de fecha 09 de*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0908-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *noviembre de 2001, registrado bajo el N° 9340 - de Folio 1218 - Libro N° 12 1 con el título de Licenciado en Geología, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, al Señor Joaquín Ernesto CARDOZO (DNI N ° : 22304953) Modificar el Anexo -1- de la Resolución Rectoral N ° 876/24, el - - cual quedara especificado conforme se indica en el Anexo -1 de la presente, - - ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.*
- RR0909-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Seca de Vinculación - - (Seca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se - - indica, en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio - - 2022, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0910-2024-ROVERA-T (04/12/24) -** *Autorizar la incorporación del código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, - y por las tareas - - señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante los meses -de abril - - a junio de 2024, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y - - Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.*
- PR0030-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Rectificar el monto indicado en el Inciso 1 Pda. Ppal. 1 - - del Cuadro correspondiente a la Distribución Presupuestaria por Programa - - o Categoría Equivalente, Centros de Gestión Presupuestaria y - - Clasificación por Objeto del Gasto, el cual obra en el Anexo -1- de la - - Resolución Rectoral N° 886/24.*
- PR0031-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Rectificar el artículo 1 ° de la Resolución Rectoral N° 0895/24.*
- RCS0460-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, cuyo Proyecto obra como Anexo -I-.*
- RCS0461-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Eduardo Antgñio GATICA (DNI.N° 22648088), a - - partir*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0911-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *del 19 de noviembre de 2024.*  
*Aprobar los "Lineamientos Orientadores para el reconocimiento de saberes entre Escuelas Secundarias Técnicas de la Provincia de Córdoba y la UNRC", de acuerdo a los criterios detallados en el Anexo 1 de la presente.*
- RR0912-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Reconocer académicamente la- participación de Coordinadores y - - docentes en el taller denominado "Acompañamiento de las Trayectorias de los Estudiantes. Articulación en Matemática entre el Nivel Secundario y las Universidades".*
- RR0913-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Modificar el Temario General detallado en el "ANEXO -1- de la - - Resolución Rectoral N° 0821/2024", el que comprenderá los temas que se - - detallan en el Anexo -1- de la presente. - - - Modificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N ° 0821/2024, - - el que quedará redactado de la siguiente manera.*
- RR0914-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Ordenar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo denunciado por el agente Nodocente Sr. Juan Andrés GOI (DNI.N ° 37489826) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional .*
- RR0915-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema - - actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 865.911,53) a partir del 01 de noviembre de 2024.*
- RR0916-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Amparo Antonia SOSA (DNI N°: - - 44973697) y el Señor Leandro SOSA (DNI N° 40202360), mediante contrato de Servicios - - Personales, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2025, en el - - Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) perteneciente de la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional,*
- RR0917-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00) a favor de - - cada Director de los proyectos aprobados en la Convocatoria "Actividades de - - Vinculación con el medio.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Líneas-de prioritarias" los cuales se detallan en - - el Anexo -1- de la presente, ello por los montos que se indica en cada caso, - - y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0918-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Autorizar la contratación del Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ (DNI N°: - - 23226869), mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en - - Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0919-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía - - a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO (DNI N° : - - 28173483), en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que desempeña en la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad - - Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.*
- RR0920-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Florencia - - CARNERO BALMACEDA (DNI N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a - - un cargo de Maestra Maternal.*
- RR0921-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Reconocer la contratación de las Profesoras Carina Gabriela LION - - (D.N.I. N° :18397099) y Rebeca ANIJOVICH (D.N.I. N° : 11360974.), mediante - - contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de noviembre de 2024, en - - la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0922-2024-ROVERA-T (05/12/24) -** *Prorrogar a favor de la Señora Agustina REYNOSO (D.N.I. N ° - - 37488927), la licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N° 0764/2024, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 22 de febrero de 2025.*
- PR0032-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0857/24.*
- RCS0462-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en los cargos de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Cuarto, al - - Profesor Tomás DIAZ (DNI.N° 31220056) y Profesora María Fabiana CORTECCIANO - - (DNI.N° 20193879), ello a partir del 19 de noviembre de 2024.*
- RCS0463-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Semi-exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Ana - - Lucia REVIGLIO (DNI.N° 35472360), a partir del 19 de noviembre del corriente - - año.*
- RCS0464-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Manuel OTERO (DNI.N° 34762742), a partir del 19 de noviembre del corriente año.*
- RCS0465-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Mg. Marcelo Daniel - - ARROYO (DNI.N° 17663593), a partir del 19 de noviembre del corriente año.*
- RCS0466-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor Matías Nazareno - - AGUIRRE (DNI.N° 25334390), a partir del 19 de noviembre del corriente año.*
- RCS0467-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación - - Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Erika - - BANCHIO (DNI.N° 24016821), a partir del 19 de noviembre del corriente año. - -*
- RCS0468-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación - - Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Paola - - Solange GONZALEZ (DNI.N° 23226123), a partir del 19 de noviembre del corriente - - año.*
- RCS0469-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora María Eugenia ORTIZ (DNI.N° 27892104), a - - partir del 19 de noviembre de 2024. - -*
- RCS0470-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Alfredo Manuel - - AGUILAR (DNI.N° 39302522), a partir del 19 de*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- noviembre del corriente año.*
- RCS0471-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Noelia Jazmín CORIA (DNI.Nº 29903781), a - - partir del 19 de noviembre de 2024.*
- RCS0472-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de - - la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Daniela Mónica LOMBARDO - - (DNI.Nº 23954115), a partir del 19 de noviembre del corriente año. - -*
- RR0923-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Reconocer y autorizar la contratación del Señor Erizo Nicolás - - MAGALLANES (DNI Nº : 32680716), mediante Contrato de Obras, a partir del - - 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, para cumplir funciones - - en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional,*
- RR0924-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO (DNI Nº: - - 41483217), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de diciembre de - - 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, o hasta la reincorporación de la Profesora Fiorela - - LOSER, lo que sea anterior, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una - - retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal.*
- RR0926-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Autorizar la licencia sin goce de haberes de la Licenciada Ana - - Laura COMUGNARO (DNI Nº: 29653827), quien cumple funciones en el Jardín de - - Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría - - de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de enero de 2025 - - y hasta el 31 de diciembre del mismo año.*
- RR0928-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Aprobar el Proyecto denominado Plan Integral de Reparación de - - Equipos de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo - - 1- de la presente, propuesto por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta - - Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por la*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0929-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *mencionada Secretaría. Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Licenciatura en Enfermería (Título intermedio: ENFERMERO) a favor del Sr. Joaquín ETCHEVERRY (DNI N° 40503443), egresado de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*
- RR0930-2024-ROVERA-T (10/12/24) -** *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 141485, y otorgado por Resolución Rectoral N° 826/23, de Colación de Grado de fecha:08-09-2023. Registrado bajo el N° 4529 - de Folio 29 - Libro N° 10, con el título de Enfermero, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, al Señor Joaquín ETCHEVERRY (DNI - N°: 40503443).*
- RR0931-2024-ROVERA-T (11/12/24) -** *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.*
- RCS0473-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Aprobar el Plan de Estudio de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, a dictarse conjuntamente entre las facultades de Ciencias Económicas y Agronomía y Veterinaria a partir del Ciclo Lectivo 2025, según se describe a fojas 5 a 35 y 37 a,51 del Expediente N° 144099.,*
- RR0932-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ (DNI N°: 11865853), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de noviembre del corriente año y, asimismo, autorizar dicha contratación desde el 01 al 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0933-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Jesica Débora GIORGIS (DNI N° : 33361256), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal.*
- RR0934-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Carina Natalia BEZ (DNI N° : 27717114), mediante contrato de Servicios Personales, en el*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0935-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Jardín Maternal "Rayito - - de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal. Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente - - Nodocente Paola GÓMEZ NÓBREGA (DNI N°: 22371484), situación de revista Agrupamiento -ACategoría -4-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en la Dirección de Recursos Humanos (Código 9-01) dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional.*
- RR0936-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de noviembre de 2024.*
- RR0937-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de noviembre de 2024:*
- RR0938-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos - - de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -1- de la - - presente, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, y - - asimismo autorizar el referido pago desde el 01 al 31 de diciembre del - - corriente año, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL .(\$ 50.000,00) - - para cada estudiante.*
- RR0939-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: - - 35607019), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 20 de octubre y hasta - - el 30 de noviembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del - - 01 de diciembre del corriente año y hasta el 28 de febrero de 2025, en la Dirección de - - Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0940-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Modificar el Anexo -1- de la Resolución Rectoral N ° 0677/24, el - - cual quedara especificado conforme se indica en el Anexo -1- de la*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- presente, - - ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.*
- RR0941-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Autorizar la contratación del Señor PORRINO, Gregory (DNI N° - - 18818037), mediante contrato de Obras, desde el 25 de noviembre de 2024 y - - hasta el 25 de mayo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0942-2024-ROVERA-T (12/12/24) -** *Reconocer la realización del "Concurso de Dibujo y Pintura al aire - - libre ¿que ves cuando me ves?" Paisajes universitarios (2024), propuesto por la - - Coordinadora del Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaria de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad, el cual se llevó a cabo el sábado 23 de - - noviembre del corriente año, en el Campus Universitario.*
- RCS0474-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 469/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por 1-a cual se aprobó - - suspensión provisoria de la correlatividad establecida para cursar la - - asignatura Práctica Integrada 1 (Código 116), ello para la Versión 2, del - - Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura Enfermería (29-17-2), del - - Departamento Escuela Enfermería (5-55) de la Facultad de Ciencias Humanas.*
- RCS0475-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 313/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se - - aprobó el proyecto del Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Presencial, presentada como una nueva versión (Versión 2), las - - que constan en su Anexo, obrante a fojas 285/368.*
- RCS0476-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 314/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se - - aprobó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad - - Distancia, presentada como una nueva Versión (Versión 2), las que constan en - - su Anexo, obrante a fojas 279/322.*
- RR0943-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *Autorizar la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI - - N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- diciembre de 2023 - - al 31 de mayo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - - (Código 7-00) de esta Universidad Nacional.
- RR0944-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *Modificar el ANEXO -1- de la Resolución Rectoral N° 449/2024, - - en lo referente al IAR del Programa "Propuesta de soluciones técnicas y - - económicas a la integración de las fuentes renovables distribuidas en los - - sistemas tradicionales de distribución eléctrica" quedando el mismo, - - conformado tal como se indica en el Anexo -1- de la presente, dilo por los - - motivos enunciados en los párrafos precedentes y con efecto al 05 de - - septiembre de 2024.*
- RR0945-2025-ROVERA-T (13/12/24) -** *Dar por concluido el Sumario Administrativo que le fuera - - ordenado, por Resolución Rectoral N° 0536/24, a la Prof. Karina Ivana TIRANTI - - (DNI. N° 17244022), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de Río Cuarto de esta Universidad, eximiéndola de responsabilidad disciplinaria y proceder luego de resueltas las cuestiones patrimoniales.*
- RR0946-2025-ROVERA-T (13/12/24) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor de la Médica - - Veterinaria Micaela Antonella CARDÓ (DNI N° 36679820), egresada de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0947-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.*
- RR0948-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *utorizar la contratación de la Señorita Lucía PONCE DUCRANO (DNI N° : - - 37490173), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero al 31 de - - diciembre de 2025, en la Secretaría de Ciencia y Técnica (Código 10-00) de esta - - Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de - - Ayudante de Primera con Dedicación Exclusiva,*
- RR0949-2025-ROVERA-T (13/12/24) -** *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0950-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER, el cual obra como - - Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos - - precedentes.*
- Autorizar la apertura de la Convocatoria "DESAFIA A TU UNIVERSIDAD", - - organizada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, la - - cual se desarrolla desde el 20 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre del - - mismo año, y cuyas bases se detallan en el Anexo -I- de la presente resolución.*
- RR0951-2024-ROVERA-T (13/12/24) -** *Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por - - Resoluciones Rectorales N° 076/24, 275/24, y 0793/24 a favor del estudiante Matías Valentin CASTILLO CABRERA (DNI N° 45090519), -desde el 01 al 30 de noviembre de 2024.*
- RCS0477-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0806/24, por la cual se - - incorporó "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, en los alcances de la - - Resolución Consejo Superior N° 442/23, dentro del Punto 5 -Asueto por feriados - - nacionales, provinciales y locales-, el día lunes 11 de noviembre - Día de la - - ciudad de Río Cuarto.*
- RCS0478-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Complementación - - entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa PASEO DE LA - - RIBERA S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.*
- RCS0479-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional, - - Académica y Científica entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la - - UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, Santiago -Chile-, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de*
- RCS0480-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0800/24, por la cual se - - rescindió "Ad-Referéndum" del Consejo Superior el contrato de servicios - - personales de la Profesora Jimena MATEO (DNI.N° 26351546), celebrado por - - Resolución C.S. N° 0488/2023, con efecto al 01 de septiembre de 2024, en el - - Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaria de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0481-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Acompañar la iniciativa de los vecinos del Loteo Tropezón - - II de la ciudad de Río Cuarto, para que las calles de dicho loteo, lleven - - los nombres de las seis (6) personas fallecidas en la Planta Piloto de la - - Facultad de Ingeniería de esta Universidad.*
- RR0952-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Modificar el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0917/24, el - - cual quedara redactado de la siguiente manera:*
- RR0953-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por - - Resoluciones Rectorales N° 077/24, 274/24 y 0794/24, a favor del estudiante - - Ernesto José Gabriel FUNES (DNI N° 43917898), desde el 01 al 30 de - - noviembre de 2024.*
- RR0954-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL (\$ 8.070.000,00) a favor del Doctor - - Matías PELLEGRINO (DNI N° : 28184102), docente de esta Universidad Nacional, - - ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0955-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Designar a los integrantes de la Comisión de Prevención e Intervención - - en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación, cuyo listado obra como Anexo -1- de la presente, en representación de las distintas Unidades Académicas de esta - - Universidad Nacional, del Observatorio de Derechos Humanos, de la Asociación de - - Trabajadores Nodocentes de la Universidad Río Cuarto (ATURC), de la Asociación Gremial Docente (AGD), y de la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC).*
- RR0956-2025-ROVERA-T (17/12/24) -** *Autorizar la contratación-del personal que se detalla en el Anexo -1- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la Escuela - - de Verano (Código 11-24) perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, por el período y monto en concepto de honorarios que en - - cada caso se indica.*
- RR0957-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** *Autorizar la contratación-de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ - - (DNI N° : 38647989), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar - - de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo - - de Maestra Maternal.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0958-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de - - 2024, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para cada - - alumno.
- RR0959-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Aceptar la renuncia condicionada, presentada por la Profesora - - Alejandra GONZALEZ (DNI N° 12382003), quien se desempeña como docente en el - - Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con efecto al 30 de - - septiembre del corriente año-
- RR0960-2025-ROVERA-T (17/12/24) -** Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Juan Pablo RAED (DNI N° : 26677963), quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.
- RR0961-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Autorizar a la Profesora Leila SMEME (DNI N° 37490164), - - responsable del manejo del campo Las Guindas de esta Universidad, a - - - manejar el vehículo: camioneta Ford Ranger TDI-DC 4x4 L/01XLT, Interno 27, - - Dominio ERN974, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente.
- RR0962-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de - - los Agente Nodocente que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en los cargos y - - por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Tesorería (Código 9-05) - - dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de - - esta Universidad Nacional.
- RR0963-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Reconocer y Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de las Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los - - cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Unidad de Tecnología de - - la Información (UTI) (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de - - esta Universidad Nacional.
- RR0964-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 91/92 del



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0965-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Expediente - - Nº 145346, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - Designar a la Señora Josefina CORANTI (DNI Nº: 32836073) en el cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en los Departamentos de Ciencias Naturales y - - Geología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - - (Código 2-00) de esta Universidad Nacional
- RR0966-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 94/95 del Expediente - - Nº 145665, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - ARTICULO 2º- Designar al Señor Lucas DOMINGUEZ (DNI Nº: 33110510) en el cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Electrotécnica (Código 7-05) - - dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad - - Nacional.
- RR0967-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Reconocer y Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de las Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los - - cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Unidad de Tecnología de - - la Información (UTI) (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de - - esta Universidad Nacional.
- RR0968-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Camila Antonela - - CAGNETTA (DNI Nº : 39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 - - de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la reincorporación de la maestra - - Lucila MARTINEZ, lo que sea anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñalosa" - - (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.
- RR0969-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Autorizar la contratación de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en el sector de piletas (sereno y personal de mantenimiento) (Código 11-24) de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar - - de esta Universidad Nacional.
- RR0969-2024-ROVERA-T (17/12/24) -** Autorizar la contratación de la Señorita Valentina DIVOY (DNI Nº -



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- 39872070), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero hasta el - - 31 de mayo de 2025 y/o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que - - tramita en Expediente N° 147088, lo que ocurra primero, en la Unidad de Vinculación - - Tecnológica (Código 12-05) perteneciente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo - - de esta Universidad Nacional.
- PR0033-2024-ROVERA-T (18/12/24) -** Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0943/24.
- RCS0482-2024-ROVERA-T (18/12/24) -** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0887/24, por la cual se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno, al presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.068.749.788.-) con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de octubre y noviembre del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.
- RR0970-2024-ROVERA-T (18/12/24) -** - - Otorgar UNA (1) Beca para Estudiante con Discapacidad - - - Ingresante- al alumno que se detalla en el Anexo -1- de la presente, por el - - monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), desde el 01 de - - noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, ello conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.
- RR0971-2024-ROVERA-T (18/12/24) -** Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del - - Ejercicio 2024 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS - - NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA - - Y DOS CENTAVOS (\$ 911.888,72), con destino a financiar Becas de Posgrado en el - - marco del PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACION DE RECURSOS - - HUMANOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID), ello con Fuente de - - Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.
- RR0972-2024-ROVERA-T (18/12/24) -** Aprobar, Ad-referéndum del Consejo Superior, el Cálculo de Recursos - - e incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$238.490.188.-) en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional; de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.*
- RAU0003-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Aprobar las conclusiones y posicionamientos enunciados en los considerandos de la presente, contenidos en los documentos emitidos por cada una de las Comisiones conformadas; ellas son: la Comisión de Enseñanza de Grado y Posgrado, Inclusión Educativa, Bienestar Humano; Comisión de Investigación Científica y Tecnológica; Comisión de Extensión Universitaria y Vinculación, y Comisión de Presupuesto y Obras Públicas.*
- RCS0483-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Dr. Adolfo Ludovico MARTINO (DNI.N° 13731782), al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de diciembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS0484-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Aceptar renuncia condicionada profesor Jorge HERNANDEZ.*
- RCS0485-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Laura Silvana SANCHEZ (DNI.N° 17028117), al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 10 de diciembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-,*
- RCS0486-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 382/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura en Matemática, a dictarse por esa Unidad Académica.*
- RR0973-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.542.561.586.-) con destino específico a financiar el incremento salarial de la 2da. Cuota del sueldo anual complementario.*
- RR0974-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María - del Pilar GHIRARDI (DNI N° : 20570919), mediante contrato de Obras, en la - - Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, desde el 09 - - al 31 de diciembre de 2024, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA - - MIL (\$ 660.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea dea en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada - - Secretaría.*
- RR0975-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 200/201 del Expediente - - N° 145836, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Martin Horacio DE YONG (DNI N°: 27070604) en el cargo - - en Agrupamiento -TP-, Categoría -4-, en el Departamento de Producción Audiovisual - - - Área Programación- (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de esta - - Universidad Nacional,*
- RR0976-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el - - Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, por las - - tareas señaladas en los párrafos precedentes» llevadas a cabo durante el mes - - de septiembre de 2024*
- RR0977-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 279/282 del - - Expediente N° 145837, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a las Señoras Rosa Inés ARIAS (DNI N°: 31123737) en el - - cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -4- y María Elizabeth PEDERNEIRA - - (D.N.I. N°: 21041565) en el cargo en Agrupamiento-TP-, Categoría -4-, en el - - Departamento de*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0978-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Producción Audiovisual -Área Producción- (Código 8718) - dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Proyectos - dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta - Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1 ° y 4 0- - de la Resolución - Rectoral N° 523/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la - presente.*
- RR0979-2024-ROVERA-T (19/12/24) -** *Reconocer y autorizar la contratación de la Señora Silvia Rosana - AGÜERO (DNI N° 17649849), mediante contrato de Servicios Personales, en la - Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad - Nacional, desde el 29 de julio al 14 de noviembre de 2024, y desde el 15 de - noviembre al 15 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos NOVECIENTOS - CUARENTA Y CINCO MIL (\$945.000,00) en concepto de honorarios.*
- RCS0487-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Marcelo - Raúl FAGIANO (DNI.N° 13955118), al cargo de Profesor Asociado con Dedicación - Exclusiva en carácter Efectivo de esta Universidad ello hasta inicie los trámites - jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -PENSES-*
- RCS0488-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la profesora - Flavia Belia BUFFARINI (DNI.N° 16991878), al cargo de Profesor Asociado - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al - 30 de noviembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante - la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS0489-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - Sandra Raquel FENOGLIO (DNI.N° 16831163), al cargo de Profesor Adjunto - con Dedicación Semi-Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias - Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de diciembre - de 2024.*
- RCS0490-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Afectar dentro de los alcances del Anexo -I- de la Resolución -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0491-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** Consejo Superior N° 319/24 en la Comisión de Interpretación y Reglamenteo a - - Lautaro ZABALA DEFACOT (DNI.N° 42891234).  
*Homologáse el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 08, - - de fecha 09 de diciembre de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - NoDocente, la que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RCS0492-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** Ratificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 886/24, ello - - conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.
- RCS0493-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** Ratificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 885/24, ello - - conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.
- RCS0494-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** Incorporar artículo 27 bis a la Resolución Consejo Superior N° 080/24.
- RCS0495-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** Modificar el Artículo 23, de la Resolución Consejo Superior N° - - 080/24 el cual quedara redactado de la siguiente manera,
- RCS0496-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** Convocar a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y - - Suplentes en representación del Claustro de Docente, Estudiante, Nodocente y - - Graduado/a ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo - - Superior de la Universidad, las cuales se realizarán los días 22, 23 y 24 de - - abril de 2025. - -
- RR0980-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** utorizar la contratación del Señor Nahuel FARIOLI (DNI - - N° :36133491), mediante Contrato de Obras, desde el 02 de enero de 2025 y - - hasta el 28 de marzo del mismo año, en la Secretaría de Coordinación Técnica - - y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total - - de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$13.352.947,06), en concepto de honorarios.
- RR0981-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio - - 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000.-), como refuerzo económico para afrontar los gastos pendientes de pago en virtud de la participación de la Delegación Argentina en la XVI OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGIA —Edición 2023, realizada en la ciudad de Madrid, España entre el 3 al 9 de septiembre de 2023, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE OLIMPIADAS;



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.*
- -
- RR0983-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Otorgar una (1) Beca en el marco del Programa Estratégico de - - Formación de Recursos Humanos (PERHID), a los profesionales que se indican a - - continuación, ello a pedido de la Secretaría de Posgrado - y Cooperación - - Internacional de esta Universidad.*
- RR0984-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Aprobar el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Unidad de Auditoría - - Interna de esta Universidad Nacional para el año 2025, el cual obra como - - Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente.*
- RR0985-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 176/177 del - - Expediente N° 145838, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Aníbal René TAMPASSI (DNI N:28173567) en el - - cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -4-, en el Departamento de Producción - - Audiovisual -Área Realización- (Código 8-18) dependiente de la Secretaría - - General de esta Universidad Nacional.*
- RR0986-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.*
- RR0987-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Reconocer, la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan en el Anexo -I- de la - - presente, ello por el monto que en cada caso se indica y por las tareas deas en - - los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el período comprendido entre - - el 01 de agosto y el 06 de noviembre de 2024.*
- RR0988-2025-ROVERA-T (23/12/24) -** *Autorizar la contratación del personal que se detalla en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la -Escuela - - de Verano (Código 11-00) perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, por el período y monto*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0989-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *en concepto de honorarios que en - - cada caso se indica, por las tareas mencionadas en los considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.*
- RR0990-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del - - Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma PESOS - - TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA - - MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.234.160.672.-) con destino específico a - - financiar el incremento salarial del mes de diciembre-2024 para el personal Docente y - - Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del - - Tesoro Nacional. - -*
- RR0991-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo—I- de la - - presente, por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los - - párrafos precedentes, llevadas a cabo en el marco de la Carrera Tecnicatura en Gestión - - Agropecuaria y Agroalimentaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2024. - -*
- RR0992-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de la Agente Nodocente Mariela Silvana CELLI REYNOLDS (DNI Nº : 22843175), - - situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante - - transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0993-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la agente que se menciona en el Anexo -I- de la presente, por el monto que se indica para cada período, ello por las - - tareas enunciadas en los considerandos de la presente, las cuales se llevan a - - cabo desde el mes de noviembre de 2024, y se extenderán hasta el mes de octubre - - de 2025.*
- RR0994-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del - - Agente Nodocente Diego Alejandro CABRERA (DNI Nº: 28647319), situación de revista en - - Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A - - Categoría*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- 4-, el cual pertenecía a la Señora Cristina Analía SOUTO, quien fue designada - - en un cargo de mayor jerarquía, en la Secretaría del Consejo Directivo de la Facultad - - de Agronomía y Veterinaria (Código I-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0995-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora Manuela BARBERA (DNI - - Nº : 34600560), mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias - - Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 - - de octubre de 2024, por un monto total de pesos SESENTA MIL (\$60,000,00), - - en concepto de honorarios.*
- RR0996-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Incorporar a los alcances de la Resolución Rectoral N ° 968/2017 - - y modificatoria Resolución Rectoral N ° 857/2018, en el Anexo VI, titulado - - "EXTENSION DE LA EMISION DEL DUPLICADO Y TRIPLICADO DE LOS CERTIFICADOS - - ANALITICOS FINALES", en su Punto 2.3, "Para el caso de destrucción por efecto - - del fuego u otro accidente, pérdida o sustracción", el texto que se señala a - - continuación, ello en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria Académica - - de esta Universidad Nacional.*
- RR0997-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Anahí Danae FERRARO (DNI N ° - - 34590984), mediante contrato de servicios personales, ello a partir del 15 de noviembre - - y hasta el 15 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA - - MIL SETENTA CON 00/100 (\$290.070,00), en concepto de honorarios, para cumplir con - - las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaria de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0998-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N ° 31123672), mediante contrato de servicios personales, ello a partir del 1 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer Considerando de la presente, en la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0999-2024-ROVERA-T (23/12/24) -** *Aprobar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N 069/24, encuadrado - - dentro lo establecido en el Decreto 1023/01 Art. 25 0*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- inc. d) 5, y el Régimen de Contrataciones - - de la Administración Nacional, Decreto 1030/16 Art. 19 0, realizada con el objeto de contratar - - la provisión del Servicio de Limpieza con destino a distintas áreas del Campus de esta - - Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la firma COOPERATIVA DE - - TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. - CUIT N° 30-71457637-9, el renglón N° 1 y 2, por ser la - - única oferta y ajustarse a lo solicitado, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y - - OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 188.504.000,00).*
- RCS0497-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *Aprobar el presupuesto solicitado para la designación de cuatro (4) - - cargos docentes de Ayudantes de Primera, dedicación Semi-Exclusiva, y Un (1) - - cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, para la coordinación de la carrera, - - para la apertura de la cohorte 2025 de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y - - Agroalimentaria.*
- RCS0498-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - a la Profesora Laura Marisa TRAVAGLIA (DNI.N° : 14959958), a partir del 10 - - de diciembre del corriente año. - -*
- RCS0499-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor - - Hugo Francisco Gabriel SCHIAVO (DNI.N° 17576807), a partir del 10 de diciembre - - del corriente año.*
- RR1001-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -I- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el periodo comprendido entre noviembre a diciembre de 2024 y a pedido - - de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR1002-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Señora Maria Alejandra del - - Valle YANELLO (DNI N° : 13682972), mediante contrato de Obras, en la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de - - enero de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR1003-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *MIL (\$500.000,00), - - en concepto de honorarios*  
*Autorizar la contratación de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA (DNI N° - - 26481010), mediante contrato de Obras, desde el 9 de diciembre de 2024 y hasta el 28 - - de febrero de 2025, en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, por el - - monto total de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), en concepto de honorarios.*
- RR1004-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *Autorizar, por única vez, la incorporación del Código 062 -Adicional - - Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes y coordinadores que se - - mencionan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, - - ello por las tareas deas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el - - período comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 31 de octubre de 2024. -*
- RR1005-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Emilse Andrea LEYRIA (DNI N° - - 32495703), mediante contrato de servicios personales, ello por el período comprendido - - entre el 15 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2024, por el monto total de - - pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA CON 00/100 (\$290.070,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en - - la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR1006-2024-ROVERA-T (26/12/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la agente que se menciona en el Anexo -1- de la presente, por el monto que se indica para cada período, ello por las - - tareas enunciadas en los considerandos de la presente, las cuales se vienen - - desarrollando desde el mes de noviembre de 2024, y se extenderán hasta el mes - - de octubre de 2025.*
- RCS0500-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al - - Licenciado Diego Sebastián TELLO (DNI.N° 28706122), ello a partir del 10 - - de diciembre del corriente año.*
- RCS0501-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al - - Licenciado Javier Tomás MILANESIO (DNI.N ° 28645035), ello a partir del - - 10 de diciembre del corriente año.*
- RCS0502-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Adherir a la Resolución C.D. N° 399/2024, de la Facultad de - - Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, la cual - - obra a fojas 4 y 5 del Expediente N° 146889.*
- RR1008-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Aprobar Ad- Referéndum del Consejo Superior la disminución del - - crédito reconducido para el Ejercicio 2024, por el importe de PESOS CIENTO - - NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA (\$190.440.-) y consecuentemente - - el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, conforme al Anexo 1 que forma parte de la - - presente Resolución.*
- RR1009-2025-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Licenciada Natalia Noemí BERNERO (DNI - - N°: 31405725), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero del año - - 2025 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo - - concurso, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" - - (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1010-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Nathalie Denise AREVALO (DNI - - N°: 35472055), mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido - - entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la reincorporación de - - la maestra Romina Celeste BUFALI, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes - - Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional.*
- RR1011-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Licenciada Daniela GIUPPONE (DNI N°: - - 33359168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Rectorado (Código 0-00) de - - esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de - - Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva.*
- RR1012-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de ?ESOS TRESCIENTOS TRES - - MIL (\$303.000,00) a cancelar en un único pago, a favor de la estudiante Lic. María - - Silvina BAIGORRIA*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- (DNI.Nº 21693945), de la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución - - S.P.U. Nº 329/2023.
- RR1014-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los - - estudiantes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos - - y en los períodos que para cada caso se indica, ello por las tareas - - señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.
- RR1015-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** Reconocer la contratación de la Profesora Monica María MARQUINA (DNI Nº - - 18255058), mediante contrato de servicios personales, ello por el día 16 de diciembre - - de 2024, por el monto total de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.-000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.
- RR1016-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** Autorizar la contratación de la Profesora Luisina Paola PUGLIESE SOLIVELLAS (DNI Nº 35915372), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial
- RR1017-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** Autorizar la contratación del Licenciado Vladimir KAI4IENSKY (DNI Nº: - - 32164243), mediante contrato de Servicios Personales, en el Observatorio de Derechos - - Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta - - Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de - - Primera dedicación Semiexclusiva.
- RR1018-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** utorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan a continuación, ello por los - - montos que en cada caso se indica, y por las tareas realizadas en el marco del Programa - - de Capacitación desarrollado por el Centro de Capacitación y Formación para el Personal - - Nodocente (CeCyF), dependiente de la Secretaria



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR1019-2025-ROVERA-T (27/12/24) -** *de Trabajo de esta Universidad Nacional. Modificar en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N ° 0986/24.*
- RR1020-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación . del Licenciado Fernando Gustavo - - LOPEZ (DNI N° 24352519), mediante contrato de Obras, desde el 01 de enero y - - hasta el 31 de junio de 2025, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de - - esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOS MILLONES - - SETECIENTOS SEIS MIL (\$ 2.706.000,00), en concepto de honorarios.*
- RR1021-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ (DNI - - N° 38730566), mediante contrato de Obras, desde el 1 de febrero y hasta el - - 30 de junio de 2025, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS MIL - - (\$400.000,00), en concepto de honorarios.*
- RR1022-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Evangelina PINDREO (DNI N°: - - 35473036), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 - - de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que - - pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior, en el Jardín de - - Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1023-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN (DNI N°: - - 35134213), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el - - 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de - - referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, en el Jardín Maternal - - "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra - - Maternal.*
- RR1025-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *esignar al Profesor Javier Tomás MILANESIO (DNI.N ° : - - 28645035), como Subsecretario de la Secretaría Económica (Código 9-00) de - - esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un - - cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello a partir - - del 01 de enero y hasta el 31*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR1026-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *de diciembre de 2025.*  
*Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a - - continuación, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación - - Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, en los cargos que en cada caso se indica.*
- RR1027-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *- - Autorizar la contratación de la Profesora María Claudia RODRIGUEZ (DNI - - N° : 13727449), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones - - como Directora de la UEDD "Instituto de Ciencias Veterinarias" (INCIVET) UNRC - - CONICET, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos - - Prácticos con Dedicación Simple y 6 (seis) años de antigüedad.*
- RR1028-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la designación de la Señora Ana Laura SCANDtJRA (DNI N° : - - 28785668), como Subcoordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de - - Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad - - Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 31. de julio de 2025, percibiendo por ello - - una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación - - Simple.*
- RR1029-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Cynthia CALVO (DNI N° : - - 26423143), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito - - de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal*
- RR1030-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Ramona del Carmen HERRERA (DNI - - N° : 29663998), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal - - "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra - - Maternal.*
- RR1031-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI (DNI - - N°: 36133081), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el - - Jardín de Infantes "Rosario Vera*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 30 de Enero del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR1032-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Peñaloza" (Código 1108) dependiente de la Secretaría - - de Bienestar de esta Universidad Nacional, percibiendo una remuneración mensual - - equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes.*
- RR1033-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Victoria GAUDE (DNI N° : - - 40503651), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 1 de enero y hasta - - el 31 de diciembre del 2025 o hasta el reintegro a sus labores de la agente Ana - - COMUGNARO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" - - (código 11-08) dependiente de Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, - - con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial.*
- RR1033-2024-ROVERA-T (27/12/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Adriana Beatriz BENEDETTI (DNI - - N°: 21809934), mediante contrato de. Servicios Personales, desde el 1 de marzo y - - hasta el 30 de noviembre del 2025 , - - para cumplir funciones dentro del Programa de - - Adultos Mayores -PEAN- (Código 12-07) dependiente de la Secretaria de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a - - un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Simple.*

**RR:** Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

**RAU:** Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

*RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele*



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 178/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en las **Asignaturas**: Lengua Francesa III (Código 6890) con extensión a Lengua Francesa I (Código 6880), Seminario de Lingüísticas (Código 6869) y Seminario de Semiótica (Código 6895), línea de investigación: la competencia intercultural en el marco de la internacionalización curricular, en el Departamento de Lenguas (5-59) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 97/98 del **Expediente N° 145049**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 451/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Silvia Cristina BERTOLO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Silvia Cristina BERTOLO (DNI.N° 20283588)**, a partir del 19 de noviembre de 2024.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

0455

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 10:55:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0455-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en el Expediente N° 146090, por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente**, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 248/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en la **Orientación Docente: GEOMETRIA I (Código 1935)** para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 2-53) y/o de la Facultad y Orientación de Investigación: **Área 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2: Ciencias Matemáticas: Estudios Didácticos.** Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 - Anexo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 158/159 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 377/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, Mg. Cecilia Ester ELGUERO, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Mg. **Cecilia Ester ELGUERO (DNI.N° 18468460)**, a partir del 19 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0456

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 10:56:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0456-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 144143 relacionado a la propuesta de ampliación del Programa de Gestión Ambiental UNRC "Crear Ambiente", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la propuesta es incorporar una 5° línea de acción "Beneficio ambientales de calidad que mejoren las condiciones de bienestar en la comunidad universitaria".

Que la mencionada línea de acción contempla ocho etapas de acción que tienen como objetivo asegurar la construcción de la Red de Infraestructura Verde, la mitigación de peligros, aumentar la conectividad y seguridad ecológica. Siete de ellas, son de acción específicas y una transversal, que busca la articulación de esfuerzos institucionales y sectoriales en el desarrollo de soluciones ambientales.

Que, a fojas 63/64 obra nota, de fecha 9 de septiembre del corriente año, dirigida a la Señora Rectora por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Profesora Marcela DANIELE y por la Coordinadora del Consejo Social de la U.N.R.C., Profesora Antonio OGGERO, mediante la cual "se sugiere ampliar los objetivos del Programa a través de la incorporación de una quinta línea de acción, denominada: Beneficios ambientales de calidad que mejoren las condiciones de bienestar en la comunidad universitaria, con el objetivo de fortalecer y garantizar la construcción de la Red de Infraestructura Verde, la mitigación de peligros, aumentar la conectividad y la seguridad ecológica".

Que a fojas 65/66 obra la Propuesta Ampliar Programa Crear Ambiente.

Que a fojas 69/75 obra el primer informe del Programa de Gestión Ambiental U.N.R.C. "Crear Ambiente".

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en sesión de fecha 05 de noviembre del corriente año, este Órgano de Gobierno, dispone aprobar la propuesta de ampliación de los alcances del Programa de Gestión Ambiental "Crear Ambiente UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar la propuesta de ampliación de los alcances del Programa de Gestión Ambiental U.N.R.C. "Crear Ambiente", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24, la cual obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0457

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0457

### Propuesta Ampliar PROGRAMA CREAR AMBIENTE

#### FUNDAMENTACIÓN

Para transformar una universidad en una comunidad eficiente, sustentable y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de un plan de acción ambiental estratégico basado fundamentalmente en la educación ambiental, en donde podríamos pensar en su incorporación en el currículo además de ofrecer programas de capacitación para estudiantes docentes y no docentes, pensando en la implementación de planes de acción ambiental estratégicos que contemplen aspectos como la eficiencia energética, la gestión de residuos y reciclaje, la conservación del agua el transporte sostenible infraestructura verde y la biodiversidad entre otros

Una universidad sostenible debe educar a sus estudiantes en el respeto al medio ambiente y llevar a cabo medidas de ahorro energético, reutilización y eficiencia de los recursos y edificios, y fomentar el reciclaje. Las universidades, como centros formativos de las nuevas generaciones, juegan un papel crucial para el cumplimiento de los ODS desde su triple misión, formadora, investigadora y de transferencia de conocimiento a la sociedad, y para liderar la transición a una sociedad sintonizada con esos objetivos.

La falta de conocimientos de los espacios naturales en cuanto a su características y funcionamiento generan limitaciones para abordar problemas vinculados con interacciones del hombre y los procesos de la naturaleza. Estos espacios son importantes, ya que pueden despertar la sensibilidad del público acerca de los bienes y servicios que brindan los ecosistemas naturales.

De esta forma, los espacios naturales urbanos, como el de las reservas, constituyen polos generadores de conductas y actitudes responsables con el ambiente, lo cual permitirá, en el futuro, mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El rescate de este sectores degradado y sub explotado son fundamental y sumamente necesario, ya que permitirán que la unrc se transforme en un espacio público con características urbano-paisajísticas de gran potencial, así como permitirá atravesar la matriz de cemento urbana, ayudando a disminuir el efecto de isla de calor y generar conectividad entre distintas áreas verdes de la ciudad y la cuenca principal del río Chocancharava y las reservas, tanto la del Bosque Autóctono El Espinal como la de Usos Múltiples Corredor del Chocancharava, lo que es esencial para el mantenimiento de las funciones y servicios ecosistémicos básicos para el mantenimiento de la salud pública



como el control de plagas, polinización, captura de carbono, mejoramiento de la calidad del aire, reducción en la contaminación sonora, entre otros.

Es importante recordar que la clave es la colaboración, participación y el compromiso de toda la comunidad universitaria para lograr una transformación efectiva. Asegurar la integración con la misión y visión garantizan que el plan de acción ambiental esté alineado con la misión y visión de la universidad.

Para cumplir con este objetivo y sus líneas de acción se deben considerar cuatro principios que son la: Conectividad, Accesibilidad, Funcionalidad y Resiliencia con el fin de obtener el mayor beneficio ambiental y social posible a través de propuestas y acciones diseñadas para adaptarse a variantes climáticas el incremento resiliencia y la mitigación de peligros. Con ello, se busca garantizar el derecho humano a contar con beneficios ambientales de calidad que mejoren sus condiciones de bienestar.

#### **MISIÓN (razón de ser)**

Construir un programa de gestión ambiental universitario inmerso en un modelo participativo para aportar a una universidad sostenible, **con beneficios ambientales de calidad que mejoren sus condiciones de bienestar.**

#### **VISIÓN (lo que se quiere alcanzar)**

Transformar a la Universidad Nacional de Río Cuarto en una comunidad eficiente, sustentable y comprometida a trabajar por el cumplimiento de los ODS en base a un plan de acción ambiental estratégico.

Esta línea de acción se vincula con el cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: **ODS 4 (Educación y calidad), ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), ODS 12 (Producción y consumo responsable), ODS 13 (Acción por el Clima), ODS 15 (Vida de los ecosistemas terrestres) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).**

En base a la misión y visión del programa se plantean incorporar los siguientes objetivos y acciones para desarrollar la **línea de acción 5: Beneficios ambientales de calidad que mejoren las condiciones de bienestar en la comunidad universitaria**

#### **Objetivos Generales:**

- Institucionalizar una política de gestión ambiental universitaria para lograr la meta de la sostenibilidad mediante la participación de toda la comunidad educativa.



- Transformar a la universidad en un referente de sustentabilidad y liderazgo en la reducción de la huella de carbono que contribuya a la mitigación del cambio climático y cumplimiento de los ODS.
- **Garantizar el derecho humano a contar con beneficios ambientales de calidad que mejoren sus condiciones de bienestar.**

**Objetivos Específicos:**

- Establecer un enfoque interdisciplinario en la planificación, diseño e implementación del programa, involucrando a las distintas unidades académicas, institutos de doble dependencia, actores de la economía social, expertos en energía, ambiente, ingeniería y economía, para enriquecer la propuesta y generar soluciones innovadoras y sólidas.
- Cuantificar y monitorear la huella de carbono de la universidad estableciendo metas específicas para su reducción.
- Promover la eficiencia energética y la circularidad en el manejo de los residuos generados en la universidad haciendo énfasis en la educación ambiental para la sensibilización y concientización de toda la comunidad universitaria.
- Implementar un sistema integral de gestión de residuos, minimizando la generación, fomentando el reciclaje y la reutilización a través de la recolección diferenciada de residuos sólidos reduciendo la contaminación asociada al tratamiento de los residuos.
- Diseñar, desarrollar e implementar un sistema de domótica que permita la gestión inteligente y eficiente de la energía en los diferentes espacios de la universidad, incluyendo la automatización de equipos y sistemas para optimizar el consumo energético y reducir el consumo excesivo en horas pico.
- Integrar tecnologías de energías renovables, para aumentar la generación de energía limpia y reducir la dependencia de fuentes convencionales, desarrollando sistemas que se complementen con las acciones de eficiencia energética.
- Desarrollar e implementar un sistema de medición de energía, de identificación de cargas y de gestión de energía, que permita la recopilación y análisis en tiempo real de datos energéticos para una toma de decisiones informada.
- **Establecer colaboraciones con cooperativas de trabajo asociadas a recuperadores urbanos, PYMES e instituciones, involucrando a sus miembros en el desarrollo e implementación del proyecto.**

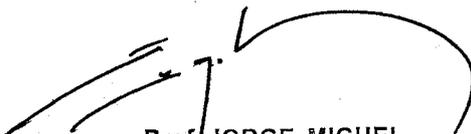


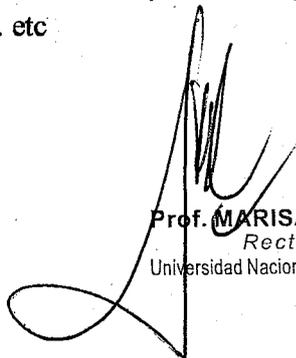
- **Establecer estrategias y directrices para desarrollar infraestructura verde y planificar de manera sistemática el campus universitario con las dos reservas asociadas.**

**Línea de acción 5: Beneficios ambientales de calidad que mejoren las condiciones de bienestar en la comunidad universitaria**

Esta línea de acción contempla ocho etapas de acción que tienen como objetivo asegurar la construcción de la Red de Infraestructura Verde, la mitigación de peligros, aumentar la conectividad y seguridad ecológica. Siete de ellas, son de acción específicas y una transversal, que busca la articulación de esfuerzos institucionales y sectoriales en el desarrollo de soluciones ambientales:

- 1 Apropiación social de la comunidad universitaria y rehabilitación socioambiental de diferentes sectores de recreación en el campus universitario.
- 2 Reforestación y revegetación en áreas definidas y planificadas por las áreas involucradas en el manejo del campus. (sectores deporte, cortinas forestales, parqueización)
- 3 Conectividad biológica a través del manejo forestal y las reservas RUBAEE y RUMCC
4. Conservación del agua y control de los escurrimientos superficiales (canal de desagüe, laguna de efluentes, planta de tratamiento, etc)
5. Implementación de huertas educativas, comunitarias y composteras entre distintos sectores sociales en articulación con unidades académicas y secretarías de la UNRC
6. Educación ambiental fomentar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas sustentables a través de voluntariado, pasantías, proyectos, asesoramientos y talleres entre las diferentes unidades académicas en conjunto con diferentes organizaciones como ONGs, Instituciones educativas, etc.
7. Articular los programas de Educación ambiental de las reservas (BAEE y RUMCC), con los PI de las instituciones educativas de la región.
8. Actividades de la mesa Interinstitucional de la reserva del corredor del río chocancharava donde participan diferentes órganos de gobierno provincial, municipal, organizaciones sociales, unidades académicas, institutos de investigación, secretarías, áreas de graduados, agrupaciones estudiantiles. etc

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 10:58:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0457-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 145258, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 069/24 y su Anexo I de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en el Área I: Diseño y Homologación. Orientación Docente: Dibujo (9128) / Sistema de Representación (Código 0322). Orientación en Investigación: Área 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. 2.6: Tecnologías, educación y alternativas comunicativas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 43 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 241/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que, la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Ingeniero Hernán José LUCERO**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, **al Ingeniero Hernán José LUCERO (DNI.N° 17576611)**, ello a partir del 19 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.



**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0458**

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 10:59:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0458-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143572-2, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Nicolas Agustín VIDALLE, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Taller "Trayecto auxiliar administrativo", en el marco de los Talleres 2024, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que la referida contratación es desde el 29 de julio al 15 de diciembre de 2024, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación del Señor Nicolás Agustín VIDALLE (D.N.I. N°: 38730446), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 29 de julio al 30 de noviembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 15 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.00,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

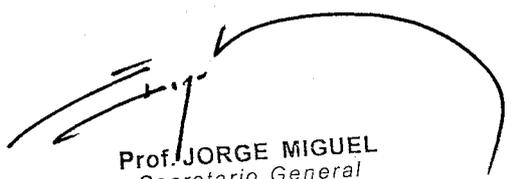
**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

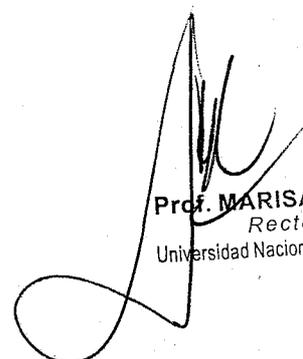
**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0888

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 11:13:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0888-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143572-3, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Taller "Conocimientos de normativas según Ley de Seguridad Eléctrica 10281 (Habilitación Electricista Categoría 3)", en el marco de los Talleres 2024, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que la referida contratación es desde el 29 de julio al 15 de diciembre de 2024, por el monto total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

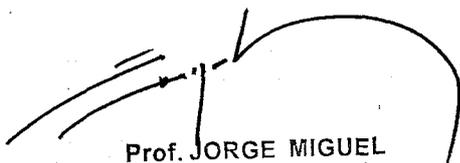
**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI (D.N.I. N°: 24333251), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 29 de julio al 30 de noviembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 15 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.00,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

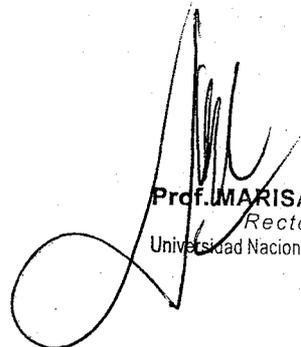
**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0889

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 13:42:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0889-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 69 del **Expediente N° 134054**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se designe a la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI, docente en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, como Directora del referido Jardín, en reemplazo de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, quien se acogió al beneficio de la jubilación y se desempeñaba en el mencionado cargo, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo.

Que, a fojas 71 el área de Programación Financiera y Presupuestaria, informa que existe factibilidad presupuestaria para la contratación de referencia.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la **Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI (DNI N° 20395345)**, mediante contrato de Servicios Personales, como Directora del Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Directora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación del concurso de dicho cargo, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

**ARTICULO 2°** - Establecer que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°** - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0890**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 13:45:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0890-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 53 del Expediente N° 138354, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 55.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN (DNI N°: 35134213), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de noviembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

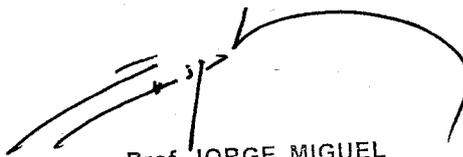
**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

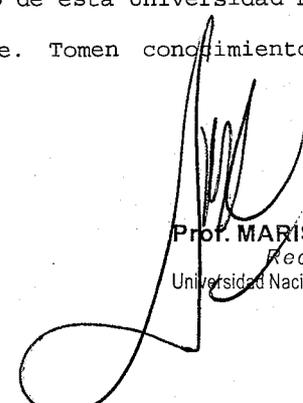
**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0891

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 30 de enero de 2025 a las 11:01:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0891-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, la renuncia definitiva presentada a fojas 3 del Expediente N° 146870, por el Agente Nodocente Roberto Ramón SUAREZ, quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicio de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de mayo de 2024.

Que obran las constancias del Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentadas, según se informa a fojas 2 y 6, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, informando la situación de revista del agente mencionado.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicio esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Agente Nodocente Roberto Ramón SUAREZ (DNI N°: 12630509), quien cumple tareas en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de mayo de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

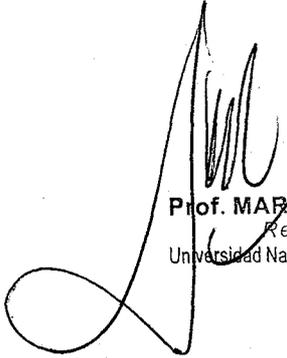
ARTICULO 2°- Agradecer al Agente Nodocente Roberto Ramón SUAREZ, los importantes servicios prestados durante su permanencia en esta Institución.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0892

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 13:52:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0892-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, la renuncia definitiva presentada a fojas 10 del Expediente N° 144224, por la Profesora Viviana Beatriz D'ERAMO, quien cumple tareas como Vice-Directora en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha renuncia es con motivo de que la citada Profesional, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de noviembre de 2024.

Que, la Señora Viviana Beatriz D'ERAMO ha cumplimentado debidamente con el Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, según obran constancias en el Expediente.

Que, ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios informando la situación de revista de la referida docente.

Que, oportunamente por Resolución Rectoral N° 1248/2023, se aceptó la renuncia condicionada de la mencionada Profesional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

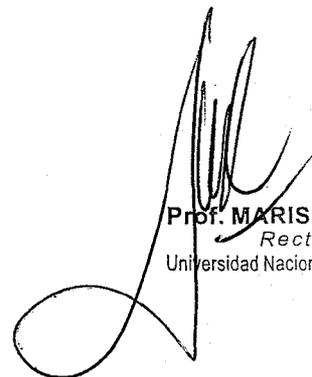
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora Viviana Beatriz D'ERAMO (DNI N° 17781998), quien cumple tareas como Vice-Directora en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de noviembre de 2024 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0893

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 13:55:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0893-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 26 del Expediente N° 143268, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Obras del Señor Gonzalo Luján VILLAREAL, por un monto total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), desde el 05 al 20 de noviembre de 2024.

Que la referida persona realizó tareas de configuración en el servidor de la plataforma OSJ, en la mencionada Unidad Académica.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 33.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

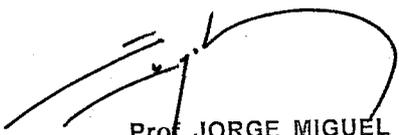
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Gonzalo Luján VILLARREAL (DNI N°: 28671089), mediante Contrato de Obras, desde el 05 al 20 de noviembre de 2024, para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en concepto de honorarios, y por las tareas mencionadas en los Considerandos de la presente.

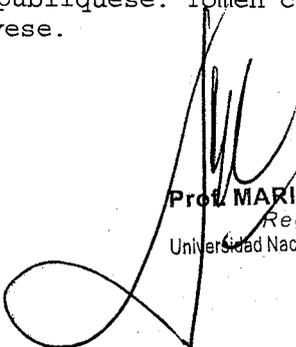
ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 5-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0894

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 13:57:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0894-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 146872-1** y la nota presentada por la Sub-Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Mgter. Analía Lilian PEREYRA, mediante contrato de Servicios Personales, quien se desempeñó como Docente en el desarrollo del Curso de Capacitación "Prácticas Institucionales para la Prevención, Atención, e Intervención en clave de género y derechos en el ámbito de la UNRC", destinado a trabajadoras y trabajadores Nodocentes de todos los agrupamientos de la Universidad, el cual se llevó a cabo durante los días 13 y 20 de noviembre del presente año, ello en el marco del Programa de Capacitación coordinado conjuntamente por el Centro de Capacitación y Formación para el Personal Nodocente, y el Área de Prevención en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación de la UNRC.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 17.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer la contratación de la **Señora Mgter. Analía Lilian PEREYRA (DNI N° 22843094)**, mediante contrato de Servicios Personales, durante los días 13 y 20 de agosto de 2024, quien se desempeñó como Docente del Curso de Capacitación "Prácticas Institucionales para la Prevención, Atención, e Intervención en clave de género y derechos en el ámbito de la UNRC", destinado a trabajadoras y trabajadores Nodocentes de todos los agrupamientos de la Universidad, en el marco del Programa de Capacitación coordinado conjuntamente por el Centro de Capacitación y Formación para el Personal Nodocente, y el Área de Prevención en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación de la UNRC, por el monto total de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), por la tarea antes descripta, ello conforme a lo solicitado por la Sub-Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los días correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 0-50.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**0895**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 14:01:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0895-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 144491-1, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se apruebe las Jornadas de Capacitación destinadas a los integrantes del equipo que participa del Proyecto "Identidades y Vínculos en la Complejidad de los Contextos de Encierro", presentado en el marco de la Convocatoria denominada "Fortalecimiento de acciones y programas universitarios en contexto de encierro".

Que dichas jornadas se desarrollarán durante tres encuentros mensuales entre octubre y diciembre de 2024, bajo la modalidad virtual sincrónica.

Que los mencionados encuentros están destinados a la comprensión de qué implica estudiar en contextos de encierro, alcances y límites; el debate y consenso acerca de cuál es la mejor manera de propiciar para estos/as estudiantes una introducción que les brinde herramientas para los estudios universitarios; el debate y consenso acerca de contenidos y habilidades, el debate y consenso acerca del acompañamiento de las trayectorias; y la elaboración de un proyecto propedéutico con algún material piloto.

Que asimismo se solicita se autorice la contratación de la Doctora Carina Gabriela LION, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado de la citada capacitación, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), desde el 10 de octubre y hasta el 09 de diciembre de 2024.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°-** Reconocer y aprobar la realización de las Jornadas de Capacitación destinadas a los integrantes del equipo que participa del Proyecto "Identidades y Vínculos en la Complejidad de los Contextos de Encierro", presentado en el marco de la Convocatoria "Fortalecimiento de acciones y programas universitarios en contexto de encierro", las cuales se vienen desarrollando desde el mes de octubre y se extenderán hasta el mes de diciembre de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

**Artículo 2°-** Reconocer la contratación de la Doctora Carina Gabriela LION (DNI N°: 18397099), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 10 de octubre al 30 de noviembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 09 de diciembre del corriente año, en la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional (Código 6-00), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



**ARTICULO 3°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 6-39 (Proyecto en Contexto de Encierro).

**Artículo 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0897

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 07:48:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0897-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 132513**, referidas a las tarifas de menú y la solicitud realizada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta para la categoría de usuario "estudiantes con beca económica y estudiantes en situación de discapacidad", contempla disponer de VEINTE (20) menús mensuales sin costo para cada estudiante becado.

Que al cubrirse VEINTE (20) menús mensuales, corresponde dejar sin efecto la tarifa de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) que establece la Resol. Rec. N°625/24 y Resol. C.S. N° 367/24

Que la propuesta se complementa con otras medidas de asistencia alimentaria tales como: i) cobertura de menús para estudiantes que cumplen tareas en Centros de Estudiantes y FURC (Resol. C.S. N° 291/24), e ii) cobertura de menú para estudiantes seleccionados a partir del relevamiento realizado en el marco de la Resoluciones C.S. Nros. 025/24 y 294/2024.

Que la propuesta se sustenta financieramente en la asignación presupuestaria realizada mediante Resol. C.S. N° 170/24 y Recursos Propios del Departamento de Becas dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

Que, por todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, ello "Ad-referéndum" del Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

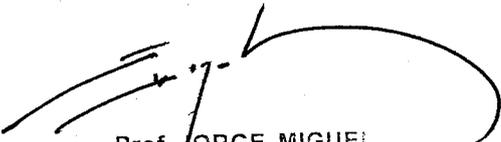
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar, "Ad - referéndum" del Consejo Superior, el incremento de QUINCE (15) a VEINTE (20) menús mensuales sin costo, para **Estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad**, en los términos establecidos en el artículo 1° de la Resol. Rec. N° 625/24 ratificada por la Resol. C.S. Nro.367/24, y en consecuencia dejar sin efecto la tarifa de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0898**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 07:51:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0898-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, la nota elevada a fojas 51 del Incidente N° 135867-1, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue una prórroga de las Becas de Nivel Inicial otorgadas oportunamente por Resolución Rectoral N° 844/2021, a favor de la Señora Agustina REYNOSO, en el marco del Proyecto PICT 2019 N°2576, denominado "Control biológico como estrategia amigable con el medio ambiente: Evaluación y desarrollo de bioinsumos para el manejo integrado de patógenos y reducir la acumulación de micotoxinas en trigo (*Triticum aestivum* L.)", cuyo responsable es el Doctor Juan Manuel PALAZZINI y al Señor Pablo Germán SCHROETER, en el marco del Proyecto PICT 2019 N° 434, denominado "Evaluación multi-isotópica de mezclas y tiempos de residencia de agua en procesos biogeoquímicos que involucran contaminantes en acuíferos de ecosistemas antropizados", cuya responsable es la Doctora Mónica Teresa BLARASIN.

Que dicha prórroga es a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° inciso a), del Reglamento de Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) para Proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

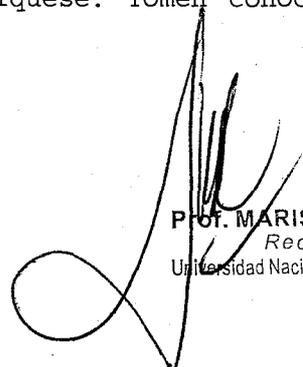
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Prorrogar las Becas de Nivel Inicial otorgadas a favor de la Señora Agustina REYNOSO (DNI N°: 37488927) y el Señor Pablo Germán SCHROETER (DNI N°: 30310475), por Resolución Rectoral N°844/2021, ello a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, conforme lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0899

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 07:53:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0899-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142722, la Resolución Rectoral N° 517/23 y la Providencia Resolutiva N°020/23, obrantes a fojas 7 y 11 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actos resolutivos se designó a la Profesora Renata Fabiana CARDINALI, como Coordinadora del Área de Cooperación Internacional, perteneciente a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello con efecto al 08 de mayo de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que a fojas 13, la mencionada Secretaría solicita se deje sin efecto los referidos actos resolutivos, a partir del 31 de octubre de 2024, y se designe a la citada Profesora como Subsecretaria de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con dedicación parcial, desde el 01 de noviembre del 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°517/23 y la Providencia Resolutiva N°020/23, por la cual se designó a la **Profesora Renata Fabiana CARDINALI (D.N.I. N° 20429001)**, como Coordinadora del Área de Cooperación Internacional, perteneciente a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional (Código 0-06), ello desde el 31 de octubre de 2024, conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Designar en el cargo de Subsecretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, a la **Profesora Renata Fabiana CARDINALI (D.N.I. N° 20429001)**, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con dedicación parcial, desde el 01 de noviembre del 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

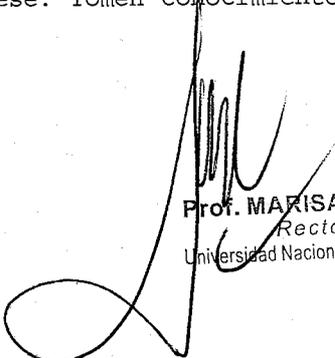
**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0900

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 07:56:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0900-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

**VISTO**, la Resolución Consejo Superior N° 0409/24, obrante en Expediente N° 144778, por la cual se dispuso la fecha de realización de la Asamblea Universitaria de esta Universidad Nacional, convocada por Resolución C.S. N° 075/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones del C.S. Nros. 075/24 y 0409/24, se dispuso la convocatoria a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14:00 hs, en lugar a confirmar, para tratar el tema: *efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones.*

Que, en su sesión del día 27 de noviembre del corriente año, esta Asamblea Universitaria puso a consideración de la misma el **Proyecto de Reglamento que regirá para la Asamblea Universitaria convocada en esa fecha y para el tratamiento del tema objeto de la Convocatoria**, aprobándose el mismo luego de un extenso debate, con modificaciones, según surge de las actuaciones obrantes a fojas 155 a 157.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 12° del Estatuto,

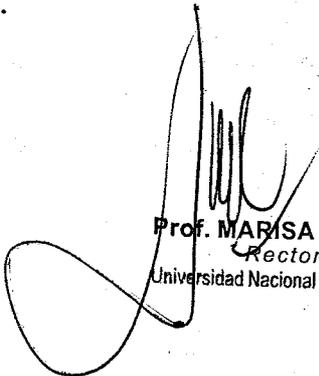
**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aprobar el **Reglamento que regirá para la Asamblea Universitaria de esta Universidad Nacional, convocada para el día 27 de noviembre de 2024**, para el tratamiento del tema objeto de esa convocatoria: *efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones*; el cual forma parte del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0001**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:

0001

**La Asamblea reglamenta el orden de sus sesiones. Mientras no lo haga, se aplica en lo pertinente el Reglamento Interno del Consejo Superior. (ART. 13º Estatuto UNRC)**

**ASAMBLEA convocada para 27 de noviembre de 2024. REGLAMENTO.**

**Art 1.- Inicio y Convalidación.** Como primer acto de la Asamblea, el Cuerpo deberá convalidar la citación a la misma con el voto favorable de al menos los dos tercios de los presentes, número que no puede ser nunca inferior a cincuenta y tres votos, correspondientes a la mitad del total de los integrantes de la Asamblea, y con no menos de tres claustros presentes. En segundo lugar, se pondrá a consideración el reglamento interno de funcionamiento de la misma con los mismos requisitos para la convalidación respecto de la citación.

La asamblea universitaria sesionará en el campus de la universidad. Las sesiones serán públicas y además de las/os asambleístas, podrán concurrir otros miembros de la comunidad.

Habiéndose expresamente convocada por Resolución CS 075/24 el tema a tratar será el consignado en el Art 1 de la mencionada norma: *efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones*. Dicho tema no podrá ser modificado de ningún modo

La Secretaría General de la Universidad garantizará equipo de audio, sistema de grabación y las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de la asamblea.

**Art 2.-Quorum.** La Asamblea funciona con la presencia, como mínimo, de más de la mitad del total de sus miembros Titulares. En caso de ausencia de un miembro Titular ocupara su lugar, el miembro suplente. La Vicerrectora tiene asiento permanente con voz, pero sin voto.

**Art 3.- Espera reglamentaria.** Es obligación de las/os asambleístas que hubiesen concurrido, respetar un tiempo de tolerancia de veinte minutos después de la hora de inicio.

**Art 4.- Presidencia** La Asamblea es presidida por la Rectora o por la Vicerrectora en su reemplazo. En caso de ausencia o impedimento de ambos, es presidida por el Decano de mayor edad presente en ese momento o, en su defecto, por un/a Asambleísta que ésta designe. Actúa como secretario de la Asamblea el Secretario General de la Universidad o en su reemplazo aquel que sea elegido por la Asamblea.

**Art 5. Moción. Clases de mociones.** Toda proposición hecha de viva voz en el uso de la palabra por un/a asambleísta, es una moción. Las mociones pueden ser:

- a- Moción general
- b- Moción de orden: la cual tiene por objeto, alguno de los siguientes propósitos:
  - a-1 Que se levante la sesión.
  - a-2 Que se pase a cuarto intermedio.
  - a-3 Que se cierre el debate.

Las mociones de orden serán puestas a votación sin discusión, y se decidirá por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.



c- Moción de preferencia: consiste en toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que, con arreglo al reglamento, corresponde tratar un asunto.

**Art 6.- Uso de la palabra.** Cuando exista un pedido simultáneo del uso de la palabra, quien preside, la acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a quienes aún no hubiesen hablado. El pedido de la palabra se hará a mano alzada. El orden será anotado por la Secretaria del Cuerpo.

Al hacer uso de la palabra, cada orador/a se dirigirá siempre a quien preside o las/os miembros en general, y deberá evitar en lo posible el designar a éstos por sus nombres. Siempre se deberá respetar el orden y el tiempo asignado

Cada integrante de la asamblea solo podrá hacer uso de la palabra una sola vez, en relación a cada tema a tratar, en un tiempo máximo de diez minutos, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras, en cuyo caso dispondrá de cinco minutos, previa petición a la presidencia del cuerpo. Los Asambleístas podrán solicitar a la Presidencia que se otorgue la palabra a una persona asistente, lo que será otorgado siempre que la solicitud, votada por la Asamblea, haya obtenido votos favorables por mayoría simple.

El trabajo en cada comisión producirá un único documento, el cual podrá contener más de un posicionamiento, el cual será presentado al plenario por un miembro informante que definirá la propia comisión quien podrá hacer uso de la palabra durante veinte minutos.

**Art 7.- Interrupciones y llamamientos a la cuestión y al orden.** Se prohíbe realizar alusiones irrespetuosas e imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia las/os miembros de la Asamblea. Se falta al orden de la sesión cuando no se respeta el tiempo asignado o cuando se incurre en personalizaciones, insultos o interrupciones reiteradas. En todos los casos quien preside por sí o por petición de cualquier asambleísta invitará al orador/a que hubiere motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Asimismo, se prohíbe las discusiones en forma de dialogo.

Quien preside por sí, o a petición de cualquier asambleísta, deberá llamar a la cuestión al orador/a que saliese de ella. Cuando se deba llamar al orden, por presidencia, el llamamiento se consignará en el Acta. Cuando un/a asambleísta ha sido llamado/a al orden por dos veces en la misma sesión, si se aparta de él una tercera, la presidencia propondrá a la Asamblea prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión.

**Art 8.- Permiso para ausentarse de la sesión.** Ningún asambleísta podrá ausentarse durante la sesión sin permiso de la presidencia, quien no podrá otorgarlo sin consentimiento de la Asamblea, con una mayoría de dos tercios, en el caso que ésta debiese quedar sin quórum legal. En todos los casos deberá dejarse constancia en el acta del momento de su retiro

**Art 9.- Horarios de la convocatoria. Duración de la sesión.** La sesión será convocada en los mismos horarios en que sesiona el Consejo Superior, y tendrá una duración diaria máxima que no podrá exceder hasta las 20 hs.

Por votación, de dos tercios de miembros presente podrá pasar a cuarto intermedio hasta un día determinado. Sin perjuicio de ello, se podrá acordar un horario de finalización de cada sesión con el mismo requerimiento de mayoría de votos.



**Art 10.- Votación.** El voto de la mayoría de las/los assembleístas presentes, en quórum legal, hace decisión. Se entiende por mayoría a más de la mitad de assembleístas presentes. Para resultar aprobada la moción es necesario que los votos positivos superen la suma de los votos negativos. El resultado de cada votación constará en actas. La votación se hará por signos de negativa o afirmativa. Si se suscitaren dudas acerca de la votación, cualquier assembleísta podrá pedir su reiteración, la que se practicará de inmediato con las mismas personas que hubieran participado en aquélla. Cualquier assembleísta podrá abstenerse de votar.

**Art 11.- Comisiones.** La Asamblea Universitaria podrá designar Comisiones para el tratamiento de determinados temas, relacionados con el objeto de la Convocatoria. Las Comisiones estarán integradas por los/as assembleístas, es decir quienes participaron en la primera sesión de la Asamblea. En la primera reunión de Comisión podrán incorporarse los Consejeros Superiores, Directivos o autoridades unipersonales.

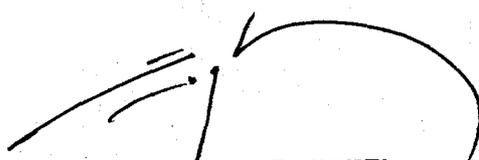
Las Comisiones deberán contar con alguien que las coordine a propuesta de la propia Asamblea, entre los integrantes de ésta. El documento producido será consensuado por los/as participantes y en caso de ser necesario será sometido a votación de los assembleístas.

Las Comisiones deberán estar integradas con la representación de Assembleístas, como mínimo, de dos (2) claustros, tres (3) Facultades, y deberán estar integradas con un mínimo de veinte (20) Assembleístas inscriptos, pudiendo sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes inscriptos en la Comisión.

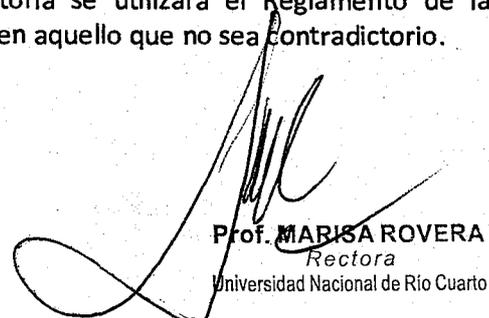
**Art 12.- Funcionamiento de las Comisiones.** Las Comisiones podrán solicitar, a través de quién las coordine, el asesoramiento a las Secretarías de Rectorado. Todo asunto girado a Comisión tendrá plazo de expedición indicado previamente por la Asamblea. Este término no podrá ser superior a los diez días hábiles, o a la continuación de la sesión plenaria, lo que fuere anterior. Las Comisiones podrán acompañar resultados parciales al plenario, y eventualmente, solicitar prórrogas al Plenario de la Asamblea, quien lo considerará y decidirá por voto de la mayoría simple de los miembros presentes. Estos plazos nunca podrán exceder el periodo de mandato de sus miembros.

El único documento producido por cada Comisión se realizará por escrito, sin perjuicio de su fundamentación oral. Este documento podrá contener más de un posicionamiento los cuales serán sometidos a debate y votación en el plenario. El documento producido por cada una de las comisiones será refrendado por cada assembleísta que esté presente al momento de emitir el mismo y será presentado en el plenario de la Asamblea según lo prescripto en el Art.6

**Art 13.- Regulación supletoria.** Cualquier otra cuestión no prevista en este Reglamento se aplicarán las normas establecidas en el Estatuto de la Universidad, en el Reglamento del Consejo Superior y como norma supletoria se utilizará el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en aquello que no sea contradictorio.



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 11:11:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RAU0001-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

**VISTO**, la Resolución Consejo Superior N° 0409/24, obrante en Expediente N° 144778, por la cual se dispuso la fecha de realización de la Asamblea Universitaria de esta Universidad Nacional, convocada por Resolución C.S. N° 075/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones del C.S. Nros. 075/24 y 0409/24, se dispuso la convocatoria a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14:00 hs, en lugar a confirmar, para tratar el tema: *efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones.*

Que, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, esta Asamblea Universitaria, acordó abordar el tema de convocatoria a través de distintos ejes temáticos que se distribuyeron en cuatro (4) Comisiones de trabajo a saber: **Comisión 1)** Enseñanza de grado y posgrado, inclusión educativa, bienestar humano, coordinada por el Decano Pablo DE LA BARRERA; **Comisión 2)** Investigación Científica y Tecnológica, coordinada por el Decano Germán BARROS; **Comisión 3)** Extensión Universitaria y Vinculación, coordinada por el Decano Rosendo LIBOÁ y **Comisión 4)** Presupuesto y Obras Públicas, coordinada por el Decano Cristian SANTOS.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 12° del Estatuto,

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Determinar que en el marco del tema motivo de la convocatoria a Asamblea Universitaria, se constituyan cuatro (4) Comisiones de trabajo a saber: **Comisión 1)** Enseñanza de Grado y Posgrado, Inclusión Educativa, Bienestar Humano, coordinada por el Decano **Profesor Pablo Martin DE LA BARRERA** (DNI.N° 26925712); **Comisión 2)** Investigación Científica y Tecnológica, coordinada por el Decano **Profesor Germán Gustavo BARROS** (DNI.N° 24333232); **Comisión 3)** Extensión Universitaria y Vinculación, coordinada por el Decano **Profesor Rosendo Aníbal LIBOÁ** (DNI. N° 14717464) y **Comisión 4)** Presupuesto y Obras Públicas, coordinada por el Decano **Profesor Cristian Daniel SANTOS** (DNI.N° 25698881).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0002

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 11:12:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RAU0002-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 41 del **Incidente N° 106049-3**, elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicha nota se propone la nómina de docentes investigadores y autoridades de esta Universidad y de las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNRC CONICET seleccionados para conformar la COMISION DE ENLACE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC) - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), la cual será integrada por cinco (5) representantes titulares y Un (1) representante institucional con sus respectivos representantes alternos por cada una de las instituciones.

Que, dicha Comisión de Enlace, tiene a su cargo entre otras funciones la de articular y coordinar políticas, estrategias y la planificación institucional de las partes de acuerdo con los objetivos y principios establecidos en el Convenio celebrado entre la UNRC y el CONICET.

Que, la designación de los/las integrantes de la referida Comisión, lo será por el período de dos (2) años, a partir del 01 de noviembre de 2024, pudiendo renovarse por hasta dos (2) años más de manera automática, salvo se presentase una renuncia de los/las designados/as, el cambio de autoridades rectorales y en las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia.

Que, cabe señalar que, por esta Universidad Nacional, poseen representación todas las Unidades Académicas con el acuerdo de su Consejo de Investigaciones.

Que, en sesión de fecha 05 de noviembre, este Órgano de Gobierno, dispone aprobar la integración de la comisión de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

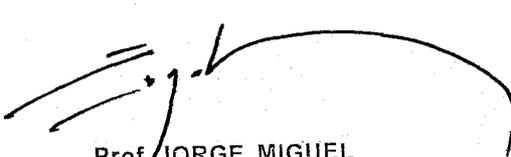
**ARTICULO 1°** - Aprobar la COMISIÓN DE ENLACE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC) - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), la que quedará constituida según se detalla en el Anexo -I- de la presente.

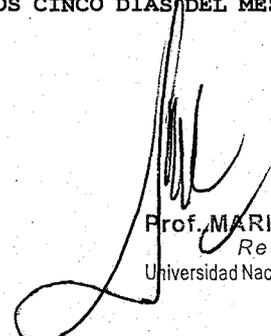
**ARTICULO 2°** - Determinar la designación de los/las integrantes de la Comisión de Enlace UNRC-CONICET, lo será por el período de dos (2) años, a partir del 01 de noviembre de 2024, pudiendo renovarse por hasta dos (2) años más de manera automática, salvo se presentase una renuncia de los/las designados/as, el cambio de autoridades rectorales y en las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0459

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0459

**Integrantes de la COMISIÓN DE ENLACE UNRC - CONICET**

**Por la Universidad Nacional de Río Cuarto**

**Titulares:**

Prof. Cecilia Inés MERKIS (DNI 17.921.785) -cmerkis@ayv.unrc.edu.ar-  
Prof. María Laura DE LA BARRERA (DNI 21.999.571) -mldelabarrera@gmail.com-  
Prof. Juan MUNT (DNI 31.290.841) -scyt@fce.unrc.edu.ar-  
Prof. Diego Fernando ACEVEDO (DNI 22.425.035) -dacevedo@ing.unrc.edu.ar-  
Prof. Lisandro Horacio OTERO (DNI 28.103.533) -lisandrohotero@gmail.com-

**Suplentes:**

Prof. Ana Adela LLAMES (DNI 22.495.661) -vreyoso@ayv.unrc.edu.ar-  
Prof. Ana Laura PICCIANI (DNI 32.015.148) -apicciani@hum.unrc.edu.ar-  
Prof. Ivan CAPALDI (DNI 28.579.619) -scyt@fce.unrc.edu.ar-  
Prof. Aylen Di TOCCO (DNI 36.680.976) -aditocco@exa.unrc.edu.ar-  
Prof. Cintia Elizabeth PAISIO (DNI 27.872.126) -cpaisio@exa.unrc.edu.ar-

**Por las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNRC CONICET**

**Titulares:**

Prof. Celia Cristina BASCONZUELO (DNI 16991888) (ISTE UNRC CONICET)  
-cbasconzuelo@hum.unrc.edu.ar-  
Prof. Tania TAURIÁN (DNI 33814312) (INIAB UNRC CONICET) -ttaurian@exa.unrc.edu.ar-  
Prof. César CASALE (DNI 17649952) (INBIAS UNRC CONICET) -ccasale@exa.unrc.edu.ar-  
Prof. José Waldemar PRIOTTO (DNI 18204111) (ICBIA UNRC CONICET) -jpriotto@exa.unrc.edu.ar-  
Prof. María Laura RAMÍREZ (DNI 20700430) (IMICO UNRC CONICET) -mramirez@exa.unrc.edu.ar-

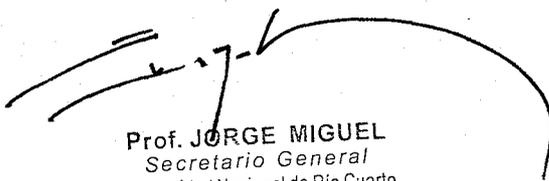
**Suplentes:**

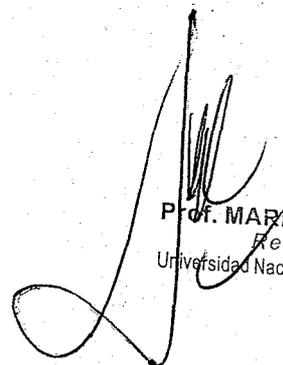
Prof. Dario FALCONE (DNI 24712115) (IDAS UNRC CONICET) -dfalcone@exa.unrc.edu.ar-  
Prof. Claudia RODRÍGUEZ (DNI 16116810) (INCIVET UNRC CONICET)  
-crodriguez@ayv.unrc.edu.ar-  
Prof. Germán Gustavo OGGIER (DNI 26.975.995) (IITEMA UNRC CONICET)  
-goggier@ing.unrc.edu.ar-  
Prof. Lucio PINOTTI (DNI 16.529.805) (ICBIA UNRC CONICET) -lpinotti@exa.unrc.edu.ar-  
Prof. Elizabeth AGOSTINI (DNI 17576648) (INBIAS UNRC CONICET) -eagostini@exa.unrc.edu.ar-

**Representante institucional**

**Titular:** Prof. Marta Susana DARDANELLI (DNI 21.404.322) -mdardanelli@ac.unrc.edu.ar-

**Suplente:** Prof. Cristian Hernán DE ANGELO (DNI 23.954.506) -secretario-secyt@ac.unrc.edu.ar-

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:12:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0459-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 144497**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0543/24, obrante a fojas 13/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, sugiere mediante Acta Dictamen de Concurso obrante a fojas 237/238, el Orden de Mérito resultante, allí señalado.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra de su Dictamen final, obrante a fojas 237/238, ello por parte del aspirante Darío Víctor J. BOCCO (DNI.N° 20325264), según consta a fojas 255/257.

Que, a fojas 260/261 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a la presentación enunciada en el párrafo precedente, en la cual se hace lugar de forma parcial a la misma, produciéndose en consecuencia, un cambio en el Orden de Mérito propuesto oportunamente, resultando primero el postulante Darío Víctor J. BOCCO.

Que, luego de evaluar dicha ampliación de Dictamen, y conforme a lo establecido en el Anexo III artículo 22 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar la ampliación del Dictamen del Jurado obrante a fojas 260/261 y en consecuencia designar al Señor Darío Víctor J. BOCCO, en el cargo objeto de concurso.

Que, conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar lo dispuesto en la Ampliación de Dictamen obrante a fojas 260/261 del **Expediente N° 144497**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°** - Designar al **Señor Darío Víctor J. BOCCO (DNI N° 20325264)**, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.



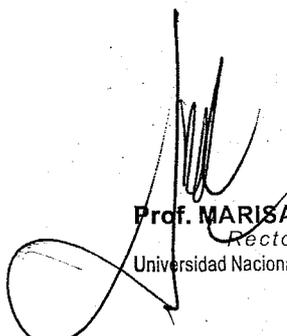
**ARTICULO 3°** - Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de Interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

**ARTICULO 4°** - Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

**ARTICULO 5°** - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0901

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:01:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0901-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139584, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el ámbito del sector de piletas y en las residencias estudiantiles, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 136 y 142.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

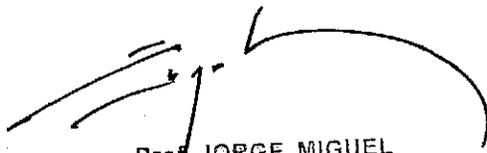
**R E S U E L V E:**

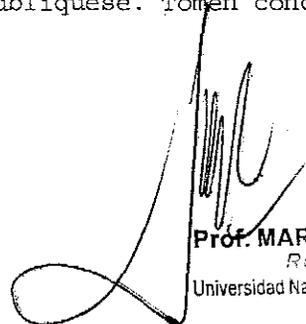
**ARTICULO 1°**- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona en el Anexo -I- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

**ARTICULO 2°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

**ARTICULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0902**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0902

Actividades realizadas durante el mes de OCTUBRE de 2024:

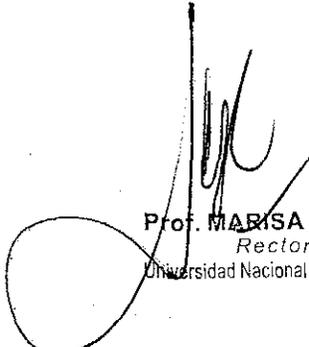
Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A - 6	11-25	\$210.000,00	\$179.871,52
<b>TOTAL</b>				<b>\$210.000,00</b>	<b>\$179.871,52</b>

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

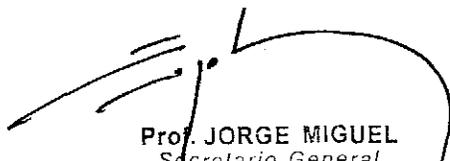
Actividades realizadas durante el mes de NOVIEMBRE de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A - 6	11-25	\$210.000,00	\$179.871,52
<b>TOTAL</b>				<b>\$210.000,00</b>	<b>\$179.871,52</b>

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:06:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0902-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145805, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 721/24, obrante a fojas 28/35, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 73/74 propone la designación del Señor Lucas Ezequiel MERCADO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Adriana Alejandra BELDOMENICO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 73/74 del Expediente N° 145805, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al Señor Lucas Ezequiel MERCADO (DNI N°:32680857) en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4-, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 17:00 a 00:00, días lunes y miércoles a sábados, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la cita de repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

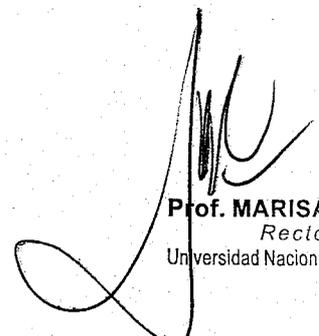
**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0903

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:09:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0903-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 170 del Incidente N° 130191-11, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Víctor Francisco MARTINEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), desde el 12 de noviembre al 10 de diciembre de 2024.

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del noveno módulo "Impacto del emprendimiento" y el décimo módulo "Innovación Social y Economía Solidaria", en el marco del Trayecto en Desarrollo Emprendedor, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 121/19.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 172.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar la contratación del Señor Víctor Francisco MARTINEZ (DNI N°: 20497298), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 12 de noviembre al 10 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

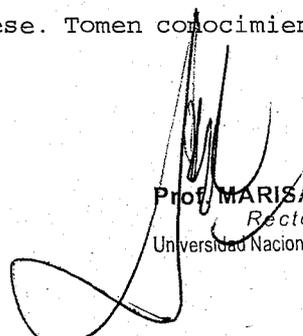
**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 9-43 (CENTRO CULTURA EMPRENDEDORA).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0904

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:12:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0904-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del Expediente N° 146733, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de las alumnas Camila Belén CONSTANTINO BRESSAN y María Candelaria GABUTTI, por el monto mensual de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00) para cada una de ellas, desde el 17 de octubre y hasta el 17 de diciembre de 2024.

Que las mencionadas alumnas participan del Proyecto de Educación Ambiental de la Reserva Urbana Bosque Autóctono "El Espinal", solicitadas desde la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que se cuenta con la aprobación del Consejo de Extensión de esta Casa de Estudios para su otorgamiento.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

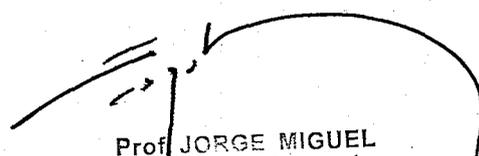
**R E S U E L V E:**

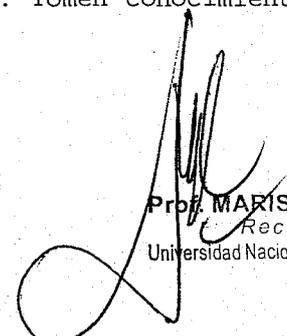
**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de las alumnas Camila Belén COSTANTINO BRESSAN (DNI N° 43808312) y María Candelaria GABUTTI (DNI N° 42696070), desde el 17 de octubre al 17 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00), siendo el monto total la suma de pesos CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00), para cada una de ellas, por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0905

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:16:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0905-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 105957 y la Resolución Rectoral N° 811/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se designó a los integrantes de la Comisión Responsable del Control y Manejo de la Planta de Tratamiento de Efluentes de esta Universidad Nacional, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a fojas 179/180 la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios, solicita se derogue la Resolución citada en el VISTO de la presente, y se designe a los nuevos integrantes de la referida comisión, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que lo solicitado es en virtud del cambio de autoridades en las distintas Unidades Académicas y en el Área Central de esta Casa de Estudios.

Que las tareas principales a desempeñar por la mencionada Comisión, radican en establecer las normativas de control, utilización, manejo administrativo y patrimonial, y coordinación de todas las acciones que se desarrollan en la planta de efluente ubicada en el campus de esta Universidad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 811/23, mediante la cual se designó a los integrantes de la Comisión Responsable del Control y Manejo de la Planta de Tratamiento de Efluentes de esta Universidad Nacional, ello a partir de la fecha de la presente Resolución, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 2°-** Designar como integrantes de la Comisión Responsable del Control y Manejo de la Planta de Tratamiento de Efluentes de esta Universidad Nacional, a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2026, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0906

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 09 06

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPONSABLE DEL CONTROL Y MANEJO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**TITULARES**

**Unidades Académicas de la UNRC**

MONTERO, Marcela Cristina	(DNI 27054617)	mmontero@hum.unrc.edu.ar
NATERA, José Eduardo	(DNI 227070551)	jnatera@ayv.unrc.edu.ar
PEREYRA, Rita	(DNI 31405586)	rpereyra@ayv.unrc.edu.ar
PAISIO, Cintia Elizabeth	(DNI 27872126)	cpaisio@exa.unrc.edu.ar
BETTERA, Carlos Eduardo	(DNI 22942315)	cbettera@ing.unrc.edu.ar
NESUTTA, Vanina Noelia	(DNI 25698310)	vnesutta@fce.unrc.edu.ar

**Secretaría de Trabajo de la UNRC**

AIASSA, Delia Elba (DNI 17319887) delia.aiassa@gmail.com

**Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales**

UICICH, Martín (DNI 23954035) muicich@gmail.com

**Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios**

TOLEDO, Mauricio (DNI 26957244)  
coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

**Secretaría de Ciencia y Técnica**

DARDANELLI, Marta Susana (DNI 21404322) mdardanelli@ac.unrc.edu.ar

**SUPLENTES**

**Unidades Académicas de la UNRC**

BOGINO, Bruno Martín	(DNI 34975150)	bbogino@hum.unrc.edu.ar
BONGIOVANI, Marcos	(DNI 20570590)	mbogiovani@ayv.unrc.edu.ar
GONZÁLEZ, Paola Solange	(DNI 23226123)	pgonzalez@exa.unrc.edu.ar
PEANO, Nicolás	(DNI 36133052)	npeano@fce.unrc.edu.ar
ZIZZIAS, Javier Horacio	(DNI 16832937)	jzizzias@ing.unrc.edu.ar

**Secretaría de Trabajo de la UNRC**

MILLARES RODRÍGUEZ, Manuel (DNI 18905706) millaresrodriguez@gmail.com

**Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales**

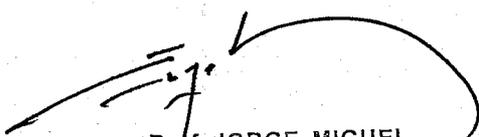
DANIELE, Marcela (DNI 20325124) marceladaniele@gmail.com

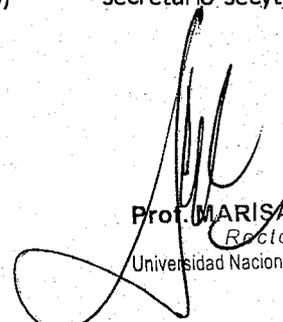
**Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios**

TARDIVO, Ezequiel (DNI 28579679)  
coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

**Secretaría de Ciencia y Técnica**

DE ANGELO, Cristián (DNI 23954506) secretario-secyt@ac.unrc.edu.ar

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:04:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0906-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 10 del Expediente N° 146684, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de un Duplicado de Diploma de Egresado a favor del Señor Joaquín Ernesto CARDOZO, graduado con el Título de Licenciado en Geología correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del referido Diploma.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

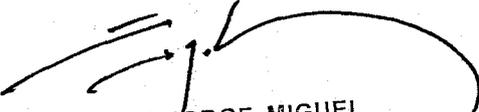
**ARTICULO 1°-** Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 64390, y otorgado por Resolución Rectoral N° 639/01, de Colación de Grado de fecha 09 de noviembre de 2001, registrado bajo el N° 9340 - de Folio 1218 - Libro N° 12, con el título de Licenciado en Geología, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, al Señor Joaquín Ernesto CARDOZO (DNI N°: 22304953).

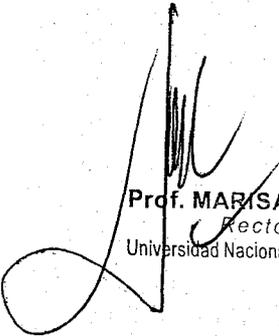
**ARTICULO 2°-** Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Licenciado en Geología, a favor del Señor Joaquín Ernesto CARDOZO (DNI N°: 22304953), perteneciente a la Carrera Licenciatura en Geología dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0907

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:05:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0907-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144448, y la Resolución Rectoral N° 876/24, obrante a fojas 555/556, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se autorizó la modificación en el monto mensual a percibir para los meses de noviembre y diciembre de 2024 por parte del personal contratado mediante Resolución Rectoral N° 406/24, y se autorizó la modificación en los montos de período y anuales surgidos en consecuencia.

Que a fojas 559, obra nota de la Secretaria de Bienestar por la cual solicita se rectifique el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 876/24, dado a que desde el área de origen se cometió un error involuntario en la confección del citado Anexo, el cual requiere ser enmendado.

Que para subsanar el citado error y para un mejor orden administrativo, corresponde modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 876/24, conforme se detalla en el Anexo -I- del presente acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

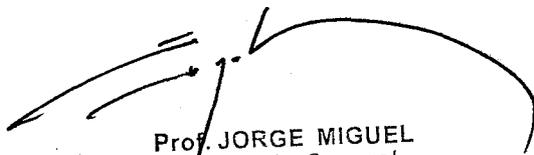
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

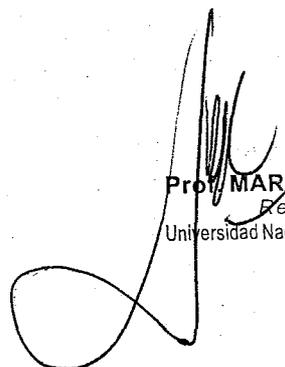
**ARTICULO 1°-** Modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 876/24, el cual quedara especificado conforme se indica en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**0908**

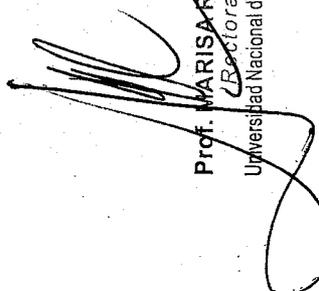
  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0908**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	MONTO MENSUAL A ABONAR												TOTAL ANUAL		
			Período: FEBRERO	Período: MARZO Y ABRIL	Período: MAYO	Período: JUNIO A AGOSTO	Período: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	Período: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE									
ARUZA MARIA SOL	39.422.241	27-39422241-6	\$ 98.649,60	\$ 49.324,80													
CABRERA JORGE NICOLAS	29.603.895	20-29603895-5	\$ 259.200,00	\$ 129.600,00	\$ 388.800,00	\$ 388.800,00	\$ 486.000,00	\$ 558.900,00									\$ 4.163.400,00
MAMONDI JULIAN PABLO	25.312.951	20-25312951-5	\$ 271.616,00	\$ 135.808,00	\$ 169.760,00	\$ 169.760,00	\$ 220.688,00	\$ 253.791,20									\$ 2.171.230,40
MOLINA GONZALO	39.611.324	20-39611324-5	\$ 178.406,40	\$ 89.203,20	\$ 111.504,00	\$ 111.504,00	\$ 144.955,20	\$ 166.698,48									\$ 1.426.136,16
MORALES ANA ELENA	24.277.606	27-24277606-8	\$ 145.900,80	\$ 72.950,40	\$ 91.188,00	\$ 91.188,00	\$ 118.544,40	\$ 136.326,06									\$ 1.166.294,52
ORTIZ ALERJANDRO GUILLERMO	32.680.271	23-32680271-9	\$ 359.328,00	\$ 179.664,00	\$ 364.580,00	\$ 364.580,00	\$ 461.954,00	\$ 531.247,10									\$ 4.163.378,20
QUIROGA PRISCILA ANTONELLA	45.090.567	23-45090567-4	\$ 123.312,00	\$ 61.656,00	\$ 77.070,00	\$ 77.070,00	\$ 100.191,00	\$ 115.219,65									\$ 985.725,30
SANGRONI ANA CLARA	32.680.039	27-32680039-8	\$ 204.768,00	\$ 102.384,00	\$ 127.980,00	\$ 127.980,00	\$ 166.374,00	\$ 191.330,10									\$ 1.636.864,20
SANTICHA SERGIO DANIEL	37.716.526	20-37716526-9	\$ 359.328,00	\$ 179.664,00	\$ 224.580,00	\$ 224.580,00	\$ 291.954,00	\$ 335.747,10									\$ 2.872.378,20
SPADA MARIA JOSEFINA	41.377.628	27-41377628-2	\$ 224.592,00	\$ 112.296,00	\$ 140.370,00	\$ 140.370,00	\$ 182.481,00	\$ 209.853,15									\$ 1.795.332,30
VERGARA JULIANA DANA	38.338.114	27-38338114-8	\$ 224.592,00	\$ 112.296,00	\$ 140.370,00	\$ 140.370,00	\$ 182.481,00	\$ 209.853,15									\$ 1.795.332,30
DODORICO MARIA LUCIA	42.109.005	27-42109005-5	\$ 61.656,00	\$ 61.656,00	\$ 77.070,00												
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>\$ 2.511.348,80</b>	<b>\$ 1.286.502,40</b>	<b>\$ 1.913.272,00</b>	<b>\$ 1.836.202,00</b>	<b>\$ 2.355.622,60</b>	<b>\$ 2.708.965,99</b>									
<b>TOTAL PERIODO</b>			<b>\$ 2.511.348,80</b>	<b>\$ 2.573.004,80</b>	<b>\$ 1.913.272,00</b>	<b>\$ 5.508.606,00</b>	<b>\$ 4.711.245,20</b>	<b>\$ 5.417.931,98</b>									

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:20:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0908-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Incidente N° 140589-10, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes se encuentran desarrollando actividades en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, aprobado por resolución SPU 454/23, perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el monto y el periodo que en cada caso se indica según se detalla en el Anexo -I- de la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

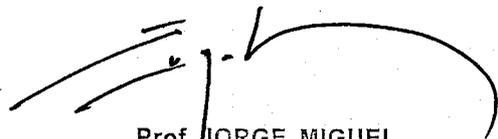
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se indica, en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-50 (Programas Especiales- Sec. Extensión).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0909

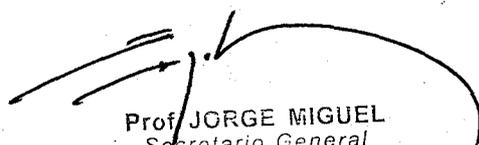
  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

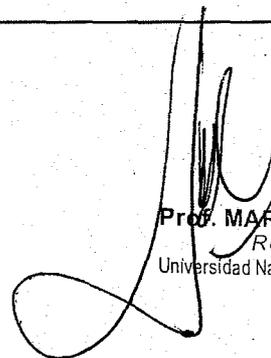
  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0909

PROYECTO	DIRECTOR		BECARIO ALUMNO		BECA			
	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Período	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total
Romper el molde. Cocreando estrategias comunicacionales para la captación de recursos en cooperativas	YAÑEZ, Paulina Celia	31.104.378	CASTELLANO, Sofía Celeste	39.968.038	Desde 01/12/2024 al 31/12/2024	1	\$93.000,00	\$ 93.000,00
	BALBOA, María Marta	26.708.812	BUSTOS, Iara Malén	45.241.059	Desde 01/11/2024 al 30/11/2024	1	\$93.000,00	\$ 93.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 186.000,00</b>

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:23:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0909-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142849, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes participaron del Programa de capacitación docente gratuita, perteneciente a la Secretaría de Política Universitaria, ello durante los meses de abril a junio de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 80.

Que ante ello, resulta procedente incorporar el Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante los meses de abril a junio de 2024, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

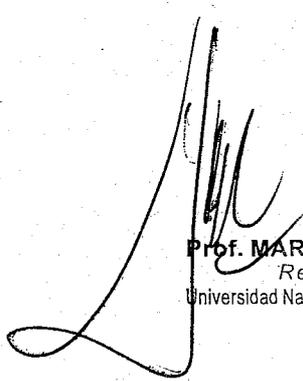
**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los fondos provenientes de la Secretaría de Política Universitaria, programa de capacitación gratuita docente, área 0-68.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0910

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



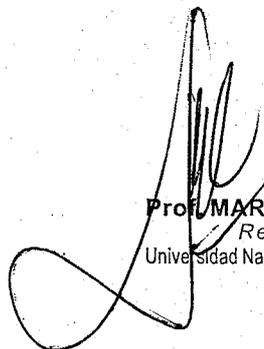
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0910

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO*	MONTO A LIQUIDAR
29.830.628	RIGO DAIANA YAMILA	\$ 352.278,00	\$ 300.000,00
23.757.554	REINOSO ELINA BEATRIZ	\$ 58.713,00	\$ 50.000,00
20.700.718	LECUMBERRY GRACIELA ROSA	\$ 17.613,90	\$ 15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 428.604,90</b>	<b>\$ 365.000,00</b>

(\*) Incluye contribuciones patronales

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO*	MONTO A LIQUIDAR
22.559.310	FONTANA SANTAMARINA MARÍA SOLEDAD	\$ 78.675,42	\$ 67.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 78.675,42</b>	<b>\$ 67.000,00</b>

(\*) Incluye contribuciones patronales



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:27:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0910-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 147019, y la Resolución Rectoral N° 0886/24, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° de la referida Resolución se incorporó "Ad-referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos (\$78.543.700.-), con la finalidad de atender los gastos que demande el desarrollo de las actividades de la olimpiada argentina de Biología (OAB) - Edición 2024, a llevarse a cabo en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional, y por el artículo 2° se aprobó el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas del referido crédito incorporado, de acuerdo a la planilla, que obra como Anexo -I- de la citada Resolución. Que mediante nota la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios, solicita se rectifique el mencionado Anexo -I-, en lo que refiere al monto indicado en el Inciso 1 Pda. Ppal. 1 del cuadro correspondiente a la Distribución Presupuestaria por Programa o Categoría Equivalente, Centros de Gestión Presupuestaria y Clasificación por Objeto del Gasto, el cual por error involuntario fue indicado como \$ 14.764.400.-, siendo correcto señalarlo como \$14.763.400, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 886/24. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el monto indicado en el Inciso 1 Pda. Ppal. 1 del Cuadro correspondiente a la Distribución Presupuestaria por Programa o Categoría Equivalente, Centros de Gestión Presupuestaria y Clasificación por Objeto del Gasto, el cual obra en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 886/24, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: "...\$14.764.400..."

DEBE DECIR: "...\$14.763.400..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0030

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:26:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0030-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, el Incidente N° 146872-1, y la Resolución Rectoral N° 0895/24, obrante a fojas 19 y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se reconoció la contratación de la Magister Analía Lilian PEREYRA, mediante contrato de Servicios Personales, durante los días 13 y 20 de agosto de 2024, por el monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00). Que por error involuntario en dicha Resolución, se indicó de manera errónea el periodo y el monto de la referida contratación, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 0895/24. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0895/24 en lo referente a:

DONDE DICE: "...durante los días 13 y 20 de agosto de 2024..."

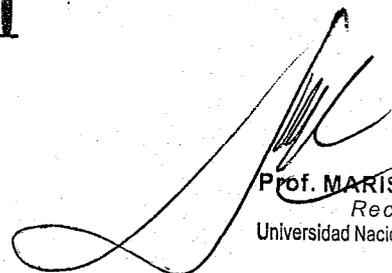
DEBE DECIR: "...durante los días 13 y 20 de noviembre de 2024..."

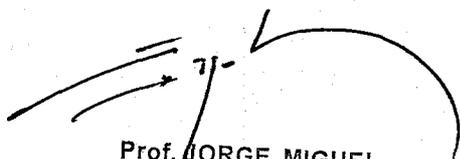
DONDE DICE: "...pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) ..."

DEBE DECIR: "...pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) en concepto de honorarios..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0031

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:28:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0031-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146859**, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, obrante a fojas 2/5, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido Convenio tiene por objetivo establecer las bases de una mutua cooperación entre las instituciones para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura, vinculación y extensión en todas las áreas de interés recíproco, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9535.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

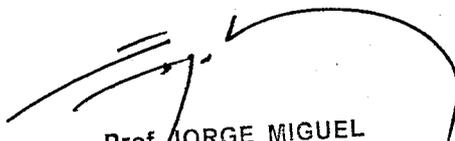
**ARTICULO 1°** - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0460

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0460

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE MENDOZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

Entre LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, en cuyo nombre y representación actúa en su condición de Rector el Dr. Eduardo Fernando Luna, con documento de identidad D.N.I. 6.901.071, facultado según lo dispuesto en su Estatuto Universitario, en adelante LA UM, de una parte y de otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en cuyo nombre y representación actúa la Prof. Marisa Rovera, con documento de identidad D.N.I. 16.652.193, en su calidad de Rectora, en adelante LA UNRC, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que la UNIVERSIDAD DE MENDOZA es una Asociación Civil sin Fines de Lucro, con personería jurídica, fundada el 5 de noviembre de 1.959 y formada exclusivamente por sus profesores ordinarios. Su personería jurídica y su Estatuto fueron aprobados por Decreto n° 3.043/62 del Gobierno de Mendoza. Su registro como universidad de gestión privada se concede por Decreto n° 14.179/62 del Gobierno de la Nación. Su organización y funcionamiento se somete al régimen legal de las universidades públicas de gestión privada, establecido por el Congreso de la Nación y la Secretaría de Educación de la Nación, y a lo que, de conformidad con dicha normativa, dispone su Estatuto. En tales condiciones establece sus propias normas, se gobierna por las autoridades que ella elige, constituye su cuerpo docente y administrativo, determina sus planes y programas de estudios e investigación, otorga títulos y grados académicos, dispone sobre su patrimonio y lo administra, confecciona su presupuesto y resuelve sobre cuanto sea pertinente al cumplimiento de sus fines.

Su objetivo esencial es la creación y sostenimiento de organismos universitarios (facultades, escuelas, departamentos, institutos y otros afines) consagrados a la formación de hombres y mujeres, que sobre la base de una sólida y adecuada personalidad moral, sean auténticamente universitarios, y que con el acervo de su preparación humanística, científica, artística, profesional y técnica, cumplan con plenitud su propio destino humano individual y sirvan a la comunidad con los recursos del saber y la cultura. Es fiel a la tradición cultural greco-latina-cristiana, que considera al hombre y a la mujer como personas espirituales ordenadas a un destino trascendente y portadoras de derechos naturales inviolables. Como consecuencia, rechaza toda postura totalitaria y materialista de la convivencia



humana, negadora de la dignidad de la persona y de sus derechos, en el orden religioso, personal, social y político.

2. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Argentina, fue creada por Ley Nacional No 19020 del 1 de mayo de 1971, y es una entidad de derecho público que desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente. Dicta y modifica su estatuto, dispone de su patrimonio y lo administra, confecciona su presupuesto, tiene el pleno gobierno de los estudios que en ella se cursan, elige sus autoridades, nombra y remueve sus profesores y personal de todos los órdenes y jerarquías, con arreglo a su estatuto y sus reglamentaciones.

Que su función esencial es el desarrollo y difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior a nivel de grado y posgrado, la investigación científica, y la preparación técnica y la formación profesional y la elevación del nivel ético y estético. Su actividad se orienta hacia el esclarecimiento de los grandes problemas humanos, preferentemente los de la vida nacional y en modo especial los de la región de Río Cuarto. Forma y capacita profesionales y técnicos a través de un proceso educativo que privilegia a los estudiantes su criterio de análisis propio y las cualidades que lo habilitan para actuar con idoneidad social e intelectual en su profesión, tanto en su actividad pública como privada, orientada primordialmente por los valores de la sociedad social.

3. Que constituye interés común de los intervinientes en este convenio, el participar en labores de Investigación y posgrado, y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en el campo de conocimiento que desarrollan.

#### **PRIMERA. OBJETO.**

Establecer las bases de una mutua cooperación entre las Instituciones para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura, vinculación y extensión en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

#### **SEGUNDA. TÉRMINOS DE COLABORACIÓN.**

La cooperación se materializará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

1. Intercambiar profesores, investigadores y profesionales para cumplir actividades específicas y por un tiempo determinado.
2. Desarrollo conjunto de actividades de docencia, investigación, asesoría, extensión y programas de pregrado y posgrado.
3. Compartir recursos y campos de práctica.



4. Aprovechar conjuntamente las facilidades de planta e instalaciones físicas de que se disponga.
5. Facilitar el intercambio de estudiantes. Los de pregrado pagarán las tasas de matrícula en la institución de origen y tendrán exención de la misma en la institución de destino. Las tasas de los estudiantes de posgrado serán definidas para cada caso en particular tanto en la institución de origen como en la de destino.
6. Permitir de conformidad con las normas internas y de acuerdo características curriculares de los planes de estudio de las dos instituciones que estudiantes de una de ellas puedan registrarse en la otra, en asignaturas teóricas, o prácticas, cursos, talleres, laboratorios, prácticas y reconocer el valor académico de estas asignaturas para los efectos pertinentes en la hoja de vida estudiantil.
7. Capacitar docentes y otros funcionarios o empleados, en áreas que sean de la incumbencia de las partes.
8. Realización de publicaciones conjuntas e intercambio de material didáctico y bibliográfico.
9. Intercambiar experiencias y estudios que redunden en la mejor administración universitaria.

El Desarrollo de las actividades indicadas, se sujetará a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Institución en que ella se realice.

#### **TERCERA. ACUERDOS ESPECIFICOS. PROTOCOLOS DE TRABAJO.**

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco, serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución.

Estos protocolos de trabajo serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y contendrán: calendarización, personal académico participante, presupuestos requeridos, financiamiento, procedimiento; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por estas de común acuerdo, en acuerdos específicos previos el desarrollo de la actividad respectiva.

Para la elaboración de los acuerdos se tendrá en cuenta la autonomía de cada Universidad, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones y la disponibilidad de recursos.

#### **CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el



reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**QUINTA. DURACIÓN.**

El término de duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento, y podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

**SEXTA. RESCISIÓN.**

El presente convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a seis (6) meses.

Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, éstas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

**SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

En constancia, se firma a los ..... días del mes de ..... de 20..... en ....., ..... y en Río Cuarto, Argentina a los ..... días del mes de ..... de 20.....

**POR LA UNIVERSIDAD  
DE MENDOZA  
Rector/a**

**POR LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE RIO CUARTO  
Rector/a**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:13:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0460-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 159/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Química General e Inorgánica (Código 2001)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del **Departamento de Estudios Básicos y Agropecuarios (Código 1-60)**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 109/111 del expediente N° 145057, obra la Resolución Consejo Directivo N° 391/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Eduardo Antonio GATICA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Eduardo Antonio GATICA (DNI.N° 22648088)**, a partir del 19 de noviembre de 2024.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

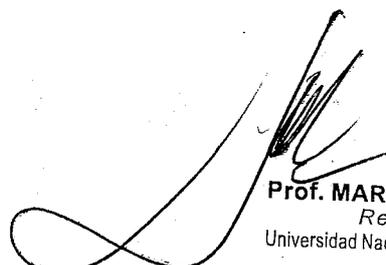
**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCION N° 0461**



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 09:40:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0461-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 05 DIC 2024

**VISTO**, las conclusiones arribadas en la Conferencia Regional de Educación Superior 2018; la Resolución del ministro de Educación de la Provincia de Córdoba N° 280-2024 a partir de la cual se conforma el Consejo Provincial de Políticas Educativas; el Convenio Marco entre la UNRC y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba Res. CS N° 432/2024; el Estatuto de la UNRC aprobado por Resolución N° 1123/2011; el PEI institucional vigente a la fecha de la presente resolución; la Resolución del CS N° 008/2021 referida a Conceptos, normas y procedimientos que regularán los procesos de elaboración, presentación, formalización, aprobación, seguimiento, evaluación y tramitación de reconocimiento de nuevos Planes de Estudio y de modificaciones que impliquen Nuevas Versiones de los Planes de Estudio existentes en la UNRC; el Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC 2024-2027" Res. CS N° 252/24; y el Proyecto de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2025 Res. CS N° 366/2024.

**CONSIDERANDO**

Que la CRES 2018 promueve la *transformación de la Educación Superior a través del reconocimiento de saberes, fomentando una educación más inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad cultural.*

Que estos procesos de transformación de la Educación Superior requieren un compromiso tanto de las instituciones educativas como de los gobiernos para implementar cambios significativos en el sistema educativo.

Que en los documentos finales la CRES 2018 recomienda el desarrollo de políticas públicas que faciliten el reconocimiento de saberes y la validación de competencias, promoviendo la innovación en las metodologías de enseñanza y de aprendizaje que reconozcan y valoren los saberes previos de los estudiantes.

Que de acuerdo a la Resolución del Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba N° 280-2024 se conforma el Consejo Provincial de Políticas Educativas creado por el Art. 91 de la Ley N° 9870 como órgano de carácter consultivo, pensado para el asesoramiento y la colaboración con dicho Ministerio en la elaboración de políticas educativas, acciones y medidas que contribuyan al cumplimiento de leyes educativas nacionales y provinciales promoviendo la articulación interniveles e interinstitucionales del cual la Secretaría Académica de la UNRC forma parte.

Que desde las políticas educativas del Ministerio de Educación provincial se promueve la colaboración entre las escuelas secundarias y las instituciones de educación superior para crear programas que reconozcan y fortalezcan los saberes de los estudiantes desde una edad temprana. Asimismo, se enfatiza la necesidad de asegurar una transición fluida entre la educación secundaria y la educación superior, reconociendo los saberes adquiridos en la escuela secundaria como fundamentales para el desarrollo académico posterior, proponiendo que las instituciones de educación



superior implementen mecanismos para validar los conocimientos y habilidades adquiridos en la escuela secundaria, facilitando así el acceso a la educación superior.

Que en este marco constituye como iniciativa el reconocimiento de saberes en las escuelas técnicas con el propósito de validar y certificar los conocimientos y habilidades adquiridos por los estudiantes a lo largo de su formación. Se promueve una continuidad en la formación de los estudiantes, permitiendo que aquellos que egresan de las escuelas técnicas puedan acceder a carreras de educación superior relacionadas con su especialidad.

Que el nuevo Convenio Marco entre la UNRC y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba en su cláusula segunda establece como objetivo general un marco institucional permanente para coordinar entre las partes intervinientes acciones y/o programas de trabajo conjunto que permitan el aprovechamiento de los recursos existentes, para favorecer procesos de articulación entre niveles y jurisdicciones del sistema educativo, (...) y todas aquellas actividades propias de estas dependencias que pudieran surgir a futuro en el marco de la articulación genuina entre LAS PARTES.

Que según lo explicita el Estatuto de la UNRC, la universidad se define como una institución articulada con el nivel medio, con el subsistema de educación superior no universitaria, con otras Universidades de la región, del país y del mundo y con otras organizaciones sociales y por tener la capacidad de dar respuestas contextualizadas con lo regional.

Que el artículo 3° de dicho estatuto sostiene que la UNRC desarrolla su actividad dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la Constitución Nacional, por lo que tiene las facultades para decidir sobre los estudios que en ella se cursan.

Que la Res. CS N° 008/2021 y en el ANEXO V definido como herramienta de evaluación de los planes de estudio, se considera como uno de los indicadores de evaluación en la Relación Contexto-Población estudiantil, a los conocimientos y saberes previos de los estudiantes.

Que según se señala en el PEI vigente a la presentación de este proyecto se reconoce como relación problema-objetivo a la inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes que quieran acceder a la universidad, reflejándose como una debilidad institucional la articulación entre la universidad y el nivel medio, estableciéndose como objetivo la necesidad de articular la enseñanza universitaria con dicho nivel.

Que de acuerdo al Programa Académico de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027" (Res. CS N° 252/24) se establece como uno de los lineamientos de trabajo al seguimiento de Trayectorias Educativas, entendidas éstas como un proceso de continuidad educativa. interniveles, orientado a ampliar y profundizar estrategias



institucionales que permitan el acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes desde el nivel secundario a la universidad,

Que el "Proyecto de Pre Ingreso e Ingreso UNRC 2024 -2025" (Res.CS N° 366/24) tiene como objetivos: Promover espacios de trabajo articulado con autoridades educativas provinciales, directivos y docentes de las escuelas secundarias para la elaboración de acciones conjuntas que favorezcan el ingreso a la universidad. Generar estrategias de trabajo transversales entre facultades y secretarías de la UNRC e instituciones de nivel secundario para la renovación de las prácticas profesionales y dar respuesta a los nuevos problemas del territorio que interpelan a la revisión de los contenidos y formatos de las actuales propuestas curriculares, y refuerzan la necesidad de repensarlas con un criterio de continuidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

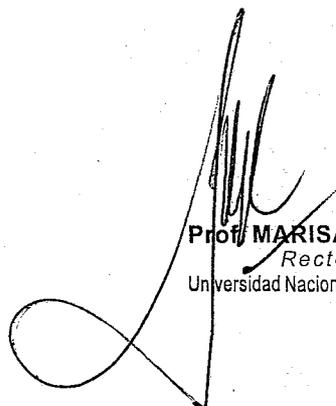
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Aprobar los "Lineamientos Orientadores para el reconocimiento de saberes entre Escuelas Secundarias Técnicas de la Provincia de Córdoba y la UNRC", de acuerdo a los criterios detallados en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0911**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

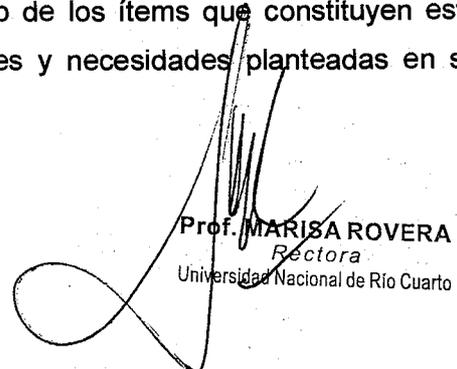
  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I- RESOLUCIÓN N°: 0911

- La presente propuesta tiene por objeto establecer los criterios generales para el reconocimiento de saberes, competencias, prácticas, experiencias, estudios, unidades curriculares o trayectos formativos, entre otros, realizados en la escuela secundaria.
- Se entiende por "reconocimiento" a la acción de homologación de saberes, competencias, prácticas, experiencias, unidades curriculares, trayectos formativos, entre otros, obtenidos y/o alcanzados durante el nivel educativo secundario
- La acreditación de saberes, competencias, prácticas, experiencias, estudios obtenidos y/o alcanzados en la escuela secundaria será otorgada siempre que esta esté relacionada con las competencias y los alcances profesionales inherentes a la carrera de pregrado y/o grado para la cual se solicita el reconocimiento.
- El reconocimiento de saberes se propone en relación a los planes de estudios vigentes de las carreras de pregrado y grado de la UNRC al momento de la solicitud. Los contenidos mínimos y los programas de asignaturas deberán ser la referencia, conforme a la normativa de la Universidad.
- Se determinará según el Título secundario obtenido y la institución de referencia el respectivo reconocimiento según el plan de estudios de la carrera de pregrado y grado que se solicita; según los criterios de reconocimiento propuestos por la respectiva Unidad Académica.
- El acto administrativo por medio del cual se otorga el reconocimiento, al/ a la estudiante deberá especificar sobre qué saberes curriculares o áreas de conocimiento del plan de estudios de la carrera de destino impacta en según el Título secundario obtenido y la institución de referencia.
- El proceso de reconocimiento podrá incluir: presentación de documentación y/o instancias de evaluación diagnóstica según lo definan las respectivas Facultades.
- Las Facultades deberán reglamentar cada uno de los ítems que constituyen estos lineamientos orientativos, según las situaciones y necesidades planteadas en sus contextos.

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:07:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0911-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, la Resolución del ministro de Educación de la Provincia de Córdoba N° 280-2024 a partir de la cual se conforma el Consejo Provincial de Políticas Educativas; el Convenio Marco entre la UNRC y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba Res. CS N° 432/2024; el Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC 2024-2027 Res. CS N° 252/24; y el Proyecto de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2025 Res. CS N° 366/2024.

CONSIDERANDO

Que la mencionada actividad se encuadra en la Resolución del Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba N° 280-2024 a partir de la cual se conforma el Consejo Provincial de Políticas Educativas creado por el Art. 91 de la Ley N° 9870 como órgano de carácter consultivo, para el asesoramiento y la colaboración con dicho Ministerio en la elaboración de políticas educativas, acciones y medidas que contribuyan al cumplimiento de leyes educativas nacionales y provinciales, del cual forma parte la Secretaría Académica de la UNRC como representante institucional.

Que la firma del nuevo Convenio Marco entre la UNRC y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba (Res. C. S. N° 432/2024), establece en la cláusula segunda la importancia de disponer de un marco institucional permanente que permita coordinar entre las partes intervinientes acciones y/o programas de trabajo conjunto que promuevan el aprovechamiento de los recursos existentes como también propiciar el desarrollo de procesos de articulación entre niveles y jurisdicciones del sistema educativo, como también la vinculación permanente entre aulas universitarias y de escuela secundarias, entre otras acciones de interés mutuo.

Que el taller, llevado a cabo se realiza como parte de los procesos de articulación interinstitucional entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, previsto en el marco del Programa Académico de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027" (Res. C.Sup.N° 252/24) orientado a ampliar y profundizar estrategias institucionales que permitan el acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes desde el nivel secundario a la universidad.

Que el "Proyecto de Pre Ingreso e Ingreso UNRC 2024 -2025" (Res.C.S. N° 366/24) tiene como objetivos: Promover espacios de trabajo articulado con autoridades educativas provinciales, directivos y docentes de las escuelas secundarias para la elaboración de acciones conjuntas que favorezcan el ingreso a la universidad. Generar estrategias de trabajo transversales entre facultades y secretarías de la UNRC y fortalecer la profesionalización docente de los equipos de trabajo de las diferentes carreras a través de la formación docente continua y situada.



Que la propuesta constituye una experiencia de trabajo articulado entre autoridades educativas provinciales, docentes de nivel secundario de escuelas de ciclo orientado, autoridades de la Secretaría Académica de la UNRC y profesores universitarios de distintas unidades académicas con el propósito de analizar y revisar/actualizar diseños curriculares del área de Matemática.

Que durante el desarrollo del taller se abordaron aspectos fundamentales como la revisión de contenidos recurrentes entre el ciclo orientado de la Escuela Secundaria y los cursos de pre ingreso e ingreso a la universidad, se analizaron y socializaron las propuestas pedagógicas desarrolladas en distintos niveles educativos y se identificaron núcleos de aprendizaje como insumo para las secuencias didácticas del área Matemática.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

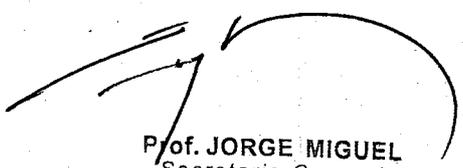
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

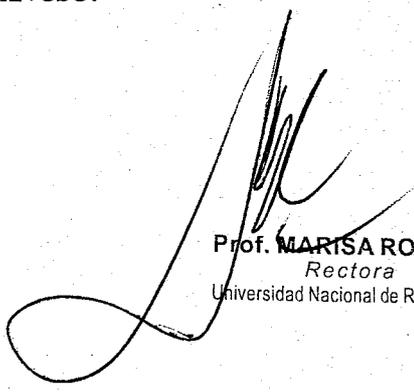
ARTÍCULO 1°- Reconocer académicamente la participación de Coordinadores y docentes en el taller denominado "Acompañamiento de las Trayectorias de los Estudiantes. Articulación en Matemática entre el Nivel Secundario y las Universidades", cuyo listado obra como Anexo -I- de la presente.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 09 12



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº: **0912**

Taller "Acompañamiento de las Trayectorias de los Estudiantes. Articulación en Matemática entre el nivel secundario y las universidades"

Fecha de realización: 13 y 29 de noviembre de 2024 de 10 hs a 14 hs en el campus de la UNRC.

**Coordinadores Representantes por la UNRC**

Apellido y Nombre	DNI	Área de Procedencia	E-mail
Ferrocchio, María Eugenia	30158989	Facultad de Ciencias Exactas Físico-químicas y Naturales Representante Titular UNRC en la Mesa de Articulación en Matemática	<a href="mailto:academica@exa.unrc.edu.ar">academica@exa.unrc.edu.ar</a>
Sosa, Marianela	33825208	Facultad de Ciencias Exactas Físico-químicas y Naturales Representante Titular UNRC en la Mesa de Articulación en Matemática	<a href="mailto:academica@exa.unrc.edu.ar">academica@exa.unrc.edu.ar</a>
Pizzi Pablo	23436864	Secretario Académico UNRC Representante Titular UNRC Consejo Provincial de Políticas Educativas	<a href="mailto:academica@ac.unrc.edu.ar">academica@ac.unrc.edu.ar</a>
Martini, Celina	20395281	Sub-secretaría académica UNRC Representante Suplente r UNRC Consejo Provincial de Políticas Educativas	<a href="mailto:academica@ac.unrc.edu.ar">academica@ac.unrc.edu.ar</a>
Ruiz, Sebastián	26423268	Sub-secretario académico UNRC	<a href="mailto:academica@ac.unrc.edu.ar">academica@ac.unrc.edu.ar</a>
Boarini, Mauricio	24150675	Personal de Apoyo	<a href="mailto:mboarini@ac.unrc.edu.ar">mboarini@ac.unrc.edu.ar</a>



**Coordinadoras Representantes por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba**

Apellido y Nombre	DNI		E-mail
Fessia, Andrea Silvana	23419447	Directora General de Educación Secundaria	<a href="mailto:andreasilvana.fessia@cb.a.gov.ar">andreasilvana.fessia@cb.a.gov.ar</a>
Rosatto, Elena	14624605	Supervisora Escuela Secundaria Ciclo Orientado	<a href="mailto:equipotecnico.secundaria@me.cba.gov.ar">equipotecnico.secundaria@me.cba.gov.ar</a>
Mansor, Julieta Natalia	25809838	Equipo Técnico Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	<a href="mailto:equipotecnico.secundaria@me.cba.gov.ar">equipotecnico.secundaria@me.cba.gov.ar</a>
Moreno, Georgina Rita	30843925	Equipo Técnico Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	<a href="mailto:prof.georginamorenodiaz@gmail.com">prof.georginamorenodiaz@gmail.com</a>

**Docentes de la UNRC**

Apellido y Nombre	DNI	Facultad	E-mail
Bollo, Carolina	29644459	FCEFQyN	<a href="mailto:cbollo@exa.unrc.edu.ar">cbollo@exa.unrc.edu.ar</a>
Gariboldi, Claudia	23160885	FCEFQyN	<a href="mailto:cgariboldi@exa.unrc.edu.ar">cgariboldi@exa.unrc.edu.ar</a>
Bissio, Lucrecia	35472633	FCE	<a href="mailto:lbissio@fec.unrc.edu.ar">lbissio@fec.unrc.edu.ar</a>
Quinteros, Rolando	24509000	FAV	<a href="mailto:rquinteros@ayv.unrc.edu.ar">rquinteros@ayv.unrc.edu.ar</a>
Mussolini, María Susana	25471641	FCE	<a href="mailto:mmussolini@eco.unrc.edu.ar">mmussolini@eco.unrc.edu.ar</a>
Setien, Evangelina	33819852	FI	<a href="mailto:esetien@exa.unrc.edu.ar">esetien@exa.unrc.edu.ar</a>
Ditocco, Aylén	36680976	FI	<a href="mailto:aditocco@ing.unrc.edu.ar">aditocco@ing.unrc.edu.ar</a>



**Docentes de Educación Secundaria**

Apellido y Nombre	DNI	Escuela	E-mail
Alfonso, Ezequiel	27018008	I.P.E.M. N° 281 - DR. CARLOS A. LUCERO KELLY	<a href="mailto:inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar">inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar</a>
Kobalc, Lorena Carina	30310134	I.P.E.M. N° 95 - MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON	<a href="mailto:inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar">inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar</a>
Tuninetti, Maria Vanesa	27070646	I.P.E.M. N° 95 - MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON	<a href="mailto:inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar">inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar</a>
Selinger, Silvia Mariel	23657710	I.P.E.M. N° 27 - DR. RENE FAVALORO	<a href="mailto:inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar">inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar</a>
Tosco, Norma Beatriz	221407195	I.P.E.M. N° 27 - DR. RENE FAVALORO	<a href="mailto:inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar">inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar</a>
Zizzias, María Soledad	35279606	I.P.E.M. N° 29 - FELIPE GALIZIA	<a href="mailto:inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar">inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar</a>
Viano, Natalia	28973271	I.P.E.M. N° 29 - FELIPE GALIZIA	<a href="mailto:inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar">inspeccionsecundaria.rio4@me.cba.gov.ar</a>



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:08:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0912-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 137182, y la Resolución Rectoral N° 0821/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se llamó a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -2- en la Dirección de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración -Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, con las especificaciones del Anexo -I- de esa Resolución.

Que, por nota obrante a fojas 43, de fecha 02 de diciembre del corriente año, el Director de Patrimonio Gustavo CARREÑO, solicita a este Rectorado, se rectifique en el Temario General consignado en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0821/24, dos de los temas allí señalados, proponiendo otros en su reemplazo.

Que, debido a los cambios propuestos en el Temario General del referido llamado, corresponde proceder a la modificación de la Resolución por la cual fue realizado el pertinente llamado a concurso, especificando los temas que conforman dicho temario.

Que, ante ello, y considerando que los llamados a concursos cerrados deben publicarse en todas las dependencias universitarias con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de inscripción (Art. 5 Resolución C.S. N° 466/18), corresponde modificar la fecha de inscripción y examen establecidas en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0821/24, con el fin de respetar el plazo antes señalado.

Que la inscripción será a partir del 11 al 13 de febrero de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso, se realizará el día 25 de febrero de 2025, a partir de las 09:00 horas, en el ámbito de la Secretaría Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Modificar el Temario General detallado en el "ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 0821/2024", el que comprenderá los temas que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Modificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0821/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 11 al 13 de febrero de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que



acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 25 de febrero de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional o en lugar a determinar.

-----

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0913**

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N° **0913**

TEMARIO GENERAL (RESOLUCION RECTORAL N° 0821/2024):

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, estipulado en los **Artículos que comprenden el Título II.**
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: **Artículos 1° , 3° , 5° , 6° , 7° , 14° , 26° , 27° .**
- Misiones, funciones de la Secretaria Económica y de la Dirección de Patrimonio. **Resolución de Consejo Superior 260/90.**
- Reglamento de Patrimonio **RR 1128/77** (Procedimiento de alta en el patrimonio de la UNRC de un bien registrable, transferencias, bajas, etc).
- Amortizaciones de bienes registrables e inmuebles - vida útil, cálculo, registro. **Circular CGN 36/97.**
- Circular **CGN 2/02 VU-** Bienes intangibles.
- Manual de clasificadores presupuestarios para el SPN - Sexta edición o subsiguiente.
- **Res. SH 47/97-** Normas de valuación y exposición y Anexos.
- **Circular CGN 13/97-** Valuación aplicable al relevamiento de bienes inmuebles.
- Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional **DECRETO 1030/2016** o modificatoria y Resolución C.S.N° 154/24. Sistema de Bienes del Estado y SIENA.
- Fondo rotatorio, Subsidios. Adquisición de bienes mediante proyectos de investigación SECyT. **RR 788/82, 842 Y 843/04. RCS 93/99 Art. 32 y 33 y modificatorias.**
- Compras de bienes al exterior, valuación, incorporación al patrimonio. **Ley 25613 y modificatorias. Art. 1 al art.8.**
- Términos de comercio internacional. - **ICOTERMS.**
- Redeterminación de precios **DEC. PEN 691/2016 y modificatorias.**



- Ley de Obra Pública 13064. Recepción provisoria y definitiva de una Obra Pública.
- Des. Adm. 84/96 y Disp. 195/96 SAB- Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Principios generalmente aceptados para el SPON- Resol. SH 25/95.
- Normas para el trámite de gestión de bajas de Bienes- RR 150/2010.
- Retiro y movimiento de bienes fuera del campus- RR. 056/96.
- Normativa para el diligenciamiento de ficha de control de cargo y documentación. RR175/81.
- Normativa para denuncia de desaparición o daños de bienes propiedad de la UNRC- RR 244/99.
- Manejo Sistema Segex- RCS 197/11.
- Normas que regulan el diligenciamiento de expedientes y /o actuaciones administrativas- RR 248/23.
- Redacción propia.
- Manejo de herramientas informáticas. (Word, Excel)



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:30:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0913-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146643, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado a fojas 1 del citado expediente, por el Sr. Juan Andrés GOÑI, agente Nodocente del Vivero - CAMDOCEX de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, se habría producido un robo en las instalaciones del citado vivero, hecho sucedido el día 13 de octubre de 2024, de un tractorcito corta césped marca Husqvarna LTH 1842, patrimoniado con el N° 00439-00020, como así también de una máquina Hormigonera motor 3/4 HP reforzada, color azul, patrimonioda con el N° 00252-00010, adjuntando planilla de información sobre el referido hecho irregular.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Seguridad y Control de esta Casa de Estudios, labrando la correspondiente acta de constatación del referido hecho irregular, según obra a fojas 3.

Que, según surge de lo proveído a fojas 4, el Departamento citado en el párrafo anterior, procedió a poner en conocimiento de la Policía Federal Argentina y por su intermedio al Juzgado Federal de Río Cuarto, el hecho presuntamente ilícito, obrando a fojas 5 y 6 el correspondiente certificado de denuncia.

Que, a fojas 8, intervino la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que, a fojas 9, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, informando que atento a lo indicado en la citada acta de constatación, corresponde se disponga una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, correspondiendo por tal motivo designar como Instructora Sumariante a la agente Nodocente Julieta ABRAHAN, ello a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el personal No Docente, Resolución C.S. N° 126/ 2016 y su modificatoria Resolución C.S. N° 198/16.

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría General de esta Universidad, según obra a fojas 10.

Que, por lo expuesto corresponde, iniciar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho enunciado en los párrafos precedentes y su presunto responsable, procediéndose en consecuencia a la designación de la agente Nodocente Julieta ABRAHAN, como Instructora Sumariante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Ordenar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo denunciado por el agente Nodocente Sr. Juan Andrés GOÑI (DNI.N°37489826) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y a lo expresado en el primer Considerando de la presente.

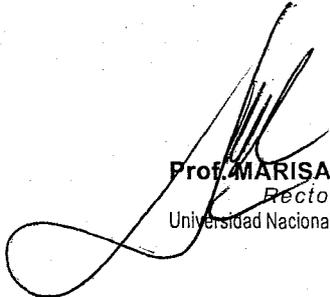


**ARTICULO 2°** - Designar a la agente **Nodocente Julieta ABRAHAN (DNI.N° 27424494)**, como Instructora Sumariante, para que lleve a cabo la Investigación Sumaria ordenada por el artículo precedente, ello con amplias facultades para formular preguntas, receptor informaciónes y demás datos que le permitan facilitar la tarea encomendada.

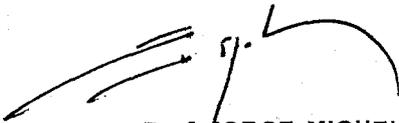
**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**0914**



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:10:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0914-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente 121226**, referidas a las Resoluciones Consejo Superior N° 204/05, Rectoral N° 012/06, su ratificatoria del Consejo Superior N° 028/06, las cuales establecen el sistema de remuneraciones que deben percibir las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la fijación de Básicos relacionados con el valor del Salario Básico de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva - SBPTIDE-, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo determinado por el artículo 59 de la Ley de Educación Superior, las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que en ese marco corresponde a las Instituciones Universitarias Nacionales, fijar su régimen salarial y de administración de personal.

Que en relación a la situación salarial de Autoridades de esta Universidad, la Coordinación del Área de RRHH del Sistema Universitario Nacional de la D.N.P. e I.U. de la Secretaría de Políticas Universitarias, recomendó en el año 2014 incrementar el salario de Autoridades de Universidades Nacionales conforme a los aumentos que se otorguen al Personal Docente de las mismas.

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, informa mediante Instructivo de Liquidación, las etapas de incremento del Salario Básico para cada una de las Categorías Docentes.

Que lo enunciado en el considerando anterior respecto al Personal Docente, genera la necesidad de asignar un nuevo valor del SBPTIDE destinado a reflejar la política salarial para el escalafón de Autoridades Superiores, a aplicar por esta Universidad.

Que en función a la metodología adoptada para determinar la remuneración que deben percibir las Autoridades Superiores de esta Universidad, recogiendo lo dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en su Resolución N° 328, de fecha 25 de Octubre de 2005, corresponde determinar el valor del SBPTIDE (Salario Básico de un Profesor Titular Dedicación Exclusiva), el cual a su vez (por la metodología propuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias) permite determinar el Básico para el cargo de Rector con Dedicación Exclusiva y a partir de allí, a las restantes autoridades por aplicación de las escalas respectivas.



Que conforme a lo informado por la Secretaría Económica de esta Universidad, para la determinación de la escala salarial para Autoridades, se debería fijar el valor del SBPTIDE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 865.911,53) a partir del 01 de noviembre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

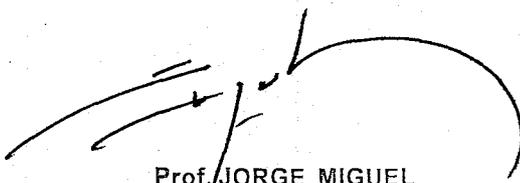
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 865.911,53) a partir del 01 de noviembre de 2024.

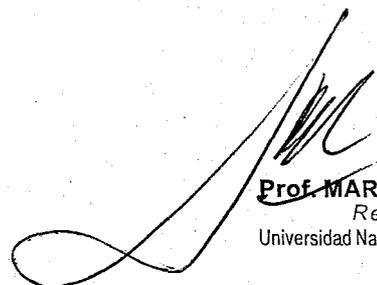
**ARTÍCULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 3° -** Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **0915**



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:57:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0915-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 29 del Incidente N° 127966-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Señorita Amparo Antonia SOSA y al Señor Leandro SOSA, quienes integran el Ensamble Universitario de Música Popular Argentina y Latinoamericana, dependiente del Departamento de Arte y Cultura perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 31.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Señorita Amparo Antonia SOSA (DNI N°: 44973697) y el Señor Leandro SOSA (DNI N° 40202360), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2025, en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) perteneciente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Jefe de trabajos Prácticos - Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

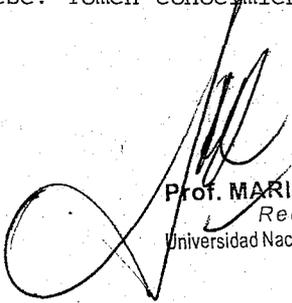
**ARTICULO 2°**- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0916

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:32:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0916-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 146691, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00) a favor de cada Director de los proyectos aprobados en la Convocatoria "Actividades de Vinculación con el medio. Líneas prioritarias", los cuales se detallan en el Anexo -I-.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00) a favor de cada Director de los proyectos aprobados en la Convocatoria "Actividades de Vinculación con el medio. Líneas de prioritarias" los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los montos que se indica en cada caso, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-0 - (Facultad de Ciencias Humanas- Contrib. Gbno).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0917

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0917

COD	Proyecto	Responsable	DNI	Presupuesto asignado
1	Intercambiando saberes: Encuentros de formación-reflexión para referentes territoriales	Prof. Silvana Marina PEREYRA	22.828.150	\$100.000,00.-
2	Fortaleciendo conocimientos sobre prácticas de RCP y primeros auxilios en el territorio	Prof. María Valentina CORRADI	32.680.360	\$100.000,00.-
3	Hacia una experiencia de acompañamiento escolar con infancias y adolescencias en la "Asociación Vecinal Leandro N. Alem" del barrio Alberdi de la Ciudad de Río Cuarto. Recreando aportes desde la Educación Popular	Prof. María Paula JUÁREZ	28.173.698	\$100.000,00.-
4	Abordaje comunitario de salud mental, consumos problemáticos y adicciones	Ag. Ayeleén VILLA (nodoceante)	30.850.430	\$100.000,00.-
5	"El Galponcito": las infancias como protagonistas de una experiencia de acompañamiento y cuidado a sus trayectorias escolares	Prof. María Cecilia BAIGORRIA	22.322.623	\$100.000,00.-
6	"Apostando a los cuidados" Construyendo redes de prevención y promoción con estudiantes en comunidad	Prof. Daiana Anahí BUSTOS	37.629.696	\$100.000,00.-
7	De territorialidades estamos y somos	Prof. Analia Elizabeth DANIELE	23.897.000	\$100.000,00.-



8	Juegos Cooperativos como herramienta territorial y de promoción de derechos	Prof. Daniel Gerardo LEIGENER	29.373.893	\$100.000,00.-
9	Malvinas desde Los Indiecitos: Alimentación, alfabetización y construcción de identidad en el barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Río Cuarto	Prof. Yanina Elizabet BOATTO	31.336.861	\$100.000,00.-
10	Ciudadanía digital: usos de plataformas en la comunidad	Prof. Luciana Belén JOULI	34.792.876	\$100.000,00.-
11	Espacio de acompañamiento educativo de las infancias del Barrio San Martín, Río Cuarto	Prof. César Rafael QUIROGA	18.432.589	\$100.000,00.-
12	Tejiendo redes: infancias y comunidad en acción	Prof. Leticia Andrea SAAVEDRA	29.581.654	\$100.000,00.-
13	Kermesse educativa en el Brochero	Prof. Mariano Martín YEDRO	29.608.741	\$70.000,00.-
14	El Aguanite Poesía va a la Escuela	Prof. María Elena BERRUTI	18.527.809	\$70.000,00.-
15	Educación Superior y discapacidad. Reflexiones sobre el quehacer institucional y docente	Prof. Silvia Graciela CASTRO	21.819.521	\$70.000,00.-
	<b>TOTAL</b>			<b>\$1.410.000,00.-</b>

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:35:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0917-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 58 del Expediente N° 135217, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a DIEZ (10) horas cátedra, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 60.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ (DNI N°: 23226869), mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a DIEZ (10) horas cátedra, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

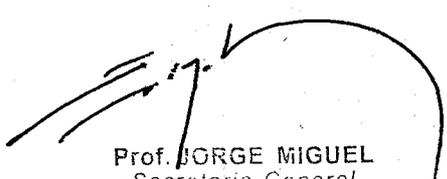
**ARTICULO 2°-** Determinar que el profesional contratado por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

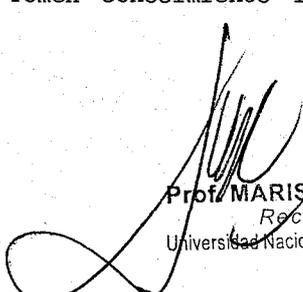
**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0918

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:37:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0918-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, la solicitud de renovación de licencia sin goce de haberes, formulada a fojas 10 del Expediente N° 146129, por la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha licencia es a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, y con motivo de que la mencionada Agente continuará desempeñándose en un cargo de gestión pública en la Municipalidad de Río Cuarto.

Que la Señora María de los Ángeles REINERI SACCHETTO a cumplimentado con la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y el Examen psicofísico postocupacional, según obran constancias en el Expediente de Referencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos informando la situación de revista de la mencionada Agente.

Que lo solicitado se encuadra en lo estipulado en el artículo 53 de la Resolución Consejo Superior N° 012/01.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

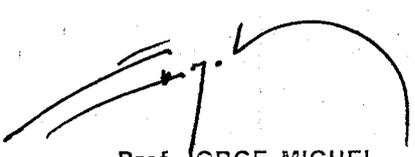
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

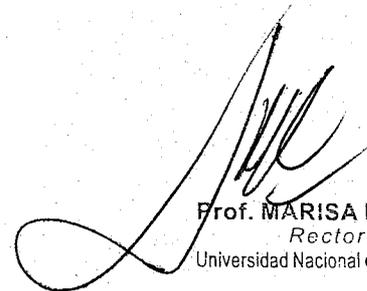
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO (DNI N°: 28173483), en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que desempeña en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 0919

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:40:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0919-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146393, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Profesora Paola Rita GALIZIA, quien se encuentra con parte médico prolongado.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 19 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta tanto se reincorpore la Prof. Paola Rita GALIZIA.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA (DNI N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 19 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la reincorporación de la maestra Paola Rita GALIZIA, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0920

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:43:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0920-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143317-5, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de las Profesoras Carina Gabriela LION y Rebeca ANIJOVICH, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), para cada una, desde el 01 al 30 de noviembre de 2024.

Que las referidas Profesionales se desempeñaron como evaluadoras externas en el marco del Proyecto Pre-Ingreso e Ingreso 2024-2025, perteneciente a la Convocatoria "Sigamos Estudiando 2022- Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

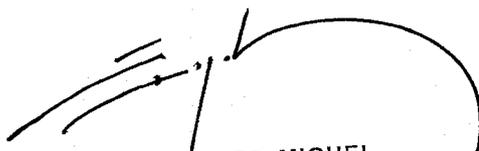
**ARTICULO 1°** - Reconocer la contratación de las Profesoras Carina Gabriela LION (D.N.I. N°:18397099) y Rebeca ANIJOVICH (D.N.I. N°: 11360974), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de noviembre de 2024, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) para cada una, en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

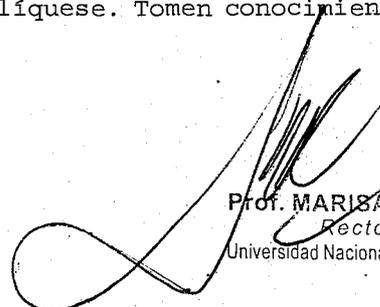
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por las profesionales contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 6-36 (Proyecto Sigamos Estudiando 2022).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0921

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:45:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0921-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 135867-1, y la Resolución Rectoral N° 899/2024, obrante a fojas 55, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se prorrogó las Becas de Nivel Inicial de distintos Becarios, entre los cuales se encuentra la Señora Agustina REYNOSO, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en el marco del Proyecto PICT 2019 N°2576, denominado "Control biológico como estrategia amigable con el medio ambiente: Evaluación y desarrollo de bioinsumos para el manejo integrado de patógenos y reducir la acumulación de micotoxinas en trigo (*Triticum aestivum* L.)", cuyo responsable es el Doctor Juan Manuel PALAZZINI.

Que, a fojas 51, la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita, en virtud de lo enunciado en el párrafo precedente, se prorrogue a favor de la Señora Agustina REYNOSO la licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N° 0764/24, ello desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta el 22 de febrero de 2025.

Que, lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.f.III del Título III. Derechos y Obligaciones de los/las Becarios/as, correspondiente al Reglamento de Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) para Proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

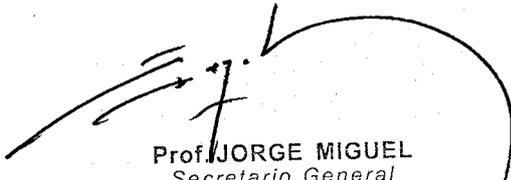
LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

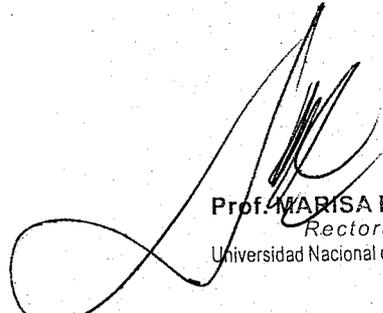
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Prorrogar a favor de la Señora Agustina REYNOSO (D.N.I. N° 37488927), la licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N° 0764/2024, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 22 de febrero de 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0922

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:59:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0922-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 142490 y la Resolución Rectoral N° 0857/24, y CONSIDERANDO: Que, por el artículo 1° del citado acto resolutivo se autorizó al Profesor Jorge MIGUEL (DNI.N° 18522819), Secretario General de esta Universidad Nacional, a cumplir funciones en dicho cargo con una dedicación Simple, desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta la finalización del mandato de las actuales autoridades. Que en dicho artículo no se especificó que la reducción de dedicación en el cargo de Secretario General es de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple, motivo por el cual corresponde rectificar el mismo. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Resuelve:

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0857/24 en lo referente a:

DONDE DICE: "...Autorizar al Profesor Jorge MIGUEL (DNI.N° 18522819), Secretario General de esta Universidad Nacional, a cumplir funciones en dicho cargo con una dedicación Simple, desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta la finalización del mandato de las actuales autoridades."

DEBE DECIR: "...Autorizar la reducción de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple al Profesor Jorge MIGUEL (DNI.N° 18522819) en el cargo de Secretario General de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Universidad, desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0032

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:32:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0032-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 012/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **DOS (2) cargos de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, en la Asignatura: Reproducción Animal. (3071) y Patología de la Reproducción y Obstetricia (3096)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento Reproducción Animal (Código 1-58), y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 137/137 del expediente N° 144184, obra la Resolución Consejo Directivo N° 403/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, los docentes propuestos a fin de su designación en los cargos objeto del Concurso, **Profesores; Tomás DIAZ y María Fabiana CORTEGGIANO**, continuarán como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en los cargos de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Tomás DIAZ (DNI.N° 31220056) y Profesora María Fabiana CORTEGGIANO (DNI.N° 20193879)**, ello a partir del 19 de noviembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional. (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCION N° 0462 1**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 09:36:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0462-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 130/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Dos (2) cargos de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-exclusiva**, en el Departamento de Física (2-57), Orientación Docente: ELECTROMAGNETISMO II (Código 2246), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: AREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Punto 6.6; Nano y micro tecnologías. Nanomateriales; Punto 6.11; Mecánica computacional y simulación. ÁREA 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto 8.3. Ciencias Físicas: física atómica y molecular, materia condensada, electromagnetismo, física aplicada. Geofísica (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 164/165 del expediente N° 145316 obra la Resolución Consejo Directivo N° 378/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Ana Lucia REVIGLIO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Ana Lucia REVIGLIO (DNI.N° 35472360)**, a partir del 19 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0463



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 09:29:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0463-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 130/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Dos (2) cargos de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-exclusiva**, en el Departamento de Física (2-57), **Orientación Docente: ELECTROMAGNETISMO II (Código 2246)**, para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: AREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Punto 6.6;** Nano y micro tecnologías. Nanomateriales; **Punto 6.11;** Mecánica computacional y simulación. **ÁREA 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto 8.3.** Ciencias Físicas: física atómica y molecular, materia condensada, electromagnetismo, física aplicada. Geofísica (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 166/167 del expediente N° 145316 obra la Resolución Consejo Directivo N° 379/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Manuel OTERO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Manuel OTERO (DNI.N° 34762742)**, a partir del 19 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

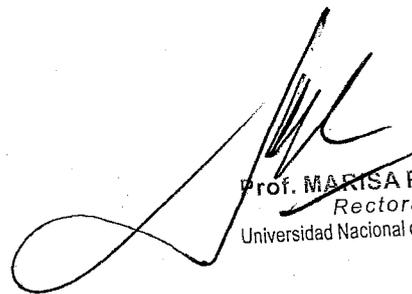
**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

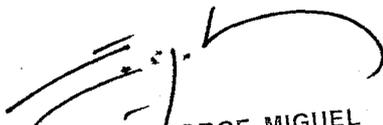
**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**0464**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:31:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0464-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 185/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **DOS (2) cargos de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Computación (2-56), **Orientación Docente: PROGRAMACIÓN AVANZADA (Código 1948)** para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: ÁREA 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES**. Punto 3.3 Sistemas de captura, almacenamiento y procesamiento de datos. Punto 3.6 Tecnologías de información y comunicación. Punto 3.7 Seguridad y privacidad informática. Punto 3.8 Metodología de la computación. Punto 3.9: Software y su ingeniería. (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 189/190 del Expediente N° 145671, obra Resolución Consejo Directivo N° 353/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, las que se encuentran firme al no haber sido impugnadas.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar las propuestas de designación formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Mg. Marcelo Daniel ARROYO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Mg. Marcelo Daniel ARROYO (DNI.N° 17663593)**, a partir del 19 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

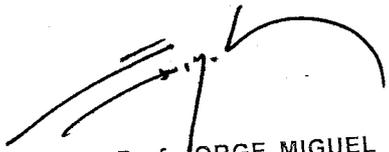
**ARTÍCULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°  
**0465**



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 09:55:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0465-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 185/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **DOS (2) cargos de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Computación (2-56), **Orientación Docente: PROGRAMACIÓN AVANZADA (Código 1948)** para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: ÁREA 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES**. Punto 3.3 Sistemas de captura, almacenamiento y procesamiento de datos. Punto 3.6 Tecnologías de información y comunicación. Punto 3.7 Seguridad y privacidad informática. Punto 3.8 Metodología de la computación. Punto 3.9: Software y su ingeniería. (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 191/192 del Expediente N° 145671, obra Resolución Consejo Directivo N° 354/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, las que se encuentran firme al no haber sido impugnadas.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar las propuestas de designación formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctor Nazareno Matías AGUIRRE**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor Matías Nazareno AGUIRRE (DNI.N° 25334390)**, a partir del 19 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



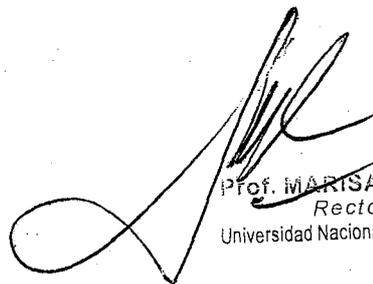
**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

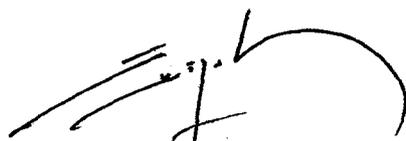
**ARTÍCULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0466



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 09:58:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0466-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 058/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **DOS (2) cargos de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Biología Molecular (2-50), **Orientación Docente: QUÍMICA BIOLÓGICA** (Códigos 2105; 2208; 2057 Y 2008); **QUÍMICA BIOLÓGICA I** (Códigos 2110 y 3058); **QUÍMICA BIOLÓGICA II** (Código 3062); **BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR** (Código 2160) y **FÍSICA BIOLÓGICA** (Código 3063) para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Punto 4.2 Sanidad y protección vegetal. Punto 4.3 Biotecnología aplicada a la producción y/o reproducción. Punto 4.7: Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: Impactos económicos y sociales.** (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 462/463 del Expediente N° 145080, obra Resolución Consejo Directivo N° 352/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, las que se encuentran firme al no haber sido impugnadas.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar las propuestas de designación formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Erika BANCHIO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Erika BANCHIO** (DNI.N° 24016821), a partir del 19 de noviembre del corriente año.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0467



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:02:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0467-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 058/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **DOS (2) cargos de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Biología Molecular (2-50), **Orientación Docente: QUÍMICA BIOLÓGICA** (Códigos 2105; 2208; 2057 Y 2008); **QUÍMICA BIOLÓGICA I** (Códigos 2110 y 3058); **QUÍMICA BIOLÓGICA II** (Código 3062); **BIOLÓGIA MOLECULAR Y CELULAR** (Código 2160) y **FÍSICA BIOLÓGICA** (Código 3063) para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Punto 4.2 Sanidad y protección vegetal. Punto 4.3 Biotecnología aplicada a la producción y/o reproducción. Punto 4.7: Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: Impactos económicos y sociales.** (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 460/461 del Expediente N° 145080, obra Resolución Consejo Directivo N° 351/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, las que se encuentran firme al no haber sido impugnadas.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar las propuestas de designación formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Paola Solange GONZALEZ**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Paola Solange GONZALEZ (DNI.N° 23226123)**, a partir del 19 de noviembre del corriente año.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

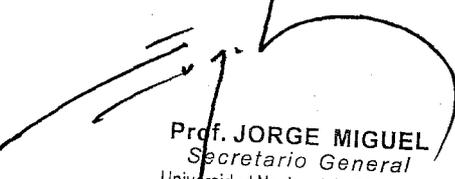
**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0468**

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:07:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0468-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 160/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Nutrición Animal (Código 3075)**, de la carrera Medicina Veterinaria con extensión de funciones en la **Asignatura: Nutrición Animal (Código 2021)** de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del **Departamento Producción Animal (Código 1-56)**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 115/117 del expediente N° 145124, obra la Resolución Consejo Directivo N° 405/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Eugenia ORTIZ**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Eugenia ORTIZ (DNI.N° 27892104)**, a partir del 19 de noviembre de 2024.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCION N° 0469**



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:09:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0469-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 128/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple**, en el Departamento de Física (2-57), Orientación Docente: ELECTROMAGNETISMO II (Código 2246), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: AREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Punto 6.6; Nano y micro tecnologías. Nanomateriales; Punto 6.11; Mecánica computacional y simulación. ÁREA 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto 8.3. Ciencias Físicas: física atómica y molecular, materia condensada, electromagnetismo, física aplicada. Geofísica (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 133/134 del expediente N° 145315 obra la Resolución Consejo Directivo N° 380/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Alfredo Manuel AGUILAR**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Alfredo Manuel AGUILAR (DNI.N° 39302522)**, a partir del 19 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**0470**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:12:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0470-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 205/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Bromatología (Código 3084)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento Salud Pública (Código 1-59), y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 110/112 del expediente N° 144177, obra la Resolución Consejo Directivo N° 406/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Noelia Jazmín CORIA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Noelia Jazmín CORIA (DNI.N° 29903781)**, a partir del 19 de noviembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

0471

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:14:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0471-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 153/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (2-55), Orientación Docente: MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS (Código 2144) para el dictado de esas asignaturas o de otras asignaturas afines al Departamento y/o Facultad, Orientación de Investigación: AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 - Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 277/278 del expediente N° 145465, obra la Resolución Consejo Directivo N° 376/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Daniela Mónica LOMBARDO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Daniela Mónica LOMBARDO (DNI.N° 23954115)**, a partir del 19 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

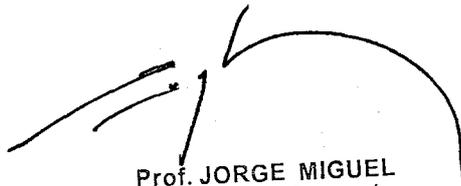
**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCION N° 0472**



**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:20:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0472-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146701, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el contrato de Obras del Señor Enzo Nicolás MAGALLANES, por un monto total de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que la referida persona se encuentra realizando tareas de apoyatura al personal Nodocente del Jardín Maternal "Rayito de Sol", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la contratación del Señor Enzo Nicolás MAGALLANES (DNI N°: 32680716), mediante Contrato de Obras, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, para cumplir funciones en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en concepto de honorarios, y por las tareas mencionadas en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

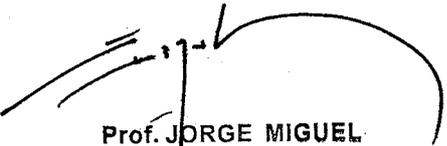
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-22 (Jardín Rayito de Sol).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0923

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:50:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0923-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146723, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora Fiorela LOSER, quien se encuentra con licencia médica por maternidad.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta tanto se reincorpore la Profesora Fiorela LOSER, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO (DNI N°: 41483217), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, o hasta la reincorporación de la Profesora Fiorela LOSER, lo que sea anterior, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0924

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:54:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0924-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 61 del Expediente N° 119099, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la Licencia sin Goce de Haberes de la Licenciada Ana Laura COMUGNARO, quien cumple funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello por motivo de encontrarse cumpliendo tareas en un cargo de mayor jerarquía.

Que dicha licencia es por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que se cuenta con el curso favorable de la referida Secretaría.

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en Resolución N° 443/16 del Consejo Superior, Anexo -I-, Artículo 5 Punto II) inciso a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

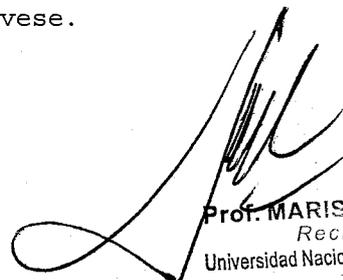
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

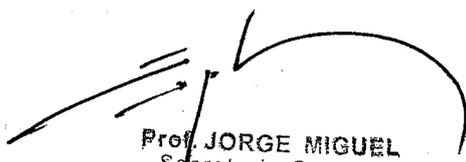
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la licencia sin goce de haberes de la Licenciada Ana Laura COMUGNARO (DNI N°: 29653827), quien cumple funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0926

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 08:58:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0926-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146886, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto denominado Plan Integral de Reparación de Equipos de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevado a cabo por la mencionada Secretaría, y cuyo contenido obra como Anexo -I- de la presente.

Que dicha propuesta de Plan Integral tiene por objeto contar con un registro actualizado del equipamiento que es utilizado por los integrantes de la comunidad universitaria en sus tareas de investigación y que pudieran ser compartidos con otras actividades como docencia y servicios.

Que el referido Proyecto cuenta con la aprobación del Consejo de Investigaciones de esta Casa de Estudios.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

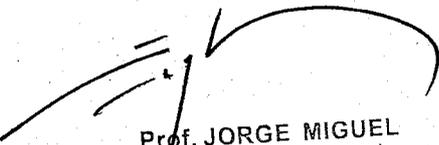
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar el Proyecto denominado Plan Integral de Reparación de Equipos de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de la presente, propuesto por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0928

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0928

## REGLAMENTACIÓN DE REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNRC

### FUNDAMENTACIÓN:

La presente reglamentación se aplica para la reparación de equipos destinados principalmente a actividades de investigación y desarrollo, que se encuentren patrimonios a nombre de la UNRC y que sean utilizados por docentes-investigadores de las diferentes dependencias de la UNRC.

Con el fin de optimizar las actividades coordinadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECyT) en materia de reparación y mantenimiento de equipamiento de uso común en tareas de investigación, esta reglamentación establece un mecanismo de gestión a implementar en toda la UNRC. Dicho mecanismo ha sido analizado durante 2023 y avalado por el Consejo de Investigación de la SECyT en 2024 y fue impulsado en el marco de la Dirección Nacional de Programas de Ciencia y Tecnología, convocatoria 2023, y constituye una herramienta de gestión dinámica y organizada para el funcionamiento de la SECyT, que trascienda a los cambios de equipos de gestión.

Dado el constante crecimiento del parque de equipamiento científico y tecnológico en la universidad, es imprescindible contar con un sistema organizado que garantice el uso eficiente y la adecuada gestión de los recursos económicos asignados por la SECyT para el mantenimiento y reparación de dicho equipamiento.

### OBJETIVO GENERAL

Establecer un sistema eficiente y transparente para la gestión del mantenimiento y reparación de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico de la UNRC, que garantice su óptimo funcionamiento, prolongue su vida útil y potencie su contribución en actividades de investigación, formación académica y transferencia tecnológica. El objetivo es maximizar el uso de los recursos disponibles, asegurar la continuidad de los proyectos científicos, y fomentar el desarrollo de nuevas capacidades investigativas y tecnológicas en la institución.

### Objetivos específicos:

Realizar relevamientos periódicos sobre el estado del equipamiento utilizado en actividades de investigación en cada dependencia de la UNRC.

Promover la mejora y modernización del equipamiento existente, priorizando el reemplazo de aquellos equipos que sean considerados obsoletos o que estén en mal estado.

Articular acciones con las dependencias de la UNRC para garantizar la infraestructura necesaria y las condiciones de seguridad laboral adecuadas para el correcto funcionamiento de los equipos de investigación.

Gestionar el presupuesto asignado, definiendo criterios claros para la distribución de los fondos de acuerdo con las urgencias y prioridades de reparación o reemplazo.



### Justificación

Esta reglamentación permitirá disponer de información actualizada y centralizada sobre el estado y la localización del equipamiento de investigación en cada dependencia. Esto permitirá prever necesidades de mantenimiento, reposición y adecuación de infraestructura, mejorando así la eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

La implementación de un sistema de gestión permitirá, además, evaluar si los espacios donde se encuentran los equipos cumplen con los requisitos técnicos necesarios para su correcto funcionamiento. Asimismo, permitirá contar con una base de datos organizada sobre equipos que deban ser dados de baja o que requieran reparaciones, estableciendo un proceso estandarizado para su evaluación y resolución.

### PROCEDIMIENTO

Cada dependencia deberá elevar periódicamente un informe con el listado de prioridades de reparación, mantenimiento o reposición de equipos. El Consejo de Investigación de la SECyT será responsable de establecer el orden de prioridad, considerando los siguientes criterios:

- Si el equipo es de uso compartido entre dos o más unidades académicas o dependencias.
- Si se utiliza para la formación de recursos humanos en programas de grado y posgrado.
- Si forma parte del Sistema Nacional de Grandes Equipamientos o programas similares.
- Si se utiliza en actividades de extensión o servicios técnicos.

### Presupuesto para reparación de equipamiento de la UNRC

El presupuesto destinado para esta propuesta será definido y aprobado con el Consejo de Investigación, y el financiamiento será obtenido de un porcentaje del presupuesto total de SECyT y de fuentes de financiación de convocatorias externas a la misma.

### Prioridades para la distribución presupuestaria

Las siguientes pautas indican el porcentaje de financiación de equipos patrimonios que cubrirá este proyecto:

1. Equipamiento de uso común entre dos o más dependencias de la UNRC, con la justificación correspondiente detallando los equipos de trabajo que lo utilizan, la formación de recursos humanos de grado y posgrado, esta propuesta financiará el 50% del monto total.



2. Equipamiento de uso exclusivo de una dependencia de la UNRC, con la justificación correspondiente detallando los equipos de trabajo que lo utilizan, la formación de recursos humanos de grado y posgrado, esta propuesta financiará el 40% del monto total.

3. Equipamiento de uso en investigación y extensión de una dependencia de la UNRC, con la justificación correspondiente, esta propuesta financiará el 30% del monto total.

4. Equipamiento especial de usos múltiples, esta propuesta financiará el 20% del monto total.

#### **Solicitud de reparación de equipamiento**

Para solicitar la reparación de equipamiento bajo esta propuesta, los pasos a seguir son:

1. Los Consejeros de Investigación de cada Facultad serán los responsables de elevar las solicitudes de reparación (Anexo I).

2. El Consejo de investigación evalúa las pautas establecidas en esta propuesta y determina la categoría del equipo, el orden de prioridades y el monto que se destinará para su reparación.

3. Una vez establecido el tipo de aporte económico, se procederá a notificar al responsable patrimonial de equipo el monto a otorgar para que gestione la reparación.



ANEXO I

Modelo de Nota de Solicitud de Reparación

Río Cuarto, de de 20

Secretario de Investigación  
de la Facultad.....  
S / D

Me dirijo a Ud. Con el fin de solicitarle incluya en el proyecto de reparación de equipamiento de SECyT Res.CS N°....., las reparaciones del equipamiento que se detalla a continuación:

Equipo	N° de Patrimonio	Categoría	Responsable, ubicación y dependencia de uso	Proveedor de reparación.	Monto de presupuesto	Imputar costo

Sin otro particular, quedo a su disposición ante cualquier requerimiento que considere necesario.  
Saluda atte.



## Descripción Propuesta

CYT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

Dirección Nacional de Programas de Ciencia y Tecnológica  
Ciencia y Tecnología

2023 - Convocatoria de Ciencia y Tecnología

Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023

### Datos generales

**Institución** Universidad Nacional de Río Cuarto  
**Nombre completo** Fortalecimiento en ODS - UNRC  
**Eje temático** Nuevo

### Descripción

**Institución Universitaria**

Universidad Nacional de Río Cuarto

**Nombre de la Autoridad Máxima**

Marisa Rovera

**Domicilio**

Ruta Nacional 36 Km 601

**Provincia**

Córdoba

**Localidad**

Río Cuarto

**Código Postal**

5800

**Prefijo Teléfono Fijo**

3584676102

**Prefijo Teléfono Celular**

3584175046

**Email**

secretario-secyt@ac.unrc.edu.ar

**Email Alternativo**

secyt@ac.unrc.edu.ar

**Nombre y Apellido del Director/a General del Proyecto:**

Marta Susana Dardanelli

**Tipo Documento:**

DNI

**N° Documento:**

21404322



## Descripción Propuesta

CYT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

### Descripción

**Carga Académico:**

Profesora Asociada Simple

**Cargo de Gestión**

Secretaria de Ciencia y Técnica

**Prefijo Teléfono Fijo**

3584676102

**Prefijo Teléfono Celular:**

358 423-5073

**Email:**

secretario-secyt@ac.unrc.edu.ar

**Email Alternativo:**

mdardanelli@ac.unrc.edu.ar

**Nombre y Apellido**

Cristian Hernán De Angelo

**Cargo de Gestión**

Subsecretario de Ciencia y Técnica

**Prefijo Teléfono Fijo**

3584676102

**Prefijo Teléfono Celular**

3584175046

**Email**

cdeangelo@ac.unrc.edu.ar

**Máximo 15.000 Caracteres:**

La investigación científica y tecnológica representa una actividad central en la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), como establece su Estatuto (Artículo 102°). Dentro de este marco, se impulsan proyectos de investigación, priorizando aquellos relacionados con problemáticas regionales, se fomenta la formación científica a través de becas de investigación, y la comunicación pública de la ciencia a través de diversas actividades. La creación de conexiones entre investigadores y la sociedad, la facilitación de la colaboración entre investigadores locales, nacionales e internacionales, el respaldo a la transferencia de conocimientos científicos y la contribución a la democratización del saber, son elementos esenciales que sustentan su desarrollo continuo.

Entre las acciones principales se destacan los Proyectos y Programas de Investigación (PPI), que se desarrollan con el apoyo económico de la UNRC, y las Becas de Ayudantía en Investigación, que se otorgan a fin de promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado, mediante su incorporación a equipos de investigación reconocidos. Además, se desarrollan convocatorias especiales para investigaciones orientadas y actividades de comunicación científica, entre otras.

Mediante el presente proyecto se busca fortalecer estas acciones principales, y además reafirmar el compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su contribución al desarrollo de la sociedad y la región, en concordancia con el espíritu de la presente convocatoria.

Área: Desarrollo de acciones que den respuestas a los Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible

Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - PIDST-ODS

Descripción: Este proyecto busca financiar hasta 20 proyectos de investigación interdisciplinarios, orientados a contribuir al logro de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante investigaciones que generen un impacto en el



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

### Descripción

ámbito territorial. La UNRC, arraigada en su compromiso con la excelencia académica y el impacto positivo en la comunidad, presenta esta convocatoria que va más allá de las aulas y laboratorios, al promover proyectos de investigación con el propósito de establecer un impacto duradero en el desarrollo sostenible. En consonancia con su misión de formar ciudadanos comprometidos, críticos y éticos capaces de abordar los desafíos del siglo XXI, la UNRC reconoce la urgente necesidad de abordar problemáticas apremiantes que enfrenta la sociedad. Al alinear esta convocatoria con los ODS definidos por las Naciones Unidas, la universidad demuestra su decidido propósito de ser un motor de cambio en la construcción de un futuro más equitativo, inclusivo y sostenible para toda la comunidad. Mediante esta convocatoria, la UNRC reafirma su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su contribución al desarrollo de la sociedad y la región. Esta convocatoria busca impulsar proyectos de investigación interdisciplinaria que aborden diversos desafíos territoriales desde una perspectiva integral. Se espera que los proyectos seleccionados tengan un impacto positivo y duradero en el cumplimiento de los ODS y en el bienestar de las comunidades locales.

Áreas temáticas: Los proyectos de investigación pueden abordar temas relacionados con los siguientes ODS: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16.

Duración y financiamiento: Los proyectos tendrán una duración de un año y serán financiados para cubrir gastos corrientes, como bienes de consumo, servicios no personales y transferencias.

#### Modalidades:

10 Proyectos Generales: Se financiarán 10 proyectos que aborden alguno de los ODS seleccionados, promoviendo la diversidad y la amplitud de enfoques en el desarrollo sostenible.

\* 2 Proyectos por Facultad: Se financiarán hasta 2 proyectos específicos que aborden los ODS que cada facultad ha definido como prioritarios, fortaleciendo así la conexión entre las metas de desarrollo y las especialidades de cada facultad.

\* Facultad de Cs. Económicas: ODS 4, 8 y 16.

\* Facultad de Agronomía y Veterinaria: ODS 2, 3, 12 y 15.

\* Facultad de Ingeniería: ODS 7, 9, 11 y 12.

\* Facultad de Cs. Humanas: ODS 4, 8, 11, 15 y 16.

\* Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales: ODS 4, 15 3, 6, 7, 12 y 2.

Elegibilidad y evaluación: Equipos interdisciplinarios de investigación conformados por docentes-investigadores con experiencia en las temáticas específicas. Las propuestas se evaluarán en base a criterios de calidad científica, enfoque interdisciplinario, impacto territorial, alineación con los ODS y viabilidad de ejecución.

#### Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Clave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Descripción: Este proyecto tiene como finalidad ofrecer 40 becas de ayudantía de investigación a estudiantes avanzados interesados en contribuir al cumplimiento de los ODS seleccionados, a través de investigaciones que generen impacto territorial. Estas becas tienen como objetivo fundamental promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado, mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas. Cada beca se enfocará en un ODS específico y abordará problemáticas relacionadas con dicho objetivo, con el objetivo de promover soluciones sostenibles a nivel local.

#### Requisitos para la postulación:

\* Ser estudiante avanzado efectivo en una carrera de grado de la UNRC, teniendo aprobado como mínimo el 50 % del Plan de Estudio de la carrera correspondiente al momento del cierre de la convocatoria.

#### Características de las becas:

\* Las becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Clave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se otorgarán por un período de un año.

\* Tendrán un estipendio mensual de \$18.000,00.

\* Las actividades del becario deberán ser guiadas por un Director de beca.

Los planes de trabajo deberán orientarse a contribuir con uno de los siguientes ODS: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16.

#### Área: Fortalecimiento de proyectos institucionales propios:

Fortalecimiento de programas de investigación interdisciplinarios e interfacultades de la convocatoria PPI 2024-2026.

Los Programas y Proyectos de Investigación (PPI) de la UNRC son iniciativas académicas y científicas diseñadas para promover y apoyar la investigación de alta calidad en diversas áreas del conocimiento. En particular, los Programas de Investigación articulan dos o más proyectos de investigación, organizados alrededor de una problemática interdisciplinaria que se aborda desde dimensiones de análisis diferentes. Los programas están conformados por al menos dos proyectos elaborados por grupos de investigación consolidados, y pueden incluir además proyectos de grupos de reciente formación.



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

### Descripción

El presente proyecto está destinado a fortalecer particularmente los programas de investigación interfacultades en el marco de la convocatoria PPI 2024-2026 de la UNRC, y tiene como propósito central fomentar y respaldar la colaboración entre diferentes unidades académicas. Esta iniciativa se orienta hacia la promoción de la investigación interdisciplinaria, donde equipos conformados por investigadores de al menos dos unidades académicas trabajen de manera conjunta en la resolución de problemáticas científicas y tecnológicas. Al permitir la convergencia de conocimientos y metodologías provenientes de distintas disciplinas, se busca generar soluciones más completas y efectivas.

El apoyo financiero otorgado a los programas aprobados en la convocatoria se destina exclusivamente a gastos corrientes, fortaleciendo la calidad de las investigaciones, facilitando la adquisición de insumos y materiales, la contratación de servicios, la concreción de publicaciones y el soporte de viáticos para actividades de campo y de divulgación de resultados, necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.

Además de su impacto directo en la investigación, el proyecto promueve la construcción de redes de colaboración y alianzas entre investigadores de distintas áreas, contribuyendo a crear una comunidad académica más cohesionada y enriquecida, capaz de abordar los desafíos contemporáneos de manera más efectiva.

#### Programa Integral de Reparación y Mantenimiento de Equipamiento de Investigación

A lo largo de su historia, la Universidad Nacional de Río Cuarto ha forjado una destacada presencia en el ámbito de la investigación científica y tecnológica. Este camino ha conllevado la adquisición de un conjunto valioso de equipos para la investigación, abarcando desde escalas pequeñas hasta de gran envergadura. Estos logros han sido posibles gracias a la participación activa en diversos programas y convocatorias de financiamiento tanto a nivel nacional como internacional. A pesar de haber logrado reunir una extensa variedad de alrededor de 4000 equipos distribuidos en las diversas unidades académicas, incluyendo equipamiento de gran envergadura a través de iniciativas como PME y Equipar Ciencia, se ha puesto de manifiesto una carencia significativa en términos de fuentes de financiamiento para el mantenimiento y la reparación constante que estos valiosos recursos necesitan.

En respuesta a esta necesidad crítica, proponemos la implementación de un Programa Integral de Reparación y Mantenimiento de Equipamiento de Investigación en la UNRC. Para ello se ha realizado un exhaustivo relevamiento del equipamiento disponible, incluyendo su estado y necesidades de mantenimiento y reparación, a fin de establecer prioridades y un esquema ordenado de intervenciones mediante financiamiento específico, para salvaguardar la inversión realizada en equipos de investigación, asegurando su funcionamiento a largo plazo y maximizando su vida útil. El programa abarca una amplia gama de equipos, desde pequeña escala hasta de gran porte, cubriendo las diversas áreas académicas y líneas de investigación. Se priorizarán aquellos equipos que aporten al desarrollo de los ODS.

#### Área: Promoción para la jerarquización de la transferencia del conocimiento

##### Proyecto: Fortalecimiento de la Cultura Científica en la UNRC

El proyecto tiene como objetivo principal crear y fortalecer la Unidad de Cultura Científica de la UNRC, dedicada a generar actividades de comunicación del conocimiento científico y tecnológico, que contribuyan a promover la apropiación y valoración de la cultura científica y tecnológica de la ciudadanía. Inspirado en el Programa de Comunicación y Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, este proyecto aprovecha la experiencia acumulada desde 2016 para crear un espacio activo de comunicación científica.

Los objetivos generales de la Unidad son la promoción de acciones de educación científica en diversos contextos (formales, no formales e informales) anclados en el territorio para estimular las vocaciones científico-tecnológicas en la comunidad y la socialización de noticias y eventos vinculadas a la actividad científica, a través de diferentes medios.

En la línea de educación científica pretendemos fortalecer las actividades de participación y apropiación (vinculadas a construir una difusión del conocimiento menos centrada en la transmisión y más en la participación activa y la apropiación social del conocimiento de grupos sociales cada vez más diversos), a partir de tres Ciclos:

- Ciclo Café Científico. Propuestas tendientes a visibilizar el trabajo científico de equipos de investigación. Se realizarán en escuelas y otros espacios que se definirán en función de los destinatarios.
- Ciencia y género. Actividades de visibilización del trabajo de mujeres y diversidades científicas de ayer y hoy, a realizar en diferentes contextos educativos.
- Formación y capacitación. Acciones de capacitación y formación sobre comunicación pública de la ciencia en instancias extracurriculares, talleres, seminarios y otros, destinadas a docentes, no docentes, becarios y estudiantes.

En la línea de la socialización de noticias y eventos se propone:

- Capacitación para generar contenido audiovisual. Talleres de enseñanza de dispositivos digitales para la creación de contenido científico reproducible en diferentes medios, escalables según sus características.
- Capacitación para generar contenido multiplataforma. Jornadas de labor con comunicadores especialistas en periodismo científico, producciones audiovisuales y sonoras, destinadas a investigadores/as, becarios/as de grado y posgrado y estudiantes avanzados.



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

### Descripción

De esta manera se establecerá una base sólida para el crecimiento continuo de la Unidad de Cultura Científica de la UNRC, con apoyo financiero específico y con un equipo de trabajo estable encargado de la planificación, coordinación y ejecución de las actividades

El financiamiento será utilizado la contratación de servicios especializados hasta la producción de materiales, organización de eventos, promoción y capacitación, en conjunto con los recursos disponibles de la UNRC.

#### Becas de Comunicación Pública de la Ciencia (CPC)

##### Descripción:

Se otorgarán 5 becas de Comunicación Pública de la Ciencia dirigidas a estudiantes avanzados de diferentes unidades académicas de la UNRC. Los beneficiarios de las becas trabajarán en estrecha colaboración con investigadores de proyectos de investigación en curso, con el objetivo de fortalecer la comunicación de resultados y promover la cultura científica entre la comunidad universitaria y el público en general.

##### Características:

- \* Las becas de Comunicación Pública de la Ciencia se otorgarán por un período de un año. Tendrán un estipendio mensual de \$18.000,00.
- \* Las actividades del becario deberán ser guiadas por un Director de beca.
- \* Los becarios recibirán capacitación en técnicas de comunicación científica, diseño de contenido y manejo de redes sociales.
- \* Contarán con la mentoría de expertos en comunicación científica y divulgación, quienes los guiarán en el desarrollo de estrategias de comunicación adaptadas a cada temática.

##### Actividades a realizar:

- \* Diseñar e implementar acciones de difusión y de educación científica vinculadas a la comunicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en diferentes contextos y formatos y para diferentes públicos.
- \* Producir diversos contenidos multiplataformas, en el marco de las líneas de acción determinadas.
- \* Participar en la implementación de acciones de educación y socialización científica.

Con esta propuesta se busca formar una nueva generación de comunicadores científicos que fortalezcan la cultura científica en la UNRC y promuevan una mayor conexión entre la comunidad académica y la sociedad. Al involucrar a estudiantes avanzados en la comunicación de resultados de proyectos de investigación, se espera crear un impacto positivo en la percepción de la ciencia y su relevancia en la vida cotidiana.

#### Objetivo General:

Objetivo General:

El objetivo general de esta propuesta es consolidar el compromiso de la UNRC con la realización efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), impulsando investigaciones interdisciplinarias que aborden desafíos territoriales, generen soluciones tangibles y promuevan la colaboración integral para un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible. Se propone lograr este objetivo a partir de la convocatoria a nuevos proyectos de investigación interdisciplinaria y a nuevas becas de ayudantía de investigación, en áreas claves de los ODS, como también a partir de fortalecer programas y proyectos vigentes en la UNRC, que contribuyan tanto al desarrollo sostenible como a la promoción y comunicación de las actividades desarrolladas. En conjunto, estos proyectos y becas no solo refuerzan el compromiso de la UNRC con los ODS, sino que también desempeñan un papel crucial en la promoción de un desarrollo sostenible y equitativo, así como en la difusión y comunicación efectiva de los avances científicos y tecnológicos en la comunidad.

Las metas generales son las siguientes:

- \* Financiar y ejecutar hasta 20 Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial, alineados con los ODS (Convocatoria PIDST-ODS)
- \* Financiar hasta 40 Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Clave de los ODS.
- \* Fortalecer programas de investigación interdisciplinarios e interfacultades aprobados en la convocatoria PPI 2024-2026 de la UNRC, promoviendo y respaldando la colaboración entre unidades académicas mediante la asignación presupuestaria adicional a los programas aprobados que cumplan dichas condiciones.
- \* Establecer un programa integral de reparación y mantenimiento de equipamiento de investigación en la UNRC.
- \* Crear y fortalecer la Unidad de Cultura Científica en la UNRC, dedicada a la difusión y promoción de la ciencia a través de acciones de Comunicación Pública de la Ciencia.
- \* Financiar 5 Becas de Comunicación Pública de la Ciencia, que contribuyan a la comunicación pública de la ciencia a través de la participación activa y formación de estudiantes avanzados de diferentes disciplinas.

Los objetivos y metas de cada uno de los proyectos propuestos son los siguientes.

Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - PIDST-ODS



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

### Descripción

#### Objetivos:

- \* Fortalecer y demostrar el compromiso de la UNRC con la promoción y el logro de los ODS en la región y el territorio.
- \* Impulsar proyectos de investigación interdisciplinaria que aborden problemáticas territoriales relacionadas con una amplia gama de ODS, contribuyendo así a un desarrollo más equitativo, inclusivo y sostenible.
- \* Fomentar la colaboración entre investigadores, profesionales y expertos para abordar desafíos complejos desde una perspectiva integral y multifacética.

#### Metas:

- \* Financiar y ejecutar hasta 20 proyectos de investigación interdisciplinarios que aborden de manera efectiva los ODS y tengan un claro impacto en el desarrollo territorial.
- \* Alcanzar una representación equitativa de proyectos que aborden una variedad de temáticas relacionadas con los ODS, asegurando una cobertura integral de las áreas prioritarias de desarrollo sostenible.
- \* Obtener soluciones tangibles y prácticas para los desafíos territoriales abordados, contribuyendo directamente a la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales.
- \* Fomentar la colaboración interdisciplinaria efectiva entre docentes-investigadores y equipos de investigación, promoviendo enfoques creativos y holísticos para resolver los problemas planteados.
- \* Alentar la participación activa de todas las facultades de la UNRC, asegurando la presentación de al menos 2 proyectos por facultad orientados a los ODS prioritarios definidos por cada una.

#### Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Clave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

##### Objetivos:

El objetivo principal de este proyecto es otorgar 40 Becas de Ayudantía de Investigación para estudiantes avanzados de la UNRC, con el fin de abordar desafíos específicos en áreas clave de los ODS.

##### Metas:

- \* Seleccionar y comprometer a 40 estudiantes avanzados de diferentes facultades de la UNRC en la ejecución de proyectos de investigación que aborden problemáticas relacionadas con los ODS, asegurando que adquieran habilidades y conocimientos sólidos en la aplicación práctica de los principios de desarrollo sostenible.
- \* Contribuir mediante estas becas al desarrollo de proyectos de investigación centrados en la resolución de desafíos específicos alineados con los ODS, permitiendo que los becarios adquieran experiencia práctica y contribuyan directamente al avance de la sostenibilidad en la región.

#### Fortalecimiento de programas de investigación interdisciplinarios e interfacultades de la convocatoria PPI 2024-2026

##### Objetivo:

El objetivo principal del proyecto de Fortalecimiento de programas de investigación interdisciplinarios e interfacultades para la convocatoria PPI 2024-2026 de la UNRC es promover y respaldar la colaboración entre unidades académicas mediante la asignación presupuestaria adicional a los programas aprobados. Esto busca fomentar la investigación interdisciplinaria y abordar desafíos científicos y tecnológicos complejos desde diversas perspectivas.

##### Meta:

- \* Fortalecer al menos 15 programas de investigación interdisciplinarios e interfacultades que resulten aprobados en la convocatoria PPI 2024-2026. Cada uno de estos programas debe demostrar un enfoque interdisciplinario sólido, con la participación activa de equipos de investigación de dos o más unidades académicas.

#### Programa Integral de Reparación y Mantenimiento de Equipamiento de Investigación

El objetivo de este proyecto es establecer un programa integral de reparación y mantenimiento de equipamiento de investigación en la UNRC. Este programa garantizará el funcionamiento óptimo y prolongado de los equipos utilizados en las diversas áreas de investigación, promoviendo la excelencia académica y científica.

##### Metas:

- \* Contar con equipamiento de investigación de uso común en óptimas condiciones de funcionamiento.
- \* Reducir los tiempos de inactividad y los costos imprevistos debido a fallas de equipamiento.
- \* Preservar la vida útil de los equipos destinados a la investigación.
- \* Mejora en la calidad de la investigación realizada en la UNRC

#### Fortalecimiento de la Cultura Científica en la UNRC

##### Objetivos:

- \* Crear y fortalecer la Unidad de Cultura Científica en la UNRC, dedicada a la difusión y promoción de la ciencia a través de acciones de Comunicación Pública de la Ciencia.
- \* Fomentar el interés y la comprensión pública de la ciencia entre los miembros de la comunidad universitaria y el público en general.



# Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

## Descripción

\* Establecer una base sólida para el crecimiento continuo de la Unidad de Cultura Científica con apoyo financiero específico para la Comunicación Pública de la Ciencia.

Las metas específicas de este proyecto son:

- \* Establecer y consolidar la Unidad de Cultura Científica en la UNRC, definiendo su estructura organizativa, equipo de trabajo y recursos asignados.
- \* Diseñar y presentar un plan estratégico detallado que incluya un calendario de actividades de comunicación científica a lo largo del año, abarcando una variedad de formatos y públicos.
- \* Forjar alianzas con instituciones culturales, medios de comunicación u otras entidades relevantes para potenciar el alcance y la visibilidad de las actividades de comunicación pública de la ciencia.
- \* Evaluar y recopilar datos cuantitativos y cualitativos para medir el impacto de las actividades de divulgación, obteniendo retroalimentación de los participantes y determinando el éxito en términos de participación, conocimiento adquirido y satisfacción.

Becas de Comunicación Pública de la Ciencia

Objetivo:

El objetivo de este programa de becas es fomentar y fortalecer la comunicación pública de los resultados de proyectos de investigación en curso en la UNRC a través de la participación activa de estudiantes avanzados de diferentes disciplinas. La iniciativa busca capacitar a los becarios en habilidades de comunicación científica, divulgación y diseño de contenido, para que puedan transmitir de manera efectiva y accesible los hallazgos científicos al público en general.

Metas:

- \* Capacitar a los becarios en técnicas avanzadas de comunicación científica, divulgación y diseño de contenido, permitiéndoles transmitir conceptos complejos de manera clara y atractiva para el público en general.
- \* Integrar activamente a los becarios a proyectos de investigación en curso como miembros del equipo de comunicación, trabajando en estrecha colaboración con investigadores para identificar y comunicar los aspectos más relevantes y emocionantes de los resultados científicos.
- \* Desarrollar contenidos de difusión basados en los resultados de la investigación, con el objetivo de adaptarlos a diferentes plataformas y audiencias.
- \* Participar en la organización y ejecución de eventos de divulgación científica, donde los becarios puedan presentar sus trabajos y compartir los resultados de investigación de manera efectiva.
- \* Diseñar estrategias específicas para difundir los contenidos divulgativos creados a través de plataformas en línea, redes sociales, medios locales y otros canales relevantes para llegar a diferentes audiencias.
- \* Participar activamente en la promoción de la cultura científica dentro de la comunidad universitaria y en la sociedad en general, alentando a otros estudiantes a involucrarse en actividades de comunicación pública de la ciencia.
- \* Contribuir activamente al desarrollo de la Unidad de Cultura Científica de la UNRC.

## Objetivos y Metas a alcanzar

## Actividades

Código	Vinc. Ejecución	Descripción Corta	Descripción Actividades
--------	-----------------	-------------------	-------------------------

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Objetivo 1



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

Actividades			
Código	Mes Ejecución	Descripción Corta	Descripción Actividades
158216	Septiembre 2023	Convocatoria a Becas ODS UNRC	<p>Apertura de la convocatoria a Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Clave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Becas ODS UNRC), dirigidas a estudiantes avanzados de diferentes carreras en la UNRC. Aprobación en el Consejo de Investigación y publicación de la convocatoria. Evaluación, selección de postulantes y publicación de resultados.</p> <p>Las becas deberán enfocarse en alguno de los siguientes ODS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fin de la pobreza (ODS 1)</li><li>- Hambre cero (ODS 2)</li><li>- Salud y bienestar (ODS 3)</li><li>- Educación de calidad (ODS 4)</li><li>- Agua limpia y saneamiento (ODS 6)</li><li>- Energía asequible y no contaminante (ODS 7)</li><li>- Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8)</li><li>- Industria, innovación e infraestructura (ODS 9)</li><li>- Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11)</li><li>- Producción y consumo responsables (ODS 12)</li><li>- Acción por el clima (ODS 13)</li><li>- Vida de ecosistemas terrestres (ODS 15)</li><li>- Paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16)</li></ul> <p>Cronograma tentativo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Elaboración de bases y formularios de la convocatoria: 1 al 22 de septiembre de 2023</li><li>* Lanzamiento de la Convocatoria: 6 de octubre de 2023</li><li>* Fecha límite de presentación de propuestas: 27 de octubre de 2023</li><li>* Evaluación de propuestas: 3 al 17 de noviembre de 2023</li><li>* Anuncio de proyectos seleccionados: 28 de noviembre de 2023</li><li>* Inicio formal de actividades: 1 de enero de 2024</li></ul> <p>** Debido a la estructura del formulario se incluye como etapa ODS 1, pero corresponde a todos los ODS seleccionados por al UNRC</p>



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

Actividades			
Código	Mes Ejecución	Descripción Corta	Descripción Actividades
158218	Octubre 2023	Convocatoria PIDST-ODS UNRC	<p>Apertura de la convocatoria a Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - PIDST-ODS UNRC. Aprobación en el Consejo de Investigación y publicación de la convocatoria. Evaluación, selección de proyectos y publicación de resultados.</p> <p>Las propuestas deberán enfocarse en alguno de los siguientes ODS:                      Fin de la pobreza (ODS 1)                      Hambre cero (ODS 2)                      Salud y bienestar (ODS 3)                      Educación de calidad (ODS 4)                      Agua limpia y saneamiento (ODS 6)                      Energía asequible y no contaminante (ODS 7)                      Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8)                      Industria, innovación e infraestructura (ODS 9)                      Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11)                      Producción y consumo responsables (ODS 12)                      Acción por el clima (ODS 13)                      Vida de ecosistemas terrestres (ODS 15)                      Paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16)</p> <p>Cronograma tentativo:                      * Elaboración de las bases y formularios de la convocatoria: 1 al 22 de septiembre de 2023                      * Lanzamiento de la convocatoria: 13 de octubre de 2023                      * Fecha límite de presentación de propuestas: 10 de noviembre de 2023                      * Evaluación de propuestas: hasta el 24 de noviembre de 2023                      * Anuncio de proyectos seleccionados: 1 de diciembre de 2023</p> <p>** Debido a la estructura del formulario se incluye como etapa ODS 1, pero corresponde a todos los ODS seleccionados por al UNRC</p>
157580	Enero 2024	Ejecución de Becas ODS UNRC	<p>Ejecución de las Becas de Ayudantía de Investigación en Areas Clave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cada una con una duración de un año.</p> <p>Las becas deberán enfocarse en alguno de los siguientes ODS:                      - Fin de la pobreza (ODS 1)                      - Hambre cero (ODS 2)                      - Salud y bienestar (ODS 3)                      - Educación de calidad (ODS 4)                      - Agua limpia y saneamiento (ODS 6)                      - Energía asequible y no contaminante (ODS 7)                      - Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8)                      - Industria, innovación e infraestructura (ODS 9)                      - Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11)                      - Producción y consumo responsables (ODS 12)                      - Acción por el clima (ODS 13)                      - Vida de ecosistemas terrestres (ODS 15)                      - Paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16)</p> <p>** Debido a la estructura del formulario se incluye como etapa ODS 1, pero corresponde a todos los ODS seleccionados por al UNRC</p>



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

Actividades			
Código	Mes Ejecución	Descripción Corta	Descripción Actividades
158217	Enero 2024	Ejecución de PIDST-ODS UNRC	<p>Inicio de ejecución de los Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial - PIDST-ODS UNRC, con una duración de un año.</p> <p>* 10 Proyectos Generales: Se financiarán 10 proyectos que aborden alguno de los ODS seleccionados, promoviendo la diversidad y la amplitud de enfoques en el desarrollo sostenible.</p> <p>* 2 Proyectos por Facultad: Se financiarán hasta 2 proyectos específicos que aborden los ODS que cada facultad ha definido como prioritarios, fortaleciendo así la conexión entre las metas de desarrollo y las especialidades de cada facultad.</p> <p>** Debido a la estructura del formulario se incluye como etapa ODS 1, pero corresponde a todos los ODS seleccionados por al UNRC</p>

### Proyectos institucionales propios para fortalecimiento o continuación.

157582	Septiembre 2023	Convocatoria Reparación - UNRC	<p>Publicación de la convocatoria y Reglamentación de reparación y mantenimiento de equipamiento de la UNRC (adjunta).</p> <p>* Recepción de solicitudes según modelo adjunto.</p>
159132	Octubre 2023	Reparación y mantenimiento	<p>Evaluación de solicitudes por parte del Consejo de Investigación (Actualmente se cuenta con el listado preliminar adjunto). Selección de equipamiento a reparar y/o mantener y asignación de recursos.</p>
157578	Febrero 2024	Fortalecimiento PPI 2024-2026	<p>Asignación presupuestaria adicional para fortalecer particularmente los programas de investigación interfacultades aprobados en el marco de la convocatoria PPI 2024-2026 de la UNRC.</p> <p>A partir de los resultados de la convocatoria PPI 2024-2026, se seleccionarán aquellos programas que cumplan con la condición de ser Programa interfacultades, es decir, donde los grupos de trabajo que conforman los proyectos de investigación del programa sean de al menos dos o más unidades académicas. A los proyectos seleccionados se les asignará un refuerzo presupuestario para gastos corrientes, que deberá ejecutarse en el transcurso del año. Con ello se busca promover y respaldar la colaboración entre unidades académicas, fomentando la investigación interdisciplinaria para abordar desafíos científicos y tecnológicos complejos desde diversas perspectivas.</p>

### Fondo de promoción para la jerarquización de la transferencia del conocimiento.

159154	Septiembre 2023	Ciencia y género	<p>Actividad de la Unidad de Cultura Científica de la UNRC: Actividades de visibilización del trabajo de mujeres y diversidades científicas de ayer y hoy, a realizar en diferentes contextos educativos. Próxima actividad septiembre 2023: Relatos de vida. mujeres, argentinas y científicas</p>
158213	Septiembre 2023	Convocatoria a Becas CPC	<p>Apertura de la convocatoria a becas de Comunicación Pública de la Ciencia, dirigidas a estudiantes avanzados de diferentes carreras en la UNRC. Aprobación en el Consejo de Investigación y publicación de la convocatoria. Evaluación, selección de postulantes y publicación de resultados.</p> <p>Cronograma tentativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Elaboración de bases y formularios de la convocatoria: 1 al 22 de septiembre de 2023</li> <li>* Lanzamiento de la Convocatoria: 6 de octubre de 2023</li> <li>* Fecha límite de presentación de propuestas: 27 de octubre de 2023</li> <li>* Evaluación de propuestas: 3 al 17 de noviembre de 2023</li> <li>* Anuncio de proyectos seleccionados: 28 de noviembre de 2023</li> <li>* Inicio formal de actividades: 1 de enero de 2024</li> </ul>
157577	Octubre 2023	Ciclo Café Científico	<p>Actividad de la Unidad de Cultura Científica de la UNRC: Propuestas tendientes a visibilizar el trabajo científico de equipos de investigación. Se realizarán en escuelas y otros espacios que se definirán en función de los destinatarios. Próxima actividad en octubre 2023: Café Científico Memoria y democracia</p>



# Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

Actividades			
Código	Mes Ejecución	Descripción Códig.	Descripción Actividades
159155	Noviembre 2023	Formación y capacitación CPC	Actividad de la Unidad de Cultura Científica de la UNRC: Acciones de capacitación y formación sobre comunicación pública de la ciencia en instancias extracurriculares, talleres, seminarios y otros, destinadas a docentes, becarios y estudiantes. Próxima actividad noviembre 2023: Eureka. Una caja de herramientas para comunicar ciencia
158214	Enero 2024	Inicio de Becas CPC	Ejecución de 5 becas de Comunicación Pública de la Ciencia (Becas CPC), cada una con una duración de un año. Los beneficiarios de las becas trabajarán en estrecha colaboración con investigadores de proyectos de investigación en curso, con el objetivo de fortalecer la comunicación de resultados y promover la cultura científica entre la comunidad universitaria y el público en general.
159156	Marzo 2024	Contenido audiovisual CPC	Actividad de la Unidad de Cultura Científica de la UNRC: Capacitación para generar contenido audiovisual. Talleres de enseñanza de dispositivos digitales para la creación de contenido científico reproducible en diferentes medios, escalables según sus características. Inician en marzo 2024
159157	Junio 2024	Contenido multiplataforma CPC	Actividad de la Unidad de Cultura Científica de la UNRC: Capacitación para generar contenido multiplataforma. Jornadas de labor con comunicadores especialistas en periodismo científico, producciones audiovisuales y sonoras, destinadas a investigadores/as, becarios/as de grado y posgrado y estudiantes avanzados. Inicia en junio 2024

Presupuesto						
Item	Descripción	Actividad	Cant.	Gasto unitario	Costo total	

### Bienes de Consumo

Bienes de	Otros bienes de consumo - PIDST-ODS UNRC	158217, 158218	20	\$ 262,000.00	\$ 5,240,000.00
Bienes de	Otros bienes de consumo - Comunicación Pública de la Ciencia	157577, 159154, 159155, 159156, 159157	1	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
Bienes de	Productos químicos, combustibles y lubricantes - Fortalecimiento PPI 2024-2026	157578	15	\$ 60,000.00	\$ 900,000.00
Bienes de	Productos de papel, cartón e impresos - PIDST-ODS UNRC	158217, 158218	20	\$ 40,000.00	\$ 800,000.00
Bienes de	Productos de papel, cartón e impresos - Fortalecimiento PPI 2024-2026	157578	15	\$ 18,000.00	\$ 270,000.00
Bienes de	Productos de papel, cartón e impresos - Comunicación Pública de la Ciencia	157577, 159154, 159155, 159156, 159157	1	\$ 112,000.00	\$ 112,000.00
Bienes de	Productos químicos, combustibles y lubricantes - Comunicación Pública de la Ciencia	157577, 159154, 159155	1	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
Bienes de	Otros bienes de consumo - Fortalecimiento PPI 2024-2026	157578	15	\$ 102,000.00	\$ 1,530,000.00
Bienes de	Productos químicos, combustibles y lubricantes - PIDST-ODS UNRC	158217, 158218	20	\$ 120,068.00	\$ 2,401,360.00

**Subtotal Bienes de Consumo: \$ 11,533,360.00**

### Servicios no personales

Servicios no	Pasajes y viáticos - Comunicación Pública de la Ciencia	157577, 159154, 159155, 159156, 159157	1	\$ 392,000.00	\$ 392,000.00
Servicios no	Mantenimiento, reparación y limpieza - Reparación y mantenimiento de equipos	157582, 159132	1	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

Presupuesto					
Tipo	Descripción	Actividad	Cant.	Costo unitario	Costo total
Servicios no	Servicios comerciales y financieros - Fortalecimiento PPI 2024-2026	157578	15	\$ 10,000.00	\$ 150,000.00
Servicios no	Otros servicios - Fortalecimiento PPI 2024-2026	157578	15	\$ 40,000.00	\$ 600,000.00
Servicios no	Servicios comerciales y financieros - PIDST-ODS UNRC	158217, 158218	20	\$ 20,000.00	\$ 400,000.00
Servicios no	Servicios comerciales y financieros - Comunicación Pública de la Ciencia	157577, 159154, 159155	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Servicios no	Otros servicios - PIDST-ODS UNRC	158217, 158218	20	\$ 100,000.00	\$ 2,000,000.00
Servicios no	Mantenimiento, reparación y limpieza - Fortalecimiento PPI 2024-2026	157578	15	\$ 80,000.00	\$ 1,200,000.00
Servicios no	Pasajes y viáticos - Fortalecimiento PPI 2024-2026	157578	15	\$ 170,000.00	\$ 2,550,000.00
Servicios no	Servicios técnicos y profesionales - PIDST-ODS UNRC	158217, 158218	20	\$ 200,000.00	\$ 4,000,000.00
Servicios no	Otros servicios - Comunicación Pública de la Ciencia	157577, 159154, 159155, 159156, 159157	1	\$ 92,035.00	\$ 92,035.00
Servicios no	Servicios técnicos y profesionales - Comunicación Pública de la Ciencia	157577, 159154, 159155, 159156, 159157	1	\$ 280,000.00	\$ 280,000.00
Servicios no	Servicios técnicos y profesionales - Fortalecimiento PPI 2024-2026	157578	15	\$ 40,000.00	\$ 600,000.00
Servicios no	Mantenimiento, reparación y limpieza - PIDST-ODS UNRC	158217, 158218	20	\$ 102,068.00	\$ 2,041,360.00
Servicios no	Pasajes y viáticos - PIDST-ODS UNRC	158217, 158218	20	\$ 422,068.00	\$ 8,441,360.00
<b>Subtotal Servicios no personales:</b>					<b>\$ 27,266,755.00</b>

### Transferencias

Transferencias	Becas - Becas ODS UNRC	157580, 158216	40	\$ 216,000.00	\$ 8,640,000.00
Transferencias	Becas - Becas de Comunicación Pública de la Ciencia	158213, 158214	5	\$ 216,000.00	\$ 1,080,000.00

**Subtotal Transferencias: \$ 9,720,000.00**

### Desarrollo Archivos adjuntos

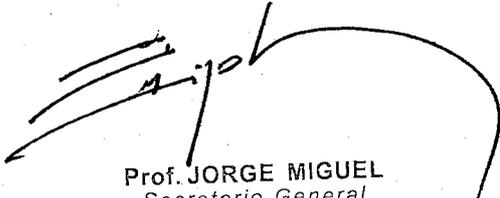
Tipo de archivo	Nombre de archivo
Información adicional	Comité evaluador de proyectos y becas.pdf
Información adicional	Bases Becas_secyt_2023-ODS.pdf
Información adicional	Bases Becas de Comunicación Pública de la Ciencia.pdf
Información adicional	PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN DE REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNRC.
Información adicional	Relevamiento equipamiento a reparar - parcial.pdf
Información adicional	Unidad de Cultura Científica-UNRC - preliminar.pdf
Información adicional	Bases convocatoria PIDS-ODS UNRC - preliminar.pdf
Información adicional	RCS0323-2023-ROVERA.pdf



## Descripción Propuesta

CyT78-UNRC20560 - Fortalecimiento en ODS - UNRC

Desarrollo - Archivos adjuntos	
Tipo de archivo	Nombre de archivo
Carta Compromiso de la	DOC-Carta_Compromiso_de_la_Universidad_Nacional_20230.pdf



Prof. JORGE MIGUEL  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:03:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0928-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en el **Expediente N° 146805**, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Licenciatura en Enfermería (Título intermedio: ENFERMERO) del Sr. Joaquín ETCHEVERRY, egresado de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en que el mencionado profesional fue víctima de robo de sus pertenencias, en las que contenía el referido certificado y Diploma emitido por esta Universidad.

Que, a fojas 6, obra constancia de denuncia del hecho antes enunciado, como así también a fojas 7, la publicidad en un diario local de la ciudad de Río Cuarto, solicitando la devolución de los títulos que le fueran sustraídos en oportunidad del referido robo.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Licenciatura en Enfermería (Título intermedio: ENFERMERO) a favor del **Sr. Joaquín ETCHEVERRY (DNI N° 40503443)**, egresado de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**0929**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:05:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0929-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 10 del **Expediente N° 146778**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de un Duplicado de Diploma de Egresado a favor del Señor Joaquín ETCHEVERRY, graduado con el Título de Enfermero correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios.

Que lo solicitado es con motivo de haber sufrido el solicitante un robo en sus pertenencias ocasión en la que le sustrajeron el Diploma de Enfermero, motivo por el cual solicita dicho Duplicado.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

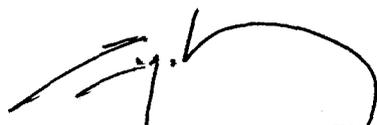
**ARTICULO 1°** - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 141485, y otorgado por Resolución Rectoral N° 826/23, de Colación de Grado de fecha:08-09-2023. Registrado bajo el N° 4529 - de Folio 29 - Libro N° 10, con el título de Enfermero, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, al **Señor Joaquín ETCHEVERRY (DNI N°: 40503443)**.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Enfermero, a favor del **Señor Joaquín ETCHEVERRY (DNI N°: 40503443)**, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Enfermería (Título intermedio: ENFERMERO) dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra **DUPLICADO** y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0930**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:07:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0930-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 11 de Diciembre de 2024

**VISTO**, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 13 de Diciembre de 2024, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

**FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

**CARRERA:** Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos

**TÍTULO:** Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ELENA ACOSTA	Alejandro Raúl	31.104.500
PALANDRI	Christian Alberto	29.951.991

**CARRERA:** Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos

**TÍTULO:** Especialista en Sanidad de los Rumiantes Domésticos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CAROBENE DEL PÓPOLO	Patricio Nicolás Agustín	32.018.876

**CARRERA:** Maestría en Salud y Producción Porcina

**TÍTULO:** Magíster en Salud y Producción Porcina

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



VICENTIN Eloy Miguel 36.243.072

CARRERA: Ingeniería Agronómica  
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DALLA LANA	Eros Luis	39.687.514
PEREZ	Ricardo Matías	41.377.796

CARRERA: Medicina Veterinaria  
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ANCELY LIZARRAGA	Luciano Nahuel	40.326.632
BUSTAMANTE PÉREZ	Julietta	41.679.830
CASALE	Georgina Leila	39.992.066
DALMASSO	María Candela	40.678.761
PAEZ	Ainara Selene	39.204.676
PEDERNERA	Agustín	36.414.996
PICOTTI	Federico	40.552.161
RODRIGUEZ	Agostina Belén	37.629.960
SALES	Monica Dafne	40.506.240

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CARRERA: Especialización en Tributación  
TÍTULO: Especialista en Tributación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PELLEGRINI	Gastón Nicolás	31.451.499

CARRERA: Contador Público  
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CINQUEGRANI	Mateo	40.772.889
PLEITAVINO	Matilde Victoria	30.597.565

CARRERA: Licenciatura en Administración  
TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FANZINI	Joaquín	40.503.644
TORRIGLIA	Joaquín José	45.243.967

CARRERA: Licenciatura en Administración de Empresas  
TÍTULO: Licenciado en Administración de Empresas / Licenciada en Administración de Empresas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PERGOLINI	Maria Elena	24.956.880

CARRERA: Licenciatura en Economía  
TÍTULO: Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORRADI	Valentín	42.048.588



**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES**

**CARRERA: Doctorado en Ciencias Geológicas**

**TÍTULO: Doctor en Ciencias Geológicas / Doctora en Ciencias Geológicas**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BENITO	Maria Paula	38.730.511

**CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas**

**TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SACCHETTO	Julieta Lorena	37.488.926

**CARRERA: Analista en Computación**

**TÍTULO: Analista en Computación**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BUCHIERI	Giovanni	44.295.111
VÁZQUEZ	Santiago	43.149.849

**CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas**

**TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARABEL	Rosa Yamila	38.730.990
BERJMAN	Camila Elizabeth	41.451.565
CELLI REYNOLDS	Mariela Silvana	22.843.175
CONTI	Valentina	41.116.974
MOSCONI	María Virginia	40.836.380

**CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Computación**

**TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Computación / Licenciada en Ciencias de la Computación**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALVAREZ	Yanina Belén	40.964.931
GASPERO	Maximiliano Félix	40.503.809
TOBARES	Valentín	41.018.624

**CARRERA: Licenciatura en Geología**

**TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DIAZ	Denis Exequiel	40.182.173

**CARRERA: Microbiología**

**TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BERTOLA	Agostina	40.300.092
ERCOLE	Agustina	43.297.460
MAGRIS	Gina	41.000.053
MORA ARIÑO	Milagros	40.505.837
OGGERO	Valeria	39.822.996
SHVINTT	Lucila	41.769.574
ZAPATA	María Clara	39.822.958



CARRERA: Técnico de Laboratorio  
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARRIETA	Rocío Belén	40.298.153

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior  
TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CÁCERES	Marcelo Gustavo	28.049.430
PASSONE	Maria Alejandra	26.728.366

CARRERA: Maestría en Ciencias Sociales  
TÍTULO: Magíster en Ciencias Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MAZA	Lucía Romina	37.422.126

CARRERA: Abogacía  
TÍTULO: Abogado / Abogada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PEREZ	Antonella Maricel	37.127.760

CARRERA: Comunicación Social  
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BOTTA	Luciano Alexis Ignacio	42.441.958
GELARDINO	Mailén	42.639.862

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-  
TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ANDRADE	Andrea Beatriz	23.456.857
DALMASO	Mariel Solangel	25.175.611
TALONI	Stefanía	33.361.237

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial  
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ACEVEDO	Milagros Anahí	42.513.329
ALARCON	Antonella Abigail	41.440.250
BONACCI	Anael Celeste	42.162.209

CARRERA: Licenciatura en Enfermería  
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AVILA	Milagros Daiana	41.815.611



**CARRERA:** Licenciatura en Historia

**TÍTULO:** Licenciado en Historia / Licenciada en Historia

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MAZA	Lucía Romina	37.422.126

**CARRERA:** Licenciatura en Psicopedagogía

**TÍTULO:** Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BERARDI	Emilia	42.017.177
COMPTE	Micaela	42.184.513
REZZA	Juan Miguel	40.416.463
VARGAS	Sofía Andrea	41.018.741

**CARRERA:** Profesorado en Educación Especial

**TÍTULO:** Profesor en Educación Especial / Profesora en Educación Especial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MORALES	María Cecilia	31.342.807

**CARRERA:** Profesorado en Educación Física

**TÍTULO:** Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGUIRRE	Juan Ignacio	40.503.518
DEMO	Elena Edith	34.771.282
DIAZ	Alexis Sebastián	40.974.177
TESTA	Lucía	43.136.243

**CARRERA:** Profesorado en Educación Inicial

**TÍTULO:** Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CEJAS	Agostina Selene	42.185.303

**CARRERA:** Profesorado en Filosofía

**TÍTULO:** Profesor en Filosofía / Profesora en Filosofía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
RIVERO	Agustín Micael	42.245.837

**CARRERA:** Profesorado en Geografía

**TÍTULO:** Profesor en Geografía / Profesora en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CANCIO	Leonardo Gabriel	39.054.669

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**CARRERA:** Ingeniería en Telecomunicaciones

**TÍTULO:** Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARRERA SCILIPOTI	Ezequiel	40.503.609



**CAMINATI  
CAMPREGHER**

Matías Jorge  
Enzo

**41.595.322  
41.377.767**

**CARRERA: Ingeniería Química  
TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química**

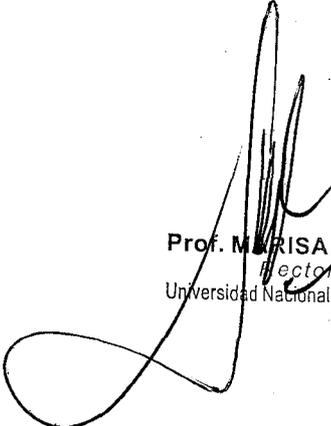
**Apellidos  
BOAGLIO  
MARQUI**

**Nombres  
Antonela  
Gastón Humberto**

**Nro. Documento  
40.297.501  
39.447.537**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION N° 931**



**Prof. M. RISA ROVERA**  
Directora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:11:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0931-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 144099, que tramita el Plan de Estudio de la Carrera Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria a dictarse de manera conjunta entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con Despacho N° 1 de la Comisión de Enseñanza de la Facultad de Agronomía y Veterinaria concerniente a la aprobación del Proyecto de Plan de Estudio de la Carrera Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria a dictarse de manera conjunta entre la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, a partir del Ciclo Lectivo 2025.

Que, dicho Plan ha sido refrendado por los Decanos de ambas Facultades y cuenta con la intervención de la Secretaria Académica de la Universidad, de acuerdo a la revisión realizada en el marco normativo vigente según las Resoluciones N° 197/18 y N° 008/21.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas entendió que es procedente ratificar lo actuado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y la Secretaria Académica de la UNRC.

Que el nuevo Plan de Estudios de la carrera cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas según Resolución N° 290/2024.

Que el Proyecto del Plan de Estudio fue elevado a este Consejo Superior donde se le dio tratamiento y fue aprobado.

Que ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Organó de Gobierno.

Que, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2024, este Consejo Superior, dispone aprobar el Plan de Estudio de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, a dictarse conjuntamente entre las facultades de Ciencias Económicas y Agronomía y Veterinaria a partir del Ciclo Lectivo 2025, según se describe a fojas 5 a 35 y 37 a 51 del Expediente N° 144099.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

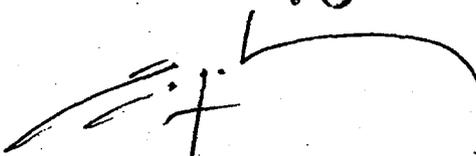
**ARTÍCULO 1°** - Aprobar el Plan de Estudio de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, a dictarse conjuntamente entre las facultades de Ciencias Económicas y Agronomía y Veterinaria a partir del Ciclo Lectivo 2025, según se describe a fojas 5 a 35 y 37 a 51 del Expediente N° 144099.

**ARTÍCULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

0473

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:23:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0473-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 326, en **Expediente N° 136879**, elevada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha nota, la citada Secretaria, solicita la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ, mediante contrato de Obras, ello desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

Que, la mencionada persona, realiza tareas de asociación de pdf y posterior carga en SEGEX, a fin de posibilitar la publicación del Boletín Oficial -UNRC- actividades relacionadas con la preparación de actos resolutivos para ser luego asociados al sistema SEGEX.

Que, a fojas 329, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer la contratación de la **Señora Cristina Elba MARINCONZ (DNI N°: 11865853)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de noviembre del corriente año y, asimismo, autorizar dicha contratación desde el 01 al 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

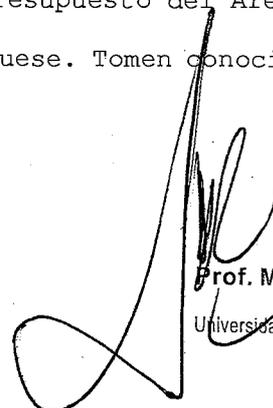
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-00.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0932**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:14:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0932-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 76 del Expediente N° 133398, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Jesica Débora GIORGIS, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI, quien se encuentra revistiendo un cargo directivo en el referido Jardín.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta tanto perdura la designación de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI en un cargo directivo, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI por estar designada en forma interina en el cargo de Directora del citado Jardín, lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 78.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Jesica Débora GIORGIS (DNI N°: 33361256), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI por estar designada en forma interina en el cargo de Directora del citado Jardín, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0933

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:17:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0933-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 26 del **Expediente N° 141843**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Carina Natalia BAEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Mónica ZANOTO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la consustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante que pertenecía a la Profesora Mónica ZANOTO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo que fuera anterior, conforme se indica a fojas 28.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la **Profesora Carina Natalia BAEZ (DNI N°: 27717114)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante que pertenecía a la Profesora Mónica ZANOTO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo que fuera anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0934**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:19:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0934-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146890, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Paola GÓMEZ NÓBREGA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría 3-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Carlos Oscar MARASCHIN, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante de referencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 4/5.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

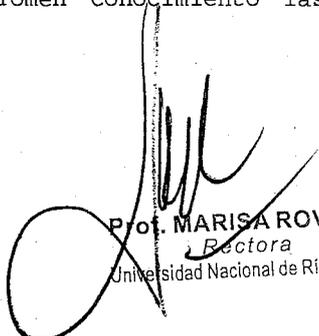
**ARTÍCULO 1°-** Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Agente Nodocente Paola GÓMEZ NÓBREGA (DNI N°: 22371484)**, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en la Dirección de Recursos Humanos (Código 9-01) dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 30 de noviembre de 2024 y asimismo autorizar el referido suplemento desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3- de referencia.

**ARTÍCULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente **Paola GÓMEZ NÓBREGA (A-4)** y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (A-3).

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **0935**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:22:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0935-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 111 del Expediente N° 141022, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Evangelina ANDREO, quien tuvo a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante el mes de noviembre de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 114.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
35.473.036	ANDREO Evangelina	Maestra Jardín Infantes	11-21	\$121.420,00	\$104.000,00
TOTAL				\$121.420,00	\$104.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0936

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:24:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0936-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 61 del Expediente N° 144680, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente José Enrique GUARDIA, quien realizó tareas de maestranza durante el turno tarde en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante el mes de noviembre de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 64.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2024:

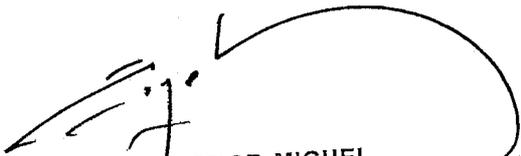
Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
16116872	GUARDIA, José Enrique	MPSG-5	11-22	\$333.905,00	\$286.000,00
TOTAL				\$333.905,00	\$286.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0937



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:37:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0937-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 745 del Expediente N° 136863, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de una Ayuda Económica a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes realizan labores de fortalecimiento en el vivero de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y de los espacios verdes de esta Universidad.

Que dicho pago es por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para cada estudiante, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 750.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, y asimismo autorizar el referido pago desde el 01 al 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para cada estudiante, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 99-3.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0938

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0938

Apellido y Nombre	DNI	Facultad
PENNACCHIO, Franca	42.438.799	HUMANAS
EARIAS, Yamila Milagros	41.563.401	HUMANAS
CARRANZA, Samanta Talia	40.029.433	HUMANAS
LEVEQUE, Alejandro Michel	37.521.671	FAV
MOYANO, Melani	40.682.995	FAV
AUSINA, Valeria Camila	40.072.708	FAV

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:40:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0938-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 141 del **Expediente N° 140801**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 2.415.000,00), desde el 20 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Que la referida persona desarrolla actividades de capacitación y organización de eventos en la mencionada Dirección, además de estar afectada a la temporada estival que se aproxima.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 143.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: 35607019), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 20 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de diciembre del corriente año y hasta el 28 de febrero de 2025, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 2.415.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0939

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:43:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0939-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146133, y la Resolución Rectoral N° 0677/24, obrante a fojas 12/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se reconoce y autoriza el pago de Una (1) beca a favor de las alumnas de esta Casa de Estudios, las cuales se detallan en el Anexo -I- de esa resolución, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, por los montos mensuales que en cada caso se indica, ello por las tareas en la disciplina de Hockey infantil dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

Que a fojas 26, obra nota de la Secretaría de Bienestar por la cual solicita se realicen modificaciones en cuanto al monto a percibir por los estudiantes becados en el ámbito del plantel de formadores deportivos en la citada disciplina, enunciado en el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 0677/24, ello con motivo de haber cometido un error involuntario al consignar los montos mensuales a percibir.

Que para subsanar el citado error y para un mejor orden administrativo, corresponde modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0677/24, conforme se detalla en el Anexo -I- del presente acto resolutivo.

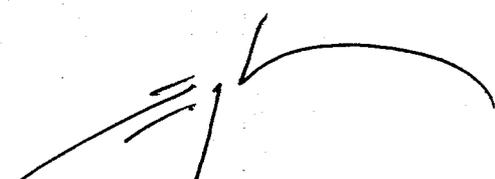
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:**

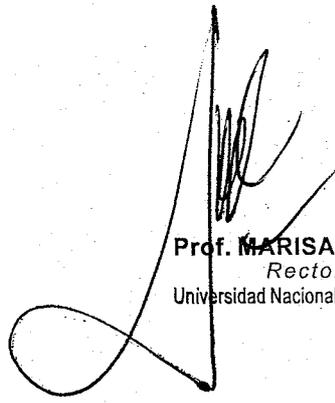
**ARTICULO 1°** - Modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0677/24, el cual quedara especificado conforme se indica en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0940



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

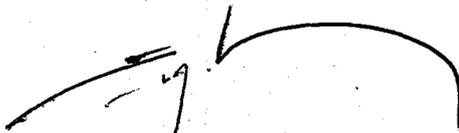


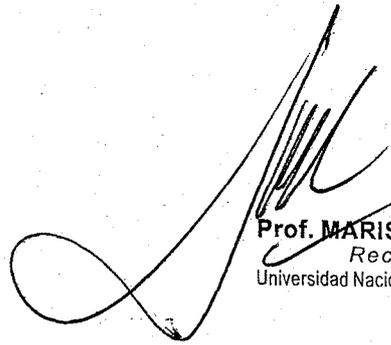
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0940

Nombre Apellido	DNI	Período	Monto Mensual
MAIRA GUILLERMINA FANTINI	45.350.285	01/08/24 al 31/08/24	\$ 102.760,00
		01/09/24 al 31/10/24	\$ 66.794,00
		01/11/24 al 31/12/24	\$ 76.813,10
Leonela FIGUN PONTE	44.605.746	01/08/24 al 31/08/24	\$ 102.760,00
		01/09/24 al 31/10/24	\$ 66.794,00
		01/11/24 al 31/12/24	\$ 76.813,10

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:46:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0940-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147015**, presentada por el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Señor **PORRINO, Gregory**, por el monto total de pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 10.725.000,00), desde el 25 de noviembre de 2024 y hasta 25 de mayo de 2025.

Que el Señor **PORRINO, Gregory**, realizará distintas tareas de reparación en el Pabellón G, terraza del Aula Mayor y en Planta Piloto.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

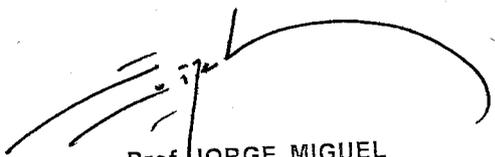
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación del **Señor PORRINO, Gregory (DNI N° 18818037)**, mediante contrato de Obras, desde el 25 de noviembre de 2024 y hasta el 25 de mayo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 10.725.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

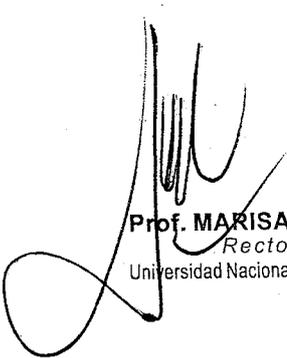
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por el Señor **PORRINO, Gregory**, contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 7-12 (Obras Complementarias).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0941

  
Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:49:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0941-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Incidente N° 145667-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicitaba la aprobación de la realización del "Concurso de Dibujo y Pintura al aire libre ¿que ves cuando me ves? Paisajes universitarios (2024)", propuesto por la Coordinadora del Departamento de Arte y Cultura dependiente de esa Secretaría, el cual se llevó a cabo el sábado 23 de noviembre en el Campus Universitario.

Que, dicho concurso se enmarca en el Proyecto "Universidad Territorio Cultural" y en la organización contó con la colaboración de los Talleres de Dibujo y Pintura, y Murealeando con Vecinos, coordinados por el Prof. Gabriel ESCUDERO.

Que, en el "Concurso de Dibujo y Pintura al aire libre ¿que ves cuando me ves? Paisajes universitarios (2024)", se previó la premiación para las categorías Dibujo y Pintura, por lo que se solicitó, además, la designación de los artistas integrantes del jurado: Mario GALLO, Elina ARIAUDO, Fabian MARTINETTO, Mariano CESSANO y Liliana DE PICCOLLI.

Que, en el marco del referido evento, se solicitó además la autorización de extensión de certificación a los participantes del referido concurso.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer la realización del "Concurso de Dibujo y Pintura al aire libre ¿que ves cuando me ves?" Paisajes universitarios (2024), propuesto por la Coordinadora del Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, el cual se llevó a cabo el sábado 23 de noviembre del corriente año, en el Campus Universitario, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

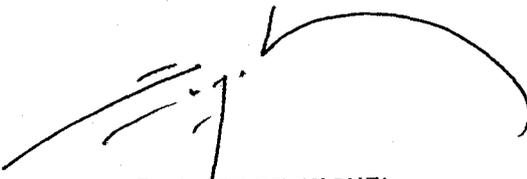
**ARTICULO 2°** - Reconocer la participación de los artistas Mario GALLO (DNI.N° 18204069), Elina ARIAUDO (DNI.N° 29123210), Fabian MARTINETTO (DNI.N° 23389730), Mariano CESSANO (DNI.N° 30158980) y Liliana DE PICCOLLI (DNI.N° 13727328), como integrantes del Jurado en el "Concurso de Dibujo y Pintura al aire libre ¿que ves cuando me ves?" Paisajes universitarios (2024).

**ARTICULO 3°** - Autorizar la extensión de los certificados a los participantes del "Concurso de Dibujo y Pintura al aire libre ¿que ves cuando me ves?" Paisajes universitarios (2024), organizado por el Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0942

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:51:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0942-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 144099, que tramita el Plan de Estudio de la Carrera Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria a dictarse de manera conjunta entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con Despacho N° 1 de la Comisión de Enseñanza de la Facultad de Agronomía y Veterinaria concerniente a la aprobación del Proyecto de Plan de Estudio de la Carrera Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria a dictarse de manera conjunta entre la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, a partir del Ciclo Lectivo 2025.

Que, dicho Plan ha sido refrendado por los Decanos de ambas Facultades y cuenta con la intervención de la Secretaria Académica de la Universidad, de acuerdo a la revisión realizada en el marco normativo vigente según las Resoluciones N° 197/18 y N° 008/21.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas entendió que es procedente ratificar lo actuado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y la Secretaria Académica de la UNRC.

Que el nuevo Plan de Estudios de la carrera cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas según Resolución N° 290/2024.

Que el Proyecto del Plan de Estudio fue elevado a este Consejo Superior donde se le dio tratamiento y fue aprobado.

Que ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Organó de Gobierno.

Que, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2024, este Consejo Superior, dispone aprobar el Plan de Estudio de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, a dictarse conjuntamente entre las facultades de Ciencias Económicas y Agronomía y Veterinaria a partir del Ciclo Lectivo 2025, según se describe a fojas 5 a 35 y 37 a 51 del Expediente N° 144099.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

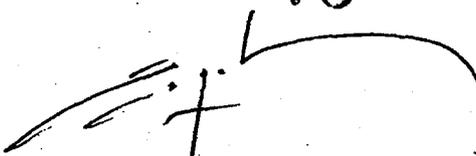
**ARTÍCULO 1°** - Aprobar el Plan de Estudio de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, a dictarse conjuntamente entre las facultades de Ciencias Económicas y Agronomía y Veterinaria a partir del Ciclo Lectivo 2025, según se describe a fojas 5 a 35 y 37 a 51 del Expediente N° 144099.

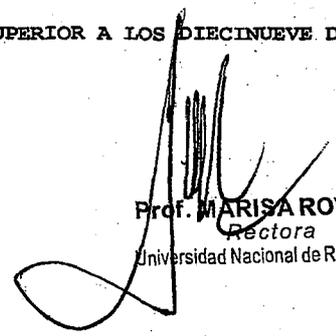
**ARTÍCULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

0473

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:25:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0474-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

**VISTO**, el Expediente N° 134976 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 313/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el proyecto del Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Presencial, presentada como una nueva versión (Versión 2), dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, según consta en su Anexo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 313/24**, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se aprobó el proyecto del Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Presencial, presentada como una nueva versión (Versión 2), las que constan en su Anexo, obrante a fojas 285/368.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0475

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:28:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0475-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

**VISTO**, el Incidente N° 134976-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 314/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Distancia, presentada como una nueva Versión (Versión 2) dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, según consta en su Anexo.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 314/24**, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Distancia, presentada como una nueva Versión (Versión 2), las que constan en su Anexo, obrante a fojas 279/322.

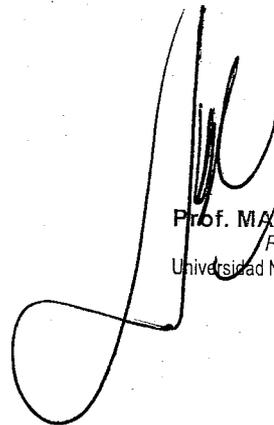
**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

0476

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:31:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0476-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 210 del Expediente N° 139885, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, y por el monto total de pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.140.000,00).

Que el referido Profesional realiza distintas tareas esenciales en la Red Troncal y el Proyecto de red de gas natural para las residencias estudiantiles de esta Universidad Nacional.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 213.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

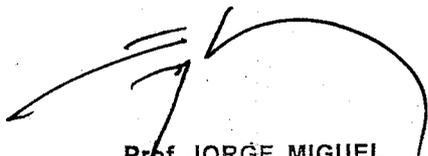
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00) en concepto de honorarios, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

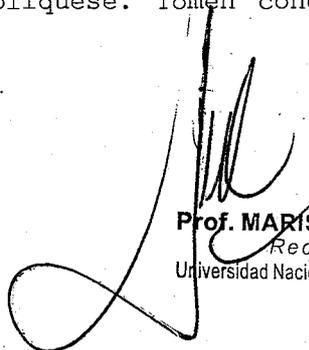
**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0943

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 12 de enero de 2025 a las 09:54:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0943-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143462-5**, y la Resolución Rectoral N° 449/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada resolución se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI) 2024-2026, presentados en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas por Resolución Consejo Superior N°286/14, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que a fojas 37, la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicita se autorice un cambio del IAR del Programa "Propuesta de soluciones técnicas y económicas a la integración de las fuentes renovables distribuidas en los sistemas tradicionales de distribución eléctrica", ello ante la renuncia por jubilación, del IAR Profesor Juan Carlos GOMEZ.

Que por todo lo expuesto, este Rectorado entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Modificar el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 449/2024, en lo referente al IAR del Programa "Propuesta de soluciones técnicas y económicas a la integración de las fuentes renovables distribuidas en los sistemas tradicionales de distribución eléctrica" quedando el mismo, conformado tal como se indica en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y con efecto al 05 de septiembre de 2024.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomem conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0944**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

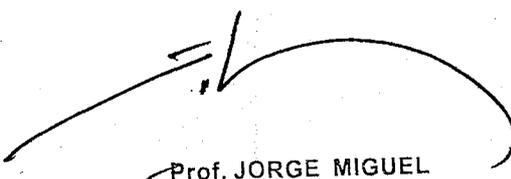
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



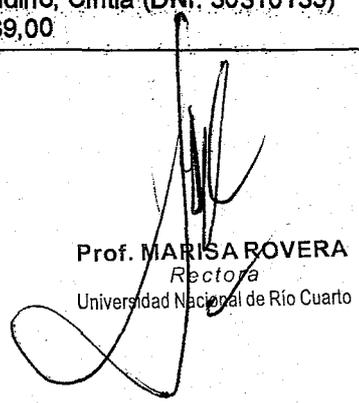
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0944

**ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS**

<b>PROGRAMA:</b> Propuesta de soluciones técnicas y económicas a la integración de las fuentes renovables distribuidas en los sistemas tradicionales de distribución eléctrica	
<b>IAR:</b> Amatti, Juan Carlos (DNI: 16123276)	<b>PROYECTO GC :</b> Modelado y manejo de cargas eléctricas en sistemas típicos de distribución eléctrica, considerando la Generación Distribuida y el automóvil eléctrico. <b>Director/a:</b> Amatti, Juan Carlos (DNI: 16123276) <b>Codirector/a:</b> Tourn, Daniel Humberto (DNI: 13061256) <b>CRÉDITO:</b> \$ 190000,00
<b>Grupo Responsable</b> Amatti, Juan Carlos (DNI: 16123276) Gómez, Juan Carlos (DNI: 10271247) Reineri, Claudio Ariel (DNI: 16991666)	<b>PROYECTO GC :</b> Modelado de las redes y sus parámetros de comportamiento (tensión, pérdidas, flujo de energía, etc.) en base a la incorporación de recursos distribuidos (fuentes renovables y almacenadores) <b>Director/a:</b> Gómez, Juan Carlos (DNI: 10271247) <b>Codirector/a:</b> Zamanillo, Germán Ramiro (DNI: 16731679) <b>CRÉDITO:</b> \$ 194000,00
	<b>PROYECTO GC :</b> Modelos predictivos de corto plazo de disponibilidad de generación de energía eléctrica de sistemas fotovoltaicos y eólicos aplicados a generación distribuida <b>Director/a:</b> Reineri, Claudio Ariel (DNI: 16991666) <b>Codirector/a:</b> Campetelli, Gabriel Norberto (DNI: 16484524) <b>CRÉDITO:</b> \$ 192000,00
	<b>PROYECTO GRF :</b> Estudio de compatibilización de los costos de la distribuidora y del prosumidor, para la elaboración de un esquema tarifario adecuado a nuestro medio y el impacto del sistema tributario actual sobre el mismo. <b>Director/a:</b> Remondino, Cintia (DNI: 30310135) <b>CRÉDITO:</b> \$ 87439,00



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA RÓVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:27:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0944-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145678, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 0536/24, se ordenó un Sumario Administrativo a la Prof. Karina Ivana TIRANTI, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable del bien faltante denunciado como tal, el cual se encontraba patrimoniado a su nombre.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones correspondientes a dicho Sumario Administrativo, se elaboró el Informe Preliminar N° 1196, obrante a fojas 35/39, emitido por el Instructor del Departamento de Sumarios, del cual surge que de manera alguna se ha podido desvirtuar, que no haya habido un accionar al menos negligente por parte de quien tenía a su cargo el cuidado del bien, recayendo la responsabilidad ante quien tenía la guarda patrimonial del mismo, esto es la Prof. Karina Ivana TIRANTI, ya que por acción u omisión se ha generado un incumplimiento de los deberes previstos en el art. 23 inc. L) de la Ley 25164 a cuya supletoria remite el CCT para el personal Docente de la Universidad, en lo que hace a la faz disciplinaria y la reposición del bien, referido a la cuestión patrimonial.

Que, del mismo Informe, surge que es opinión del Instructor Sumariante, que deberá instarse a la responsable patrimonial, que proceda a la restitución del bien al patrimonio de la Universidad o efectivice el ingreso de un valor total en dinero de aquel cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación.

Que, a fojas 43, obra informe expedido por el Departamento de Sumarios, en el cual expone que, no habiendo comparecido a tomar vista de las actuaciones, no presentando descargo la Prof. Karina Ivana TIRANTI, ni la prueba que hace a su derecho, ha quedado expedita la vía del Art. 112, no siendo necesaria la producción del informe final, sino la ratificación en todos sus términos del informe preliminar.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9538, obrante a fojas 45.

Que, este Rectorado comparte las conclusiones del Informe Preliminar N° 1196, de fojas fojas 35/39, del Departamento de Sumarios y del Dictamen N° 9538 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 45, por lo que dispone se inste a la responsable patrimonial, que proceda a la restitución del bien faltante al patrimonio de la Universidad o efectivice el ingreso de un valor total en dinero de aquel cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare de aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Dar por concluido el Sumario Administrativo que le fuera ordenado, por Resolución Rectoral N° 0536/24, a la **Prof. Karina Ivana TIRANTI (DNI. N° 17244022)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria



de esta Universidad, eximiéndola de responsabilidad disciplinaria y proceder luego de resueltas las cuestiones patrimoniales, al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Instruir a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional para que, de manera fehaciente, reclame a la **Prof. Karina Ivana TIRANTI (DNI N° 17244022)**, la restitución del bien faltante al patrimonio de la Universidad o efectivice el ingreso de un valor total en dinero de aquel cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare de aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación.

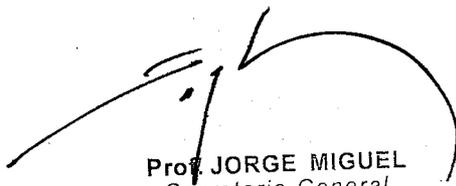
**ARTICULO 3°** - Dar de baja del patrimonio de esta Universidad Nacional al bien que se detalla a continuación, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente:

- Un (1) microscopio: Mod. LABOVAL, marca CARLS ZEISS JENA, binocular. Serie N° 717709. Patrimonio N° 00310-00101

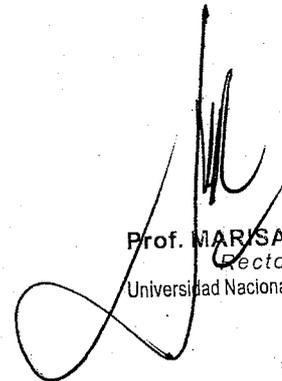
**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0945



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:32:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0945-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146652**, con referencia a la solicitud de confección de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la Señorita Micaela Antonella CARDÓ, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva dicha solicitud, la necesidad de rectificar su Certificado Analítico Final, dado a un error en el mismo, en lo que refiere a su apellido, el cual figura como "Cardo", siendo la forma correcta de enunciarlo "Cardó", acompañando a su pedido de corrección una copia de su acta de nacimiento rectificadas.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

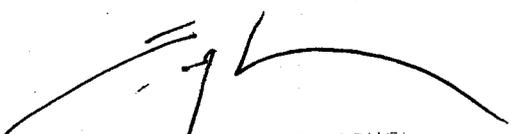
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

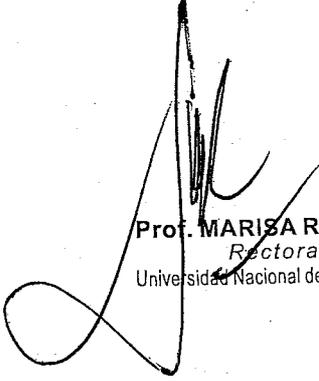
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor de la **Médica Veterinaria Micaela Antonella CARDÓ (DNI N° 36679820)**, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0946**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:34:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0946-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 145167-17, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0947

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0947

**A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Britos Valeria Macarena	39327345	0319	B.A.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
Carabajal Camila Abihail	43224354	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Casamayor Porto Mateo	46342115	0319	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Coria Toledo Ana Ruth	42356042	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Gallo Lucia Milagros	46886891	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	POR DIVERSAS CAUSAS
Lescano José Anibal	45093220	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Lescano José Anibal	45093220	0308	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Palacio Macarena	39422722	0319	B.A.E.	MICROBIOLOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Woytok Yrusta Maria Maricel	45592708	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS

**Total de Becados de Baja: 9**

**A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Enriquez Catherin Georgina Anahi	46045691	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	POR DIVERSAS CAUSAS
Gonzalez Guadalupe Ayelen	45087790	0319	B.A.E.	ANALISTA QUÍMICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Núñez Lourdes Abril	46454914	0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Villalba Luciano Tadeo	40298073	0319	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Werlen Marlene	45350089	0319	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

**Total de Becados de Baja: 5**

**A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Alvarez Yanina Belén	40964931	0308	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	SE GRADUO
Ledesma Diamela Mabel	44606756	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ledesma Diamela Mabel	44606756	0411	Aloj.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Muñoz Pilar Rosario	46131214	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS

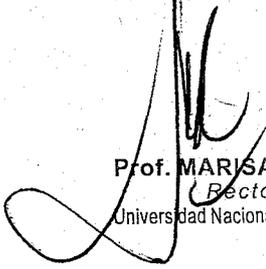
**Total de Becados de Baja: 4**

**A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Acevedo Facundo Samuel	45702967	0308	Aloj.Muni	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS
Hidalgo Milagros	42696362	0308	Aloj.Muni	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ledesma Nicolás Alexis	44296651	0319	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
OROZCO FLAVIA NERINA	41524122	0319	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Otaño Clara Rosa	42051056	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO
Otaño Clara Rosa	42051056	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO

**Total de Becados de Baja: 6**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:37:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0947-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 123 del Expediente N° 128195, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la renovación del contrato de Servicios Personales de la Señorita Lucía PONCE DUCRANO, quien desempeña distintas tareas en la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Exclusiva, ello por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según se informa a fojas 126.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Señorita Lucía PONCE DUCRANO (DNI N°: 37490173), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Ciencia y Técnica (Código 10-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

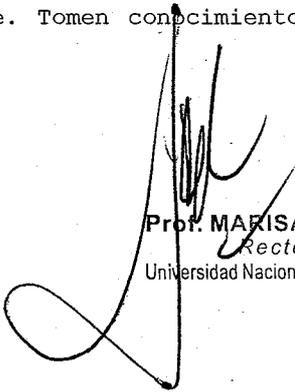
**ARTICULO 2°** - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0948

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:42:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0948-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

**VISTO**, el proyecto de Protocolo de Trabajo a suscribir entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, obrante a fojas 4/14 del **Incidente N° 146507-1**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido protocolo, tiene como objeto el dictado del curso de "Capacitación Lingüístico - Cultural Agencia Córdoba Innovar y Emprender", por parte de la Universidad al equipo de la Agencia, a los efectos de formalizar la capacitación lingüístico - cultural en lengua inglesa demandada oportunamente por la Agencia.

Que a fojas 17 obra Dictamen N° 9537 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que a fojas 19 obra intervención de la Secretaria Económica, en lo que hace a las cuestiones económicas.

Que a fojas 20, obra nota de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, en la cual se eleva la propuesta de aprobación del citado Protocolo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

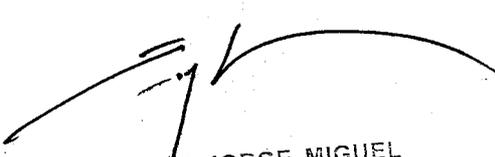
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0949**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERT**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0949

**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y  
LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER**

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior N°365/24 Exp. N° 146507 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, de una parte y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, en adelante "LA AGENCIA", representada en este acto por su Presidente, Sr. Manuel Ron, con domicilio en Av. La Voz del Interior 8851 Parque Empresarial Aeropuerto Torre II 4° piso, ciudad de Córdoba, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente protocolo de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas;

**Artículo 1°- :** El presente protocolo tiene como objeto el dictado del curso de "Capacitación Lingüístico-Cultural Agencia Córdoba Innovar y Emprender", en adelante "EL CURSO", por parte de LA UNIVERSIDAD al equipo de LA AGENCIA.

**Artículo 2°- :** La propuesta consiste en un trabajo sistemático con una primera población, compuesta por actores integrados en LA AGENCIA. En una primera etapa (diagnóstico) se relevarán las competencias lingüístico-culturales que resultan de interés para el desarrollo de una comunicación eficaz, en el contexto de actuación de LA AGENCIA. De igual manera, se establecerá el nivel de lengua inglesa que presenta cada integrante. En función del resultado obtenido, se determinarán las etapas siguientes, contenidos y estrategias para la capacitación. Se considera una etapa de diagnóstico (1 mes), una etapa de nivelación (1 mes), una etapa de implementación de módulos (8 meses) y una evaluación final de la capacitación, de acuerdo a lo detallado en el **Anexo I** del presente protocolo. La planificación de los módulos por implementar puede presentar variaciones de acuerdo con la necesidad de competencia que requiere cada grupo.

**Artículo 3°- :** La población objetivo estará integrada por 8 personas radicadas físicamente en la ciudad de Río Cuarto y 8 personas radicadas en la ciudad de Córdoba. El curso se llevará adelante bajo la modalidad híbrida, mediante el uso de una plataforma para el desarrollo sincrónico de la capacitación y en las instalaciones edilicias que convengas LAS PARTES.

**Artículo 4°- :** Por parte de LA UNIVERSIDAD se designa como Coordinador de las actividades Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI 22.843.811), docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, y como Docente Responsable a la Prof. Ana CARPENA (DNI 24.016.398), directora del Departamento de Lenguas de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, y como Coordinador por



parte de LA AGENCIA al Señor Álvaro FERNÁNDEZ (DNI 23.226.540) en carácter de Gerente de Innovación de la misma.

**Artículo 5°-** : Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNIVERSIDAD y a la AGENCIA.

**Artículo 6°-** : Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

**Artículo 7°-** : En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de LAS PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

**Artículo 8°-** : La UNIVERSIDAD a través del Departamento de Departamento de Lenguas de la Facultad de Ciencias Humanas, bajo la coordinación del Prof. Fabio DANDREA y la responsabilidad ejecutiva de la Prof. Ana CÁRPENA, desarrollará las actividades necesarias para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1°, de acuerdo a lo detallado en el **Anexo I**.

**Artículo 9°-** : La AGENCIA aportará los recursos económicos necesarios para solventar los gastos del personal de la UNIVERSIDAD interviniente en el presente protocolo. La AGENCIA abonará a la UNIVERSIDAD un monto equivalente al 20% del costo mensual resultante del presente protocolo, en concepto de administración y certificación de la capacitación, a pagar de manera mensual. Se adjunta detalle de presupuesto en **Anexo I** del presente protocolo.

**Artículo 10°** - Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo de este protocolo, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

**Artículo 11°** - Los elementos que fuesen facilitados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

**Artículo 12°** - : En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras



técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

**Artículo 13° - :** El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de un año.

**Artículo 14° - :** No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

**Artículo 15° - :** Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los            días del mes de de 2024.

-----  
Firma y Aclaració  
AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y  
EMPRENDER

-----  
Firma y Aclaración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO



ANEXO I

1. CARÁTULA DEL PROYECTO

1.1. Institución universitaria:

Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

1.2. Denominación del proyecto:

"Capacitación Lingüístico-Cultural Agencia Córdoba Innovar y Emprender"<sup>1</sup>

1.3. Datos de la Institución Universitaria

Rectora: Prof. Marisa ROVERA  
Dirección: Ruta 36 Km. 601  
Localidad: Río Cuarto (Córdoba)  
Teléfono: 0358-4676148  
Correo electrónico: [secpriv@rec.unrc.edu.ar](mailto:secpriv@rec.unrc.edu.ar)

1.4. Coordinador General del proyecto

Nombre: Prof. Fabio Daniel DANDREA  
Cargo académico: Prof. Adjunto Dedicación Exclusiva  
Dirección: Ruta 36 - Km. 601  
Localidad: Río Cuarto (Córdoba)  
Teléfono: 0358-4248156  
Correo electrónico: [fdandrea@hum.unrc.edu.ar](mailto:fdandrea@hum.unrc.edu.ar)

1.5. Equipo responsable del proyecto

Apellido y Nombre	Cargo en la institución	Cargo en el equipo
CÁRPENA, Ana	Directora Dpto. Lenguas	Responsable General
MARTÍNEZ, Julia	Docente Lengua Inglesa	Ejecutora de módulos <sup>2</sup> - Traductora Pública Nacional de Inglés

<sup>1</sup> La caracterización lingüístico-cultural refiere a las competencias lingüísticas y culturales propias de los ámbitos comunicativos contemplados. Lo cultural, específicamente, incorpora las particularidades de los ámbitos de trabajo y actuación en la dinámica de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender.

<sup>2</sup> Se define como *módulo* a la unidad estructural que puede abarcar 2/3 unidades de contenido dentro de la planificación de la capacitación. La caracterización de la unidad estructural está supeditada a la competencia lingüístico-cultural por alcanzar.



REVELLI, María Luz	Docente Lengua Inglesa	Ejecutora de módulos
MUSSOLINI, Soledad	Docente Lengua Inglesa	Ejecutora de módulos

## 2. FUNDAMENTOS del PROYECTO

### 2.1. Relevancia del Proyecto:

En el marco de la vinculación interinstitucional entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** y la **Agencia Córdoba Innovar y Emprender**, el proyecto responde a la necesidad de capacitación lingüístico-cultural que demanda la gestión público-privada del ecosistema productivo de la provincia de Córdoba.

De acuerdo con las múltiples direcciones de trabajo y desarrollo consignadas por la **Agencia Córdoba Innovar y Emprender**, el escenario internacional plantea la necesidad de planificar estratégicamente diferentes módulos de capacitación en lenguas extranjeras (con especial atención de la lengua inglesa) para atender objetivos puntuales en esa dinámica.

La Universidad Nacional de Río Cuarto impulsa procesos de **Gobernanza Lingüística** con la convicción de que la gestión institucional de las lenguas no se limita a procesos endógenos de internacionalización de la educación superior (IES). El carácter internacional supone un vector que atraviesa todo el arco social y las competencias de formación lingüístico-cultural requeridas asumen características propias, de acuerdo con contextos de actuación y actores involucrados.

Por esa razón, la articulación entre el sector público (universidades nacionales, provinciales, agencias gubernamentales, entre otros) y el sector privado (instituciones, empresas y agentes del ecosistema productivo de Córdoba) debe profundizar acciones para la transformación de una cultura interinstitucional que permita la proyección internacional de la provincia de Córdoba. En esa línea reflexiva se inscribe la presente propuesta de capacitación lingüístico-cultural para la **Agencia Córdoba Innovar y Emprender**.

### 2.2. Población Objetivo (conjunto poblacional que se considera serán los beneficiarios directos e indirectos de los resultados del proyecto)

La propuesta considera un trabajo sistemático con una primera población, compuesta por actores integrados en la **Agencia Córdoba Innovar y Emprender**. A través de una primera etapa (diagnóstico) se relevarán las competencias lingüístico-culturales que resultan de interés para el desarrollo de una comunicación eficaz, en el contexto de actuación de la Agencia. De igual manera, se establecerá el nivel de lengua inglesa que presenta cada integrante. En función del resultado obtenido, se



determinarán las etapas, contenidos y estrategias para la capacitación. Se establece como plazo tentativo un año (1 año) para examinar el resultado de la implementación de la capacitación.

Se reconoce una potencial segunda población en el universo de entidades públicas y privadas que se integran en el **ecosistema productivo de la provincia de Córdoba** y que forman parte de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender. En tal sentido, la capacitación por desarrollar deberá atender circunstancias puntuales y estará orientada por esa caracterización. Los plazos, en ese caso, serán acordes a los objetivos que se pretenden cumplimentar y serán motivo de futuros protocolos. Ejemplos de esta demanda: participación de empresas y organizaciones en misiones y ferias internacionales, demandas de capacitación lingüística-cultural para atender cuestiones técnicas, entrenamiento en instancias de conversación y argumentación, etc. Se destaca la participación en el equipo responsable del proyecto de una **Traductora Pública Nacional de inglés**, demanda que puede emerger de las dinámicas propias que integran el accionar de la Agencia.

**3. OBJETIVOS GENERALES**

- Diagnosticar áreas de vacancia para la capacitación lingüístico-cultural en lengua inglesa, en el marco de la vinculación entre la UNRC y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender
- Implementar acciones de intervención en el corto plazo

**4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar un diagnóstico respecto de los niveles de lengua inglesa que presenta la población objetivo.
- Identificar necesidades de capacitación relativas a fines y contextos específicos de uso.
- Diseñar módulos de formación lingüística y cultural de lengua inglesa.

**5. COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE LA LENGUA:**

Las acciones por desarrollar estarán orientadas por la siguiente concepción de competencias comunicativas de la lengua (Marco Común Europeo de Referencia)<sup>3</sup>:

Tabla 01: Competencias comunicativas de la lengua (MCER)

Competencia lingüística	Competencia sociolingüística	Competencia
-------------------------	------------------------------	-------------

<sup>3</sup> El Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) es el estándar internacional que define la competencia lingüística.



		<b>pragmática</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance lingüístico general</li> <li>• Alcance léxico</li> <li>• Corrección gramatical</li> <li>• Control léxico</li> <li>• Control fonológico</li> <li>• Control ortográfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación sociolingüística</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilidad</li> <li>• Turnos de palabra</li> <li>• Desarrollo temático</li> <li>• Coherencia y cohesión</li> <li>• Precisión</li> <li>• Fluidez</li> </ul>

En particular, el proyecto interpela y planifica especialmente sobre la competencia pragmática. Se adjunta como **ANEXO 01** del presente proyecto el capítulo 05 del marco complementario, volumen complementario (Centro Virtual Cervantes). El documento ofrece el detalle de la "Escala de descriptores ilustrativos del MCER"<sup>4</sup>. La información puede resultar de interés a los efectos de indagar habilidades y destrezas por alcanzar en cada uno de los niveles del dominio lingüístico<sup>5</sup>.

**6. ACCIONES 2024-2025:**

Las acciones se planifican para una primera etapa de capacitación, que integra el staff de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender. La población objetivo está integrada por 8 personas radicadas físicamente en la ciudad de Río Cuarto y 8 personas radicadas en la ciudad de Córdoba. La propuesta adopta **carácter híbrido (presencial/virtual)**, mediante el uso de una plataforma para el desarrollo sincrónico de la capacitación.

Se considera una etapa de diagnóstico (1 mes), una etapa de nivelación (1 mes), la etapa de implementación de módulos (8 meses) y la evaluación final de la capacitación. La planificación de los módulos por implementar puede presentar variaciones de acuerdo con la necesidad de competencia que requiere cada grupo. En tal sentido, los módulos que implican capacidades propias de un nivel B1, B2 o C, tendrán carácter progresivo y se ejercitarán sobre la base de situaciones específicas de interacción lingüístico-cultural.

Tabla 02: Acciones por implementar (etapa de diagnóstico)

<sup>4</sup> Cf. [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/marco\\_complementario/capitulo\\_05.htm](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco_complementario/capitulo_05.htm)

<sup>5</sup> El Anexo se adjunta como información complementaria.



Acciones de diagnóstico	Mes	Indicadores	Carga horaria
Evaluación diagnóstica para establecer nivel de inglés  Entrevista con responsables de área para determinar necesidades de nivel y de competencias (inglés) - • Instancia digital  Entrevista presencial	Octubre 2024	Evaluación de diagnóstico  Formularios de entrevistas  Delimitación de grupos por niveles  Delimitación de grupos por desarrollo de competencias	Diseño de evaluación diagnóstica: 2 horas  Toma evaluación diagnóstica: 2 horas  Corrección: 2 horas  Diseño y análisis formulario entrevista responsables de área: 2 horas  Entrevista presencial: 1 hora  2 docentes de ingles  Total: 18 horas

Tabla 03: Acciones por implementar (etapa de nivelación)

Acciones de nivelación	Mes	Indicadores	Carga horaria
Encuentros personalizados para el desarrollo de competencias mínimas  Ejercitación ad-hoc para el desempeño comunicativo	Noviembre 2024	Informe diagnóstico inicial  Informes diagnósticos semanales  Informe diagnóstico final (1 mes)	Diseño de ejercitación ad-hoc: 2 horas por semana  Corrección: 1 hora semanal  Encuentros personalizados: 2 horas por



requerido			semana
			2 docentes de inglés
			Total: 20 horas

Tabla 04: Acciones por implementar (etapa de implementación de módulos)

Las acciones por implementar presentan una dependencia absoluta de la etapa de diagnóstico en lo relativo a nivelación y competencias demandadas para cada grupo. De las entrevistas con los responsables de áreas se obtendrá el insumo relativo a la planificación de módulos, la selección de estrategias y ejercitación, el planteo de situaciones comunicativas y la selección léxica. En tal sentido, tales acciones adoptan carácter variable y sólo se consigna en la tabla 4, a título de ejemplo, un encuentro inicial, para un grupo genérico. La caracterización de los grupos orientará el diseño de cada módulo, su contenido y las estrategias.

Acciones de implementación de módulos	Mes	Indicadores	Carga horaria
Encuentro para la caracterización del grupo por capacitar	Desde Diciembre 2024	Clases presenciales	Diseño de ejercitación ad-hoc: 1 hora por semana
Encuentros presenciales (modalidad interactiva)		Clases virtuales	Corrección de ejercicios: 1 hora semanal
Ejercitación virtual (diseño en la plataforma)		Material didáctico	Encuentros presenciales/virtuales: 3 horas por semana
Actividades específicas de desempeño de rol		Situaciones comunicativas	2 docentes de inglés
Implementación de estrategias		Situaciones interactivas de rol	Total: 10 horas x semana x 4 semanas: 40 horas



y ejercitación ad-hoc para el desempeño comunicativo requerido			
--	--	--	--

La planificación de los módulos se propone, en primera instancia, bimestralmente. La información para la consideración de grupos y caracterización de módulos, la cantidad de módulos y las horas requeridas para su implementación resultarán de las entrevistas con los responsables de las áreas. En la etapa de diagnóstico se pretende triangular el siguiente dato:

- Nivel alcanzado por el grupo
- Competencias lingüístico-culturales requeridas
- Descriptores por nivel que se pretende desarrollar, de acuerdo con las situaciones comunicativas específicas (Anexo 01)

La evaluación final se establecerá mediante el desempeño de cada grupo en situaciones comunicativas específicas.

#### 7. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La formalización de la vinculación interinstitucional se instrumentará a través del presente protocolo de trabajo, en el marco del Convenio de Cooperación entre la UNRC y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender.

#### 8. CERTIFICACIÓN - CARÁCTER ESPECÍFICO DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación será certificada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto. A tal fin, la dirección y coordinación del proyecto enviarán mensualmente un breve informe con el detalle de las actividades realizadas y los avances del proyecto.

Se consigna el carácter específico de la capacitación y las características particulares por atender en lo relativo a la dirección, el monitoreo, el diseño y la implementación de las actividades. No se pretende alcanzar un nivel específico en el manejo de descriptores sino incorporar la competencia comunicativa relativa a descriptores de distintos niveles, aplicables a cada situación comunicativa específica (tanto en lo relativo a las competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas).

#### 9. PRESUPUESTO

- a. Dirección, coordinación y monitoreo del proyecto (costo mensual)



\$ 1.000.000 (pesos un millón) - Dedicación exclusiva

**b. Diseño y ejecución de módulos:**

Valor de la hora: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)

**c. Cantidad de horas (cálculo mensual):**

La cantidad de horas requeridas por mes adopta carácter variable. Resulta de la implementación del diagnóstico y de la nivelación, etapas que permitirán el diseño de los módulos de capacitación (por grupo y necesidades de capacitación). Por ello, se consigna un mínimo de 20 horas y un máximo de 40 horas mensuales.

**d. Administración y certificación por parte de la UNRC**

20% del costo resultante (mensual)

**Prof. Ana CÁRPENA**

**Prof. Fabio DANDREA**

**Responsable General**

**Coordinador General**

Nota aclaratoria: Las actividades relativas a la traducción oficial de documentos no integran el presupuesto del proyecto. De implementarse, serán reguladas de acuerdo con las tarifas vigentes en el Colegio Público de Traductores de la Provincia de Córdoba.



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:45:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0949-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/3 del Expediente N° 146831, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la aprobación al inicio de la Convocatoria "Desafiá a tu Universidad", organizada por esa Secretaría.

Que, tal convocatoria tiene por finalidad identificar desafíos y problemáticas no resueltas en el ámbito local y regional, que puedan ser abordadas por equipos de trabajo de la UNRC, promoviendo la vinculación entre la Universidad y la sociedad, y generando soluciones innovadoras para contribuir al desarrollo local, regional y nacional, no requiriendo ni implicando esta fase partidas presupuestarias.

Que, con dicha iniciativa, además, se busca fortalecer esta Casa de Estudios, contribuyendo a la solución de problemáticas reales del entorno, impulsando la producción de conocimientos, la innovación y la implementación de políticas públicas.

Que la apertura a dicha Convocatoria, se previó para el 20 de noviembre de 2024, y en principio, permanecerá abierta hasta el 20 de diciembre de 2024.

Que, en el Anexo -I- de la presente, obran las bases de esta primera Convocatoria, la cual se abrirá cada seis meses con el propósito de mantener actualizado el relevamiento de potenciales nuevas problemáticas y desafíos.

Que, considerando lo expuesto este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

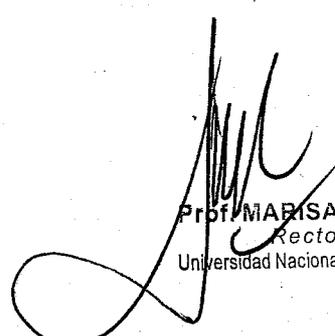
ARTICULO 1°- Autorizar la apertura de la Convocatoria "DESAFIA A TU UNIVERSIDAD", organizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, la cual se desarrolla desde el 20 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre del mismo año, y cuyas bases se detallan en el Anexo -I- de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0950

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



## Convocatoria: "Desafiá a tu Universidad"

### Objetivo:

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) invita a empresas, organizaciones, instituciones y actores del sector productivo y social a participar en la convocatoria "Desafiá a tu Universidad". El objetivo es identificar desafíos y problemáticas no resueltas que podrían ser abordadas por equipos de trabajo de la UNRC, promoviendo la vinculación entre la universidad y el medio, y generando soluciones innovadoras para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

### ¿Quiénes pueden participar?

- Empresas y PyMÉS de cualquier sector productivo.
- Organizaciones no gubernamentales (ONGs).
- Municipios
- Instituciones públicas y privadas.
- Cooperativas, cámaras empresariales y asociaciones profesionales.
- Cualquier entidad o agrupación con una problemática que requiera una solución innovadora y basada en el conocimiento.

### ¿Qué tipo de desafíos pueden presentarse?

Los desafíos pueden estar relacionados con cualquier área del conocimiento.

### Proceso de postulación:

1. **Registro del desafío:** Los interesados deberán completar un formulario en el que se describa claramente la problemática o desafío que enfrentan. El formulario estará disponible en el sitio web de la UNRC <https://forms.gle/k6TkbFDM2zsmhb2t5>
2. **Evaluación y selección:** Los desafíos presentados serán evaluados por una comisión ad-hoc de la UNRC; que valorará su relevancia, impacto potencial y viabilidad de resolución a través de las investigaciones de la UNRC.
3. **Asignación de grupos de trabajo:** Los desafíos seleccionados se trabajarán en conjunto con equipos de trabajo de la UNRC con capacidades académicas, científicas y tecnológicas que permitan el abordaje de la problemática.



**Cronograma del primer cierre:**

- **Apertura de convocatoria:** 20 de noviembre de 2024
- **Cierre de recepción de desafíos:** 20 de diciembre de 2024
- **Evaluación de propuestas:** 14 de febrero de 2025
- **Asignación de grupos de investigación e inicio de actividades:** se contará con los grupos de docentes investigadores cuya temática sea afín al desafío planteado para dar curso a tareas que permitan evaluar y, dentro de las posibilidades, dar solución a lo presentado.

**Beneficios para los participantes:**

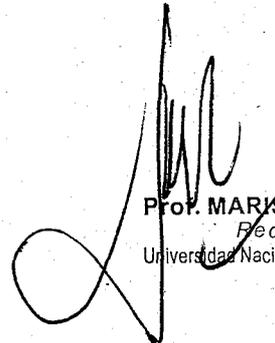
- Acceso a las capacidades de la UNRC para resolver problemas concretos.
- Soluciones potenciales frente a desafíos estratégicos.
- Potencial participación en proyectos con impacto social, económico o ambiental.
- Mejora de la competitividad mediante la innovación y la investigación aplicada.

**Consultas:**

Para más información, comuníquese a través del correo electrónico: [secyt@ac.unrc.edu.ar](mailto:secyt@ac.unrc.edu.ar)



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:47:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0950-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144276, y la Resolución Rectoral N° 076/24, obrante a fojas 10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Matías Valentín CASTILLO CABRERA, alumno de esta Casa de Estudios, quien cumple tareas en el Área de Comunicación Académica dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que posteriormente por Resolución Rectoral 0275/24 se incrementó el monto de la referida beca en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que a fojas 59 la Secretaría Académica solicita, en virtud del nuevo incremento en el valor de las becas, autorizado por Resolución Rectoral N° 0626/24, se incremente el monto de la beca otorgada a favor del alumno Matías Valentín CASTILLO CABRERA, en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$23.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) mensuales, ello desde el 01 octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, reconociéndose tal incremento mediante Resolución Rectoral N° 0793/24.

Que, posterior a ello, por Resolución Rectoral N° 0785/24, se generó un nuevo incremento en el valor de la beca de ayuda económica, incrementándose el monto de la misma a PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a partir del 01 de noviembre de 2024, motivo por el cual, a fojas 72, la Secretaria Académica solicita se tenga a bien aplicar dicho incremento en la beca de ayuda económica de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) otorgada por Resolución Rectoral N° 0793/24 al estudiante Matias Valentín CASTILLO CABRERA, y abonar durante el período noviembre-diciembre de 2024 PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) mensuales, ello con cargo a esa Secretaria.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 75.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resoluciones Rectorales N° 076/24, 275/24, y 0793/24 a favor del **estudiante Matías Valentín CASTILLO CABRERA (DNI N° 45090519)**, desde el 01 al 30 de noviembre de 2024, y asimismo autorizar el referido incremento desde el 01 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por una suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), es decir por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) mensuales, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría Académica (Área 6-0).

**ARTICULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0951

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 11:51:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0951-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 143749 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0806/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto administrativo, se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno, en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 442/23, dentro del Punto 5 -Asueto por feriados nacionales, provinciales y locales-, el día lunes 11 de noviembre - Día de la ciudad de Río Cuarto.

Que, en sesión de fecha 19 de noviembre del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar la Resolución Rectoral N° 0806/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

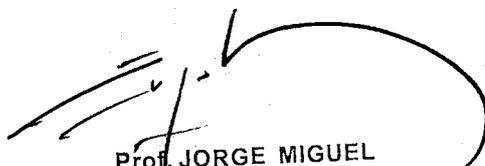
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0806/24, por la cual se incorporó "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 442/23, dentro del Punto 5 -Asueto por feriados nacionales, provinciales y locales-, el día lunes 11 de noviembre - Día de la ciudad de Río Cuarto.**

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0477

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:35:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0477-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146401**, referentes al Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa PASEO DE LA RIBERA S.A., obrante a fojas 24 vta./25, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del referido Convenio, ambas Instituciones manifiestan su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter académico, de extensión y transferencias entre las mismas, a fin de establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades, de desarrollo.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9512.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que se ha expedido la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Consejo Directivo N° 295/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

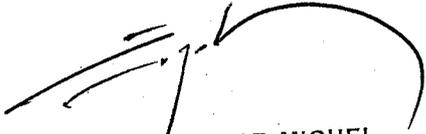
**ARTICULO 1°** - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa PASEO DE LA RIBERA S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

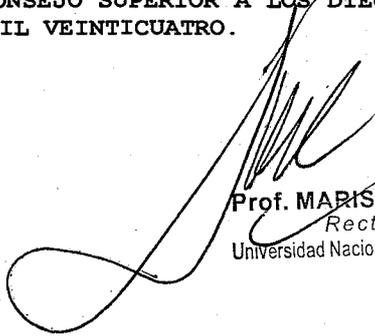
**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0478

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0478

CONVENIO DE COOPERACION Y COMPLEMENTACION  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
Y  
PASEO DE LA RIBERA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, la Prof. Marisa ROVERA, por una parte y Paseo De La Ribera S.A, en adelante "LA RIBERA", con domicilio legal en SOBREMONTES 80 Piso: 3 de la ciudad de RÍO CUARTO, representada por Diego Miguel DONZELLI, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, de extensión y transferencias entre LA UNIVERSIDAD y LA RIBERA según las características conformes a las dos Instituciones y para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades, de desarrollo. -----

SEGUNDA: La implementación de las actividades específicas enmarcadas en el presente Convenio se realizará mediante la firma previa de protocolos de trabajo, suscritos entre las distintas áreas y/o dependencias de LA UNIVERSIDAD y LA RIBERA a través de sus representantes y/o responsables directos.-----

TERCERA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, las partes aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, infraestructura, recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.-----

CUARTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD y LA RIBERA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----



SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA RIBERA que se destinen a las actividades emergentes del presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

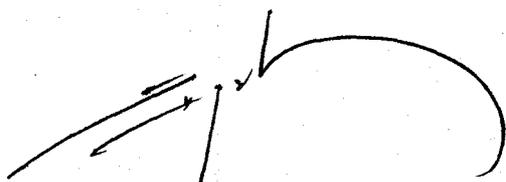
SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. Dicha anulación no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los.....días del mes de..... del año dos mil.....

Prof. Marisa ROVERA  
Rectora de la  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Sr. Diego Miguel DONZELLI  
Paseo De La Ribera S.A.



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:38:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0478-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146860, referentes al Convenio Marco de Cooperación Institucional, Académica y Científica entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la Universidad FINIS TERRAE, Santiago -Chile-, obrante a fojas 2/3, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del referido Convenio es establecer colaboración en las áreas de la docencia, la investigación, la gestión educativa y la administración universitaria; el desarrollo de proyectos conjuntos; el intercambio de estudiantes y personal académico y administrativo; como así también el debate e intercambio de información y experiencias y mejores prácticas.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9534, obrante a fojas 14.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Académica y Científica entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, Santiago -Chile-, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0479

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0479

**CONVENIO MARCO  
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA  
entre  
La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, RÍO CUARTO, CÓRDOBA-  
ARGENTINA  
y La UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, SANTIAGO - CHILE**

**Introducción**

La Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante (UNRC) ubicada en Ruta 36, Km 601, Río Cuarto, Córdoba, Argentina, representada por la Dra. Marisa Rovera, Rectora y la Universidad Finis Terrae, en adelante UFT, ubicada en la Av. Pedro de Valdivia 1509, Providencia - Santiago, Chile, representada por el Dr. Cristian Nazer Astorga, Rector y por el Mg. Juan Eduardo Vargas Duhart, Vicerrector Académico, suscriben el presente convenio de cooperación para beneficio de ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas :

**I. Objetivos**

Ambas universidades se comprometen a promover :

1. Las colaboraciones en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión, la gestión educativa y la administración universitaria.
2. El desarrollo de proyectos conjuntos en dichas áreas.
3. El intercambio de estudiantes y personal académico y administrativo.
4. El debate y el intercambio de información y experiencias y mejores prácticas.

**II. Coordinación y seguimiento**

Cada institución nombrará un coordinador que tendrá a su cargo la comunicación y seguimiento con su contraparte, de los elementos de este convenio y los asuntos relacionados con el logro de los objetivos. La información actualizada correspondiente a los coordinadores será intercambiada cada semestre a través de una ficha técnica o "fact sheet".

**III. Financiamiento**

Ambas universidades facilitarán los medios necesarios para el desarrollo de este convenio en la medida de las posibilidades.

La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

**IV. Resolución de controversias**



Las controversias que puedan surgir en el marco de las acciones de colaboración que contempla este convenio y cualquiera de sus anexos presentes o futuros, serán resueltas de manera amistosa y de buena voluntad. Si esto no fuese posible, las instituciones acudirán a los tribunales del país que corresponda.

#### V. Prevención, investigación y sanción del acoso sexual

La UNRC declara expresamente conocer, aceptar y obligarse a dar fiel y cabal cumplimiento a la Política Integral de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación Arbitraria, en el contexto de las actividades de colaboración que se desarrollen dentro del marco del presente convenio; documento que se encuentra disponible en el sitio web de la Universidad Finis Terrae, al cual se podrá acceder en todo momento a través del siguiente enlace:

<https://uft.cl/descargables/politica-integral-contra-el-acoso-sexual-violencia-y-discriminacion-uft.pdf>.

En el mismo sentido y de manera recíproca la UFT declara conocer la política institucional orientada a la prevención atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación en materia de género y la Resolución CS 190/19, establecida en cumplimiento de la Ley 27.499 y demás normas nacionales sobre la materia.

#### VI. Duración

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración se establece por un período de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación su voluntad de disolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo. En tal caso, las actividades que se estén desarrollando en ese momento se deberán continuar hasta su total ejecución. El convenio podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

#### VII. FIRMAS

Por Universidad Nacional de Río Cuarto

Por la Universidad Finis Terrae

\_\_\_\_\_  
Dra. Marisa Rovera  
Rectora

\_\_\_\_\_  
Dr. Cristian Nazer Astorga  
Rector

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Mg. Juan Eduardo Vargas Duhart  
Vicerrector Académico

Fecha: \_\_\_\_\_

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:44:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0479-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, el Expediente N° 146529 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0800/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto administrativo, se rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de servicios personales de la Profesora Jimena MATEO, celebrado por Resolución C.S. N° 0488/2023, con efecto al 01 de septiembre de 2024, en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que, en sesión de fecha 05 de noviembre del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

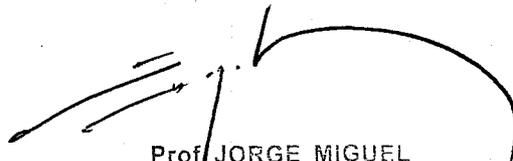
**R E S U E L V E:**

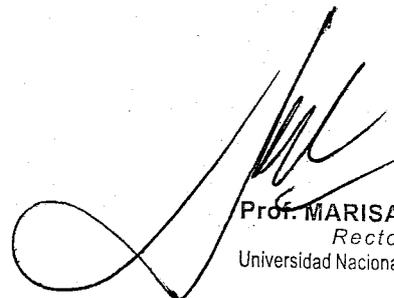
**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0800/24**, por la cual se rescindió "Ad-Referéndum" del Consejo Superior el contrato de servicios personales de la Profesora Jimena MATEO (DNI.N° 26351546), celebrado por Resolución C.S. N° 0488/2023, con efecto al 01 de septiembre de 2024, en el Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0480

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 26 de diciembre de 2024 a las 15:37:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0480-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147114, y la nota obrante a fojas 1, presentada por el Sr. David Eduardo Ferreyra, Vecino del Loteo Tropezón II, de la ciudad de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la referida nota, se requiere a esta Universidad, el Aval al Proyecto de los vecinos del Loteo Tropezón II, por el cual solicitan al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, que las calles del Loteo, lleven el nombre de las seis (6) personas fallecidas en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el 07 de diciembre de 2007.

Que, esta iniciativa, impulsada por vecinos del Loteo Tropezón II, busca rendir homenaje a quienes perdieron la vida aquel día, preservando su memoria y reconociendo sus contribuciones mediante la designación de seis (6) calles que llevarán su nombre.

Que, en sesión de fecha 10 de diciembre del corriente año, este Consejo Superior, resolvió acompañar la iniciativa de los vecinos del Loteo Tropezón II para que las calles de dicho loteo lleven los nombres de las seis (6) personas fallecidas en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

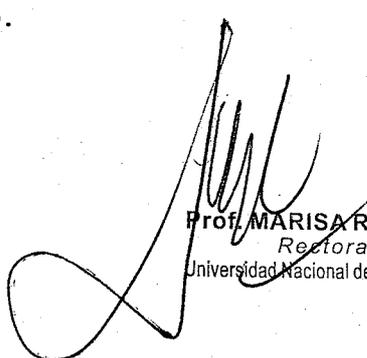
**ARTICULO 1°** - Acompañar la iniciativa de los vecinos del Loteo Tropezón II de la ciudad de Río Cuarto, para que las calles de dicho loteo, lleven los nombres de las seis (6) personas fallecidas en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0481

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:51:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0481-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146691, y la Resolución Rectoral N° 0917/24, obrante a fojas 16/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00) a favor de cada Director de los proyectos aprobados en la Convocatoria "Actividades de Vinculación con el medio. Líneas prioritarias", los cuales se detallan en el Anexo -I- de dicha Resolución, por los montos que en cada caso se indica, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que conforme surge de lo solicitado oportunamente por la referida Unidad Académica a fojas 1, la suma indicada precedentemente representa el monto total de los subsidios a otorgar a los mencionados proyectos, no el monto correspondiente a cada subsidio, como se indica en la Resolución citada en el VISTO de la presente.

Que para subsanar el mencionado error, y para un mejor orden administrativo, corresponde modificar la Resolución Rectoral N 0917/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Modificar el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0917/24, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

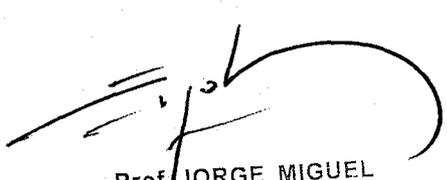
-----  
Que por la citada nota se solicita se otorgue y autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de cada Director de los proyectos aprobados en la Convocatoria "Actividades de Vinculación con el Medio. Líneas prioritarias", los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

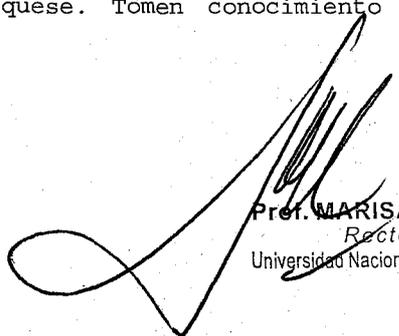
-----  
**ARTICULO 2°-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0917/24, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

-----  
**ARTICULO 1°-** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de los Directores de los proyectos aprobados en la Convocatoria "Actividades de Vinculación con el medio. Líneas prioritarias", los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, ello conforme lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

-----  
**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0952**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:51:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0952-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144340, y la Resolución Rectoral N° 077/24, obrante a fojas 11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Ernesto José Gabriel FUNES, alumno de esta Casa de Estudios, quien cumple tareas en el Área de Comunicación Académica dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que posteriormente por Resolución Rectoral 0274/24 se incrementó el monto de la referida beca en PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que a fojas 59 la Secretaría Académica solicita, en virtud del nuevo incremento en el valor de las becas, autorizado por Resolución Rectoral N° 0626/24, se incremente el monto de la beca otorgada a favor del alumno Ernesto José Gabriel FUNES, en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) mensuales, ello desde el 01 octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, reconociéndose tal incremento mediante Resolución Rectoral N° 0794/24.

Que, posterior a ello, por Resolución Rectoral N° 0785/24, se generó un nuevo incremento en el valor de la beca de ayuda económica, incrementándose el monto de la misma a PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a partir de 01 de noviembre de 2024, motivo por el cual, a fojas 73, la Secretaria Académica solicita se tenga a bien aplicar dicho incremento en la beca de ayuda económica de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.000,00) otorgada por Resolución Rectoral N° 0794/24 al estudiante Ernesto José Gabriel FUNES, y abonar durante el período noviembre - diciembre de 2024 PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) mensuales, ello con cargo a esa Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 75.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resoluciones Rectorales N° 077/24, 274/24 y 0794/24, a favor del estudiante Ernesto José Gabriel FUNES (DNI N° 43917898), desde el 01 al 30 de noviembre de 2024, y asimismo autorizar el referido incremento desde el 01 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por una suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), es decir por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría Académica (Área 6-0).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0953

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:54:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0953-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143767-2, presentada por la Facultad Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL (\$ 8.070.000,00) a favor del Doctor Matías PELLEGRINO, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene por finalidad solventar los gastos de realización de las Olimpiadas Argentinas de Biología Nivel I y Nivel II, en el marco del Programa Especial "Olimpiadas Argentinas de Biología".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

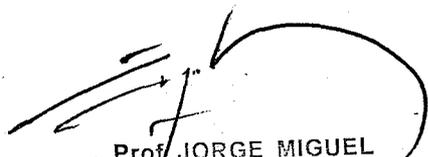
**ARTICULO 1°-** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL (\$ 8.070.000,00) a favor del Doctor Matías PELLEGRINO (DNI N°: 28184102), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

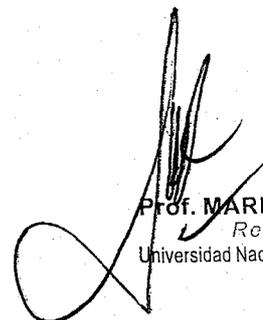
**ARTICULO 2°-** Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 22-20.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0954

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 10:59:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0954-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 59 del **Incidente N° 131506-5**, presentada por el Área de Prevención y Actuación en Situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se designe a los/las integrantes de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación, en representación de las distintas Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, del Observatorio de Derechos Humanos, de la Asociación de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Río Cuarto (ATURC), de la Asociación Gremial Docente (AGD) y de la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC).

Que conforme lo establecido en el artículo N° 5.1 de la Resolución Consejo Superior N° 364/24, la referida Comisión es el órgano de aplicación del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

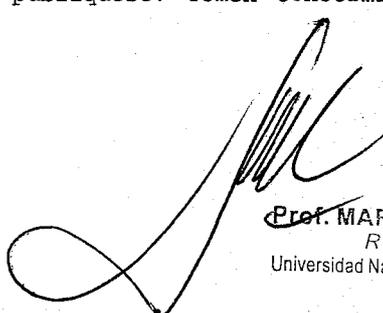
**ARTICULO 1°**- Designar a los integrantes de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación, cuyo listado obra como Anexo -I- de la presente, en representación de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad Nacional, del Observatorio de Derechos Humanos, de la Asociación de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Río Cuarto (ATURC), de la Asociación Gremial Docente (AGD), y de la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por el Área de Prevención y Actuación en Situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad.

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0955



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



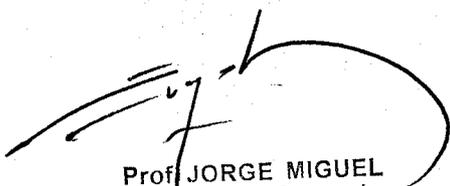
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



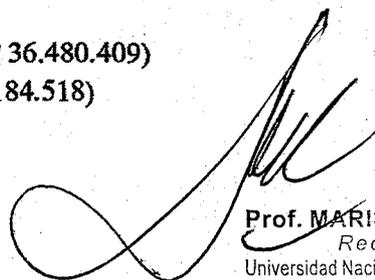
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0955

- Facultad de Ciencias Humanas  
Titular: Ayelén VILLA (DNI N° 30.850.430)  
Suplente: Luz Sofia POLLASTRINI (DNI N° 41.441.435)
  
- Facultad de Agronomía y Veterinaria  
Titular: Carolina Andrea STURNIOLO (DNI N° 33.006.322)  
Suplente: Matías Daniel CAVERZAN (DNI N° 36.669.089)
  
- Facultad de Ingeniería  
Titular: Emilio Gabriel CORTI (DNI N° 33.361.012)  
Suplente: Abigail Guadalupe SOSA DIEZ (DNI N° 45.838.737)  
Suplente: Leslie Andrea Celeste GLOSS CORREA (DNI N° 43.791.629)
  
- Facultad de Ciencias Económicas:  
Titular: Analía Laura EMILIOZZI (DNI N° 26.418.519)  
Suplente: Liliana QUEVEDO (DNI N° 26.816.822)
  
- Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales  
Titular: Mercedes REYNA (DNI N° 37.489.443)  
Suplente: Francesca Sofia RUIZ (DNI N° 26.220.173)
  
- Representantes Observatorio de Derechos Humanos de la UNRC  
Titular: Emma Ester BELLAVILLA (DNI N° 16.425.161)  
Suplente: Mercedes REYNA (DNI N° 37.489.443)
  
- Representantes de ATURC  
Titular: Ana SCANDURA (DNI N° 28.785.668)  
Suplente: Constanza CARAFFA (DNI N° 26.423.525)
  
- Representantes de Asociación Gremial Docente de la UNRC  
Titular: Luciana Belén JOULI (DNI N° 34.792.876)  
Suplente: María Valeria CONIGLIO (DNI N° 30.310.214)
  
- Federación Universitaria de Río Cuarto  
Titular: Yohana Pamela CARRANZA (DNI N° 36.480.409)  
Suplente: Alberto Ramón PINTO (DNI N° 42.184.518)



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 14:38:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0955-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147120**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del personal responsable de la Escuela de Verano, recreo PEAM y Enfermero 2024-2025, dependiente de esa Secretaría.

Que obra como Anexo -I- de la presente, detalle del referido personal, tiempo de contratación y los respectivos montos.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 50.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

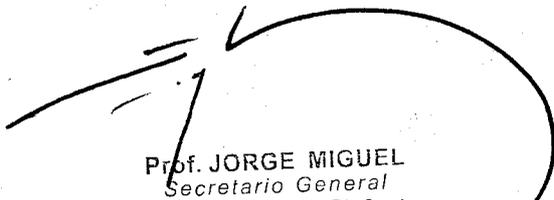
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación del personal que se detalla en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la Escuela de Verano (Código 11-24) perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el período y monto en concepto de honorarios que en cada caso se indica, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

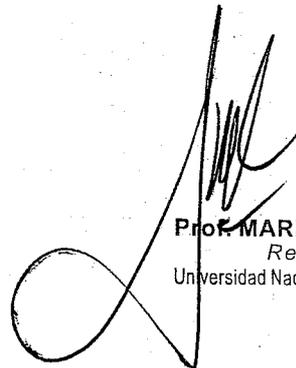
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24 (DEPORTES).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0956

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0956

LISTADO DE PROFESORES RESPONSABLES DEL RECREO PEAM PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2024-2025

MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO

(DESDE EL 01-12-2024 AL 21-02-2025)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL/CUIT	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
ROMANELLO, ROMINA L.	30.090.314	27-30090314-8	\$ 162.000,00	\$ 306.000,00	\$ 216.000,00	\$ 684.000,00
MOLAVOLI, LUCIANA	32.933.016	27-32933016-3	\$ 135.000,00	\$ 255.000,00	\$ 180.000,00	\$ 570.000,00
STRAZZI, GASTON E.	39.968.341	20-39.968.341-7	\$ 116.100,00	\$ 219.300,00	\$ 154.800,00	\$ 490.200,00
<b>TOTAL</b>			\$ 413.100,00	\$ 780.300,00	\$ 550.800,00	\$ 1.744.200,00



**LISTADO DE PROFESORES RESPONSABLES DE LA ESCUELA DE VERANO  
TEMPORADA DE VERANO CICLO 2024-2025  
MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO  
(DESDE EL 16-12-2024 AL 21-02-2025)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUI/CUIL	MONTO A			MONTO A TOTAL A ABONAR
			ABONAR EN DICIEMBRE	ABONAR EN ENERO	ABONAR EN FEBRERO	
BARRIONUEVO, AGOSTINA M.	43.602.284	27-43602284-6	\$ 115.500,00	\$ 231.000,00	\$ 157.500,00	\$ 504.000,00
FERNANDEZ AMAYA, INTI N.	36.576.521	23-36576521-9	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00	\$ 225.000,00	\$ 720.000,00
GIMENEZ, AGUSTINA A.	43.229.832	27-43229832-4	\$ 115.500,00	\$ 231.000,00	\$ 157.500,00	\$ 504.000,00
GOMEZ, ENZO LEONEL	44.341.489	20-44341489-5	\$ 115.500,00	\$ 231.000,00	\$ 157.500,00	\$ 504.000,00
INGIGNIOLI, ALEJANDRO G.	27.632.255	23-27632255-9	\$ 198.000,00	\$ 396.000,00	\$ 270.000,00	\$ 864.000,00
LANFRANCO, SOFIA I.	45.139.795	27-45139795-3	\$ 115.500,00	\$ 231.000,00	\$ 157.500,00	\$ 504.000,00
LOEFFEL, FEDERICO G.	42.338.738	20-42338738-7	\$ 115.500,00	\$ 231.000,00	\$ 157.500,00	\$ 504.000,00
PUJOL LUNA, VICTORIA B.	36.911.816	27-36911816-7	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00	\$ 225.000,00	\$ 720.000,00
QUIROGA, DARIO	42.891.931	23-42891931-9	\$ 115.500,00	\$ 231.000,00	\$ 157.500,00	\$ 504.000,00
ROMAGNOLI, MARIANBLA S.	39.394.977	27-39394977-0	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00	\$ 225.000,00	\$ 720.000,00
SERAFINO, JESICA B.	37.422.151	27-37422151-0	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00	\$ 225.000,00	\$ 720.000,00
SUAREZ, MELANIE	44.973.622	24-44973622-9	\$ 115.500,00	\$ 231.000,00	\$ 157.500,00	\$ 504.000,00
TOTAL			\$ 1.666.500,00	\$ 3.333.000,00	\$ 2.272.500,00	\$ 7.272.000,00

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 14:41:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0956-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 47 del Expediente N° 138352, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 49.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

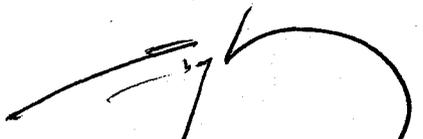
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ (DNI N°: 38647989), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0957

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 14:44:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0957-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146713, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue una Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos seleccionados en el marco de la Convocatoria abierta a estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas orientada al fortalecimiento de procesos de articulación territorial de dicha Unidad Académica, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para cada estudiante, desde el 01 octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que los alumnos beneficiarios de la citada beca desarrollan sus tareas en la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios.

Que el referido otorgamiento cuenta con la aprobación del Consejo de Extensión, conforme se informa en Acta N° 16 obrante a fojas 2.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 30.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

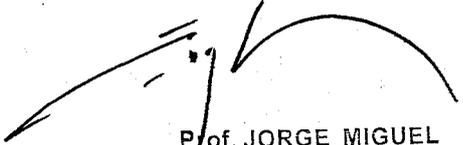
**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para cada alumno, ello por las tareas señaladas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

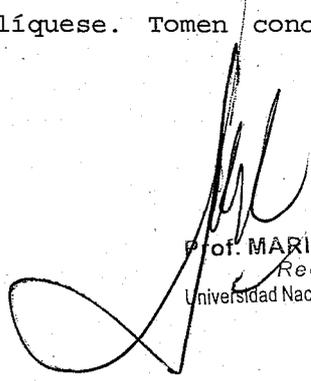
**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-0.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0958

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0958

Apellido y Nombre	DNI	Período	Monto mensual	Cantidad de meses	Total
QUIÑONES, Florencia	37489786	Desde 01/10/2024 al 31/12/2024	\$50.000,00	3	\$150.000,00
ESPINOSA, Cintia Shalon	34375899	Desde 01/10/2024 al 31/12/2024	\$50.000,00	3	\$150.000,00
CAHUANA CORREA, Alen Maife Fidelia	45258995	Desde 01/10/2024 al 31/12/2024	\$50.000,00	3	\$150.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$450.000,00</b>

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 14:46:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0958-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146935, referida a la renuncia condicionada presentada a fojas 2, por la **Profesora Alejandra GONZALEZ**, quien cumple tareas de docente en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por la citada Agente, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Agente ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, según obra a fojas 1.

Que, a fojas 3, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la situación de revista de la citada profesional.

Que a fojas 4 obra la constancia correspondiente a la Planilla Control de Cargos Patrimoniales, debidamente cumplimentada por la citada docente.

Que, por todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

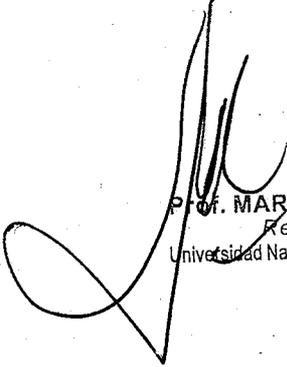
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la renuncia condicionada, presentada por la **Profesora Alejandra GONZALEZ (DNI N° 12382003)**, quien se desempeña como docente en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con efecto al 30 de septiembre del corriente año, y hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0959**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 14:49:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0959-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del Expediente N° 144362, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Pablo RAED, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien presentó su renuncia al mencionado cargo, en el Departamento de Patología Animal perteneciente a la referida Unidad Académica, ello desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuera anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 29/30.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 31.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Pablo RAED (DNI N°: 26677963), quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de mayo del mismo año o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuera anterior.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Juan Pablo RAED (-TP-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-5-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0960

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de enero de 2025 a las 14:52:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0960-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante en **Expediente N° 141799**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice a la Profesora Leila SALEME, responsable del manejo del campo "Las Guindas" de esta Universidad, a conducir la camioneta Ford Ranger TDI-DC 4x4 L/01XLT, Interno 27, Dominio ERN974.

Que lo solicitado es con motivo de la necesidad de efectuar viajes a dicho campo, considerando que se cuenta con la disponibilidad de ese vehículo de la flota oficial asignado para este fin.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

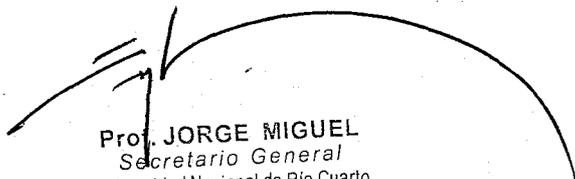
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

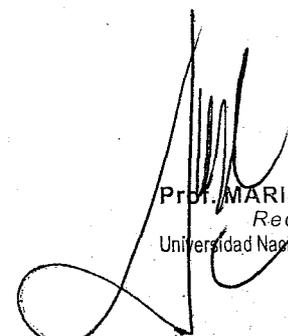
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar a la Profesora Leila SALEME (DNI N° 37490164), responsable del manejo del campo Las Guindas de esta Universidad, a manejar el vehículo: camioneta Ford Ranger TDI-DC 4x4 L/01XLT, Interno 27, Dominio ERN974, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0961**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:06:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0961-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146871, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Marcelo RAMA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -3-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -2-, el cual pertenece al Agente Nodocente José Alejandro DAMILANO, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes por tareas de mayor jerarquía, en el Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, desde el 01 de noviembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, o mientras dure la licencia del Señor Nodocente José Alejandro DAMILANO.

Que, asimismo se solicita se otorgue dicho suplemento al agente Nodocente Federico CUCCHIETTI, situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por el Agente Nodocente Marcelo RAMA, y al Señor Diego Hernán SOSA situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por el Agente Nodocente Federico CUCCHIETTI.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 6/8.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 o la reincorporación a sus funciones del agente Nodocente Jose Alejandro DAMILANO, lo que sea anterior, según se informa a fojas 9/10.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agente Nodocente que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Tesorería (Código 9-05) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente los Agentes Marcelo Daniel RAMA (A-3), Federico Omar CUCCHIETTI (-A-4) y Diego Hernán SOSA (-A-5) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad en (-A-2), (-A-3) y (-A-4) respectivamente.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0962

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

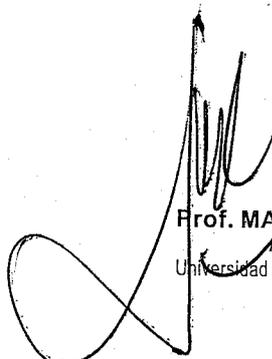


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0962

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SITUACION DE REVISTA	CARGO QUE SUBROGA	PERIODO
Marcelo Daniel RAMA	21999001	A-3	A-2	Desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 o la reincorporación a sus funciones del agente NoDocente José Alejandro DAMILANO, lo que sea anterior.
Federico Omar CUCCHIETTI	34371423	A-4	A-3	Desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Marcelo RAMA.
Diego Hernán SOSA	34975136	A-5	A-4	Desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Federico Omar CUCCHIETTI.



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:08:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0962-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146920, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Carlos Cristóbal SABROE YDE, situación de revista en Agrupamiento -TP- Categoría -2-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Héctor MAGNAGO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, en la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante.

Que, asimismo se solicita se asigne un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Cecilia Paulina MOLINA, situación de revista en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -2-, el cual pertenece al Agente Nodocente Carlos Cristóbal SABROE YDE, desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Carlos Cristóbal SABROE YDE.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 10/11.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 12.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de las Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
SABROE YDE Carlos Cristóbal	23226986	-TP-2-	-A-1-	Desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -1- de referencia.
MOLINA, Cecilia Paulina	23954507	-TP-3-	-TP-2-	Desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Carlos Cristóbal SABROE YDE.

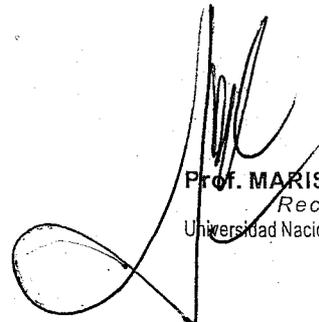
**ARTICULO 2°** - Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente los Agentes Carlos Cristobal SABROE YDE (-TP-2), y Celia Paulina MOLINA (-TP-3) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-1) y (-TP-2) respectivamente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0963

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:13:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0963-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 145346, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- en los Departamentos de Ciencias Naturales y Geología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 647/24, obrante a fojas 9/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 91/92 propone la designación de la Señora Josefina CORANTI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 91/92 del Expediente N° 145346, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

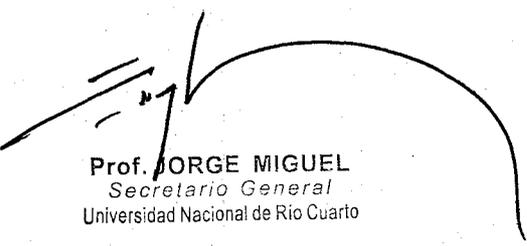
**ARTICULO 2°**- Designar a la Señora Josefina CORANTI (DNI N°: 32836073) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en los Departamentos de Ciencias Naturales y Geología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 8:00 a 15:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

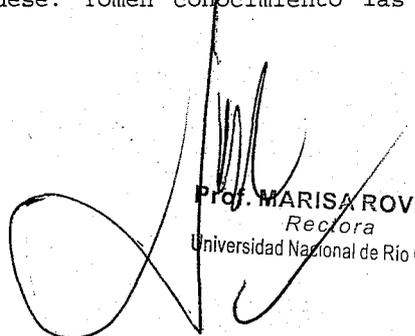
**ARTICULO 3°**- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0964

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:17:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0964-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 145665, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 722/24, y Providencia Resolutiva Rectoral N°0024/24 obrante a fojas 12/16, y 19 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 94/95 propone la designación del Señor Lucas DOMINGUEZ, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo Nicolas TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 94/95 del Expediente N° 145665, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al Señor Lucas DOMINGUEZ (DNI N°: 33110510) en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Electrotécnica (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00 o a determinar por la citada Secretaría, por razones de servicio, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

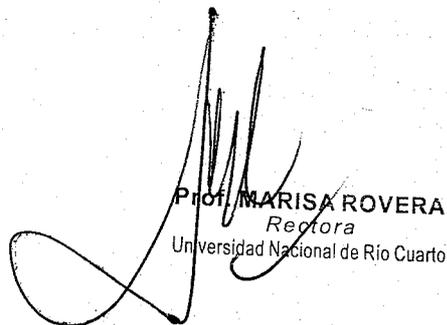
**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0965**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:19:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0965-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146981, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Alexandra Karina CHOLAKY PÉREZ, situación de revista en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -2-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Sonia Beatriz GARRAZA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, en la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante.

Que, asimismo se solicita se asigne un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Analía Silvia SCHIERLING, situación de revista en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, el cual pertenece a la Agente Nodocente Alexandra Karina CHOLAKY PÉREZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 6/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de las Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



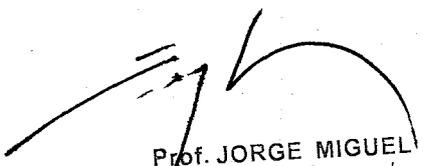
Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
CHOLAKY PÉREZ Alexandra Karina	18757359	-TP-3-	-TP-2-	Desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- de referencia.
SCHIERLING, Analía Silvia	16831017	-TP-4-	-TP-3-	Desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Alexandra Karina CHOLAKY PÉREZ.

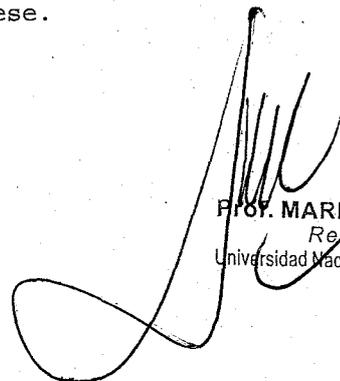
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente las Agentes Alexandra Karina CHOLAKY PEREZ (-TP-3), y Analía Silvia SCHIERLING (TP-4) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-2-) y (TP-3) respectivamente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0966

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:21:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0966-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, las notas obrantes a fojas 27/28 del Expediente N° 144728, presentadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas notas se solicita la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Lucila MARTINEZ, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes en el cargo que desempeña en el referido Jardín, conforme se indica en Resolución Rectoral 0873/24.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la reincorporación de la maestra Lucila MARTINEZ, lo que sea anterior, conforme se informa a fojas 32.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.**

**R E S U E L V E:**

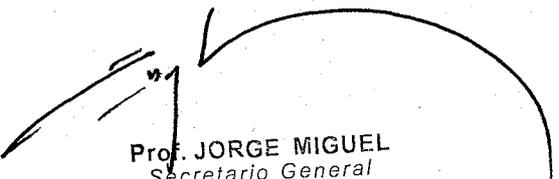
**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI N°: 39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la reincorporación de la maestra Lucila MARTINEZ, lo que sea anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

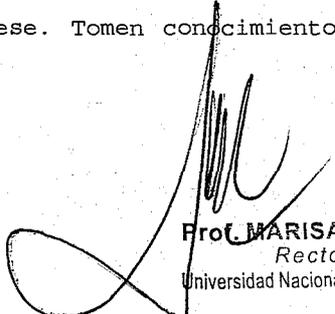
**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0967

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:25:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0967-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a foja 1 del **Expediente N° 147042**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dado a la temporada estival que se aproxima y con el fin de brindar un servicio a la comunidad toda, mediante la referida nota, la Secretaria de Bienestar, solicita el contrato para personal en el sector de piletas (sereno y personal de mantenimiento), en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la misma.

Que, obra como Anexo -I- de la presente, detalle del referido personal, tiempo de contratación y los respectivos montos.

Que lo períodos de contratación que se señalan en el referido Anexo, lo son con renovación mensual automática.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en el sector de piletas (sereno y personal de mantenimiento) (Código 11-24) de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por los montos y periodos que en cada caso se indican, por las tareas referidas en el primer Considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaria.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24 (Secretaría de Bienestar).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0968

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0968

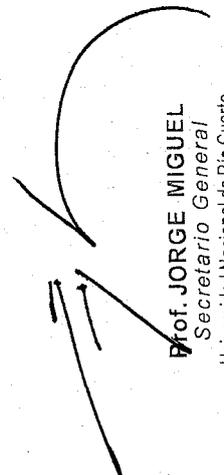
SERENO PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2024-2025  
MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO  
(DESDE EL 01-12-2024 AL 28-02-2025)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL/CUIT	MONTO A ABONAR EN			MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
			DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO		
MAGALLANES, Enzo Nicolás	32.680.716	20-32680716-9	\$ 425.600,00	\$ 425.600,00	\$ 358.400,00	\$ 1.209.600,00	
<b>TOTAL</b>			\$ 425.600,00	\$ 425.600,00	\$ 358.400,00	\$ 1.209.600,00	

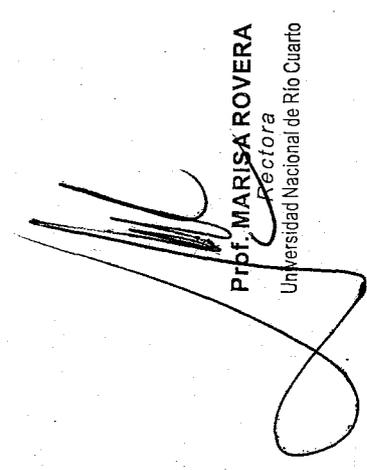


**LISTADO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO  
TEMPORADA DE VERANO CICLO 2024- 2025  
MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO  
(DESDE EL 01-12-2024 AL 28-02-2025)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
GIRAUDO, Leonel Andrés	43.190.433	20-43190433-1	\$ 260.000,00	\$ 270.000,00	\$ 280.000,00	\$ 810.000,00
PALACIOS, Cristian Daniel	25.842.935	20-25842935-5	\$ 260.000,00	\$ 270.000,00	\$ 280.000,00	\$ 810.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 520.000,00</b>	<b>\$ 540.000,00</b>	<b>\$ 560.000,00</b>	<b>\$ 1.620.000,00</b>



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:28:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0968-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147034, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Señorita Valentina DIVOY, en la Unidad de Vinculación Tecnológica de esa Secretaría, ello ante la necesidad de cubrir la realización de tareas de difusión y comunicación de todas las actividades que se desarrollan en las distintas áreas y Programas de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que dicha contratación, se solicita con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría 7, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la cobertura de la vacante producida ante la renuncia aceptada por Res. Vicerrectoral N° 0203/24, del agente Nodocente Cristian SANTOS.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informas a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la **Señorita Valentina DIVOY (DNI N° 39872070)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2025 y/o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que tramita en Expediente N° 147088, lo que ocurra primero, en la Unidad de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) perteneciente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

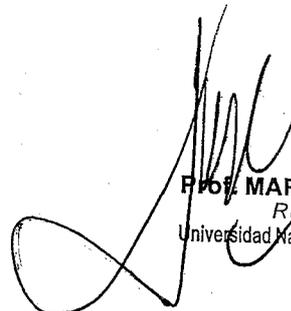
**ARTICULO 2°**- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0969

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:31:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0969-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2024

**VISTO y CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Rectoral N° 0943/24, obrante en Expediente N° 139885, se autorizó la contratación del **Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI.N° 32933223)**, mediante contrato de Obras, en la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, consignándose de manera errónea el período de contratación, señalando como tal desde el 01 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2025, debiéndose en su lugar, indicar **desde el 01 de diciembre de 2024 al 31 de mayo de 2025**, motivo por el cual corresponde subsanar tal error. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

1° - Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0943/24, en lo referente a:

DONDE DICE:

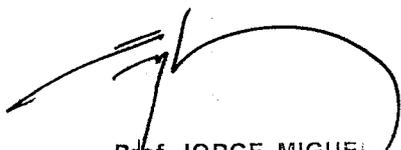
...desde el 01 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2025...

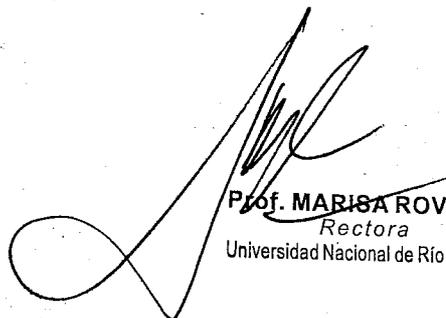
DEBE DECIR:

...desde el 01 de diciembre de 2024 al 31 de mayo de 2025...

2° - Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0033

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:30:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0033-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2024

**VISTO**, el Expediente N° 145760 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0887/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto administrativo, se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno, al presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.068.749.788.-) con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de octubre y noviembre del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, en sesión de fecha 10 de diciembre del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

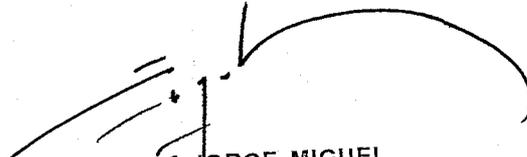
**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0887/24**, por la cual se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno, al presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.068.749.788.-) con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de octubre y noviembre del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

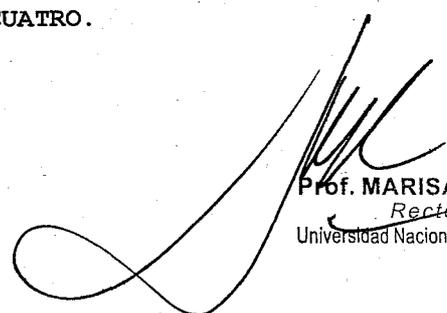
**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

0482

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:55:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0482-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 145167-15**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorguen UNA (1) Beca para Estudiante con Discapacidad -Ingresante-, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

Que es norma de la Comisión de Becas, efectuar un exhaustivo análisis sobre la situación de cada aspirante a obtener tal beneficio, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado.

Que lo requerido se encuadra dentro de lo dispuesto por Resoluciones Rectoral N°0785/24 y Consejo Superior N°422/24.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar UNA (1) Beca para Estudiante con Discapacidad - Ingresante- al alumno que se detalla en el Anexo -I- de la presente, por el monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

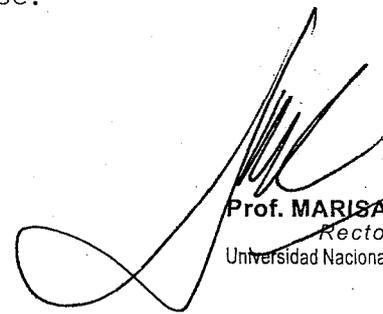
**ARTICULO 2°** - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0970

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0970

Becario	Tipo y N° de DNI	Carrera - Facultad
Julio Valentín AGUIRRE	DNI.N° 45410295	Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales - Fac. Cs. Humanas

Prof. JORGE MIGUEL  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:33:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0970-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147154, y que por las Resoluciones del entonces Ministerio de Educación Nros. 4559/2014, 3812/2017, 95/2021 y N° 170/2022, se otorgó financiamiento para el PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID), la Resolución CE-1877/24 del Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), la Resolución CP-510/24 de la COMISIÓN DE POSGRADO del CIN, y

CONSIDERANDO:

Que existe un remanente de los fondos otorgados por las Resoluciones del entonces Ministerio de Educación Nros. 4559/2014, 3812/2017, 95/2021, 170/2022, que fueron otorgados con posterioridad a la fecha de dichas resoluciones.

Que el Programa (PERHID) cuenta con tres Componentes: Becas, Redes y Movilidad.

Que la COMISION DE POSGRADO del CIN propone distribuir el total de los fondos remanentes en partes iguales entre las cincuenta y siete (57) instituciones universitarias nacionales para aplicarlos al Componente I "Becas PERHID".

Que por medio de las RESOL-CE-1877-2024-CIN, de fecha 29 de octubre de 2024, del Comité Ejecutivo, y RESOL-CP 510-2024-CIN, de fecha 22 de noviembre de 2024, ambas del Consejo Interuniversitario Nacional, asignan a la UNRC la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 911.888,72), con destino a financiar Becas de Posgrado en el marco del PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID), ello con Fuente de Financiamiento 11 – Contribución Gobierno.

Que en los términos del Reglamento para el Componente I: Becas de Posgrado PERHID, se financiará para Docentes Universitarios que participen en Proyectos de Investigación o Desarrollo Tecnológico y Social acreditados, con el objeto de promover la formación de recursos humanos (Ac. PI. N° 877/13 y 1013/17).

Que, por nota de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, ingresada el 13 de diciembre de 2024 al área de Programación Financiera y Presupuestaria de la Secretaría Económica, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente, en el Inciso 5 – Transferencias.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 911.888,72), con destino a financiar Becas de Posgrado en el marco del PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID), ello con Fuente de Financiamiento 11 – Contribución Gobierno.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 0971

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**CALCULO DE RECURSO**

Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios sociales  
 FUNCIÓN: 3.5 Educación y Cultura  
 JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. \$ 911.888,72

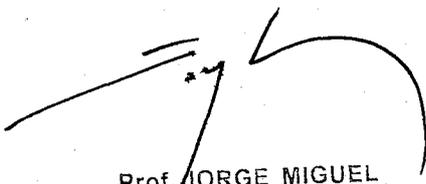
FUENTE 11	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 911.888,72
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 911.888,72</b>

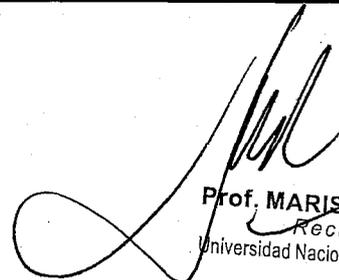
**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

FINALIDAD: Servicios Sociales  
 FUNCIÓN: Educación y Cultura  
 JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano  
 ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/Act. Central	Inciso 1 <i>Pda. Ppal. 1</i>	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	TOTAL
P.2- Educación de Posgrado						
Área: 0-66 POSGRADO PROGRAMAS ESPECIALES	--	--	--	--	\$ 911.888,72	\$ 911.888,72
<b>TOTAL GENERAL</b>	--	--	--	--	<b>\$ 911.888,72</b>	<b>\$ 911.888,72</b>

  
 Prof. JORGE MIGUEL  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
 Prof. MARISA ROVERA  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:36:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0971-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145234, el EX-2024-05784875 -APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594, de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023 y la de entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios vigentes.

Que dicha programación considera, en el marco del contexto macroeconómico, el impacto en los costos de los servicios básicos, insumos y todos aquellos otros conceptos no salariales, por lo que se considera oportuno incrementar el refuerzo oportunamente implementado para las partidas destinadas a los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que mediante RESOL-2024-1213- APN-SE#MCH de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.245.094.-) en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al *mes de noviembre de 2024*; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que asimismo por RESOL-2024-1297-APN-SE#MCH de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.245.094.-) en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al *mes de diciembre de 2024*; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo N° 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar, Ad-referéndum del Consejo Superior, el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$238.490.188.-) en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al *mes de noviembre y diciembre de 2024*; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional; de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°** - Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2024, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$238.490.188.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 3-** Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a esta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0972**

**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION N°

0972

**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**Jurisdicción:** Ministerio de Capital Humano  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**

**CALCULO DE RECURSOS**

<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales
<b>Función</b>	Salud
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Capital Humano
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD</b>	
<b>296.836,00</b>	
<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales
<b>Función</b>	Educación y Cultura
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Capital Humano
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA</b>	
<b>231.006.800,00</b>	
<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales
<b>Función</b>	Ciencia y Técnica
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Capital Humano
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA</b>	
<b>7.186.552,00</b>	
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO</b>	
<b>238.490.188,00</b>	

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERTA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION Nº 0972

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA  
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	SALUD
JURISDICCION	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	9.938,00	9.890,00	118.700,00	9.890,00	148.418,00
FAC. AGRONOM. Y VETERINARIA	9.938,00	9.890,00	118.700,00	9.890,00	148.418,00
SUBTOTAL	19.876,00	19.780,00	237.400,00	19.780,00	296.836,00

Total Distribuido	296.836,00
Total a Distribuir	-
Total Salud	296.836,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA 1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	660.714,00	660.600,00	6.606.600,00	330.300,00	8.258.214,00
FAC. CS. EXACTAS	539.700,00	539.600,00	5.396.200,00	269.800,00	6.745.300,00
FAC. DE INGENIERIA	362.500,00	362.500,00	3.625.200,00	181.300,00	4.531.500,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	370.600,00	370.600,00	3.706.000,00	185.300,00	4.632.500,00
FAC. CS. HUMANAS	533.200,00	533.200,00	5.331.900,00	266.600,00	6.664.900,00
SUBTOTAL	2.466.714,00	2.466.500,00	24.685.900,00	1.233.300,00	30.832.414,00

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
PROG. ESP. DOC. Y NO DOC.	-	-	-	3.240.800,00	3.240.800,00
SUBTOTAL	-	-	-	3.240.800,00	3.240.800,00

PROGRAMA: 2 - EDUCACION DE POSGRADO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE POSG. Y COOP. INTER	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00
SUBTOTAL	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00

PROGRAMA: 4 - EXTENSION

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE EXTENSION	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00
SUBTOTAL	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00

ACTIV.CENTRAL: 5.1 - SERVICIOS ACADÉMICOS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.ACADEMICA	221.450,00	221.500,00	1.771.800,00	-	2.214.750,00
BIBLIOTECA	103.100,00	-	412.300,00	-	515.400,00
SUBTOTAL	324.550,00	221.500,00	2.184.100,00	-	2.730.150,00

ACTIV.CENTRAL: 5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	220.650,00	220.600,00	1.803.400,00	9.600,00	2.254.250,00
U.A.I.	8.600,00	8.650,00	68.900,00	-	86.150,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	142.400,00	94.900,00	1.063.100,00	28.450,00	1.328.850,00
SECRETARIA DE TRABAJO	284.800,00	189.800,00	2.126.200,00	56.900,00	2.657.700,00
SUBTOTAL	656.450,00	513.950,00	5.061.600,00	94.950,00	6.326.950,00



**ACT.CENTRAL: 5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	161.100,00	161.100,00	1.288.600,00	-	1.610.800,00
COORDINACION INSTITUC.	20.100,00	20.200,00	16.100,00	-	201.300,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>181.200,00</b>	<b>181.300,00</b>	<b>1.449.600,00</b>	<b>-</b>	<b>1.812.100,00</b>

**ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	386.500,00	386.600,00	3.865.800,00	193.300,00	4.832.200,00
BECAS ALUMNOS	-	-	-	4.620.136,00	4.620.136,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>386.500,00</b>	<b>386.600,00</b>	<b>3.865.800,00</b>	<b>4.813.436,00</b>	<b>9.452.336,00</b>

**ACT.CENTRAL: 5.5 - SERV.DE ADMINIST.ECON.-FINANCIERA**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	10.800,00	10.800,00	86.300,00	-	107.900,00
C.C.E.	37.050,00	37.050,00	296.400,00	-	370.500,00
INDISPONIBLE TRANSITORIO	829.950,00	17.542.450,00	7.344.950,00	134.900,00	25.852.250,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>877.800,00</b>	<b>17.590.300,00</b>	<b>7.727.650,00</b>	<b>134.900,00</b>	<b>26.330.650,00</b>

**ACT.CENTRAL: 5.6 - SERVICIOS GENERALES**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	816.100,00	714.100,00	6.120.800,00	-	7.651.000,00
SERVICIOS GENERALES	-	96.643.600,00	-	-	96.643.600,00
LIMPIEZA	-	16.671.050,00	-	-	16.671.050,00
PUBLICIDAD	-	559.700,00	-	-	559.700,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>816.100,00</b>	<b>114.588.450,00</b>	<b>6.120.800,00</b>	<b>-</b>	<b>121.525.350,00</b>

**ACT.CENTRAL 5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD. TEC. Y SERVICIOS	580.300,00	580.400,00	4.642.800,00	-	5.803.500,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>580.300,00</b>	<b>580.400,00</b>	<b>4.642.800,00</b>	<b>-</b>	<b>5.803.500,00</b>

**ACT. CENTRAL 5.8 - OBRAS PUBLICAS**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	20.133.750,00	-	20.133.750,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>20.133.750,00</b>	<b>-</b>	<b>20.133.750,00</b>

<b>Total Distribuido</b>	<b>231.006.800,00</b>
<b>Total a Distribuir</b>	<b>-</b>
<b>Total Educación y Cultura</b>	<b>231.006.800,00</b>

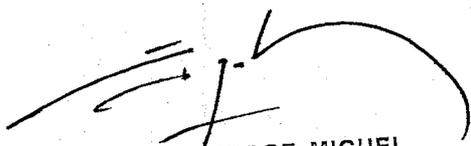
FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CIENCIA Y TECNICA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

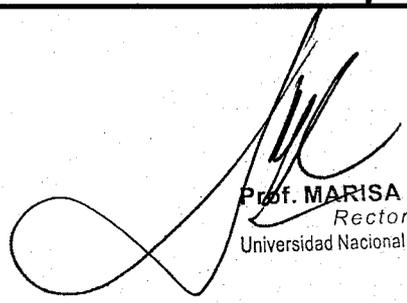
**PROGRAMA : 3 - INVESTIGACION**

	INC.2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OTROS GASTOS					
SEC. CIENCIA Y TECNICA	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>598.876,00</b>	<b>598.900,00</b>	<b>5.749.200,00</b>	<b>239.576,00</b>	<b>7.186.552,00</b>

<b>Total Distribuido</b>	<b>7.186.552,00</b>
<b>Total a Distribuir</b>	<b>-</b>
<b>Total Ciencia y Técnica</b>	<b>7.186.552,00</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>238.490.188,00</b>
----------------------	-----------------------

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III

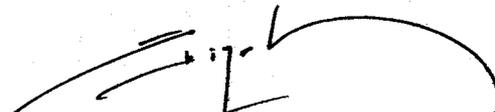
RESOLUCION N° 0972

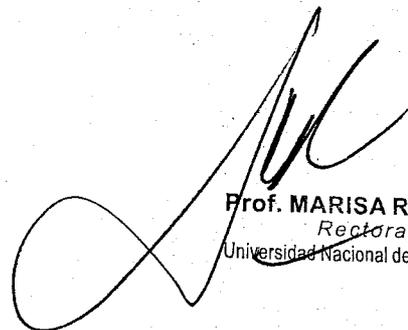
Finalidad: Servicios Sociales  
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano  
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	2.466.714,00	2.466.500,00	24.665.900,00	4.474.100,00	<b>34.073.214,00</b>
0200000000	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	<b>1.208.050,00</b>
0300000000	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	<b>7.186.552,00</b>
0400000000	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	<b>1.610.750,00</b>
0501000000	324.550,00	221.500,00	2.184.100,00	-	<b>2.730.150,00</b>
0502000000	656.450,00	513.950,00	5.061.600,00	94.950,00	<b>6.326.950,00</b>
0503000000	181.200,00	181.300,00	1.449.600,00	-	<b>1.812.100,00</b>
0504000000	406.376,00	406.380,00	4.103.200,00	4.833.216,00	<b>9.749.172,00</b>
0505000000	877.800,00	17.590.300,00	7.727.650,00	134.900,00	<b>26.330.650,00</b>
0506000000	816.100,00	114.588.450,00	6.120.800,00	-	<b>121.525.350,00</b>
0507000000	580.300,00	580.400,00	4.642.800,00	-	<b>5.803.500,00</b>
0508000000	-	-	20.133.750,00	-	<b>20.133.750,00</b>
Totales	<b>7.097.366,00</b>	<b>137.425.580,00</b>	<b>84.093.650,00</b>	<b>9.873.692,00</b>	<b>238.490.188,00</b>

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:39:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0972-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

VISTO, el Expediente 144.778 del que surge la convocatoria a Asamblea Universitaria que se concretó el 27 de noviembre de 2024, conforme Resolución de Consejo Superior número 075/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Universitaria, habiendo obtenido el quórum necesario de asistentes, dio inicio en Sesión plenaria el día 27 de noviembre de 2024 a las 14 horas.

Que, luego de ser analizado y tratado, la Asamblea Universitaria, de manera unánime, aprobó el Reglamento de funcionamiento dispuesto por Resolución número 0001 de fecha 4 de diciembre de 2024.

Que, asimismo, según lo dispuesto por la Resolución de Asamblea Universitaria número 0002, se dispuso la conformación de cuatro Comisiones a los fines de efectuar un abordaje integral acerca del tema objeto de la convocatoria a Asamblea Universitaria, este es, el análisis del sistema Universitario Nacional en el contexto actual y sus proyecciones.

Que, en ese contexto, las Comisiones conformadas fueron: Comisión 1) Enseñanza de Grado y Posgrado, Inclusión Educativa, Bienestar Humano, coordinada por el Decano Profesor Pablo Martín Dela Barrera; Comisión 2) Investigación Científica y Tecnológica, coordinada por el Decano Profesor Germán Gustavo Barros; Comisión 3) Extensión Universitaria y Vinculación, coordinada por el Decano Profesor Rosendo Aníbal Liboá y Comisión 4) Presupuesto y Obras Públicas, coordinada por el Decano Profesor Cristian Daniel Santos.

Que la Asamblea Universitaria, dispuso un cuarto intermedio, estableciendo la continuidad de la Sesión para el día 11 de diciembre de 2024.

Que, en la referida sesión, se informaron, analizaron y trataron las conclusiones arribadas por cada Comisión, expresadas en los documentos surgidos de los trabajos elaborados en las mismas.

Que la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas se expresa en el sentido de reafirmar las definiciones políticas consagradas en la ley N° 27.204/2015 de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior, en particular la educación de grado como un derecho humano y como una responsabilidad del Estado Nacional, su gratuidad, la autonomía y la autarquía de las Universidades Nacionales.

Considera que lo que enfrenta el Sistema Universitario Público Nacional es una política de desfinanciamiento que tiene por objetivo ahogar presupuestariamente a las Universidades Nacionales y atacar al Estado como garante de derechos; expresó que los salarios universitarios son los que más pérdida han experimentado, incumpléndose además los acuerdos paritarios, y que, además, las becas nacionales han perdido mucho poder adquisitivo; no así las de UNRC, pero dependen de su presupuesto.

De forma consecuente, señala que dentro del presupuesto que propone el Poder Ejecutivo Nacional para 2025, lo previsto para UNRC es un 4% inferior al estimado que se habrá devengado durante 2024, con lo cual no puede garantizar el pago de salarios, la actualización salarial, el pago de becas estudiantiles, el



funcionamiento general de la Universidad ni su plan de obras públicas, agregando que la no aprobación de presupuesto de ley para 2025, implicaría una nueva reconducción del presupuesto actual, lo que significaría, a su vez, depender de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en montos y en tiempos de desembolso, algo que imposibilita una planificación institucional adecuada.

Se expresa que, de acuerdo a las estimaciones realizadas, la propuesta del CIN representa un presupuesto adecuado para el Sistema Universitario Público Nacional en su conjunto y también para la Universidad Nacional de Río Cuarto, que quedarían en torno a los \$90.000 millones.

Finalmente, refiere que la comunicación institucional debe ser considerada un pilar fundamental en la estrategia de la universidad, resultando crucial para impactar en la opinión pública y asegurar que el mensaje institucional sobre la realidad del sistema universitario llegue de manera clara y precisa a todos los sectores de la comunidad; por ello, expresa que es necesario aprovechar todos los canales de comunicación disponibles y desarrollar narrativas propias que refuercen el compromiso de la universidad con sus principios y objetivos.

Que, por su parte, la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica se manifiesta en rechazo de cualquier política que atente contra el sostenimiento del sector científico tecnológico, así como la negación y estigmatización de la relevancia del desarrollo de los distintos campos de investigación y reclamamos el cumplimiento efectivo e inmediato de la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (N°27.614).

Exige la pronta ejecución de los fondos disponibles del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM) para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo, lo cual no permite que la Agencia I+D+i cumpla con los plazos y compromisos asumidos. Este impedimento proviene de una decisión política del gobierno nacional, cuyo posicionamiento ideológico determina el no sostenimiento del sistema de ciencia y tecnología, llevado hasta el extremo del pago de punitivos por la no utilización de fondos con el destino intransferible de financiar el desarrollo científico argentino.

Apoya las acciones del colectivo denominado RAICYT (Red de Autoridades de Institutos de Ciencia y Tecnología), que reúne a más de 200 institutos y la reciente presentación de un pedido de informes al Jefe de Gabinete de Ministros (<https://raicyt.org.ar/es/anuncios/>) cuyo objetivo es que el gobierno nacional aclare los siguientes puntos relacionados al sistema de CTI: 1. Asignación y ejecución presupuestaria de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación; 2. Fondos gestionados por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación; 3. Programas y proyectos del ex Ministerio de Ciencia y Tecnología; 4. Estado de cumplimiento de la Ley 27.738 (Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación); 5. Ingresos por patentes, investigaciones y desarrollo de empresas de base tecnológica. 6. Ingresos a la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico (CIC) y a la Carrera de Personal de Apoyo (CPA); 7. Informe presupuesto asignado a ciencia y tecnología, aprobado en 2022, ejecutado desde 2023, y prorrogado para el ejercicio 2024; 8. Informe presupuesto proyectado y presentado ante el Honorable Congreso de la Nación,



para el ejercicio 2025 en materia de financiamiento del sistema científico-tecnológico.

Rechaza la discriminación política e ideológica y cualquier tipo de violencia institucional mediada por discursos de odio y provocaciones descalificatorias a trabajadores del sistema científico tecnológico, las instituciones estatales de salud, las universidades nacionales y la educación pública en general.

Afirma que la ciencia, la tecnología y la innovación no representan un gasto público que es necesario recortar sino una inversión orientadora de políticas inclusivas, generadoras de trabajo y equidad, que aborden el desarrollo sostenible y generen soberanía. En este sentido, rechaza cualquier intento de dirigir políticas científicas tendientes a beneficiar a grupos económicos concentrados relacionados al poder financiero en nombre de hacer "ciencia útil".

Insta a las autoridades universitarias y a todos los claustros del colectivo universitario a defender a la ciencia argentina y además reclama por un mayor protagonismo y autonomía en la gestión de la "función investigación" que realizan las universidades bajo el convencimiento de que la educación superior es una prioridad para el desarrollo argentino. Como comunidad universitaria corresponde proteger el valioso patrimonio humano, social, cultural, científico y académico que representa la función de la Universidad pública.

Que la Comisión de Extensión Universitaria y Vinculación, describe todos los programas, proyectos y acciones cuyo objetivo principal es fortalecer el vínculo de la Universidad con el sector productivo, el ámbito público institucional y comunitario, entre otros el Programa de Adultos Mayores (PEAM), el Departamento de Arte y Cultura, el Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC), las convocatorias propias de Proyectos de Extensión y la administración de proyectos de convocatorias externas, y las acciones conjuntas con el Consejo social de la UNRC y el Consejo Económico Social de la ciudad. De todas ellas, la comisión hace un análisis e informe sobre las acciones que se concretan en esos ámbitos.

La Comisión refiere a la descripción de todas las actividades que se desarrollan en cada una de las unidades académicas.

Luego, realiza proyecciones de la extensión universitaria en la UNRC, abordando aspectos tales como los denominados Lineamientos orientadores de procesos de curricularización de la extensión universitaria, procesos de territorialización de la universidad con presencia permanente en el territorio, diálogo y trabajo en red con actores sociales, impacto en la resolución de problemáticas y necesidades sociales y en la promoción del desarrollo territorial e inclusivo en sus múltiples dimensiones (económica, social, ambiental, cultural), promoción de prácticas integrales que articulen funciones, disciplinas y saberes en el abordaje de problemáticas y necesidades sociales. Asimismo, se expresó sobre la integralidad(es) de funciones (disciplinas y saberes), para desembocar en la identificación de dificultades y desafíos, señalando que la situación de reconducción presupuestaria durante el 2024 implicó una asignación tardía, fragmentada y a destiempo del presupuesto universitario que limitó fuertemente la previsibilidad, el desarrollo de acciones comprometidas para alcanzar logros concretos y positivos, afectando la vinculación efectiva y sostenida con la comunidad.



Por ello, la Comisión expresa que resulta imprescindible contar con una asignación presupuestaria específica incorporada en el Presupuesto Nacional destinada a esta función (REXUNI, 2012), tal como se materializó durante los años 2021 y 2022 en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

Finalmente, expresa que la territorialización de la actividad universitaria, la extensión y la integralidad de funciones prevista en nuestro Estatuto y con importante tradición en esta Universidad Nacional, no podrán ser garantizadas si se aprueba el proyecto de presupuesto nacional presentado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Comisión de Enseñanza de Grado y Posgrado, Inclusión Educativa, Bienestar Humano, se expide concluyendo en la necesidad y exigencia de financiamiento integral y previsible, a la vez que un financiamiento suficiente y sostenido que garantice la operación plena de las universidades públicas y del sistema científico-tecnológico; expresó también que a educación superior no puede depender de medidas paliativas ni de la improvisación, siendo imperativo revertir las políticas de ajuste que comprometen el desarrollo académico, la formación de recursos humanos calificados y el impacto social y económico que genera el sistema universitario.

La Comisión reivindica el derecho a la educación y bienestar estudiantil, señala que las becas deben adecuarse al costo real de vida, concluyendo que la falta de apoyo por parte del estado, compromete la continuidad y el egreso de miles de estudiantes.

Se indica la necesidad de garantizar de condiciones laborales dignas, señalando que sin docentes, investigadores y trabajadores universitarios en condiciones adecuadas, el sistema no puede cumplir su función, por lo que es indispensable exigir salarios dignos para todos los trabajadores de las UUNN y del sistema de ciencia y tecnología, como así también, políticas de salud ocupacional y garantías presupuestarias específicas para el mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mejoras edilicias.

Con respecto a la ciencia y la innovación como prioridad nacional, señala que la universidad pública no puede ser ajena al contexto global de avance tecnológico y transformación del conocimiento; la ciencia y la tecnología deben ser pilares estratégicos para el desarrollo del país, lo que exige inversiones específicas en investigación y formación de posgrado, concluye que el desfinanciamiento actual pone en riesgo no solo el sistema universitario, sino el futuro del país en términos de competitividad e independencia científica.

Se considera esencial reforzar la comunicación y difusión de los aportes de las universidades públicas a la sociedad, incluyendo la cantidad de profesionales formados, el impacto económico regional y la contribución a la innovación científica y tecnológica, contrarrestando los discursos que buscan justificar el desfinanciamiento.

La Comisión hace una referencia y descripción de todas las actividades que se desarrollan en cada una de las unidades académicas.

Que en el análisis integral de los temas se remarca la importancia de la comunicación en la socialización y visibilización de todo el quehacer institucional para comprender qué hacemos y para qué lo hacemos.



Que se hallan incorporados al expediente todos los documentos labrados por las Comisiones, con sus anexos de información o instrumentales

Que los documentos fueron sometidos a un amplio debate y análisis, y las conclusiones y posicionamientos de cada una de las Comisiones, descriptos precedentemente, fueron aprobados por unanimidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 12° del Estatuto,

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar las conclusiones y posicionamientos enunciados en los considerandos de la presente, contenidos en los documentos emitidos por cada una de las Comisiones conformadas; ellas son: la Comisión de Enseñanza de Grado y Posgrado, Inclusión Educativa, Bienestar Humano; Comisión de Investigación Científica y Tecnológica; Comisión de Extensión Universitaria y Vinculación, y Comisión de Presupuesto y Obras Públicas.

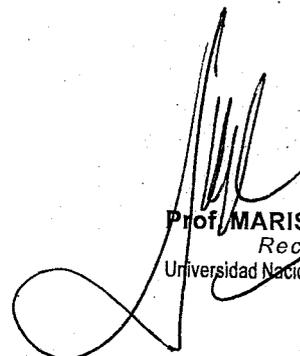
**ARTÍCULO 2°** - Poner en conocimiento a los/las legisladores nacionales representantes de la provincia de Córdoba. Dar difusión a órganos de gobierno locales y provinciales.

**ARTÍCULO 3°** - Promover la comunicación de lo actuado, a través de medios institucionales y externos, trabajando de manera coordinada y conjunta entre los decanos coordinadores de las comisiones de la Asamblea y Rectorado

**ARTÍCULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0003**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA BOVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 11:14:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RAU0003-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

**VISTO**, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146927, por el **Profesor Dr. Adolfo Ludovico MARTINO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 405/24 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de diciembre de 2024.

Que a fojas 2 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que, a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Dr. Adolfo Ludovico MARTINO (DNI.N° 13731782)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de diciembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**0483**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:58:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0483-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146883, por el **Licenciado Jorge Luis HERNANDEZ**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 334/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de enero de 2025.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 5 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

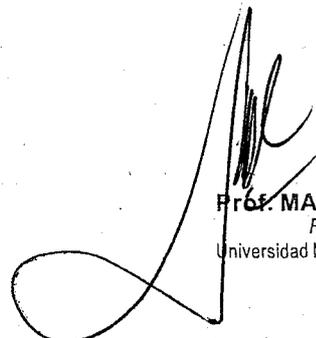
**ARTICULO 1°-** Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Licenciado Jorge Luis HERNANDEZ (DNI.N° 12863032)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de enero de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0484**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:32:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0484-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146789, por la **Profesora Laura Silvana SANCHEZ**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 547/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 10 de diciembre de 2024.

Que a fojas 4/5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 6 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Laura Silvana SANCHEZ (DNI.N° 17028117)**, al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **10 de diciembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0485**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:09:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0485-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

**VISTO**, el Expediente N° 146021 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 382/24 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura en Matemática, a dictarse por esa Unidad Académica.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de esta Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

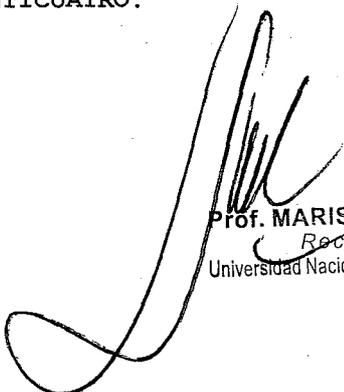
**ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 382/24**, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura en Matemática, a dictarse por esa Unidad Académica.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0486

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:11:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0486-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 19 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145760**, el EX-2024-130685373-APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594 de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y nodocente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias Docente y Nodocente de fechas 16 de febrero de 2024, 20 de marzo de 2024, 18 de abril de 2024 y 24 de octubre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

 Que por RESOL-2024-1299-APN-SE#MCH, de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.542.561.586.-) con destino específico a financiar el incremento salarial de la *2da. Cuota del sueldo anual complementario-SAC-2024 para el personal Docente y Nodocente* de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

 Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo N° 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.542.561.586.-) con destino específico a financiar el incremento salarial de la *2da. Cuota del sueldo anual*



complementario-SAC-2024 para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

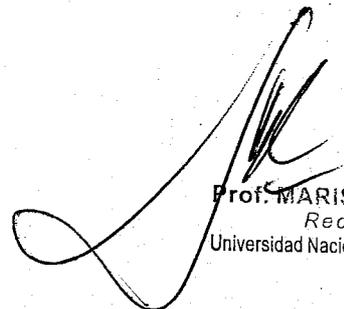
**ARTÍCULO 2º-** Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 0973**



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



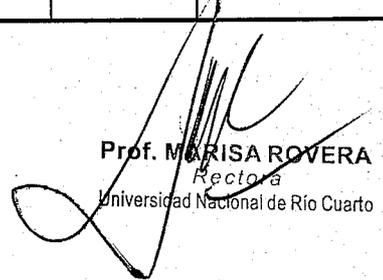
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0973

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	88 Ministerio de Capital Humano
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$1.542.561.586.-
FUENTE 11	TESORO NACIONAL
	\$1.542.561.586.-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1.542.561.586.-</b>

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES				
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA				
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO				
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
Programa/ Act. Central	INCISO 1 P. Ppal 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Área: 99-9 HABERES	\$1.542.561.586.-	--	--	--	\$1.542.561.586.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.542.561.586.-</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>\$1.542.561.586.-</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 11:53:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0973-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147100, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María del Pilar GHIRARDI, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00), desde el 09 al 31 de diciembre de 2024.

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo, externo a la institución, para la realización de una intervención en el Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Casa de Estudios.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María del Pilar GHIRARDI (DNI N°: 20570919), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, desde el 09 al 31 de diciembre de 2024, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descrita en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 14-00 (SECRETARIA DE TRABAJO).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0974

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:44:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0974-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 145836**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Programación- dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0757/24, obrante a fojas 14/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 200/201 propone la designación del Señor Martin Horacio DE YONG, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 200/201 del **Expediente N° 145836**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°**- Designar al **Señor Martin Horacio DE YONG (DNI N°: 27070604)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -4-, en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Programación- (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°**- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0975

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:47:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0975-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 124882-2, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes participaron del dictado de diferentes cursos en el marco del "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos en contextos de encierro" - Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 205.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a Fuente 12 -Recursos Propios- de la Secretaría Económica (9-0).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0976

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0976

N° Doc.	Apellido y Nombre	Código de cargo	Dep.	Monto Bruto	Monto a Liquidar
20.080.758	MARTELLA LILIAN PATRICIA	X19	5-52	187.500,00	160.599,57
32.164.243	KAMIENSKY VLADIMIR	X26	0-0	187.500,00	160.599,57
17.909.737	DANIELE MIGUEL	A2	11-0	125.000,00	107.066,38
27.185.352	MUGNAINI BUFFARINI MARIA LAURA	X22	5-52	125.000,00	107.066,38
17.794.046	SENN SANDRA SILVIA	X20	5-52	125.000,00	107.066,38
17.412.971	WEHBE PABLO	X16	5-52	125.000,00	107.066,38
22.039.274	SALINAS PABLO	X22	5-52	125.000,00	107.066,38
Total				1.000.000,00	856.531,04

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:50:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0976-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 145837**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir TRES (3) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0756/24, obrante a fojas 14/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 279/282 propone la designación de los agentes NoDocentes Juan Carlos RUCCI, Rosa Inés ARIAS y María Elizabeth PEDERNERA, quienes reúnen las condiciones para ocupar los cargos concursados.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 279/282 del **Expediente N° 145837**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar a las **Señoras Rosa Inés ARIAS (DNI N°: 31123737)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -4- y **María Elizabeth PEDERNERA (D.N.I. N°: 21041565)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -4-, en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Designar al **Señor Juan Carlos RUCCI (D.N.I. N°: 27424425)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -4-, en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.



ARTICULO 4°- Establecer que la toma de posesión de los cargos deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de los Agentes designados por los artículos precedentes, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a los Agentes en los nuevos cargos, y de baja en los cargos anteriores.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0977

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:54:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0977-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 144235** y la necesidad de proceder a llamar a **concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -4-**, en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 523/24, se llamó a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición.

Que, a fojas 23 el Jurado del citado concurso, informa que no se han registrado postulantes inscriptos, según intervención de la Dirección de Recursos Humanos, a fojas 22, motivo por el cual corresponde proceder al llamado a concurso abierto para la cobertura del referido cargo.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior Nro. 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1° - Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 523/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.**

**ARTICULO 2° - Llamar a concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -4-, en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 hs. con las especificaciones del Anexo -I- de la presente..**



**ARTICULO 3°** - Declarar abierta la inscripción a partir del 12 al 14 de marzo de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 25 de marzo de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 4°** - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0978

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0978

**Unidad:** Departamento de Proyectos - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

**Responsabilidad primaria:**

- Responsable de la realización de proyectos arquitectónicos, de la confección de los correspondientes cómputos y presupuestos, de la confección de los pliegos de especificaciones técnicas, para las obras nuevas o las de refacción de edificios existentes que conforman la infraestructura edilicia de la UNRC.
- Responsable del cumplimiento de las tareas antes descriptas en correspondencia con la formación profesional de arquitecto.
- Responsable del cumplimiento de las directrices que imparta su superior jerárquico.

**Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Actividades principales:**

- Realizar proyectos arquitectónicos para obras nuevas o refacción de edificios existentes que conforman la infraestructura edilicia de la UNRC.
- Confeccionar los cómputos y presupuestos de proyectos arquitectónicos.
- Confeccionar los pliegos de especificaciones técnicas referidos a proyectos arquitectónicos.
- Confeccionar los pliegos de cláusulas particulares definiendo los términos pertinentes, según el tipo de obra (normativa interna de la UNRC) para el posterior llamado a licitación.
- Colaborar con la confección de informes técnicos sobre la obra pública en proceso de licitación.

**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

-Título de arquitecto/a.



**Requisitos Particulares:**

- Poseer conocimiento en: Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimiento sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC.
- Poseer conocimiento de reglamentaciones vigentes correspondientes a la ley de obras públicas de la Nación (13064).
- Poseer conocimiento de resoluciones/reglamentaciones vigentes en el ámbito de la UNRC correspondientes al tipo de licitaciones y contrataciones para la obra pública.
- Poseer y acreditar el manejo de programas de diseño (AutoCad - SketchUp).

**Integrantes del Jurado:**

Sr. FLORES, Hugo Marcelo  
DNI.N° 14334143

Sra. CAVAGLIERI, Rita  
DNI.N° 20283613

Sra. SPINA, Estefanía  
DNI.N° 28658341

Sr. LÉPORI, Julio César  
DNI.N° 23436761

Sr. MANGALAVITE, Pablo  
DNI.N° 28432448

Sr. Tello, Matías  
DNI.N° 28706311

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

**Lugar donde requerir mayor información:** Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676125 - 4676325

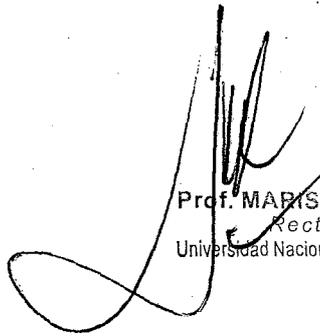


**Temario General:**

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, lo estipulados en los Artículos que comprenden los Títulos 2, 3 y 6.
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14, 26, 27.
- Misiones, funciones y organigrama funcional de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.
- Ley de Obras Públicas N° 13064 (texto actualizado) - (Capítulos I - II - III).
- Resolución Consejo Superior N° 486/18 - anexo I (capítulos I - II).
- Resolución Consejo Superior N° 487/18 - anexo I (capítulos I - II - XIV).
- Administración Pública Nacional - Decreto 691/16 - Capítulo II - Procedimiento de Redeterminación de Precios (artículos 16 - 17 - 18).
- Ley de Accesibilidad N° 19279 - Decreto 914/97. Artículo 21 (A.1 Prescripciones generales - A.1.1 Accesibilidad al predio o al edificio - A.1.4.1 Circulaciones horizontales - A.1.4.2 Circulaciones verticales - A.1.5 Locales sanitarios para personas con movilidad reducida - A.1.7 Estacionamiento de vehículos - A.2.6 Educación y cultura).



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 14:57:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0978-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a foja 1 del **Incidente N° 143572-8**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Silvia Rosana AGÜERO, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$945.000,00), desde el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, y se reconozcan los servicios prestados desde el 29 de julio y el 14 de noviembre de 2024.

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del Taller "Diseño y confección de indumentaria", en el marco de los Talleres 2024 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, aprobados por la RR N° 751/24.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer y autorizar la contratación de la **Señora Silvia Rosana AGÜERO (DNI N° 17649849)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 29 de julio al 14 de noviembre de 2024, y desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$945.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°** - Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-61 (CUFIT).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0979

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:01:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0979-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 147097, por el **Profesor Marcelo Raúl FAGIANO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por el citado Profesional su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual, ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 0421/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la referida renuncia, ello a partir del 01 de enero del 2025.

Que a fojas 4 obra la constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 9 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 10, obra Planilla de Control de Cargos, con requisitos pendientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Marcelo Raúl FAGIANO (DNI.N° 13955118)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuará en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**0487**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:13:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0487-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146915, por la profesora **Flavia Belia BUFFARINI**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 419/24 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello con efecto al 30 de noviembre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que, a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

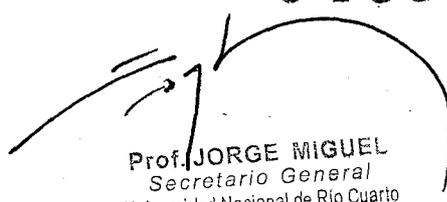
**R E S U E L V E:**

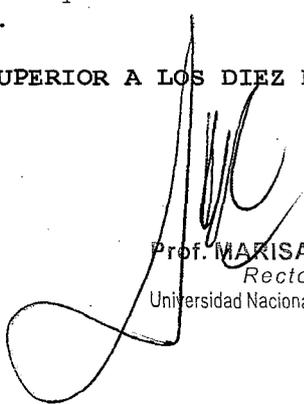
**ARTICULO 1°-** Aceptar la renuncia condicionada presentada por la profesora **Flavia Belia BUFFARINI (DNI.N° 16991878)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **30 de noviembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0488**

  
Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:15:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0488-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 146080 por el cual se tramita la renuncia de la Profesora Sandra Raquel FENOGLIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0325/24, se aceptó a partir del 01 de septiembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 538/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de diciembre de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° -** Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Sandra Raquel FENOGLIO (DNI.N° 16831163)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de diciembre de 2024.**

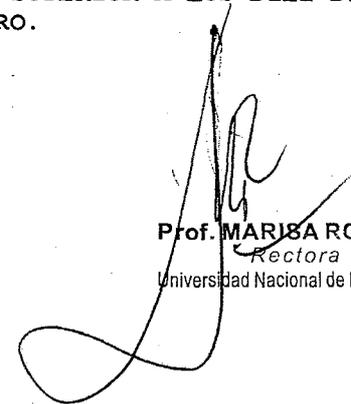
**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**0489**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:17:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0489-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136858 y la Resolución Consejo Superior N° 319/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo se designó a los Integrantes de las Comisiones Permanentes de este Órgano de Gobierno.

Que, en sesión de fecha 19 de noviembre del corriente año se aprobó afectar dentro de los alcances del Anexo -I- de la mencionada Resolución, en la Comisión de Interpretación y Reglamento a Lautaro ZABALA DEFAGOT.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

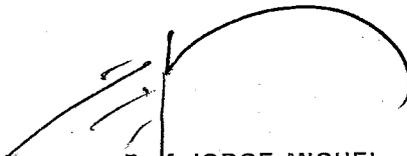
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Afectar dentro de los alcances del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 319/24 en la Comisión de Interpretación y Reglamento a Lautaro ZABALA DEFAGOT (DNI.N° 42891234).

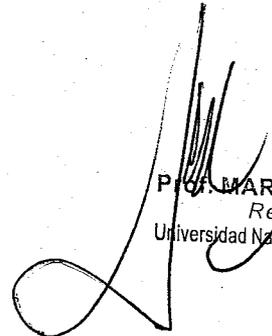
**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0490**



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:19:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0490-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144685 y con relación al Acta N° 08, de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, obrante a fojas 114/118, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 08 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Orden de Mérito Concursos Generales A y MSPG. Orden de prelación de cobertura de vacantes.
- 2) Expediente N° 142148 - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios. Proyecto Departamento de Infraestructura y Tecnología de las Comunicaciones.
- 3) Expediente N° 146246 - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios. Solicitud de contrato MSPG 7, Departamento Talleres y Mantenimiento.
- 4) Concursos con absorción de cargos.
- 5) Expediente N° 145530 - Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales.
- 6) Expediente N° 144388 - Facultad de Agronomía y Veterinaria. Renovación de contrato de la Agente Jessica Melisa CIARMATORI.
- 7) Expediente N° 145879 - Facultad de Agronomía y Veterinaria. Renovación de contrato Agrupamiento TP Categoría 7.
- 8) Expediente N° 146895 - Secretaria de Trabajo. Solicita contrato TP 6. Solicitud creación de un cargo TP 6.
- 9) Expediente N° 145724 - Secretaria de Bienestar. Contratación de Servicio Personal AS Categoría 6. Agente Técnico Joel Ignacio DEGIOVANNI.
- 10) Expediente N° 145831 - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Contrato Dra. Marina RODRIGUEZ.
- 11) Expediente N° 142826 - Facultad de Ingeniería. Llamado a concurso.
- 12) Expediente N° 146980 - Facultad de Agronomía y Veterinaria. Contratación de un Agente Nodocente Cargo Administrativo A Categoría 7.
- 13) Expediente N° 143670 - Secretaria de Bienestar. Contratación Agente Nodocente, Agrupamiento MSPG 7 para el Jardín Maternal Rayito de Sol.
- 14) Expediente N° 146396 - Secretaria de Bienestar. Comedor. Solicitud de contratación de Dos (2) cargos equivalentes a MSPG 7.
- 15) Expediente N° 147034 - Secretaria de Extensión y Desarrollo. Designación Nodocente contratado. Señorita Valentina DIVOY.
- 16) Expediente N° 147099 - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Química y Naturales. Contratación Anahí FERNANDEZ.
- 17) Expediente N° 146303 - Secretaria de Extensión y Desarrollo. Locación de Servicios Personales Agente Cecilia ALANIZ ZANON.



- 18) Expediente N° 139954 - Secretaria de Bienestar. Designación Nodocente contratado-enfermera, Lucía PALACIOS PAGLIONI.
- 19) Expediente N° 146050 - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Química y Naturales. Solicitud de contratación, agente Nodocente Registro de Alumnos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 08, de fecha 09 de diciembre de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, la que obra como Anexo I de la presente.**

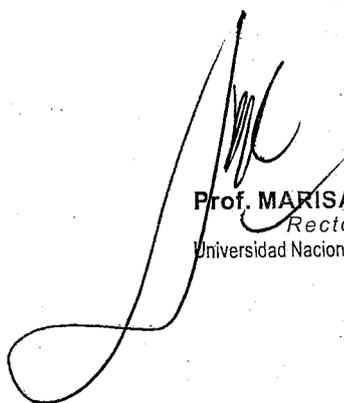
**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCIÓN N° 0491**



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0491**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE  
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 08/24**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 9 días del mes de Diciembre del año 2024, siendo las 11:00 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

**1. ORDEN DE MÉRITO CONCURSOS GENERALES A y MPSG.  
ORDEN DE PRELACIÓN DE COBERTURAS DE VACANTES.**

Se informa a la Comisión que han quedado firmes los órdenes de mérito de los Concursos Generales, agrupamientos Administrativo y MPSG. En ese contexto, se toma conocimiento y al respecto se propone y decide de conformidad que: a) a partir de la presente, quedan sin efecto los órdenes de méritos vigentes, generales como familiares, y consecuentemente, b) todos los cargos vacantes se ocuparán respetando los nuevos órdenes de mérito; en primera instancia los generales A y MPSG según corresponda, y luego el orden de mérito de discapacidad. Ello, hasta la instancia en que quede firme el orden de mérito de los concursos para familiares; ocurrido ello, se incorporarán y se intercalarán en la cobertura de los cargos vacantes, junto a los demás Ordenes de Mérito.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad.

**2. EXPEDIENTE 142.148 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
TÉCNICA Y SERVICIOS. PROYECTO DEPARTAMENTO DE  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES**

Se toma conocimiento del expediente, en particular el acta acuerdo de reunión, cuyas constancias obran a fojas 14 a fojas 24, refrendada por el Secretario de Coordinación Técnica y los Jefes de área, referida a la reestructuración del Departamento de Electrotecnia y proyecto de creación del Depto de Infraestructura y Tecnologías de las Comunicaciones.

Luego de la información pertinente, se hace presente que esta Comisión Paritaria acuerda prestar conformidad con la primera etapa de un plan propuesto, esto es la creación de un cargo TP nivel 2 (2,5 puntos) para la Jefatura del Departamento de Infraestructura y Tecnología de las Telecomunicaciones, que se generará con los puntos liberados por la jubilación del agente Orlando Zanotto, nivel 4 (1.73 puntos) así como los puntos correspondientes a un cargo nivel 7 (1 punto, hoy vacante, Area Electricidad, agente Capellino) y un nivel 5 (1,44 punto, hoy vacante, área Telecomunicaciones, agente Toledo) del Departamento de Electrotecnia, lo que hace un total disponible de 4.17 puntos. Una vez realizado el



concurso, se utilizarán los puntos necesarios. Si el cargo es ocupado por un agente del área, se absorberá su nivel actual.

Tal lo expresado anteriormente, esa reestructuración ha sido convenida con los responsables de las áreas involucradas.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

A continuación, se hace saber que los puntos 3, 6, 12, 13, 14 y 19 de la presente Acta, se retoman como consecuencia del cuarto intermedio dispuesto por Acta Paritaria 7/2024, acerca de la celebración de contratos en relación a la vigencia de los nuevos órdenes de méritos, tal ha sido señalado en el punto 1 de la presente.

**3. EXPEDIENTE 146246 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS. SOLICITUD DE CONTRATO MSPG 7 DEPARTAMENTO TALLERES Y MANTENIMIENTO**

El Secretario de Coordinación Técnica y Servicios solicita autorización para la realización de un contrato de nivel inicial MSPG 7 para cumplir tareas en el departamento de talleres y mantenimiento, Sección Herrería, desde el primero de noviembre de 2024 hasta el 6 de mayo de 2025 inclusive, o hasta la reincorporación del agente Juan Vicente Sanchís, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, lo que ocurra primero.

A fojas 11 se halla incorporada la factibilidad presupuestaria.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud y se autoriza el contrato solicitado desde el primero de febrero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive, o hasta la reincorporación del agente Juan Vicente Sanchís, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, lo que ocurra primero.

**4. CONCURSOS CON ABSORCIÓN DE CARGOS.**

Se hace presente la situación de los concursos con absorción de cargos, en el ámbito de las Secretarías de Planeamiento, Extensión, Posgrado, Ciencia y Técnica y de Trabajo (cfme. Acta Paritaria 1/2019, punto 4; homologada por RCS n° 141/2019); en estos casos, los concursos serán llamados Cerrados a la Secretaría que solicite la reestructuración.

**5. EXPEDIENTE 145530. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

La Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales solicita la reestructuración de los cargos no docentes que actualmente dependen de la Secretaría.



Menciona que la Secretaría cuenta con un cargo técnico profesional TP categoría 5, ocupado por el Licenciado Germán Monge, y dos cargos administrativos categoría 7 que surgen de las vacantes producidas por la jubilación de la Señora Susana Chávez y la renuncia definitiva de la señora Alina Carranza.

Que conforme la solicitud de reestructuración, se propone crear un cargo TP categoría 4 (1,73 pts) y un cargo A categoría 5 (1,44 pts), de la siguiente manera:

- a) Un cargo TP categoría 4 surge de la absorción del cargo del postulante ganador del concurso, más los puntos que surge del cargo vacante A categoría 7, por la jubilación de Susana Sánchez;
- b) un cargo A categoría 5 que surge del cargo vacante A categoría 7 por renuncia de la señora Alina Carranza, más puntos que surgen del cargo vacante A nivel 7 por jubilación de Susana Chávez.

Cabe aclarar que si quedaran puntos disponibles, será utilizado en futuras organizaciones de la Secretaría.

Por tanto, se conviene otorgar autorización para la ejecución del punto a) de dicha solicitud. Una vez resuelta esa situación, regrese a Paritarias para analizar el punto b).

Asimismo, tal lo expresado en el punto 4, el concurso será llamado Cerrado a la Secretaría de Planeamiento.

**6. EXPEDIENTE 144388. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA AGENTE JESSICA MELISA CIARMATORI.**

Que, conforme surge de presentación de fojas 29, el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria solicita la renovación del contrato bajo el régimen de Locación de servicios personales a la Sra. Jessica Melisa Ciarmatori, DNI 41.322.870, con una remuneración mensual equivalente a un cargo TP categoría 7, para cubrir actividades del apoyo técnico del departamento Patología Animal, área de histopatología. Ello, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, y/o hasta la sustanciación del concurso correspondiente, lo que ocurra primero.

Señala que el contrato será financiado con la vacante definitiva de la señora Eva Gabriela Sanchis, cargo TP5, quien presentó su renuncia al cargo a partir del primero de agosto de 2024.

A fs. 31 obra incorporada la factibilidad presupuestaria correspondiente.



Por tanto, la Comisión Paritaria conviene otorgar autorización a la contratación requerida, por los plazos y condiciones indicadas anteriormente.

**7. EXPEDIENTE 145.879 FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. RENOVACIÓN DE CONTRATO AGRUPAMIENTO TP CATEGORÍA 7**

El Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria solicita la renovación de contrato bajo el régimen de locación de servicios personales, de la señora María Belén Bauman Aino, DNI 31.482.035, con una remuneración mensual equivalente a un cargo agrupamiento TP categoría 7, para cubrir actividades de apoyo técnico en el Departamento Clínica Animal, que correspondía a las funciones que desempeñaba el agente José Díaz Carando.

Por tanto, se solicita la renovación del contrato de la señora María Belén Bauman Aino a partir del 1 de enero de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025 y/o hasta la sustanciación del concurso de dicho cargo, lo que fuere anterior.

Las partes señalan que para la continuación de la tramitación deberá solicitarse la factibilidad presupuestaria; obtenida ella deberá continuarse el trámite de renovación de contratación.

Por tanto, la Comisión Paritaria conviene otorgar autorización de renovación de la contratación requerida.

**8. EXPEDIENTE 146.895. SECRETARÍA DE TRABAJO. SOLICITA CONTRATO TP6. SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN CARGO TP6**

Conforme surge de nota de fojas 1, la Secretaría de Trabajo de esta Universidad solicita la creación de un cargo TP6 con puntos actualmente disponibles en la Secretaría, producto de los movimientos realizados en el año 2023.

Señala que actualmente, la Secretaría dispone de 1,56 puntos tal como consta en el Punto 9 del Acta Paritaria 3/2023 que provienen de los Concursos, en el mes de junio de 2023, para un TP nivel 3 del especialista Millares y un A nivel 5 para la Licenciada Galetto; de ellos surge la disponibilidad de 1,56 puntos.

Se menciona que de la disponibilidad mencionada de 1,56 puntos, 1,20 puntos se emplearán para la creación del cargo TP6 que actualmente se está utilizando para el Contrato de la Ingeniera Tamara Lerchundi, el cual tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024.



Que tras la creación del cargo quedarán sin utilizar 0,36 puntos, que serán reservadas por la Secretaría.

Finalmente, en lo que respecta a esta Acta Acuerdo, se menciona que hasta tanto se cree el cargo antes referido y se lleve a cabo el respectivo concurso, se solicita la renovación del Contrato por Locación de Servicios equivalente a un cargo TP6 de la ingeniera Tamara Lerchundi, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025, y/o hasta la designación del cargo TP 6 solicitado, lo que ocurra primero.

Las partes señalan que para la continuación de la tramitación deberá solicitarse la factibilidad presupuestaria; obtenida ella deberá continuarse el trámite de renovación de contratación.

Por tanto, la Comisión Paritaria otorga autorización de renovación de la contratación requerida en los términos consignados.

**9. EXPEDIENTE 145.724. SECRETARÍA DE BIENESTAR. CONTRATACIÓN DE SERVICIO PERSONAL AS CATEGORÍA 6. AGENTE TÉCNICO JOEL IGNACIO DEGIOVANNI**

Que conforme nota de la Secretaría de Bienestar, se solicita la contratación bajo el régimen de locación de servicios personales con un cargo equivalente al agrupamiento AS categoría 6, para el técnico Joel Ignacio Degiovanni por el tiempo comprendido entre el primero de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, o hasta tanto se culmine con la sustanciación del concurso de la vacante A6, lo que fuere anterior.

Las partes señalan que para la continuación de la tramitación deberá solicitarse la factibilidad presupuestaria; obtenida ella deberá continuarse el trámite de renovación de contratación.

Por tanto, la Comisión Paritaria otorga autorización de renovación de la contratación requerida.

**10. EXPTE 145831. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES CONTRATO Dra MARINA RODRÍGUEZ**

El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Físico - Químicas y Naturales solicita la continuidad del contrato de locación de servicios personales de la doctora Marina Rodríguez, con una remuneración equivalente a un cargo T categoría 7 a partir del primero de enero de 2025 y hasta el 31 de julio del año 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en agrupamiento TP4, el cual se tramita mediante expediente número 145777.



La mencionada profesional desarrollará actividades en el área de los laboratorios de ciencias biológicas, ante las reiteradas licencias del agente no docente Marcos Cerrudo.

La financiación proviene de una vacante definitiva del cargo TP4 correspondiente a la agente no docente Maricel Cané, quien se ha jubilado.

Por tanto, la Comisión Paritaria conviene otorgar autorización de renovación de la contratación requerida, a partir del primero de enero de 2025 y hasta el 31 de mayo del año 2025.

**11. EXPEDIENTE 142.826 FACULTAD DE INGENIERÍA. LLAMADO A CONCURSO**

El Decano de la Facultad de Ingeniería solicita a la Comisión Técnica paritaria que autorice la continuidad de la jerarquización tratada y concedida por Acta 3 /2023, punto 8, homologada por Resolución de Consejo Superior n° 298/2023 con referencia al cargo TP5 de esa Facultad, en el área ATI dependiente de la Dirección Administrativa.

De ese modo, solicita la autorización para el llamado a concurso cerrado interno, para cobertura de un cargo TP5 en esa Facultad, con absorción del cargo del ganador.

Por tanto, la Comisión Paritaria otorga autorización para el concurso.

**12. EXPEDIENTE 146.980. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. CONTRATACIÓN DE UN AGENTE NO DOCENTE CARGO ADMINISTRATIVO A CATEGORÍA 7**

Que conforme surge de nota incorporada a fojas 3, el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria solicita la contratación de un agente no docente para un cargo administrativo A7, fundado la necesidad de las actividades prioritarias del Departamento contable de esa Facultad, requiriendo que el contrato se autorice desde el primero de febrero de 2025 y hasta el 30 de junio 2025 y/o hasta la sustanciación del concurso Administrativo categoría 5.

Obra incorporada a fojas 6 la factibilidad presupuestaria.

La Comisión Paritaria conviene otorgar la autorización para el contrato solicitado en las fechas indicadas y hasta la sustanciación del concurso administrativo categoría 5, lo que ocurra primero.

**13. EXPEDIENTE 143.670. SECRETARÍA DE BIENESTAR. CONTRATACIÓN AGENTE NODOCENTE, AGRUPAMIENTO MPSG-7 PARA EL JARDÍN MATERNAL RAYITO DE SOL.**

La Secretaría de Bienestar solicita la contratación transitoria de un agente nodocente, agrupamiento MPSG-7 para el Jardín Maternal Rayito de Sol;



para cubrir las actividades durante el turno tarde (11 a 18 hs), en virtud del parte médico prolongado presentado por la Agente Holubek Laura Nontue, única agente nodocente en turno tarde, desde septiembre de 2023.

Dado que en el horario de la tarde es personal nodocente único, es que se requiere cubrir con urgencia ese espacio para garantizar el normal funcionamiento del jardín mientras dure el parte médico por afecciones de largo tratamiento de la mencionada agente.

En virtud de lo expresado, se solicita autorizar la contratación de un agente MPSG-7 desde el 01/02/2025 al 11/03/2025 o hasta la reincorporación de la agente Holubek, lo que fuere anterior, para cumplir horario de 11 a 18 hs. Se hace presente que en caso de que se renovare el parte médico de la agente, la autorización de contratación se extenderá hasta el 30 de Junio de 2025, conforme se otorgue factibilidad.

La Comisión Paritaria conviene otorgar la autorización para el contrato solicitado en las fechas indicadas y hasta la reincorporación de la agente Holubek, lo que fuere anterior, para cumplir horario de 11 a 18 hs.

**14. EXPEDIENTE 146.396. SECRETARÍA DE BIENESTAR. COMEDOR. SOLICITUD DE CONTRATACION DE DOS CARGOS EQUIVALENTES A MPSG - 7.**

La Secretaría de Bienestar solicita la contratación de dos cargos equivalentes a un cargo MPSG - 7 afectados al Comedor universitario, con el fin de cubrir las vacantes de los agentes Fernando Monteiro y Martin Tomaselli, quienes se encuentran con parte médico prolongado.

Se solicita la contratación desde el 01/02/2025 al 31/07/25 o hasta tanto se reincorporen los mencionados agentes, lo que ocurra primero.

La Comisión otorga la autorización para los contratos solicitados, desde el 1 de febrero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, o hasta la reincorporación de los agentes Fernando Monteiro y Martin Tomaselli, lo que ocurra primero. Se hace presente que en caso de que se renovare el parte médico de los agentes, la autorización de contratación quedará sujeta al otorgamiento de factibilidad presupuestaria.

**15. EXPEDIENTE 147.034 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO DESIGNACIÓN NO DOCENTE CONTRATADO SEÑORITA VALENTINA DIVOY**

La Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita la contratación por el régimen de locación de servicios personales, de la señorita Valentina



Divoy, con una retribución mensual equivalente al agrupamiento TP categoría 7.

Dicha contratación se solicita a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre 2025, o hasta la cobertura de la vacante producida. Ello, considerando que el cargo TP5 tiene vacante definitiva en la UVT, por la renuncia del licenciado Cristian Santos.

A fojas 5 del presente Expediente obra incorporada la factibilidad presupuestaria

La Comisión otorga la autorización para el contrato solicitado desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025 y/o hasta la cobertura de la vacante producida, lo que ocurra primero.

**16. EXPEDIENTE 147.099 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES. CONTRATACIÓN ANAHÍ FERNÁNDEZ**

A fojas 1, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Físico - Químicas y Naturales solicita la contratación bajo el régimen de locación de servicios personales, de la técnica Anahí Fernández en la Facultad, con una remuneración equivalente a un cargo agrupamiento T categoría 7, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de julio del año 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en agrupamiento TP categoría 7, el cual se tramita mediante expediente 145.624

Ello, a los fines de que se afecte a las actividades del área de Laboratorios docentes.

El financiamiento proviene de la vacante agrupamiento MSPG categoría 7 correspondiente a la Agente Carla Lillo (Acta Paritaria 2/2024 homologada por RCS nº 133/24). A fojas 7 obra incorporada la factibilidad presupuestaria

La comisión otorga la realización del contrato desde el primero de febrero hasta el 30 de junio del año 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en agrupamiento TP categoría 7, lo que ocurra primero.

**17. EXPTE 146.303. SECRETARIA DE EXTENSIÓN. LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE LA AGENTE CECILIA ALANIZ ZANON**

La Secretaria de extensión y desarrollo solicita la renovación de la contratación por régimen de locación de servicio personales de la señorita Cecilia Alaniz Zanon, DNI 37.177.358 con una retribución mensual equivalente al agrupamiento TP categoría 5, a partir del primero de enero



y hasta el 31 de diciembre 2025, o hasta la interrupción de la licencia de la Agente María Reineri.

La agente contratada continuará con las tareas administrativas contables del área de vinculación tecnológica y líneas que de ella se dependen.

Las partes señalan que para la continuación de la tramitación deberá solicitarse la factibilidad presupuestaria; obtenida ella deberá continuarse el trámite de renovación de contratación.

Por tanto, la Comisión Paritaria otorga autorización de renovación de la contratación requerida desde el primero de enero hasta el 31 de mayo de 2025, o hasta la interrupción de la licencia de la Agente María Reineri, lo que ocurra primero.

**18. EXPEDIENTE 139.954. SECRETARÍA DE BIENESTAR. DESIGNACION NODOCENTE CONTRATADO-ENFERMERA LUCIA PALACIOS PAGLIONI**

La Secretaría de Bienestar requiere la renovación de la contratación bajo el régimen de Servicios Personales a la agente Rita Lucía Palacios Paglioni en la Dirección de Salud, con una locación de servicios personales en el agrupamiento AS categoría 6, financiado con la vacancia de Vesco Armando Rómulo, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, o hasta tanto se concurse el cargo vacante (AS 5 de la señora Venturín María Jazmín DNI N° 25.471.588).

Por tanto, las partes convienen de modo extraordinario y atento a la situación planteada, en otorgar autorización a la contratación de la enfermera Palacios Paglioni Rita Lucía, en el agrupamiento AS categoría 6, desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025, o la sustanciación del concurso respectivo, lo que ocurra primero.

Las partes señalan que para la continuación de la tramitación deberá solicitarse la factibilidad presupuestaria; obtenida ella deberá continuarse el trámite de renovación de contratación.

**19. EXPEDIENTE 146.050 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICO Y NATURALES. SOLICITUD CONTRATACIÓN DE AGENTE NODOCENTE REGISTRO DE ALUMNOS**

La Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales solicita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios personales, de un agente nodocente para cubrir un cargo de Agrupamiento A categoría 7, que se financiará con el cargo vacante A 5 dejado por la agente Emma Bellavilla, DNI N° 16.425.161.

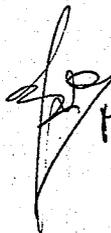
A fojas 5 de los actuados de la referencia, se encuentra agregada la factibilidad presupuestaria para la contratación solicitada, donde el responsable de Programación Financiera y Presupuestaria confirma que



existe factibilidad para llevar a cabo la contratación, hasta el 31 de marzo de 2025.

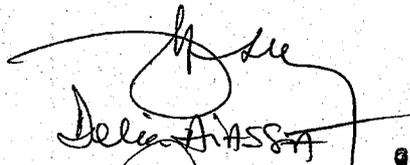
Por tanto, la Comisión Paritaria otorga autorización de renovación de la contratación requerida desde el primero de febrero hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante de categoría A 5, lo que ocurra primero.

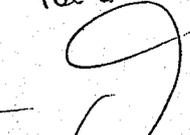
No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas del día de la fecha.

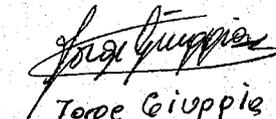
  
María Spinetti  
Sec Tec  
FCH

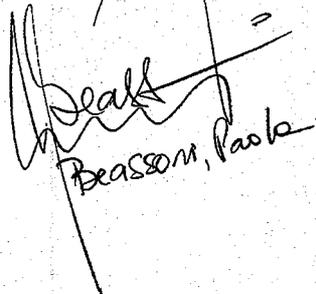
  
Bernardi Lila  
Fae Exactos

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Delia ANASSA

  
GUILLERMO M. DOÑA  
Secretario de Finanzas  
ATURC

  
Jorge Cioppio  
FAU

  
Beason, Paola

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:21:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0491-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, el Incidente N° 137328-28 y la Resolución Rectoral N° 885/24,  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 885, de fecha 29 de noviembre de 2024, se incorporó "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 7.695.500.-), con destino específico a financiar Costos Salariales, de los meses de agosto a diciembre y Sac, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, éste órgano de Gobierno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2024, entiende procedente ratificar la citada Resolución Rectoral.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

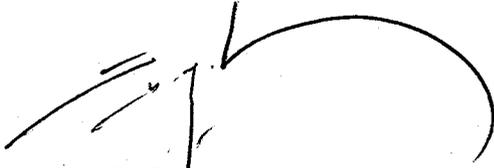
**R E S U E L V E:**

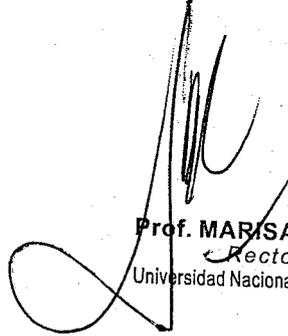
**ARTICULO 1°** - Ratificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 885/24, ello conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0493**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:23:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0492-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, el Incidente N° 137328-28 y la Resolución Rectoral N° 885/24,  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 885, de fecha 29 de noviembre de 2024, se incorporó "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 7.695.500.-), con destino específico a financiar Costos Salariales, de los meses de agosto a diciembre y Sac, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, éste órgano de Gobierno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2024, entiende procedente ratificar la citada Resolución Rectoral.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

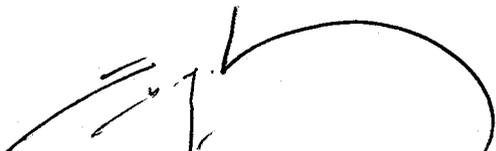
**R E S U E L V E:**

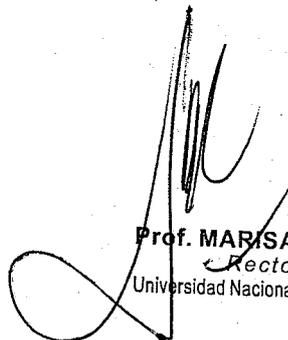
**ARTICULO 1°** - Ratificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 885/24, ello conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0493**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:25:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0493-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 104625 y la Resolución Consejo Superior N° 080/24,

y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en sesión ordinaria, de fecha 08 de octubre de 2024, éste órgano de Gobierno aprueba incorporar un Artículo 27 Bis, a la Resolución Consejo Superior N° 080/24, redactado del siguiente modo: En caso de que una persona alojada en las REU se encuentre en una situación de emergencia o de urgencia, originada en alguna problemática de salud física o mental, violencia de género, consumo problemático o en otras situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad física o mental, de sí o de otras personas, la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la Secretaria de Bienestar, se comunicará con las personas indicadas como contacto por parte de el/la Estudiante residente.

Que, además, se encomienda a la Secretaria de Bienestar que solicite a quienes se postulan para becas de residencias que consignen más de una persona de contacto, que se les explique el motivo de este pedido y que haga lo propio para las renovaciones anuales, a los efectos de que la información consignada este actualizada.

Que se han expedido las Comisiones de Bienestar e Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EI CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°- Incorporar** el Artículo 27 Bis, a la Resolución Consejo Superior N° 080/24, redactado del siguiente modo: En caso de que una persona alojada en las REU se encuentre en una situación de emergencia o de urgencia, originada en alguna problemática de salud física o mental, violencia de género, consumo problemático o en otras situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad física o mental, de sí o de otras personas, la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la Secretaria de Bienestar, se comunicará con las personas indicadas como contacto por parte de el/la Estudiante residente.

**ARTICULO 2°- Encomendar** a la Secretaria de Bienestar que solicite a quienes se postulan para becas de residencias que consignen más de una persona de contacto, que se les explique el motivo de este pedido y que haga lo propio para las renovaciones anuales, a los efectos de que la información consignada este actualizada.

**ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCIÓN N°

0494

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:34:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0494-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 104625 y la Resolución Consejo Superior N° 080/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en sesión ordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2024, éste órgano de Gobierno aprueba modificar el Artículo 23, el cual quedara redactado del siguiente modo: para la permanencia de familiares o allegados de las o los residentes en el departamento, debe existir el acuerdo de las demás personas que residan en el mismo. Dicha permanencia deberá registrarse obligatoriamente en el Departamento de Seguridad y Control de las REU y el tiempo de estadía no podrá superar Un (1) día. Si fuese necesario, por razones debidamente justificadas, la estadía podrá ser mayor bajo la autorización expresa de la Secretaria de Bienestar.

Que se ha expedido la Comisión de Bienestar de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EI CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°- Modificar** el Artículo 23, de la Resolución Consejo Superior N° 080/24 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

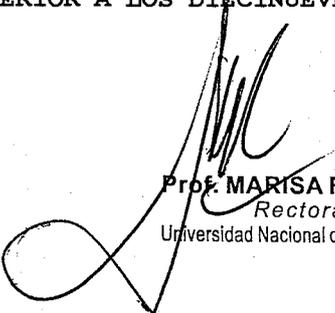
-----  
Artículo 23- Para la permanencia de familiares o allegados de las o los residentes en el departamento, debe existir el acuerdo de las demás personas que residan en el mismo. Dicha permanencia deberá registrarse obligatoriamente en el Departamento de Seguridad y Control de las REU y el tiempo de estadía no podrá superar Un (1) día. Si fuese necesario, por razones debidamente justificadas, la estadía podrá ser mayor bajo la autorización expresa de la Secretaria de Bienestar.  
-----

**ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCIÓN N° 0495

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:29:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0495-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

**VISTO**, el Expediente N° 147104, relacionado a la fecha de finalización de los mandatos de los/as actuales Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación de los Claustros de Docente, Estudiante, Nodocente, Graduado/a ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Art. 116 del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros/as en representación de los distintos Claustros, se realizan en el mes de abril, cuando correspondan, para Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados (Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades) de acuerdo al cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para este acto eleccionario por el procedimiento y normas establecidas en la Ley Nro. 24521, en el Estatuto Universitario y demás normativas complementarias dictadas por el Consejo Superior.

Que el plazo de duración de los mandatos de los/as Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad, artículos 17 y 29, respectivamente, y atento a lo establecido en Resolución Consejo Superior N° 561/23 en lo referido a la adecuación de duración de mandatos.

Que de acuerdo con el Artículo 122 del Estatuto, corresponde al Consejo Superior designar a la Junta Electoral que intervendrá en el proceso eleccionario con las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Art. 123, sus concordantes y correlativos del Estatuto; como así también, designar a los consejeros/as que resulten electos.

Que para llevar adelante el Acto Eleccionario es necesario contar con un cronograma que defina y establezca el tiempo en que se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral y cuya elaboración ha sido realizada por la Secretaria General para su tratamiento y consideración en éste Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Convocar a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro de Docente, Estudiante, Nodocente y Graduado/a ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, las cuales se realizarán los días 22, 23 y 24 de abril de 2025.



**ARTICULO 2°.-** Disponer que el acto eleccionario se cumpla bajo las normativas vigentes, Ley 24.521, Estatuto de esta Universidad Nacional promulgado por el Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Res. Nro. 02/2011 aprobada por Resolución Ministerial N° 1723/2011, y en las Resoluciones de este Consejo Superior Nro. 01/2012, 382/2012, 076/2013, 004/13, 025/18, 120/17 y las normas establecidas en la presente.

**ARTICULO 3°.-** Determinar que la duración de los mandatos de los/as Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad (Art. 17 y 29 respectivamente).

**ARTICULO 4°.-** Para integrar el padrón de Estudiante, los mismos deben reunir los siguientes requisitos:

a) Para los/las estudiantes ingresantes o readmitidos/as en 2022, haber aprobado dos (2) materias al momento de la confección del padrón (por aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521) y con las salvedades en ella incluidas, como así también lo normado por la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Puntos 1.3 y 3.1.

b) Para los/las estudiantes ingresantes de años anteriores, reunir las condiciones previstas en el Artículo 62 del Estatuto y en la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Punto 3.1.

Las condiciones previstas en el apartado a) y b) del presente artículo, deberán ser cumplimentadas antes de la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio.

c) Para los/las estudiantes readmitidos/as en el año 2023; haber aprobado al menos dos materias después de su readmisión a la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio, siempre que reúnan los demás requisitos para ser considerados estudiantes regulares.

**ARTICULO 5°.-** Determinar que aquellas personas que adquieran las condiciones requeridas para ser elector/a en el claustro que corresponda con posterioridad a la fecha de cierre de padrones provisorios y con anterioridad a la fecha establecida de cierre definitivo de padrones serán incluidos/as en los padrones correspondientes al claustro y áreas respectivas.



**ARTICULO 6°.-** Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones universitarias del año 2025, convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** Prof. Jorge MIGUEL

**SECRETARIOS:** Lic. Cristian MONGE  
Abog. Estela VIALE

**VOCALES:** Representantes por Facultad

Determinar que la Junta Electoral tendrá las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123 del Estatuto, sus concordantes y correlativos del mismo.

**ARTICULO 7°.-** Aprobar el cronograma electoral que como anexo I integra la presente, en el cual se detallan todas las etapas del presente proceso electoral y sus respectivos plazos y horarios, a saber: inscripción, cierre y exhibición de padrones provisorios y definitivos, presentación, exhibición y oficialización de listas de candidatos/as, días de elecciones y escrutinio, veda electoral por claustro y fecha de proclamación y asunción de las autoridades electas/as.

**ARTICULO 8°.-** La Junta Electoral contará con todo el apoyo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (U.T.I.) en todo el proceso electoral y de personal administrativo y de servicios generales para el desarrollo de las tareas propias del acto comicial.

**ARTICULO 9°.-** Determinar que la exhibición de padrones, listas de candidatos y cualquier otra situación que resulte relevante, de acuerdo a cada etapa del proceso electoral, se realizará en el sitio de elecciones alojado en la página web institucional de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 10°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

RESOLUCIÓN N° 0496

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°

0496

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

**PARA ELECCION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES POR LOS CLAUSTROS DE DOCENTES, ESTUDIANTES, NO DOCENTES Y GRADUADOS/AS ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD**

CIERRE INSCRIPCION DE PADRON AL CLAUSTRO GRADUADOS/AS POR PLANILLA	12/03/2025
CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS	14/03/2025
EXHIBICION DE PADRONES PARA ACLARACIONES E IMPUGNACIONES	17 y 18/03/2025
OPCIONES A PADRONES	17, 18 y 19/03/2025
RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A PADRONES	21/03/2025
CIERRE DEFINITIVO DE PADRONES	28/03/2025
EXHIBICION PADRONES DEFINITIVOS	01/04/2025
PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS/ASA CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTES	03 y 04/04/2025
EXHIBICION DE LISTAS DE CANDIDATOS/AS PARA IMPUGNACION	08 y 09/04/2025
RESOLUCION DE JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS IMPUGNACIONES A LISTAS DE CANDIDATOS/AS EXHIBIDAS	11/04/2025
OFICIALIZACION LISTAS Y SU EXHIBICION POR JUNTA ELECTORAL	14/04/2025
ELECCIONES	22, 23 y 24/04/2025
ESCRUTINIO	24/04/2025 a las 18hrs
PROCLAMACION DE CONSEJEROS/AS ELECTOS/AS TITULARES Y SUPLENTES	28/04/2025
ASUNCION DE CONSEJEROS/AS ESTUDIANTES TITULARES Y SUPLENTES	05/05/2025
ASUNCION DE CONSEJEROS/AS DOCENTES, NODOCENTES, GRADUADOS/AS TITULARES Y SUPLENTES	19/08/2025
ACTOS PROTOCOLARES DE ASUNCION	A definir



## ACTUACIONES Y DILIGENCIAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

Se practicará en *días y horas hábiles administrativos*; considerándose ésta entre las **8:00 y las 18:00 horas.**

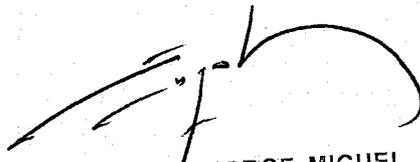
### DETALLE POR DIAS

- Las Elecciones en los Claustros de DOCENTES Y GRADUADOS/AS se realizarán los días 23 y 24/04/2025.
- Las Elecciones en el Claustro NO DOCENTE se realizarán el día 24/04/2025.
- Las Elecciones del Claustro ESTUDIANTES se realizarán los días 22, 23 y 24/04/2025

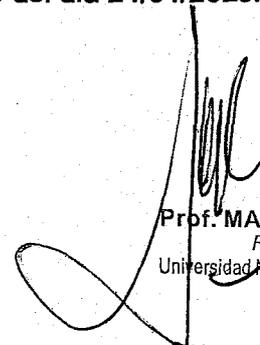
### DE LA VEDA ELECTORAL

Tal instancia dará inicio de acuerdo al siguiente detalle:

1. Claustro ESTUDIANTES: A partir de las 8:00 hrs del día 22/04/2025.
2. Claustros DOCENTES Y GRADUADOS/AS: A partir de las 8:00 hrs del día 23/04/2025.
3. Claustro NO DOCENTE: A partir de las 8:00 hrs del día 24/04/2025.



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 27 de diciembre de 2024 a las 11:31:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0496-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 147153, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Obras del Señor Nahuel FARIOLI, para la realización de obra de refacción en comedor Universitario.

Que dicha contratación es por el monto total de pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.352.947,06), desde el 02 de enero de 2025 y hasta el 28 de marzo del mismo año.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Señor Nahuel FARIOLI (DNI N°:36133491), mediante Contrato de Obras, desde el 02 de enero de 2025 y hasta el 28 de marzo del mismo año, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.352.947,06), en concepto de honorarios, y por las tareas mencionadas en los Considerandos de la presente.

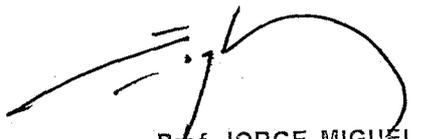
**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

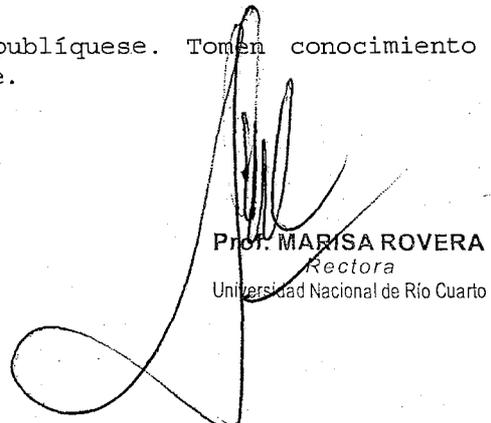
**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 7-12 (OBRAS COMPLEMENTARIAS).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0980

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:05:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0980-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 23 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143767, la Resolución Ministerial N° RESOL-2022-1155-APN-ME de fecha 29 de abril de 2022, la Resolución de la Secretaría de Educación N° RESOL-2022-107-APN-SE#ME de fecha 15 de septiembre de 2022, la RESOL-2023-2001-APN-ME, de fecha 29 de agosto de 2023, el Expediente Electrónico N° EX2022-92409928-APNSSESYC#ME, la XVI OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGIA realizada en la ciudad de Madrid, España, desde el 3 al 9 de septiembre de 2023, el Expte. N° 143767-UNRC; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial RESOL-2022-1155-APN-ME se decidió otorgar continuidad hasta el 31 de diciembre de 2023 en la organización de Proyectos Educativos con características de olimpiadas con el auspicio y financiamiento del Ministerio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC) para la organización de la OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGIA.

Que mediante la propuesta pedagógica y financiera de la UNRC aprobada por la Secretaría de Educación mediante RESOL-2022-107-APN-SE#ME, contemplaba la participación de la delegación argentina en la Olimpiada Iberoamericana de Biología (OIB) edición 2023, realizada en la ciudad de Madrid, España entre el 3 al 9 de septiembre, la Universidad presentó una nota mediante la cual manifestaba que el presupuesto presentado y aprobado oportunamente, resultó ser insuficiente para solventar todos los gastos requeridos para la efectiva participación en la instancia señalada, debido a lo cual solicitaron al Ministerio un refuerzo económico por un total de PESOS UN MILLÓN (1.000.000.-).

Que por error u omisión se obvió presentar en su momento al CONSEJO SUPERIOR DE LA UNRC la RESOL-2023-2753-APN-ME, de fecha 1 de diciembre de 2023, del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, por la cual se asignó a esta la Universidad, la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000.-), como refuerzo económico para afrontar los gastos pendientes de pago en virtud de la participación de la *Delegación Argentina* en la XVI OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGÍA –Edición 2023, realizada en la ciudad de Madrid, España entre el 3 al 9 de septiembre de 2023, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE OLIMPIADAS; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que a su vez en el Expediente Electrónico N° EX2022-92409928-APNSSESYC#ME, se solicitó el reconocimiento oficial de la *Delegación Argentina* que participó en la mencionada XVI OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGIA realizada en la ciudad de Madrid, España del 3 al 9 de septiembre 2023, la cual figura como parte del ANEXO I de la RESOL-2023-2753-APN-ME.

Que por nota presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de fecha 20 de diciembre de 2024, se solicita la incorporación al presupuesto de la suma mencionada anteriormente y su distribución por Incisos.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo N° 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000.-), como refuerzo económico para afrontar los gastos pendientes de pago en virtud de la participación de la *Delegación Argentina* en la XVI OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGÍA –Edición 2023, realizada en la ciudad de Madrid, España entre el 3 al 9 de septiembre de 2023, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE OLIMPIADAS; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO 2°-** Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la Facultad de Cs. Exactas Fco-Qcas. y Naturales a través del Responsable del Programa Olimpiadas Argentinas de Biología (OAB), **Prof. Matías Pellegrino** (DNI 28.184.102), deberá presentar a la SECRETARIA ECONOMICA DE LA UNIVERSIDAD la rendición de cuentas documentadas en el marco de la Resolución Ministerial N° RESOL-2021-3037-APN-ME y su Anexo I, para ser presentada luego, toda la documentación a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del hoy Ministerio de Capital Humano.

**ARTÍCULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **0981**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0981

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales  
FUNCIÓN: 3.4 Educación y Cultura  
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Capital Humano

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C \$ 1.000.000.-

FUENTE 11 TESORO NACIONAL \$ 1.000.000.-

TOTAL GENERAL \$ 1.000.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES  
FUNCIÓN: EDUCACIÓN Y CULTURA  
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION  
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	INCISO 1 Pda. Ppal. 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 1 – Educación de Grado						
Área 22-20: "Programa Olimpiada Argentina de Biología"	\$800.000.-	--	\$60.000.-	\$140.000.-		\$ 1.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$800.000.-</b>	<b>--</b>	<b>\$60.000.-</b>	<b>\$140.000.-</b>		<b>\$ 1.000.000.-</b>

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:10:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0981-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147014, y la nota elevada a fojas 39 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, se le ha comunicado sobre cambios en los montos transferidos a las Universidades Nacionales, en el marco del "Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos (PERHID)".

Que, en tal sentido por Resolución PN N° 510/2024 (modificatoria de la Resolución CE N° 1877/2024), en su artículo 3°, el monto transferido es de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 911.888,72).

Que, conforme a ello, solicita la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, se gestione la factibilidad de fondos del área 066- Programas Especiales por el monto total de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 911.889,00) y, de corresponder, resuelva otorgar las tres becas correspondientes a los docentes Fabián Lorenzo VENIER, Valeria Guadalupe ABATE DAGA y Noelia Elizabeth MATOS.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 43, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Otorgar una (1) Beca en el marco del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos (PERHID), a los profesionales que se indican a continuación, ello a pedido de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad:

Nombre y Apellido	DNI.N°	Monto total
Fabián Lorenzo VENIER	18423413	\$303.963,00
Valeria Guadalupe ABATE DAGA	33885957	\$303.963,00
Noelia Elizabeth MATOS	33467084	\$303.963,00
		<b>\$911.889,00</b>

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0983

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:16:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0983-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147022, presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad Nacional Contador Alejandro FUNES, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota el referido Auditor solicita se apruebe el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Unidad de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios para el año 2025, el cual fue elaborado por el mencionado Profesional en el ejercicio de la función que le fuera asignada por Resolución Consejo Superior N° 118/09, y considerando las pautas establecidas por la autoridad superior y los lineamientos de la Sindicatura General de la Nación.

Que el referido Plan no ha sido sometido a consideración de la Sindicatura General de la Nación, ello en razón de los hechos descriptos a fojas 1 por el Auditor Interno Titular.

Que una vez emitido el presente acto resolutivo de aprobación del referido Plan de Trabajo, el mismo será remitido a la Sindicatura General de la Nación para su conocimiento.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional para el año 2025, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0984

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0984**

**PLAN ANUAL DE AUDITORIA**

**2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



## PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2025

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

El Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2025 para la Universidad Nacional de Río Cuarto fue concebido considerando el último ciclo de Auditoría aprobado por Res. Rec. N° 1208/23, las indicaciones impartidas por la Titular del Organismo y los Lineamientos establecidos por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)<sup>1</sup>.

En lo referido a las bases fijadas por SIGEN, a través de los sucesivos lineamientos del Síndico General de la Nación para la confección de los Planes Anuales de Trabajo PATs, cabe mencionar lo siguiente:

- Las actividades de supervisión del sistema de control interno enfatizarán la evaluación de los aspectos relacionados con las funciones sustantivas de los organismos y entidades, orientando el enfoque hacia los procesos y el resultado de gestión. Para la determinación de los procesos a auditar se considerará la matriz de riesgo de auditoría, basada en un enfoque de probabilidad e impacto.
- La labor a desarrollar apunta a consolidar un esquema de control contributivo a la gestión orientado al logro de los objetivos institucionales propuestos, propiciando la coordinación de las actividades de evaluación.
- Las actividades planificadas deberán permitir la detección oportuna de los errores o desvíos -desde los más relevantes hasta los poco significativos- en los que incurran las organizaciones en el desarrollo de su gestión, con el primordial objetivo de colaborar en su inmediata corrección, superación y análisis, brindando así a los entes y jurisdicciones de los que se trate, un servicio único y esencial en su labor.
- Los auditados en esta concepción se convierten en beneficiarios del servicio de auditoría que llevaremos a cabo. Para lograr ello, se requerirá que la opinión del auditado contenga acciones concretas para su corrección, con compromiso de los responsables directos y de las máximas autoridades de los entes auditados, y se establecerán procesos de seguimiento con participación activa de los responsables de su implementación, generando así informes que den muestras objetivas de cumplimiento de su completa implementación.

<sup>1</sup> Ver Anexo I Res. C.S. N° 118/2009



## 1. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO Y SU ESTRUCTURA.

### 1.1. ACTIVIDAD - FINALIDAD

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) -entidad de derecho público- es una comunidad de trabajo integrante del sistema nacional de educación pública en el nivel superior, que tiene como finalidad: construir conocimientos y desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje, realizar investigación, impulsar la extensión universitaria, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social, hacer los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional y contribuir a la solución de los problemas de argentinos y latinoamericanos.

En tal marco, su actividad es la formar y capacitar profesionales y técnicos con una conciencia nacional, apoyada en la tradición cultural del país, según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos, la de concebir la extensión como otra forma de construcción de conocimiento articulado al saber científico y la investigación que debe ser una actividad fundamental para el estudio de los problemas regionales en consonancia con el desarrollo nacional.

Acorde con sus fines últimos, la Universidad debe estimular la participación de los miembros de la comunidad en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad; impulsando la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo.

Fue creada el 1º de mayo de 1971 por Decreto-Ley Nº 19020 del Poder Ejecutivo Nacional dentro de un programa de adecuación de la enseñanza universitaria argentina a las necesidades del desarrollo y como respuesta a un fuerte movimiento social -tanto local como regional- que permitió la más grande conquista cultural de la región.

Su creación fue un hito trascendente para la Ciudad y la Región en el cual participaron todos los sectores sociales de la comunidad local y regional con esfuerzo tenaz. Representa un típico ejemplo de gestión comunitaria porque fue un logro de hombres e instituciones movilizadas con objetivos claros y madurez colectiva, hecho que ha constituido el sello distintivo de su génesis.

Por ello la potencialidad de la UNRC está ligada indisolublemente a su comunidad y región, en base a la cual define sus dimensiones, el ritmo de su expansión, su labor en Investigación y vuelca su capacidad de innovación para contribuir a su desarrollo.

La Universidad desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente.



A través del funcionamiento de 89 (ochenta y nueve) carreras de pregrado-grado, Diplomaturas y carreras de cuarto nivel a término (Doctorados, Maestrías y Especializaciones), contribuyen a la preparación científico-técnica, la formación profesional, la investigación científica y al desarrollo de la cultura.

Por su carácter de centro multidisciplinario se desarrollan simultáneamente en su ámbito una amplia variedad de actividades-jornadas, congresos, seminarios, cursos de posgrado- que convocan en forma continua en sus aulas y gabinetes de trabajo a docentes e investigadores nacionales y extranjeros de múltiples ramas del saber y diversas especialidades; convirtiéndose a través de este quehacer en epicentro educativo, cultural, científico e intelectual de la vasta región centro sur de Córdoba.

Mantiene relaciones de cooperación y complementación mutua formalizados a través de una gran cantidad de convenios con universidades, organismos gubernamentales y privados, entidades empresariales e instituciones sociales del nivel local, provincial, nacional e internacional.

A su vez, la Universidad Nacional de Río Cuarto está regida normativamente por la Constitución Nacional, la Ley N° 24.521 de Educación Superior, por su Estatuto aprobado por Asamblea Universitaria y por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control; así como por todas las demás leyes, decretos y disposiciones que principal o supletoriamente la alcancen.

Funcionan en la misma cinco Facultades: a) Facultad de Agronomía y Veterinaria; b) Facultad de Ciencias Económicas; c) Facultad de Ciencias Humanas; d) Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y e) Facultad de Ingeniería, que tienen por finalidad básica la formación de recursos humanos en diferentes ciencias y disciplinas, a través de carreras universitarias de pregrado, grado, posgrado y diplomaturas.

Además, la Universidad Nacional de Río Cuarto realiza actividades de Investigación, Extensión y Prestación de Servicios a terceros, llevadas a cabo por los cuerpos docentes y no docentes de cada una de las Facultades y/o Secretarías que la componen.

Del Rectorado dependen diez Secretarías que tienen a su cargo la ejecución de las políticas propias del gobierno central de la Universidad en cuanto al desarrollo de distintas actividades complementarias y de apoyo para la educación de grado, de posgrado, de investigación y de extensión.

Otras de las finalidades básicas de la Universidad es su vinculación con el medio, teniendo en este caso numerosos programas de extensión en marcha como es de destacar los Programas de Educación para Adultos Mayores y la Universidad Barrial.



## 1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La estructura organizacional básica de la Universidad Nacional de Río Cuarto surge de lo establecido en su Estatuto y por relevamiento de la normativa interna existente, respecto de organigramas, misiones y funciones

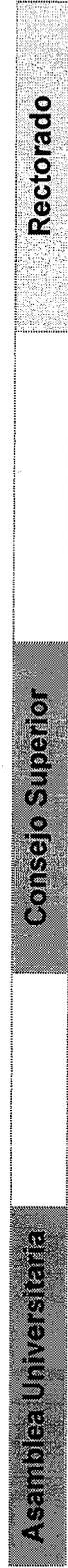
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

A second handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a long vertical stroke.

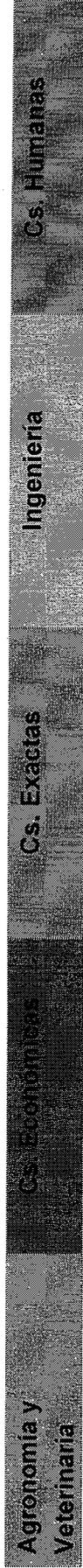


**ORGANIGRAMA<sup>2</sup>**

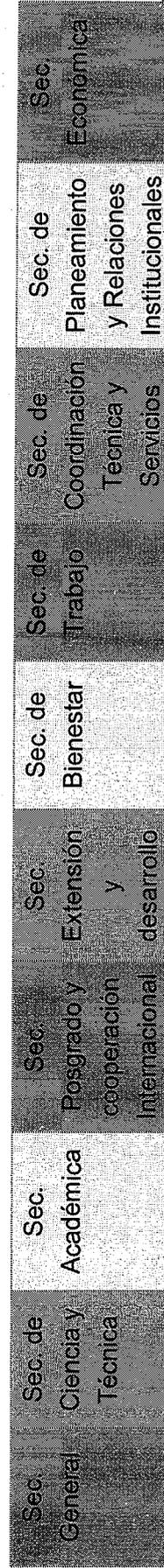
**Gobierno**



**Unidades Académicas**



**Unidades de Gestión**



<sup>2</sup>Este Organigrama surge de la publicación realizada en la página web: <http://www.unrc.edu.ar/unrc/launiversidad/organigrama.php> hasta el año 2020.



### Normativa Interna de aprobación de Estructuras

A continuación, se enuncian algunas de las resoluciones de Estructuras, misiones y funciones aprobadas de la Administración Central entre otras:

1. Sec. General Resolución Consejo Superior N° 237/90.
2. Sec. Académica Resolución Consejo Superior N° 55/02. Resolución Consejo Superior N° 408/14 creación del área Estadística Académica dependiente de la Sec. Académica.
3. Sec. de Ciencia y Técnica Resolución Consejo Superior N° 259/90.
4. Sec. Económica Resolución Consejo Superior N° 260/90.
5. Sec. de Coordinación Técnica y Servicios Resolución Consejo Superior N° 276/90 modificada por la Res. C.S. N° 137/09.
6. Sec. de Extensión y Desarrollo Resolución Consejo Superior N° 126/05 y Res. Consejo Superior N° 055/09 creación del Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
7. Sec. de Bienestar Resolución Consejo Superior N° 277/90 y 24/06 y Resolución Rectoral N° 472/87.
8. Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales Resolución Consejo Superior N° 176/08, y Res. Rectoral N° 836/14 creación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Programas Institucionales.
9. Sec. de Posgrado y Cooperación Internacional Resolución Consejo Superior 383/18.
10. Unidad de Auditoría Interna. Resolución Consejo Superior N° 118/09.
11. Secretaría de Trabajo Res. Rec. 096/11, Res. Consejo Superior N° 080/11 y Res. Rectoral N° 325/13.

A continuación, se enuncian algunas de las resoluciones de Estructuras, misiones y funciones aprobadas de las Facultades entre otras:

1. Facultad de Agronomía y Veterinaria
  - a. Res. Consejo Directivo N° 258/23 Organigrama y Estructura Funcional.
  - b. Res. Dec. N° 7/86 Sec. Técnica.
  - c. Res. Dec. N° 18/86 Sec. Académica
  - d. Res. Cons. Directivo N° 49/86 Estructura Departamental y su modificatoria Res. Cons. Directivo N° 129/16.
  - e. Res. Dec. N° 03/87 Funciones Resp. Reg. Estudiantes.
  - f. Res. Cons. Directivo N° 71/87 SECYOT.
  - g. Res. Dec. N° 101/87 Funciones Sub-Resp. Reg. Estudiantes.
  - h. Res. Cons. Directivo N° 74/87 Sec. de Ciencia y Tecnología.
  - i. Res. Cons. Directivo N° 63/88 Sec. de Extensión y Servicios.
  - j. Res. Cons. Directivo N° 173/88 Lab. Informática.



- k. Res. N° 222/90 Dpto. Clínica Animal.
  - l. Res. Cons. Sup. N° 208/93 – Área Microscopía electrónica.
  - m. Res. Cons. Sup. N° 52/94 – Unidad de Prestación de Servicios de Producción Vegetal.
2. Facultad de Ciencias Exactas
- a. Res. Cons. Directivo N° 247/96 Estructura Departamental.
  - b. Res. Cons. Directivo N° 001/15 Estructura Facultad.
3. Facultad de Ingeniería
- a. Res. Cons. Directivo N° 101/18 Estructura Departamental.
  - b. Res. Cons. Directivo N° 063/89 Sec. Técnica.
  - c. Res. Cons. Directivo N° 115/08 Sec. de Vinculación con el Medio.
  - d. Res. Cons. Directivo N° 189/08 Sec. de Asuntos Estudiantiles y Graduados.
  - e. Res. Cons. Directivo N° 044/09 Sec. de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Sec. de Posgrado.
  - f. Res. Cons. Directivo N° 097/14 Sec. General.
4. Facultad de Ciencias Económicas
- a. Res. Cons. Directivo N° 043/88 Sec. Técnica.
  - b. Res. Cons. Directivo N° 247/19 Estructura Académico – Administrativa de la FCE, modificada por la Res. Cons. Directivo N° 252/24.
5. Facultad de Ciencias Humanas
- a. Res. Cons. Directivo N° 385/14 Organigrama y Estructura Administrativa de La Facultad.
  - b. Res. Cons. Directivo N° 290/24 Estructura de Gestión de La Facultad con Areas, Secretarías y Subsecretarías.

### 1.3.1. ORGANOS DE GOBIERNO.

#### ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

Compuesta de 106 miembros según el siguiente detalle<sup>3</sup>:

- Rector.
- Decanos de Facultades (5).
- Docentes (50).

<sup>3</sup>Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.



Graduados (12).

Estudiantes (26)

Agentes No Docentes (12).

El Sr. Vice-Rector cuando no reemplace al Rector, tiene asiento permanente y derecho a voz.

### CONSEJO SUPERIOR

Compuesto por 26 miembros según el siguiente detalle<sup>4</sup>:

1. Rector.
2. Decanos de Facultades (5).
3. Docentes (10).
4. Graduados (2).
5. Estudiantes (6).
6. Agentes No Docente (2).

Nota: El Sr. Vice-Rector cuando no reemplaza al Rector, tiene asiento permanente y derecho a voz.

- Del Consejo Superior depende el Consejo Social que es un órgano colegiado que asesora al Gobierno de la Universidad en sus políticas de vinculación, formación e investigación promoviendo la articulación y cooperación entre esta y diversas organizaciones e instituciones sociales participantes

### RECTORADO:

A cargo del Rector -y del Vice-Rector en ausencia del Rector-, esta Unidad está compuesta por diez Secretarías conducidas por los Secretarios respectivos y otras áreas, según el siguiente detalle:

Secretarías y Dependencias Directas del Rectorado:

1. General.
2. Académica.
3. De Ciencia y Técnica.
4. Económica.
5. De Coordinación Técnica y Servicios.
6. De Extensión y Desarrollo.
7. De Bienestar.
8. De Planeamiento y Relaciones Institucionales

<sup>4</sup>Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.



9. De Posgrado y Cooperación Internacional.
10. De Trabajo.
11. Unidad de Auditoría Interna.

FACULTADES:

En la Universidad Nacional de Río Cuarto funcionan cinco Facultades según el siguiente detalle:

1. Facultad de Agronomía y Veterinaria.
2. Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
3. Facultad de Ingeniería.
4. Facultad de Ciencias Económicas.
5. Facultad de Ciencias Humanas.

El gobierno de cada una de ellas es ejercido por los respectivos Consejos Directivos y Decanatos dentro de las atribuciones que para el caso indica el Estatuto de esta Universidad.

Los Consejos Directivos están compuestos por 17 miembros según el siguiente detalle<sup>5</sup>:

- Decano.
  - Docentes (8).
  - Graduado (2).
  - Estudiantes (4).
  - Agente No Docente (2).
- El Vice-decano mientras no reemplace al Decano tiene asiento permanente y derecho a voz.

A su vez, los Decanatos de cada una de las Facultades presentan la siguiente estructura.

AGRONOMIA Y VETERINARIA:

- Decano.
- Vice-Decano.
- Sec. Posgrado y Relaciones Internacionales.
- Secretaría Técnica.

<sup>5</sup>Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.



Secretaría Académica. "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios.

Área de Acreditación de carreras de la FAV

Dependencia: CAMDOCEX (Campo para docencia y experimentación) y otras.

Dirección General.

CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS Y NATURALES:

Decano.

Vice-Decano.

Secretaría Técnica.

Subsecretaría de Seguridad y Ambiente Laboral

Subsecretaría Técnica

Secretaría Académica.

Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles

Subsecretaría de Vinculación Educativa

Secretaría de Investigación

Secretaría de Extensión.

Secretaría de Posgrado.

Subsecretaría de Posgrado.

Otras áreas de soporte a las Secretarías enunciadas: Área de Ingreso, Área de Asesoramiento Pedagógico, Área de Programación y Estadística, Área de Graduados y Asuntos Profesionales, Área de Transferencia Tecnológica, Dirección Administrativa General, entre otras.

INGENIERIA:

Decano.

Vice-Decano.

Secretaría Técnica.

Secretaría Académica.

Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Secretaría de Posgrado.

Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados.

Secretaría de Vinculación con el Medio.

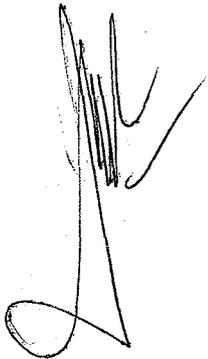
Dirección General.

CIENCIAS ECONOMICAS:

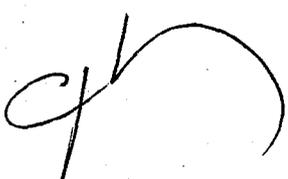
Decano.

Vice-Decano.

Secretaría General



Secretaría Técnica.  
Secretaría Académica.  
Subsecretaría Académica.  
Secretaría de Investigación y Extensión.  
Subsecretaría de Investigación y Extensión.  
Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.  
Secretaría de Virtualización Estratégica.  
Sub-secretaría de Virtualización Estratégica.  
Por otra parte, se cuenta con las siguientes áreas y Direcciones:  
Dirección de Asuntos Docentes  
Dirección de Asuntos Estudiantiles  
Dirección de Graduados y Cooperación Internacional.  
Dirección de Comunicación y Cultura.  
Área de Asesoría Pedagógica.  
Nodo de Desarrollo Académico.  
Dirección General Administrativa.



CIENCIAS HUMANAS:

Decano.  
Vice-Decano.  
Secretaría Técnica.  
Secretaría Académica.  
Secretaría de Posgrado e internacionalización de la Educación Superior.  
Secretaría de Investigación.  
Secretaría de Vinculación Social e Institucional.  
Secretaría de Gestión Comunicacional y Cultural.  
Todas las Secretarías definen subsecretarías.

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS.

Las áreas centralizadas que prestan apoyo a aquellas que cumplen funciones sustantivas, tienen dependencia directa de Rectorado y/o de las Secretarías del Rectorado, siendo cada una de ellas las siguientes:

DEPENDENCIAS DEL RECTORADO:

- a) Secretaría Privada.
- b) Unidad de Auditoría Interna.



- “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”.
- c.) Y otros órganos como: Observatorio de Derechos Humanos y el Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por razones de Géneros.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA GENERAL

- a.) Ceremonial y Protocolo.  
b.) Unidad de Tecnología de la Información.  
c.) Dirección de Imprenta y Publicaciones  
d.) Dirección de Asuntos Jurídicos.  
e.) Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo.  
f.) Medios de comunicación.  
g.) Comité de Ética de la Investigación.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ACADEMICA:

- a.) Dirección de Biblioteca.  
b.) Diplomas y Legalizaciones.  
c.) Área de Información Académica.  
d.) Orientación del Aprendizaje  
e.) Coordinación de Innovación Pedagógica y Desarrollo Curricular  
f.) Coordinación de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas.  
g.) Coordinación de vinculación.  
h.) Coordinación Académica Estudiantil.  
i.) Coordinación Académica de la Biblioteca Central.  
j.) Área de Organización y Administración.  
k.) Área Estadística Académica.  
l.) Área Orientación Vocacional.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA.

- a.) Área de Créditos y Administración de Proyectos de Investigación con Subsidios Internos  
b.) Proyectos de Investigación con Subsidios Externos

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ECONOMICA.

- a.) Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria  
b.) Dirección General de Administración  
o Dirección de Contabilidad



- o Departamento de Patrimonio
- o Dirección de Contrataciones
- o Departamento de Tesorería.
- o Departamento de Almacenes
- c) Dirección de Recursos Humanos.
- e) Área Informática.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS.

- a.) Dirección de Servicios Generales
  - o Departamento de Coordinación Aulas y Horarios
  - o Departamento de Seguridad y Control.
  - o Departamento de Intendencia.
- b) Dirección de Arquitectura.
  - o Departamento de Proyectos.
- c) Departamento de Automotores.
- d) Departamento de Electrotécnica.
- e) Departamento de Mantenimiento y producción.
- g) Departamento de Certificación y Control de Obras.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO.

- a.) Área de Extensión.
- b.) Área de Desarrollo Regional.
- c.) Secretaria Administrativa.
- c.) Vinculación Tecnológica
- d.) Arte y Cultura.
- e) Educación y Capacitación.
- f) Desarrollo Social y Servicios Solidario.
- g) Relaciones Institucionales.
- h) Centro de Información Regional.
- i) Observatorio de Derechos Humanos.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR:

- a.) Dirección de Salud.
- b.) Dirección de Educ. Física, Depor. Y Recreac.
- c.) Departamento Becas.
- d.) Área de Servicio Alimentario.



- e.) Área de Educación Inicial. "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".  
f.) Comisión de atención a las personas con discapacidad.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- a.) Planificación y Evaluación.  
b.) Articulaciones Internas.  
c.) Relaciones Institucionales.  
d.) Administración.  
e.) Unidad de Coordinación y Seguimiento de Programas Interinstitucionales.  
f.) Dentro de la Secretaría funciona el Observatorio de Conflictos Socio-Ambientales.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Incluye la subsecretaría con el mismo nombre.

- a) Área de Posgrado;  
b) Área de Cooperación Internacional;  
c) Área Técnico Administrativa.

La Secretaría cuenta con un Consejo Académico conformado por los responsables de posgrado de las facultades y un representante por los Estudiantes de posgrado.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO:

- a) Servicio de Seguridad e Higiene.  
b) Área de Salud Ocupacional.  
c) Área Administrativa.  
d) Área de Formación sobre los procesos de Trabajo.  
e) Centro de Capacitación y Formación del Personal No Docentes de la UNRC.

### 1.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto de la Universidad está sustentado en una visión de universidad entendida como una comunidad de trabajo, con un marcado compromiso social y regional aspectos que, sumados al profundamente democrático funcionamiento institucional, constituye sus principales fortalezas, siendo los principales objetivos de la **Política Presupuestaria:**

- Mejorar la calidad de la enseñanza universitario a través de la mejora del acceso, progresión y culminación de los estudios universitarios, entendiendo



que la educación es un derecho social, el cual aporta a la construcción de la ciudadanía, profundizando la democratización social; pensando en una institución fundada sobre el derecho a la inclusión social, en el desarrollo de una racionalidad crítica como la garantía frente a la imperante mercantilización del conocimiento.

- Mejorar la calidad de la enseñanza universitaria a través de la regularización de la situación de la planta docente, no docente y de gestión.
- Fortalecer la enseñanza universitaria a través del impulso de nuevas carreras como respuesta principalmente a emergentes sociales críticos.
- Impulsar carreras bajo la modalidad de educación a distancia potenciando la creación de redes de formación tanto como de espacios de comunicación, resolviendo el acceso universitario a un mayor número de estudiantes en el marco de una Universidad de fuerte carácter regional.
- Mejorar la calidad de la enseñanza a través de la creación de nuevas carreras de posgrado reconociendo la importancia de la formación continua, no sólo en la incidencia en el grado, sino como un espacio de vinculación con los profesionales del medio.
- Mejorar la infraestructura atendiendo la dinámica de aquellas universidades intermedias como la nuestra que han crecido en función de las necesidades de formación atendiendo a demandas de una pujante economía regional desde una perspectiva sustentable.
- Mejorar las actividades de investigación mediante un importante apoyo financiero a un programa de becas orientadas hacia las prioridades fijadas institucionalmente.

Por ley N° 27.701 se aprobó el presupuesto 2023, en donde las planillas anexas al art. 12, de dicha ley, incluye el presupuesto de recursos asignado a cada una de las universidades nacionales y que por Dec. PE N° 88/2023 se prorrogó dicho presupuesto al año 2024 y que se distribuyó mediante DA – JGM N° 05/2024 .

El presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto se asigna dentro de la Función Educación y Cultura en los siguientes programas y Actividades:

Programas

- a.- P.1. Educación de Grado.
- b.- P. 2. Educación de Posgrado.
- c.- P.4. Extensión.

Programas Administración Central - Actividades

- a.- P.5.1. Servicios Académicos.
- b.- P.5.2. Serv de Gestión, Administ y Control.
- c.- P.5.3. Servicios Profesionales.



- "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".
- d.- P 5.4. Servicios de Bienestar Universitario.
  - e.- P 5.5. Serv. Administración Económica y Financiera.
  - f.- P 5.6. Servicios Generales.
  - g.- P 5.7. Servicios de Mantenimiento.
  - h -P 5.8. Obras Públicas.

Y en la función Ciencia y Técnica: El crédito asignado a esta función ha sido asignado al siguiente programa:

- a.- P. 3 Investigación

Se Adjunta como Anexo I – Presupuesto UNRC con las incorporaciones realizadas por el Consejo Superior de la misma para el ejercicio 2024.<sup>6</sup>

Por otra parte, a este crédito original 2024, se han agregado los créditos provenientes de economías de ejercicios anteriores y otros programas especiales o asignaciones especiales como: Proyecto en Contexto de Encierro, Programa de Capacitación Gratuita Docente, Fortalecimiento de los equipos de gestión de las escuelas de educación profesional, Plan de Acción Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad SIAC, Programa Marca, Plan del Sistema de Créditos Académicos Universitarios e incrementos salariales y de gastos funcionamiento.

Como política presupuestaria específica podemos destacar la asignación mínima destinada al programa de Becas Estudiantes el cual no debe ser inferior al 2 % del presupuesto oficial establecido por Resolución del Consejo Superior N° 080/24, entendiéndose como becas comprendidas a la de ayuda económica y para estudiantes con discapacidad.

#### 1.4. DOTACION DE PERSONAL

DOTACION DE PERSONAL EN CADA UNA DE LAS AREAS, DEPENDENCIAS Y FACULTADES.

##### 1.4.1. RECTORADO

a) Conducción	37
Rector	1
Vice-Rector	1
Sec, Sub. Auditores y otros:	35
b) Personal No docente:	387
Rectorado:	7
Secret. General:	85

<sup>6</sup>Última Res. Consejo Superior considerada N° 338/24 de fecha 18/09/2024.



Secret. Académica:	31
Secret. de Extensión:	10
Secretaría de Ciencia y Técnica	7
Secret. Coord. Técnica y Serv.	109
Secret. de Bienestar:	82
Secretaría Económica:	45
Sec. de Trabajo:	11

c) Personal docente:	190
Secret. Académica:	22
Secret. de Extensión:	66
Secretaría de Ciencia y Téc.	4
Secret. de Bienestar:	93
Rectorado	5

1.4.2. FACULTADES.

1.4.2.1. AGRONOMIA, Y VETERINARIA

Decano	1
Vice-Decana	1
Secretarios	8
Subsecretarios	1
Docentes	336
No Docentes:	59
Total:	406

1.4.2.2. CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS, Y NATURALES.

Decano	1
Vice-Decana	1
Secretarios	5
Subsecretarios	5
Docentes	391
No Docentes	49
Total:	452

1.4.2.3. INGENIERIA

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	5



Subsecretarios	2
Docentes	218
No Docentes	20
Total:	247

1.4.2.4. CIENCIAS. ECONOMICAS

Decano	1
Vicedecana	1
Secretarios	7
Subsecretario	3
Docentes	213
No Docentes	25
Total:	250

1.4.2.5. CIENCIAS HUMANAS

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	6
Subsecretario	7
Docentes	533
No Docentes	33
Total:	581



### CUADRO RESUMEN DE DOTACIÓN DE PERSONAL

Dependencia	Cantidad de Personal		
	Planta	Contratado	Total
Personal Docente	1542	339	1881
Fac. de Cs. Humanas	467	66	533
Fac. de Cs. Económicas	196	17	213
Fac. de Ingeniería	183	35	218
Fac. de Agron. Y Veter.	299	37	336
Fac. de Cs. Exactas	318	73	391
Sec. de Bienestar	50	43	93
Sec. de Coord. Técnica	0	0	0
Sec. Académica	11	11	22
Sec. General	0	0	0
Sec. de Ciencia y Tecn.	0	4	4
Sec. Económica	0	0	0
Sec. de Extensión	16	50	66
Rectorado	2	3	5
Autor. Superiores	96	0	96
Personal No Docente	547	26	573
Total	2185	365	2550

NOTA: la información sobre la planta de personal se basa en la información resumen de certificación de cargos liquidados del mes de septiembre de 2024 que provee el Sistema SIREH de la UNRC<sup>7</sup>

#### 1.5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

La Universidad tiene su asiento y gobierno en la ciudad de Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba. Las actividades académicas y administrativas están centralizadas en las instalaciones del Campus Universitario de 160 hectáreas, distante 7 km. del centro de la Ciudad y en las 1.425 hectáreas de campos de experimentación y prácticas culturales diversas, ubicados en la zona rural de La Aguada y Alpa Corral en la misma Provincia.

<sup>7</sup> Se toma en consideración el número de cargos y no el número de personas.



El predio del Campus está situado en un agradable paisaje natural caracterizado por terrazas recostadas suavemente sobre la margen norte del río Cuarto, alternadas con más de 50.000 metros cuadrados de modernas construcciones que albergan amplias aulas, laboratorios y gabinetes de experimentación, funcionales oficinas administrativas, residencias estudiantiles y docentes, instalaciones deportivas y salas de reuniones y actos.

Este ámbito, rodeado de extensos espacios verdes profusamente arbolados, constituye un adecuado ambiente para el desarrollo de la actividad académica, científica, cultural, residencial y administrativa, y ofrece el recogimiento y serenidad necesarios para un centro de altos estudios.

Dispone de un inmueble urbano, en la Ciudad de Río Cuarto, en la Calle General Paz a la altura del 1141, en donde se desarrollan las actividades de las siguientes dependencias: Radio Universidad y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñalosa.

La Casa PEAM se encuentra en un inmueble urbano, en la Ciudad de Río Cuarto, en el Boulevard Almafuerte al 300.

## 1.6. **NORMATIVA APLICABLE EN LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD.**

1.6.1. Constitución Nacional de la República Argentina

1.6.2. Ley 26.206 Ley de Educación Nacional.

1.6.3. Ley 24521 de Educación Superior.

1.6.4. Ley 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control y sus decretos reglamentarios.

1.6.5. Decreto N° 2461/85 - Consejo Interuniversitario Nacional.

1.6.6. Resoluciones de Asamblea Universitaria, de Consejo Superior y de Consejos Directivos.

A modo de referencia se pueden citar:

- a. Resolución N° 120/17 del Consejo Superior, aprobatoria del Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado.



- b. Resolución N° 436/23 del Consejo Superior, régimen académico general de Carreras de Posgrado y su modificatoria Resolución C. S. N° 151/24.
- c. Resolución N° 105/18 del Consejo Superior aprobatoria del Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pos-Grado
- d. Resolución N° 267/12 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas y Requisitos de Inscripción para Ingresantes.
- e. Resolución N° 359/18 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas y Requisitos de Inscripción para estudiantes internacionales.
- f. Resolución N° 072/18 del Consejo Superior, aprobatoria del Sistema Institucional de Educación a Distancia - SIED.
- g. Resolución N° 330/23 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia – Reglamento de Enseñanza con Modalidad a Distancia de la UNRC.
- h. Resolución N° 335/23 y N° 335/23 del Consejo Superior, aprobatoria Lineamientos orientadores para la implementación de horas virtuales sincrónicas y horas a distancia (asincrónicas) en la modalidad presencial.
- i. Resolución N° 286/14 del Consejo Superior, aprobatoria del Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica y Resolución N° 093/99.
- j. Resolución N° 367/16 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento para el Diseño, Implementación y Evaluación de los proyectos de Innovación e Investigación para el mejoramiento de Enseñanza de Grado y PIIMEI.
- k. Resolución N° 117/04 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas de definición de Actividades de Vinculación Directas con la Sociedad y de las formas Jurídico – Administrativas de que debe adoptar y de la financiación.
- l. Resolución N° 479/09 del Rectorado, aprobatoria del régimen de facturación, responsables y rendición de los Recursos Propios.
- m. Resolución N° 080/24 del Consejo Superior, Reglamento de Becas de Estudiantes.
- n. Resolución N° 008/21 del Consejo Superior que aprueba el proceso de elaboración, presentación, formalización, aprobación, seguimiento, evaluación y tramitación de reconocimiento de Nuevos Planes de Estudio y de modificaciones que impliquen Nuevas Versiones de los Planes de Estudio.



- o. Resolución N° 202/21 del Consejo Superior que aprueba la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto y Adenda.
- p. Resolución N° 416/20 del Rectorado que aprueba el Proyecto de Gestión de Actas de Exámenes Digitales.
- q. Resolución N° 413/22 del Consejo Superior que autoriza a facultades y áreas centrales a realizar colocaciones financieras temporarias de los excedentes de fondos disponibles transitorios

1.6.8. Disposiciones de Secretarías de la Universidad y de Facultades.

1.6.9. Decretos, Resoluciones, Disposiciones etc., emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura y Educación, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

## 1.7 INFORMACION DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS.

La presente información se presenta en cuadros de acuerdo al siguiente orden:

Carreras de Grado

Estudiantes Ingresantes 2024, Estudiantes Re-inscriptos 2024, Estudiantes Efectivos (Sumatoria de los dos anteriores) 2024 y Estudiantes Egresados en el Año 2023, discriminados por Carrera.

Carreras de Posgrado

Estudiantes Ingresantes 2024, Estudiantes Totales 2024 y Estudiantes Egresados en el Año 2023, discriminados por Carrera.



<b>ESTUDIANTES INGRESANTES CARRERAS DE GRADO 2024</b>	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	234
MEDICINA VETERINARIA	323
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	103
CONTADOR PÚBLICO	378
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	225
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	128
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	128
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	205
ANALISTA QUÍMICO	31
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	29
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	230
LICENCIATURA EN FÍSICA	13
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	33
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	12
LICENCIATURA EN QUÍMICA	18
MICROBIOLOGÍA	94
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	10
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	5
PROFESORADO EN FÍSICA	9
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	9
PROFESORADO EN QUÍMICA	6
TÉCNICO DE LABORATORIO	130
ABOGACÍA	209
COMUNICACIÓN SOCIAL	4
LIC. EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	79
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	35
LIC. EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	26
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	10
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	15
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	51
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	122
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	13
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	7
LICENCIATURA EN HISTORIA	25
LICENCIATURA EN INGLÉS	35
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	21
LICENCIATURA EN PERIODISMO	52
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	117
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	38
PROFESORADO DE INGLÉS	41
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	13
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	12
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	122
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	58
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	11
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	6
PROFESORADO EN HISTORIA	22
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	22
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	50
INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	30
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	86
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	40
INGENIERÍA MECÁNICA	71
INGENIERÍA QUÍMICA	36
<b>TOTAL</b>	<b>3.832</b>

**ESTUDIANTES DE GRADO REINSCRIPTOS - 2024**

Universidad Nacional de Río Cuarto

INGENIERÍA AGRONÓMICA	915
MEDICINA VETERINARIA	2.238
TECNIC. EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	101
CONTADOR PÚBLICO	1.218
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	2
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	503
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	203
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	33
TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	2
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	155
TÉCNICO EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	14
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	391
ANALISTA QUÍMICO	67
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	115
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	268
LICENCIATURA EN FÍSICA	25
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	160
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	29
LICENCIATURA EN QUÍMICA	56
MICROBIOLOGÍA	291
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	32
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	19
PROFESORADO EN FÍSICA	9
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	59
PROFESORADO EN QUÍMICA	22
TÉCNICO DE LABORATORIO	250
ABOGACÍA	780
COMUNICACIÓN SOCIAL	135
ENFERMERÍA	3
LIC. EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	52
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	141
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	103
LIC. EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	15
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	71
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	32
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	227
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	742
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	54
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	43
LICENCIATURA EN HISTORIA	104
LICENCIATURA EN INGLÉS	121
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	1
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	78
LICENCIATURA EN PERIODISMO	33
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	394
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	196
PROF. DE ENSEÑANZA ESPECIAL EN DEFICIENTES MENTALES	1
PROFESORADO DE INGLÉS	180
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	79
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	84
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	554
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	168
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	47
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	37
PROFESORADO EN HISTORIA	104
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	108
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	101
INGENIERÍA ELECTRICISTA	88
INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	21
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	143
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	182
INGENIERÍA MECÁNICA	262

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".



INGENIERÍA QUÍMICA	263
TOTAL	12927



ESTUDIANTES DE GRADO EFECTIVOS - 2024

Universidad Nacional de Río Cuarto

INGENIERÍA AGRONÓMICA	1.149
MEDICINA VETERINARIA	2.561
TEC. EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	204
CONTADOR PÚBLICO	1.396
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	2
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	728
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	331
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	33
TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	2
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	283
TÉCNICO EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	14
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	596
ANALISTA QUÍMICO	98
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	144
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	498
LICENCIATURA EN FÍSICA	38
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	193
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	41
LICENCIATURA EN QUÍMICA	74
MICROBIOLOGÍA	385
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	42
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	24
PROFESORADO EN FÍSICA	18
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	68
PROFESORADO EN QUÍMICA	28
TÉCNICO DE LABORATORIO	380
ABOGACÍA	989
COMUNICACIÓN SOCIAL	139
ENFERMERÍA	3
LIC. EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	131
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	176
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	103
LIC. EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	41
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	81
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	47
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	278
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	864
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	67
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	50
LICENCIATURA EN HISTORIA	129
LICENCIATURA EN INGLÉS	156
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	1
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	99
LICENCIATURA EN PERIODISMO	85
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	511
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	234
PROF. DE ENSEÑANZA ESPECIAL EN DEFICIENTES MENTALES	1
PROFESORADO DE INGLÉS	221
PROF. EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	92
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	96
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	676
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	226
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	58
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	43
PROFESORADO EN HISTORIA	126
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	130
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	151
INGENIERÍA ELECTRICISTA	88
INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	51
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	229
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	222
INGENIERÍA MECÁNICA	333

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



INGENIERÍA QUÍMICA	299
TOTAL	16.759

**EGRESADOS CARRERAS DE GRADO- 2023***Universidad Nacional de Río Cuarto*

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

INGENIERÍA AGRONÓMICA	53
MEDICINA VETERINARIA	83
TECNIC. EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	8
CONTADOR PUBLICO	71
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	10
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	5
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	8
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	16
ANALISTA QUÍMICO	4
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	8
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	1
LICENCIATURA EN FÍSICA	1
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	11
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	2
LICENCIATURA EN QUÍMICA	2
MICROBIOLOGÍA	14
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	3
PROFESORADO EN FÍSICA	2
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	1
PROFESORADO EN QUÍMICA	1
TÉCNICO DE LABORATORIO	20
ABOGACÍA	41
COMUNICACIÓN SOCIAL	20
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	7
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	5
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	28
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	65
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	1
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	1
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	4
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	46
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	14
PROFESORADO DE INGLÉS	7
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	8
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	7
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	35
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	36
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	3
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	10
PROFESORADO EN HISTORIA	6
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	11
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	2
INGENIERÍA ELECTRICISTA	3
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	16
INGENIERÍA MECÁNICA	11
INGENIERÍA QUÍMICA	22
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ELECTROMECAÁNICA	1
TOTAL	736



<b>ESTUDIANTES DE POSGRADO 2024</b>	
DIPLOM. EN PLANIFIC. Y PROYECTOS DE INVERSIÓN AGRARIOS Y RURALES	8
DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	31
ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	78
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA.	7
ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS	102
MAESTRÍA EN ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA VETERINARIA.	44
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	133
MAESTRÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	126
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN EQUINA	10
MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN PORCINA	57
DIPLOMATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CONTABLE	31
DOCTORADO EN DESARROLLO TERRITORIAL	38
DOCTORADO EN DESARROLLO TERRITORIAL MODALIDAD A DISTANCIA	25
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	38
ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	17
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN	63
MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL	4
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE PRÁCTICAS EXPERIMENTALES EN CIENCIAS	15
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	83
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	18
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	53
ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	24
MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA, ORIENTACIÓN MICROBIANA Y VEGETAL	9
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA	7
DIPLOMATURA SUPERIOR EN JUEGO Y PRÁCTICAS CORPORALES	18
DIPLOMATURA SUPERIOR EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	12
DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS	82
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	4
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA Y EXTRANJERA	9
DIPLOMATURA SUPERIOR EN LECTURA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	28
DIPLOMATURA SUPERIOR EN SOCIEDAD, DISCURSOS Y SUJETOS POLÍTICOS	3
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	21
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	146
ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS CULTURALES DE PRÁCTICAS E IDENTIDADES EN CONTEXTOS DE GLOBALIZACIÓN	10
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	70
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD	45
MAESTRÍA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	19
MAESTRÍA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA ANGLOAMERICANA	9
MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA MENCIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	29



Universidad Nacional de Río Cuarto

MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA MENCIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS	13
DIPLOMATURA SUPERIOR EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN INGENIERÍA	55
DIPLOMATURA SUPERIOR EN SISTEMAS EMBEBIDOS	2
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	62
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	52
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	7
<b>TOTAL</b>	<b>1717</b>

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

*[Handwritten signatures]*



<b>ESTUDIANTES INGRESANTES DE POSGRADO 2024 POR CARRERA</b>	
ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS	23
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	3
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	9
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	1
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	5
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	3
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	2
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	1
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	6
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

*[Handwritten signatures]*



### EGRESADOS CARRERAS DE POSGRADO 2023

Universidad Nacional del Perú

“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1
ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	4
ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS	5
MAESTRÍA EN ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA VETERINARIA.	3
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	6
MAESTRÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	3
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN EQUINA	5
MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN PORCINA	1
DIPLOMATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CONTABLE	2
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	2
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN	2
MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL	1
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	19
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	1
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	3
ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	3
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA	1
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	2
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	10
ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS CULTURALES DE PRÁCTICAS E IDENTIDADES EN CONTEXTOS DE GLOBALIZACIÓN	1
MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA MENCIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	2
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	1
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	1
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>



## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

### 2.1. DE ADMINISTRACIÓN.

2.1.1. De Administración Presupuestaria y Contable: La Universidad Nacional de Río Cuarto ha desarrollado el Sistema de Información Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable (SIPEFCO), el cual genera los siguientes registros contables y presupuestarios:

- 2.1.1.1. Registro de ejecución del Presupuesto.
- 2.1.1.2. Registro de exigibilidad.
- 2.1.1.3. Registro de recaudado.
- 2.1.1.4. Registro de fondos de terceros.
- 2.1.1.5. Registro de contabilidad de responsables. Ingresos- Egresos.
- 2.1.1.6. Registro de cuentas corrientes bancarias.
- 2.1.1.7. Registro de partes diarios de Tesorería.
- 2.1.1.8. Registro de control preventivo de presupuesto por dependencias y Facultades.
- 2.1.1.9. Registro de control presupuestario-financiero por dependencias y Facultades.
- 2.1.1.10. Libro diario correspondiente a la partida doble.
- 2.1.1.11. Libro Mayor correspondiente a la partida doble.
- 2.1.1.12. Balances de Sumas y Saldos Mensuales.
- 2.1.1.13. Módulo de Control de Rendiciones.
- 2.1.1.14. Módulo de Control
- 2.1.1.15. Sitio Web de consulta presupuestaria y financiera.
- 2.1.1.16. Pag. Web de Consulta de Liquidaciones
- 2.1.1.17. Bases de datos de proveedores.

Este sistema cuenta con un modelo de datos que permite flexibilizar la contabilidad patrimonial de partida doble, con una nueva codificación de "asientos tipo" y con la automatización de los asientos de cierre y apertura de ejercicio.

En cuanto a las rendiciones posee un módulo donde se desarrolla y se asocian las rendiciones a un comprobante de rendición.

2.1.2. Otros sistemas de administración e información existentes:



2.1.2.1. Sistema Integral de Estudiantes (SIAL): Abarca todas las instancias del ciclo de vida universitaria de los Estudiantes de grado de la UNRC, desde su ingreso hasta su egreso, contemplando la carga de datos personales, inscripción a mesas de exámenes, plan de estudio, historial de regularidades y exámenes finales. Este sistema se encuentra informatizado casi en su totalidad hasta la emisión del Diploma.

2.1.2.2. Sistema Integral de Posgrado (SIPO): Abarca todas las instancias del ciclo de vida universitaria de los Estudiantes de posgrado de la UNRC, desde su ingreso hasta su egreso, contemplando la carga de datos personales, plan de estudio e historial de exámenes finales. Estando este sistema informatizado en su gran amplitud.

2.1.2.3. Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX): permite el registro de los expedientes generados por la Universidad, como así también controlar su recorrido en cuanto a ubicación y tiempos de proceso, habiéndose agregado al sistema informatizado la posibilidad de incorporar los actos administrativos en un repositorio vinculado al expediente en tratamiento.

2.1.2.4. Sistema de Resoluciones: permite llevar un registro de las resoluciones existentes en la Universidad, como así también almacenar un resumen de lo resuelto en cada uno de ellas. Este sistema se ha comenzado a integrar con el sistema SEGEX a través de la informatización.

2.1.2.5. Sistema de Salud (SISA):

1-Para el personal de la Universidad permite el registro de: Solicitud de turnos, su seguimiento, partes médicos solicitados, historias clínicas (por especialidad), exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales y además elabora estadísticas de las inasistencias por estamentos y áreas. Por otra parte, permite completar una encuesta para el ofrecimiento como dador de sangre.

2-Para los Estudiantes permite el registro de los mismos datos que para el personal de la Universidad, salvo, en lo referido a exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales, partes médicos solicitados y estadísticas de inasistencias.

3-Como parte del mismo se ha incluido también un módulo de seguimiento de Stock de los insumos que se utilizan en el área Centro de Salud.

Este sistema se encuentra informatizado, comprendiendo la mayoría de los procedimientos.



- 2.1.2.6. Sistema de Presupuesto por Programas: Permite la elaboración del presupuesto por programas de la Universidad. La Universidad Nacional de Río Cuarto ha elaborado una técnica para confeccionar el presupuesto por programas y la misma ha sido informatizada.
- 2.1.2.7. Sistema de Estadísticas de Estudiantes y personal: Permite elaborar datos que se requieren por parte de los organismos del estado. La Universidad tiene su propio sistema estadístico, el cual sirve de base para brindar la información requerida por el SIPUVER y ARAUCANO.
- 2.1.2.8. Sistema de Recursos Humanos (SIREH): Permite automatizar la administración de la información de Recursos Humanos de la Universidad, constando de tres módulos: Documentación, Asistencia y Haberes. (No incluye legajo del personal). Por otra parte, registra la información relativa a Cargas Familiares usado para las deducciones en el impuesto a las Ganancias. Lo descripto del sistema se encuentra totalmente informatizado.
- 2.1.2.9. Sistema de Becas (SISBE): Es utilizado para la carga, procesamiento de la información socio-económica del alumno y posterior evaluación. Se interrelaciona con el sistema de Estudiantes SIAL en cuanto a información académica. Permite la consulta de información relacionada con becarios, así como también la certificación, liquidación y re-liquidación de becas. Se encuentra en la mayoría de los procedimientos informatizado.
- 2.1.2.10. Sistema de Almacenes (SALMA): Permite el control del ingreso de materiales a través del registro de órdenes de compra, carga de reclamos, consulta de renglones cumplidos, rechazados, con mora y pendientes.  
Brinda información relacionada con Órdenes de Compra rescindidas. Genera las actas de recepción de materiales, aunque no se encuentra integrado con el sistema informático de compras ni con el sistema de presupuesto y contabilidad (SIPEFCO).
- 2.1.2.11. Sistema de Patrimonio: En este sistema se cargan los bienes muebles adquiridos por la UNRC por cualquiera de los procedimientos de compra previstos legalmente, también los recibidos en donación y su respectivo responsable patrimonial. Todos los bienes son identificados mediante códigos de barras. Realiza el cálculo de las amortizaciones de dichos bienes y permite la consulta y obtención de listados por responsable, N° de



inventario y característica del bien. Dicho sistema informático se encuentra con una integración parcial al sistema de presupuesto y contabilidad (SIPEFCO).

2.1.2.12. Sistema de Biblioteca: Permite el registro de las unidades bibliográficas, su búsqueda por distintos parámetros, control de préstamos, etc. fichas de cargo y su consulta. Generación de mayor auxiliar, mayor general, parte mensual y parte semestral. Idéntica consideración que en el punto anterior. Se han incorporado en 1999 importantes módulos informáticos de consulta bibliográfica y se ha procedido a cambiar el Software a los efectos de permitir que la información tenga entornos más amigables, como Windows y Web. Al sistema descrito cabe aclarar que la mencionada dependencia cuenta con otro subsistema que permite generar las solicitudes de gastos para la adquisición de material bibliográfico y su seguimiento hasta la provisión que es receptada por el anterior subsistema descrito.

2.1.2.13. Sistema Informático de Apoyo a la Tele-formación.

Es un sistema informático que permite automatizar los procesos de gestión y administración de cursos, como así también los procesos de gestión y seguimiento de las comunicaciones vía medios telemáticos entre Estudiantes y docentes participantes.

El desarrollo y funcionamiento del SIAT involucra a distintas áreas de la UNRC: Sec. de Extensión y Desarrollo, el Centro de Cómputos, la Secretaría Académica y el Consejo de Educación a Distancia.

2.1.2.14 Sistema de Control de Aulas y Horarios.

Es un sistema que permite una gestión unificada de la capacidad edilicia destinada a actividades académicas y de los recursos didácticos de uso común. El mismo cuenta con los siguientes módulos:

- Administración de Aulas y Pabellones.
- Carga de Solicitudes.
- Control de Calendario Académico.
- Edición de Solicitudes.
- Aprobación de Solicitudes.
- Impresión de Planillas.

2.1.2.15 Sistema Informático de Automotores (SIGA)

Es un sistema que permite llevar el control de los movimientos de los vehículos del dpto. de Automotores, los responsables del viaje, el destino del mismo, los datos de mantenimiento de las unidades entre otros.

2.1.2.16 Sistema de Jardín (SIJAR)



Es un sistema que permite realizar la inscripción de los Estudiantes y llevar una ficha con sus datos de filiación y demás.

2.1.2.17 Sistema de Compras y Contrataciones (SIGECOM) Es un sistema que se encuentra establecido aplicando la normativa relativa a Compras y Contrataciones de la Administración Pública Nacional y posee informatizado con el sistema informático desarrollado, desde la solicitud del gasto que formula el área solicitante hasta la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

2.1.2.18 Sistema de rendición de Cajas Chicas (SIAP) Es un sistema que permite realizar las rendiciones de los fondos rotatorios internos. En lo que hace a cajas chicas se encuentra informatizado, faltando incorporar lo relativo a viáticos y las otras ejecuciones que se realizan por expedientes.

2.1.2.19 Sistema Integral de Servicios Alimentarios Universitarios (SIGAU). Es un Sistema de monedero virtual que se recarga con un código de barras en las líneas de cajas del comedor permitiendo luego la adquisición del menú diario, siempre que se disponga de stock de producción diaria de menús. Por otra parte, brinda la información de ventas de menús al área de Comedor.

2.1.2.20 Sistema Gestión de Solicitudes de Trabajo: Es un sistema que permite realizar solicitudes de trabajos de mantenimiento y reparaciones -albañilería, gas, electricidad, pintura y otras- y su seguimiento hasta la resolución del pedido de trabajo.

2.1.2.21 Sistema de Solicitud de Diplomas: Es un Sistema que permite realizar la Solicitud del Diploma vía web, generar los Diplomas, registrar y administrar las Colaciones.

De los sistemas de información descriptos tenemos como resultado que la mayoría se encuentran informatizados (estimativamente podemos decir que alcanza a un 60 %), siendo los mismos desarrollados por diferentes áreas de la Universidad, aunque en su mayoría han sido desarrollado por la UTI (Unidad de Tecnología de la Información). De estos sistemas, que se encuentran informatizados, podemos decir que, en promedio, el grado de informatización de los procedimientos que conforman a los mismos logra un 50 % aproximadamente.

Cabe mencionar que en lo que hace a la informatización, la gestión de la misma posee como particulares lo siguiente:



1. En lo que hace a seguridad de la información, en el mes de octubre del corriente año se aprobó el modelo de política de seguridad de la información.
2. En lo que respecta al plan estratégico informático, no se cuenta con el mismo, ni con un presupuesto acorde al mismo.
3. La descentralización del desarrollo de los sistemas informáticos no asegura la homogeneidad y unicidad de criterios.
4. Existe el proyecto comité de seguridad presentado pendiente de aprobación y aplicación, pero no se encuentra en funcionamiento.
5. Se ha Aprobado la Creación del "Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC"
6. Se ha aprobado las pautas Técnicas Administrativas sobre "Procedimiento y Acciones para la presentación y análisis de propuestas en el marco del "Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC".
7. La Sec. Económica está trabajando para la implementación del Sistema Informático SIU-Pilaga para su puesta en producción en el año 2025.
8. Y por último, en lo que hace auditorías de sistemas en aplicaciones no se ejecutan, sólo se realizan auditorías de Controles Generales en TI dado que la UAI no posee personal designado como auditor en sistemas.

### 3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR

Dado que hasta la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto para el Ejercicio 2025, ni se dispone de un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, se ha considerado oportuno incorporar al Planeamiento el Presupuesto vigente para el año 2024, con las incorporaciones presupuestarias publicadas hasta la fecha<sup>8</sup> y realizadas por el Consejo Superior (Anexo I). Se agregó la leyenda "Anexo I" en el cuadro respectivo a fin de su correcta identificación.

#### 3.1. APERTURA PRESUPUESTARIA –POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR INCISOS Y PROGRAMAS- (Presupuesto 2022).

Ver Cuadro I, II y III y ANEXO I que contiene el Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Incisos y Programas y sus Gráficos representando la participación por Programas e Incisos.

##### 3.1.1. PROGRAMAS

###### 3.1.1.1. DE EDUCACIÓN DE GRADO UNIVERSITARIO (P.1).

<sup>8</sup>Última Res. Consejo Superior considerada N° 338/24 de fecha 18/09/2024.



**OBJETIVOS:**

- Lograr el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior.
- Formar y capacitar graduados con una conciencia nacional y social apoyada en nuestra cultura y según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos.
- Lograr que el estudiante adquiera criterio de análisis propio y las cualidades que lo habiliten para actuar con idoneidad social e intelectual en su profesión, tanto en la actividad pública como privada, orientada primordialmente por los valores de solidaridad social

**3.1.1.2. DE EDUCACIÓN DE POSGRADO (P.2).**

**OBJETIVOS:**

- Profundizar y actualizar el conocimiento del personal docente de la Universidad con el fin de adaptarlo al relevante rol asumido por el capital humano en los nuevos escenarios del desarrollo de las sociedades.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de grado y posgrado a través de la mayor capacitación del personal docente involucrado.

**3.1.1.3. DE INVESTIGACION (P.3).**

**OBJETIVOS:**

- Desarrollar una producción científica y tecnológica de alto nivel, dando prioridad a áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo de nuevas tecnologías y conocimientos útiles para el desarrollo humano.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de grado a través de la incorporación -al proceso de investigación- de los Estudiantes de ese nivel y a través de la calificación del personal docente que realiza tareas de generación de conocimiento.

**3.1.1.4. DE EXTENSION (P.4).**

**OBJETIVOS:**

- Insertar e integrar a la Universidad con la comunidad -de la ciudad y región- en la que se inserta, atendiendo la solución de los problemas planteados por la misma, con el fin de transferir conocimientos a los sectores institucionales y productivos o para la promoción y desarrollo de actividades culturales.



3.1.2.1. SERVICIOS ACADEMICOS (A.5).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría Académica y Biblioteca.

3.1.2.2. SERVICIOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y CONTROL (A.6).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría General, Secretaria de Trabajo, Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales y de la Unidad de Auditoría Interna.

3.1.2.3. SERVICIOS PROFESIONALES (A.7)

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones del Centro Cómputos y la Coordinación Institucional.

3.1.2.4. SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (A.8).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar y el otorgamiento de becas estudiantiles.

3.1.2.5. SERVICIOS DE ADMINISTRACION ECONOMICO-FINANCIERA (A.9).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría Económica.

3.1.2.6. SERVICIOS GENERALES (A.10).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación técnica, los servicios generales, Limpieza y publicidad.

3.1.2.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (A.11).

<sup>9</sup>Estas están incluidas en el cuadro Anexo I presupuestario como programa 5 a 12.



**OBJETIVO:**

- Atención de las erogaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Coordinación Técnica en lo referido a la infraestructura de la Universidad.

**3.1.2.8. OBRAS PÚBLICAS (A.12).**

**OBJETIVO:**

- Atención de las erogaciones generadas por el plan de infraestructura edilicia y afines.

**3.2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PRESUPUESTARIAS.**

APERTURA PRESUPUESTO FTE. FIN.	%	TOTALES
Fte. 11	96,83%	29.595.282.187,00
Fte. 13	0,09%	28.916.776,39
Fte. 15	0,00%	0,00
Fte. 16	3,07%	939.304.410,05
Fte. 22	0,00%	537.025,22
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.564.040.398,66</b>

**Cuadro I**

APERTURA PRESUPUESTO POR INC.	%	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	87,43%	26.720.952.341,93
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	2,17%	663.006.378,25
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	6,89%	2.104.786.416,94
INC. 4. BIENES DE USO.	2,00%	611.846.739,92
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	1,52%	463.448.521,62
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.564.040.398,66</b>

**Cuadro II**

APERTURA PRESUPUESTO PROG.	%	TOTALES
PROGRAMA 1.	89,00%	27.202.948.307,75
PROGRAMA 2.	0,40%	120.728.508,75
PROGRAMA 3	1,24%	378.261.185,42
PROGRAMA 4	0,22%	65.771.420,61
ACTIVIDAD 5	0,22%	66.560.817,99
ACTIVIDAD 6	0,48%	146.851.605,73
ACTIVIDAD 7	0,05%	14.536.543,45
ACTIVIDAD 8	1,26%	384.291.682,94
ACTIVIDAD 9	2,49%	759.771.831,09
ACTIVIDAD 10	3,90%	1.191.772.309,72



ACTIVIDAD 11	0,15%	45.148.781,66
ACTIVIDAD 12	0,61%	187.397.403,55
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.564.040.398,66</b>

**Cuadro III**

3.2.1. PROGRAMAS

3.2.1.1. DE EDUCACIÓN DE GRADO UNIVERSITARIO.

Unidades ejecutoras: FACULTADES Y SECRETARIAS DE UNIVERSIDAD.

3.2.1.2. DE EDUCACIÓN DE POSGRADO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE POSGRADO.

3.2.1.3. DE INVESTIGACION.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

3.2.1.4. DE EXTENSION.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE EXTENSION Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2. ACTIVIDADES<sup>10</sup>

3.2.2.1. SERVICIOS ACADEMICOS.

Unidad ejecutora: SECRETARIA ACADEMICA Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.2. SERVICIOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y CONTROL.

Unidades ejecutoras: SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y SECRETARIA DE TRABAJO.

3.2.2.3. SERVICIOS PROFESIONALES

<sup>10</sup>Estas están incluidas en el cuadro Anexo I presupuestario como programa 5 a 12.



Unidades ejecutoras: UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COORD. INSTITUCIONAL.

**3.2.2.4. SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE BIENESTAR Y SUS DEPENDENCIAS.

**3.2.2.5. SERVICIOS DE ADM. ECONOMICO-FINANCIERA.**

Unidad ejecutora: SECRETARIA ECONOMICA.

**3.2.2.6. SERVICIOS GENERALES.**

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS Y SUS DEPENDENCIAS.

**3.2.2.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.**

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS.

**3.2.2.8. OBRAS PÚBLICAS.**

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS.

**3.3. METAS FISICAS.**

No resultan factibles de ser informadas, pues no surgen del Presupuesto de Recursos y Gastos - Año 2024.

**3.4. AREAS, SECTORES O TEMAS DE INTERES PARA AUDITAR.**

Los temas de interés para auditar para el próximo año han sido determinados de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Titular del Organismo, al plan estratégico de Auditoria y tomando como referencia en cuanto a las políticas públicas de interés en el control los lineamientos establecidos por la Sindicatura



General de la Nación y en el referido orden enunciado, ya que de acuerdo a los recursos disponibles se está teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desarrollada por el organismo que ha sido contemplada en el Plan Ciclo de auditoría definido por esta UAI e iniciado en el ejercicio 2021.

Los temas de interés para el próximo año, han quedado circunscripto a:

- Gestión Presupuestaria: que comprende la formulación y ejecución presupuestaria financiera y física.
- Capital Humano: comprende la evaluación del proceso de cumplimiento de la Ley 22431 (Sistema de protección integral de los discapacitados) y de la Res. Cons. Superior N° 490/24 de adhesión a la ley 27.636 (Cupo laboral en el SPN).
- Rendición de Cuentas: incluye la verificación de la evolución de las rendiciones pendientes en la última Auditoría desarrollada en 2024 y de aquellos fondos recibidos con posterioridad.
- Compras y Contrataciones: incluye la evaluación de los pagos realizados bajo la figura de reconocimiento de gastos y verificar la aplicación del sistema de precios testigos.
- Gestión de las actividades de extensión: comprende los proyectos de extensión en sus dos modalidades Consolidados y Nuevos y las Iniciativas Estudiantiles de Extensión
- Infraestructura, Servicios y su Mantenimiento: considera evaluar el programa de mantenimiento de edificios e instalaciones y el cumplimiento de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia del proceso definido.
- Gestión Académica: se incluye el presente proyecto en cumplimiento del Plan Ciclo de la UAI y considerando que el mencionado proceso es sustancial en la ejecución del fin institucional.
- Gestión de Recursos Propios: se incluirá un proyecto que contemple el verificar la generación, registro y aplicación de los Recursos Propios obtenidos por la Universidad a través de la Facultad de Ciencias Humanas, su instrumentación dentro de los procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos.
- Cierre de Ejercicio 2024 y Cuenta Inversión 2024: estos proyectos son de naturaleza no selectiva y anual.

Por otra parte, cabe mencionar que la dotación de personal de esta UAI no está cubierta en su totalidad. Ello con lleva, dificultades en cuanto a la selección de materias a auditar, como así también a no poder realizar auditorías de aplicaciones



en los sistemas informáticos y en otros aspectos tecnológicos disponibles en la universidad, dada la falta de cobertura del cargo de Auditor en Sistemas.

Y, por último, decir que en **este PAT 2025**, las áreas de interés marcadas en los documentos Lineamientos de SIGEN siempre han superado las posibilidades físicas y de recursos humanos de la UAI, aunque de acuerdo a lo previsto en el Plan estratégico y los lineamientos establecidos se ha podido contemplar los aspectos que hacen a la Universidad y los vinculados a la Administración Central que atañen a Universidades.

En lo que respecta a debilidades de control interno relevantes para el ejercicio 2024, podemos incluir:

- **Gestión Académica:** resta la adecuación de la inconsistencia entre la carga horaria total del plan de estudios de la Licenciatura en Economía entre las resoluciones internas aprobadas y las del ministerio de educación y la falta de cumplimiento de la suscripción por parte de los docentes con la firma de algunas actas de exámenes.
- **Cuenta Inversión 2023:** resta rever ajustes presupuestarios y contables que poseen deficiencias en su análisis y ejecución.

Y además podemos enunciar que se sostienen algunas debilidades ya existentes como:

**Cierre de Ejercicio:**

- Centralizar la información de la totalidad de las cuentas bancarias,

**Cuenta Inversión**

- La Universidad no presupuesta metas físicas.
- El inventario de semovientes que no permite el registro, seguimiento, control y determinación de las existencias en cualquier momento del tiempo, como así también su valuación (Valor de Incorporación, y sus amortizaciones).

**Gestión Académica**

- Diferencias entre los planes de estudios cargados en Sistema Informático (SIAL), con relación a las Resoluciones que los aprueban

**Patrimonio - Bienes de Consumo:**

- Falta de registros de los movimientos y consumos de dichos bienes, como así también la falta de toma de inventario y la definición de pautas para su almacenamiento.



- No se cuenta con un inventario valorizado de Bienes Inmuebles ni con registros analíticos de los mismos a los efectos de apreciar la razonabilidad, exactitud y respaldo documental de aquellos; tampoco se reúne y sistematiza la información básica necesaria referida a las obras en construcción e inmuebles terminados que permita constatar la aplicación de criterios adecuados referidos a la gestión de los Bienes Inmuebles

Atento las debilidades determinadas, las mismas son consideradas en el presente plan, ya sea en los proyectos de auditoría formulados o en el seguimiento de observaciones.

### 3.5. AREAS CON CAMBIOS O REORGANIZACIONES

En este aspecto no existen áreas con cambios o reorganizaciones de magnitud, pero sí existen actividades que implican cambios destacables dentro de la institución como lo son:

- a) Resolución N° 435/23 del Consejo Superior, aprobatoria del Proyecto "Programa Doble Carrera" administrados por la Sec. Académica y la Secretaría de Bienestar.
- b) Resolución N° 437/23 del Consejo Superior, integración de la Universidad Nacional de Río Cuarto en la Plataforma de Firma Digital Remota.
- c) Resolución N° 565/23 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento de notificaciones digitales de la UNRC.
- d) Resolución N° 566/23 del Rector, aprobatoria del "Régimen de Prácticas de Enseñanza para la Internacionalización del Currículo".
- e) Resolución N° 080/24 del Consejo Superior, aprobatoria del Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- f) Resolución N° 154/24 del Consejo Superior, aprobatoria del "Régimen de Contrataciones Directas por Trámite Simplificado" y "Régimen de Contrataciones de Obras Públicas para la UNRC" y adhesión al Decreto 1030/16.

## 4. EVALUACION DE RIESGO.

Se incluye, para conocimiento de los posibles usuarios en general<sup>11</sup>, una definición de riesgos y otras definiciones necesarias para realizar la evaluación:

**Riesgo:** Es todo evento contingente que, de materializarse puede impedir o comprometer el logro de los objetivos. Es la expresión de la probabilidad y del impacto de un evento con el potencial de ejercer influencia en el logro de los objetivos de una organización.

<sup>11</sup> Fuente: <https://net.sigen.gob.ar/pdf/normativa/banco-de-metodologia/evaluacion-riesgos/Metodologia-Probabilidad-Impacto-23.pdf>



**Análisis de riesgos:** Uso sistemático de la información disponible para establecer el nivel de riesgo. En general consiste en determinar con qué frecuencia o probabilidad puede ocurrir un evento y la valoración del impacto de sus consecuencias

**Criterios o factores de riesgo:** Principios o reglas de decisión mediante las cuales se analizan los riesgos.

**Impacto:** Estimación de la importancia/trascendencia del riesgo. Magnitud de las consecuencias de un evento si ocurriera.

**Probabilidad:** Frecuencia estimada o conocida con que podría ocurrir el hecho incierto. Se asocia a la probabilidad del incumplimiento de los objetivos de la entidad, con base en la fortaleza de su sistema de control interno.

**Exposición:** Nivel de riesgo estimado considerando probabilidad e impacto.

**Control:** Acciones, procedimientos u operaciones dirigidas a eliminar o minimizar los riesgos o sacar provecho de las oportunidades.

**Administración de riesgos:** Adopción de medidas para reducir los riesgos hasta un nivel aceptable, a través de la actuación sobre los elementos que influyen en la probabilidad y/o mitigan el impacto. Para la administración de riesgos es necesario reconocer los elementos que originan el riesgo identificando aquellos que pueden ser modificados.

En cuanto a los procesos tenemos los siguientes conceptos:

**Proceso:** Actividades relacionadas que se combinan para satisfacer objetivos específicos. Constituye lo que la organización "hace" y "cómo lo hace".

**Procesos sustantivos:** Orientados al cumplimiento de los objetivos fundamentales de la organización, dando por resultado un producto (bien o servicio) que es recibido por un cliente externo.

**Procesos de apoyo:** Destinados a dar sostén operativo para el cumplimiento de los objetivos de los procesos sustantivos.

**Procesos de conducción:** Dirigidos a organizar y facilitar la coordinación de la totalidad de los procesos de la organización.

A efectos de la ponderación de los riesgos, esta UAI en el presente Plan Anual de Trabajo ha utilizado la metodología de evaluación del riesgo por Probabilidad – Impacto en los Procesos la cual contempla los siguientes pasos para su determinación:

- a. Identificar los Procesos.
- b. Calificar el Impacto en los procesos de acuerdo a los siguientes factores:
  - i. Tipo de Proceso.
  - ii. Relevancia Estratégica.



iii. Recursos Administrados.

iv. Prioridad del proceso para el organismo.

c. Determinar el Impacto en los procesos considerando una ponderación preestablecidas.

d. Asignar un Rango al impacto estimado en base a un factor de corrección.

e. Calificar la probabilidad en los procesos de acuerdo a los siguientes factores:

i. Opinión de la UAI sobre el Sistema de Control Interno.

ii. Definición de los objetivos del proceso.

iii. Deficiencias de organización del proceso.

iv. Tiempo transcurrido desde la última Auditoria del Proceso.

v. Automatización/Informatización del Proceso.

vi. Receptividad del/los responsable/s del proceso.

vii. Dispersión Geográfica del Proceso.

f. Determinar la probabilidad en los procesos considerando una ponderación preestablecidas

g. Asignar un Rango a la probabilidad estimada en base a un factor de corrección.

h. Con los Rangos determinados para Impacto y Probabilidad para cada uno de los procesos confeccionar la Matriz de Exposición al Riesgo

Atento lo descripto y definido esta UAI ha realizado la evaluación de los Riesgos que se presenta en los Anexo II al presente, considerando los pasos enunciados y evaluando los procesos que comprenden a la Actividad del Organismos que se enuncian y que se detallan en el Pto. 6 Definición de la Estrategia de Auditoría:

I. Gestión de Recursos Propios.

II. Gestión de Investigación.

III. Gestión de actividades de Extensión.

IV. Gestión del Bienestar de la Comunidad.

V. Capital Humano.

VI. Compras y Contrataciones, Gestión de Bienes, Rendiciones de Cuentas, Gestión Presupuestaria, Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión.

VII. Planes Estratégicos de la Organización y Comunicación y Actuación Institucional.

VIII. Gestión de Seguridad e Higiene, Gestión Ambiental e Infraestructura, Servicios y Mantenimiento.

IX. Estructura Organizacional/Manuales de Procedimientos.

X. Tecnología Informática.

## 5. PLAN CICLO DE AUDITORIA INTERNA



En oportunidad de la presentación del Planeamiento del presente ejercicio se define el quinto año del Plan Ciclo de Auditoría definido para el período plurianual de 5 (cinco) años (2021/2025).

Este nuevo Plan Ciclo que inicio en 2021 contempla lo siguiente para cada uno de los procesos incluidos en el PAT 2025:

- **Gestión Presupuestaria:** la unidad de auditoría interna en el presente ejercicio 2024 ha realizado el proyecto de Auditoría Gestión Presupuestaria que consistió en verificar la formulación y ejecución presupuestaria. En el presente PAT se incluye el proyecto tomando en consideración de los lineamientos de la Sindicatura General de la Nación.
- **Rendición de Cuentas:** el proyecto Rendición de Cuentas, que fuese incluido en el Plan Ciclo y considerando los lineamientos SIGEN, cuyo objeto era determinar y evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, se ejecutó en los ejercicios 2023 y 2024. Para el presente prevé una verificación de la evolución de las rendiciones pendientes en la última Auditoría desarrollada en 2024 y de aquellos fondos recibidos con posterioridad.
- **Compras y Contrataciones:** se incluye en el presente, el proyecto Compras y Contrataciones en consideración de los Lineamientos del Síndico General de la Nación a fin de evaluar la legalidad y razonabilidad de los pagos tramitados bajo la figura de reconocimientos de pagos/legítimo abono y la verificación de la aplicación del Sistema de Precios Testigos. Esta UAI ha realizado diferentes auditorías de Compras y Contrataciones en los años 2016, 2018, 2020, 2021, 2023 y 2024. Con un proyecto de seguimiento exhaustivo de las observaciones ya realizadas en los años enunciados y en los años 2022 y 2024.
- **Planes Estratégicos y Comunicación y Actuación Institucional – Sumarios:** el proyecto Planes Estratégicos y Comunicación y Actuación Institucional – Sumarios fue realizado en el año 2023 donde se verificó el estado de los sumarios.
- **Gestión de Bienes:** el proyecto Gestión de Bienes se ejecutó en el PAT 2023 en cumplimiento de los Lineamientos del Síndico General de la Nación y las pautas gerenciales a fin de Evaluar la gestión de administración y resguardo de activos, así como el grado de implementación y uso del Módulo Patrimonio - SISTEMA SIU DIAGUITA y/o su equivalente.
- **Gestión del Bienestar de la Comunidad – Programas Sociales:** atento a que los lineamientos y las Pautas Gerenciales de la Sindicatura General de la Nación



preveía planificar un proyecto de Auditoría en el PAT 2023, se ejecutó un proyecto que contemplo la verificación de la evolución de las observaciones ya formuladas, poniendo especial énfasis en las vinculadas a las operaciones y el cumplimiento de sus objetivos.

- Gestión de la Investigación – Transferencias: Se ejecutó en el PAT 2023, el proyecto Gestión de la Investigación – Transferencias, que fuese incluido en el Plan Ciclo a realizarse por única vez, cuyo objeto fue evaluar la legalidad del otorgamiento de las becas de ayudantía de investigación y Colaboradores y el cumplimiento de su rendición de cuenta (Transferencias).
- Gestión de las Actividades de Extensión: en el presente PAT se incorpora el proyecto en cumplimiento de la planificación estratégica realizada a los efectos de evaluar los proyectos gestionados en el ámbito de la extensión.
- Gestión Académica: se incluye el presente proyecto en cumplimiento y considerando el Plan Ciclo de la UAI y considerando que el mencionado proceso es sustancial en la ejecución del fin institucional.

Por otra parte, cabe decir que es una actividad que se desarrolla todos los años, con la excepción del año 2021.

- Cierre de Ejercicio 2024 y Cuenta Inversión 2024: se incluyen estos proyectos que son de naturaleza No Selectiva y anual.
- Capital Humano: la unidad de auditoría interna en el ejercicio 2022 ha realizado el proyecto de Auditoría Capital Humano, en el cual se realizó un exhaustivo seguimiento de todas las observaciones incluidas las de liquidación de haberes con la toma de muestras y demás, por lo cual, para el año 2025 se prevé realizar considerando los lineamientos de SIGEN realizar la verificación del proceso de cumplimiento de la Ley 22431 (Sistema de protección integral de los discapacitados) y de la Res. Cons. Superior N° 490/24 de adhesión a la ley 27.636 (Cupo laboral en el SPN).

Por otra parte, se menciona que se han realizado sucesivas auditorías de Capital Humano en los años 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, incluyendo también sus respectivos seguimientos de observaciones, encontrándose sus estados actualizados al año 2023.

- Tecnología Informática: No se incluye en el presente PAT un proyecto de esta naturaleza, ya que la unidad de auditoría interna a la fecha no dispone de personal idóneo para la realización de este tipo de Auditoría sobre aplicativos, aunque el personal, con gran esfuerzo, ha realizado diferentes capacitaciones en Auditoría en TIC y ha realizado diferentes auditorías de Controles Generales de TICs y de acuerdo a la Res. SGN 48/2005 reemplazada por la Res. SGN 87/2022 en los años 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y en el ejercicio 2022 se ejecutó un proyecto a efectos de realizar un seguimiento exhaustivo de las observaciones



ya realizadas en los años enunciados y con la información disponible de los diferentes seguimientos realizados años tras años. Y para el año 2024 está en curso el IT 07/2024 – Gestión de Incidentes de Ciberseguridad.

- Gestión Ambiental: es dable enunciar que esta actividad fue realizada en los PAT 2017, 2019, 2022 y en el 2024 se le dará inicio.
- Subsidios y transferencias, concesiones, Programas Sociales y programas y proyectos con financiamiento internacional y Fondos Fiduciarios: La Universidad no posee concesiones ni fondos fiduciarios por lo cual no se incluye ningún tipo de auditoría de este tipo. En lo que respecta a subsidios y transferencias, se incluye el Proyecto de Auditoría denominado Rendición de Cuentas que en este ejercicio 2024, ya se encuentra por emitir el informe final luego de la supervisión.

Se presenta dicha información como Anexo III.

## 6. FIJACION DE LOS OBJETIVOS DE AUDITORIA.

La labor de Auditoría se desempeñará conforme a la Normas de Control Gubernamental, encuadradas en el marco de aquellas dictadas por la SIGEN, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Res. Consejo Superior N° 118/2009.

Las normas específicas dictadas al respecto son:

- Resolución SGN N° 152/2002 – Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución SGN N° 03/2011 – Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36/2011 – Normas Particulares sobre Comité de Control y Otros.
- Resolución SGN N° 173/2018 – Aprobación del Sistema SISAC y la Guía de Procedimientos para las actividades a desarrollar a través del sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas<sup>12</sup>.
- Resolución SGN N° 175/2018 – Procedimiento para la tramitación ante SIGEN del Planeamiento Anual de Trabajo UAI<sup>13</sup>.
- Resolución SGN N° 370/2022 – Instructivo para la Elaboración de los Planeamientos Anuales de Trabajo UAI.
- Resolución Consejo Superior UNRC N° 218/18, de adhesión a la Resolución N° 1284/18 del Comité Ejecutivo del CIN, por la cual se considera que las Instituciones Universitarias no están alcanzadas por el régimen establecido en el Dec. N° 72/18.

<sup>12</sup> Sistema SISAC no disponibles para las UAIs de Universidades.

<sup>13</sup> Resolución no vigente en la práctica para las UAIs de Universidades.



Y para la definición y elaboración de las acciones anuales de la UAR se ha definido un Plan Ciclo de Auditoría donde se han considerado los procesos fundamentales, que se desarrollan en el ámbito de la Universidad, para cumplir su función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura.

Estos procesos se encuentran delineados dentro de los fines específicos que son:

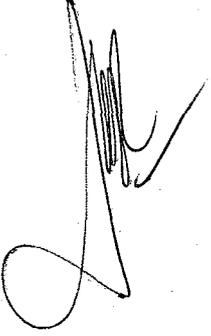
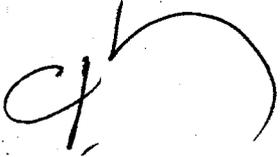
- a) La Enseñanza Superior,
- b) La Investigación Científica;
- c) La Extensión Universitaria;
- d) La Transferencia Educativa;
- e) El Desarrollo y la Transferencia Tecnológica.
- f) Y la Educación Profesional y Técnica.

Todo ello es llevado a cabo a través de las diferentes áreas de la Universidad que desarrollan **procesos** integrados entre las Facultades y la Administración Central; y dentro de los grandes **procesos** podemos enunciar:

- I. Gestión Académica, la cual involucra la actividad de gestión y desarrollo de las carreras de pregrado, grado y posgrado y diferentes cursos, en sus diferentes modalidades (presenciales, extensiones y a distancia).
- II. Gestión de Recursos Propios, incluye a la gestión de todas aquellas actividades realizadas (de origen académica, extensión o investigación) que generan recursos para la universidad.
- III. Gestión de Investigación: Son todas aquellas actividades desarrolladas y encuadradas en el marco de proyectos financiados con presupuesto de la Universidad.
- IV. Gestión de actividades de Extensión: Son todas aquellas actividades desarrolladas y encuadradas en el marco de proyectos financiados con presupuesto de la Universidad.
- V. Gestión del Bienestar de la Comunidad, involucra diferentes actividades o subprocesos como: Comedor, Becas, Salud, Deportes, Educación Inicial etc.
- VI. Capital Humano involucra todo aquello relativo al personal de la Universidad Docente, No Docente y Autoridades (Asistencia, Incompatibilidades, Capacitación, Concursos, designaciones, Legajos, Sistema de Remuneración, Liquidación, Etc.).
- VII. Compras y Contrataciones, Gestión de Bienes, Rendiciones de Cuentas, Gestión Presupuestaria, Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión, que comprende todo lo relativo fundamentalmente a la Ejecución de los Egresos e Ingresos en algunos casos.
- VIII. Planes Estratégicos de la Organización y Comunicación y Actuación Institucional y Objetivos de Desarrollo Sustentable, comprende todo aquello relativo a actuaciones legales, actos administrativos, expedientes, notificaciones,



Planificación Estratégica (PEI, Objetivos, Indicadores, Cuadro de Mando etc.)  
Agenda 2030, Etc.

- 
- IX. Gestión de Seguridad e Higiene, Gestión Ambiental e Infraestructura, Servicios y Mantenimiento, que comprende los sistemas de protección de diferentes riesgos (Químico, Físico, Biológico, etc), sistemas de emergencias, salud y calidad del ambiente laboral, etc., los servicios provistos, los edificios y equipamiento disponibles, las condiciones de mantenimiento de los edificios y de los equipamientos.
  - X. Estructura Organizacional/Manuales de Procedimientos: el presente proyecto involucra el diseño de las estructuras y de manuales de procedimientos, operativos, Instrucciones de Trabajo, trámites, etc.
  - XI. Tecnología Informática: Involucra la Organización Informática, la Planificación Estratégica de TI, Políticas y Procedimientos, Cumplimiento de regulaciones externas, Administración de Proyectos, Desarrollo, Mantenimiento o Adquisición de Software de Aplicación, Servicios de Procesamiento y/o soporte prestado por terceros, Servicios de Internet/Extranet/Intranet, Monitoreo de los Procesos.
- 

En este plan anual de Auditoría propuesto se definió incorporar 10 proyectos de auditoría, considerando la escasa disponibilidad de Recursos Humanos disponibles por esta UAI, y 20 tareas, las cuales hacen en total 30 productos más todos aquellos que sean agregados por instancias posteriores y computables como no programados.

Los proyectos se encuentran detallados de forma analítica en el pto. 8. Descripciones de los Componentes del Plan y los momentos en que se desarrollarán cada uno de los mismos, como así también se indican los objetivos, alcance y principales procedimientos previstos a aplicar. Los programas de trabajo a ejecutar serán desarrollados en oportunidad del relevamiento preliminar del proyecto bajo examen en las fechas estipuladas. En consecuencia, los programas de trabajo serán incluidos en los informes respectivos en el apartado "Planeamiento".

Dentro de las horas previstas para cada proyecto de auditoría, se incluyen las correspondientes a la emisión del informe.

Atento a lo enunciado el Plan Estratégico de Auditoría Interna queda conformado de acuerdo a lo descrito en el Pto. 5 – Plan Ciclo de Auditoría Interna con las modificaciones que se enuncian a continuación atento las modificaciones producidas por las consideraciones realizadas a través de los lineamientos del Síndico General de la Nación y las Pautas Gerenciales de SIGEN:

Modificaciones al Plan Ciclo de Auditoría Interna iniciado e incluido en el PAT 2021 en el año 2022:



- Se adelantó en el año 2022 la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2023.
  - Capital Humano.
  - Gestión Presupuestaria.
  - Compras y Contrataciones.
- Se pospuso en el año 2022 para el año 2023 la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2022.
  - Gestión de la Investigación.
  - Rendición de Cuentas.
  - Gestión de la Extensión.
- Se incorpora un nuevo proyecto a la ejecución 2022.
  - Gestión del Bienestar de la Comunidad – Transferencias.

Modificaciones al Plan Ciclo de Auditoría Interna iniciado e incluido en el PAT 2021 en el PAT del año 2023<sup>14</sup>:

- Se adelantó la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2025.
  - Gestión de Bienes.
  - Planes Estratégicos y Comunicación y Actuación Institucional.
- Se adelantó la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2025.
  - Gestión Presupuestaria.
  - Compras y Contrataciones.
- Se pospuso para los años 2024 y 2025 la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2022.
  - Gestión de Recursos Propios.
  - Gestión Actividades de Extensión.
  - Estruct. Organizac/Manuales Proc.
- Se incorpora nuevamente un proyecto a la ejecución 2023.
  - Gestión del Bienestar de la Comunidad – Transferencias.

Modificaciones al Plan Ciclo de Auditoría Interna iniciado e incluido en el PAT 2021 en el PAT del año 2024<sup>15</sup>:

- Se incorporan a la ejecución 2024 los siguientes proyectos:
  - Gestión Presupuestaria.
  - Compras y Contrataciones.

Modificaciones al Plan Ciclo de Auditoría Interna iniciado e incluido en el PAT 2021 en el PAT del año 2025<sup>16</sup>:

<sup>14</sup> Todas las modificaciones realizadas obedecieron a los lineamientos definidos por SIGEN (Res. SGN N° 371/22) y a las pautas gerenciales definidas por el mismo organismo, sin considerar lo planificado por la UAI, ya que si no se incluían estaba sujeto a su no aprobación.

<sup>15</sup> Todas las modificaciones realizadas son fruto de considerar lo solicitado por la titular del organismo y los lineamientos de SIGEN como órgano de fijación de políticas públicas de control.

<sup>16</sup> Todas las modificaciones realizadas son fruto de considerar los lineamientos de SIGEN como órgano de fijación de políticas públicas de control.



- Se incorporan a la ejecución 2024 los siguientes proyectos:
  - Gestión Presupuestaria.
  - Compras y Contrataciones.
  - Rendición de Cuentas.

## 7. FIJACION DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORIA INTERNA

### 7.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna posee como misión general el examinar en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia el funcionamiento del sistema de control interno establecido en la Universidad Nacional de Río Cuarto, sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión, formándose opinión e informando acerca de su eficacia y de los posibles apartamientos que se observen, como así también el brindar asesoramiento, en los aspectos de su competencia, con una orientación dirigida a agregar valor al conjunto de la organización.

Los objetivos específicos que podemos señalar para dar cumplimiento al servicio de auditoría interna son:

- 7.1.1. Evaluar el Ambiente de Control.
- 7.1.2. Verificar el establecimiento –en la organización- de mecanismos de control interno idóneos para un efectivo seguimiento de las distintas actividades conducentes a los fines Institucionales, los mencionados mecanismos deberían permitir -en forma sistémica- determinar grados de alcance de objetivos y metas compatibles con el accionar de los responsables en cuanto a:
  - 7.1.2.1. La obtención de los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades propias del Organismo.
  - 7.1.2.2. La optimización en el uso de los recursos y medios disponibles.
  - 7.1.2.3. El cumplimiento de las misiones y funciones específicas del Organismo, como así también de sus distintas áreas.
  - 7.1.2.4. El cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Universidad.
  - 7.1.2.5. La confiabilidad e integridad de la información producida en general.
  - 7.1.2.6. La economía y eficiencia de los procesos operativos.
  - 7.1.2.7. La eficacia de los controles establecidos para prevenir, detectar y disuadir la ocurrencia de irregularidades y desvíos en el cumplimiento de los objetivos.
  - 7.1.2.8. La salvaguarda de los intereses generales de la Universidad.



7.1.2.9. La valoración de aspectos que hacen a la Sustentabilidad Social, Ambiental y Económica.

7.1.2.10. La evaluación de los Costos de la NO CALIDAD.

7.1.3. Controlar las actividades relacionadas directamente con los Ingresos y Egresos Económico-Financieros y el patrimonial de la Universidad.

7.1.4. Verificar que la Información financiera y operativa sea confiable, integra, oportuna y útil.

7.1.5. Evaluar los controles y funciones de procesamiento computarizados.

7.1.6. Informar aquellas cuestiones que se aparten de un razonable funcionamiento del sistema de control interno.

7.1.7. Elaborar recomendaciones tendientes al mejoramiento de las actividades evaluadas.

7.1.8. Promover la aplicación de herramientas que permitan la mejora continua del sistema de control interno.

7.1.9. Verificar el estado de aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión, Acreditaciones, el grado de cumplimiento del acceso a la información y el registro de las bases de datos que se administran.

7.1.10. Verificar la gestión del Capital Humano, en cuanto a capacitación, cumplimiento de cupos de discapacitados, asistencia, presentismo, incompatibilidades, licencias, DDJJ Patrimonial, etc.

7.1.11. Promover la aplicación de herramientas que hacen a la responsabilidad medioambiental y Social.

7.1.12. Promover y verificar la aplicación de herramientas de gestión apropiados en la lucha anticorrupción.

7.1.13. Verificar el cumplimiento normativo y su actualización.

7.1.14. Promover la realización de capacitaciones y participación en las mismas.

7.1.15. Releva el Grado de Involucramiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7.1.16. Releva el Grado de cumplimiento con relación al Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD).

Todos estos objetivos propuestos se realizan considerando las funciones asignadas por la UNRC en la Res. Consejo Superior N° 118/09, y teniendo en cuenta que una de ellas dice que la práctica de auditoría se ejercerá observando las normas de control general y toda otra norma dictada por la SIGEN como por ejemplo las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - Resolución SGN N°152/02- en particular lo indicado en el apartado II, del Anexo-Organización y realización del trabajo de auditoría-pto. 6 Objeto, Naturaleza y Alcance del Trabajo y el Manual de Control Interno Gubernamental - Resolución SGN N° 03/2011-, y según los Lineamientos y Pautas Gerenciales elaborados por la SIGEN y de acuerdo a

Como objetivo puntual a profundizar en el presente plan Estratégico de Auditoría Interna se plantea:



- Cumplir los tiempos en la presentación de los informes que permitan ajustar la ejecución a lo planeado.

Y, por otra parte, a partir de la experiencia lograda y de la profundización dada a los diferentes proyectos realizados en el Plan Estratégico finalizado en el año 2020 y los años del Ciclo de Auditoría Interna comenzado en el año 2021, nos permite plantearnos como otros objetivos particulares

- El mantener una menor cantidad de proyectos con un mayor alcance de manera que el organismo se beneficie con el mayor aporte a través del enfoque de control contributivo,
- Y seguir profundizando el nivel de detalle de cada una de las actividades obligatorias, ya iniciado en el 2018.

## 8. DESCRIPCIONES DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

### CONDUCCION

#### PLANEAMIENTO:

Es la actividad a realizar por la UAI, por la que decide anticipadamente las actividades de auditoría que se realizará.

El Planeamiento incluye dos actividades por parte de la UAI, la planificación en sí misma y el seguimiento.

**La planificación** de auditoría consiste en el volcado a un documento escrito en donde se incluyan los aspectos definidos en el párrafo anterior y en cuanto al seguimiento, el mismo consiste en contrastar las actividades planificadas, los recursos asignados, los objetivos propuestos y los tiempos determinado para cada proyecto a ejecutar en el 2025 con la real ejecución de los mismos, estableciendo los desvíos y explicando las causas que los motivaron. A todo lo mencionado esta UAI dentro de lo que es elaboración de planeamiento incluye la elaboración de los programas de auditoría para cada uno de los proyectos a ejecutar en 2025. Para Cierre de Ejercicio y Cuenta Inversión la planificación elaborada posee un formato diferente a los realizados para el resto de los proyectos. Los mencionados programas, son parte de los papeles de trabajo de cada proyecto de auditoría. Tarea a Cargo del Auditor Interno Titular.

La presentación del planeamiento anual 2026 vencerá el 30 de octubre de 2025, siendo la misma fecha día jueves.



El Seguimiento consistirá en la elaboración de dos reportes 1. Reporte anual del PAT UAI del año 2024 el 29 de febrero y el reporte del 1° semestre del PAT - UAI 2025 el 31 de Julio.

### CONDUCCIÓN:

Comprende, por un lado, todas aquellas actividades que involucran la planificación, supervisión, coordinación, así como también, la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna.

### LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA UAI:

**Lineamientos Internos UAI:** Involucra todas aquellas pautas de acción que hacen a la administración de los recursos. Dicha actividad comprende la administración de los recursos humanos y materiales en el ejercicio 2025.

**Procedimientos de Auditoría propios de la UAI:** Suponen la elaboración y actualización de todos aquellos procedimientos que hacen a la planificación, ejecución y control de las tareas de auditoría, así como la evaluación de los riesgos propios de su actividad. La presente actividad para el 2025 prevé una revisión de la ejecución de los procedimientos para poder disminuir los tiempos aplicados.

**Procedimientos Administrativos UAI:** Se refiere a aquellas actividades de apoyo que coadyuvan en la realización de las actividades sustantivas de la UAI. Para el presente Plan 2025 se aplicarán procedimientos que garanticen la mejora y actualización de los recursos materiales, esto incluye la gestión para la aplicación del software que se ha encontrado en prueba el 2024 de considerar la utilidad para gestionar el plan anual de auditoría, el seguimiento de la ejecución, el almacenamiento de los productos, que permita la elaboración de los papeles de trabajo digital y su almacenamiento, la evaluación del cumplimiento de metas, el registro de las observaciones, el seguimiento de las observaciones, el registro de las acciones encaradas, la puesta a disposición de cada una de las áreas para posean un registro permanente de las observaciones que les compete e informe las acciones implementadas en tiempo real.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Elaboración Planeamiento: 115 hs (1 Producto).**
- ✓ **Seguimiento Planificación: 40 hs. ( 2 Productos)**
- ✓ **Conducción: 62 hs. (Sin Producto)**
- ✓ **Lineamientos Internos UAI: 25 hs (Sin Producto).**
- ✓ **Procedimientos de control propios de la UAI: 40 hs (Sin Producto).**



- ✓ **Procedimientos administrativos UAI: 120 hs (Sin Producto).**

## **SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **ATENCIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:**

La atención de pedidos de información y asesoramiento comprende las actividades de la UAI tendientes a suministrar la información requerida, en virtud del precepto constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada en:

- Acceso a la Información Pública. Ley N° 27.275 y Dec. Reglamentario N° 206/17 – Derecho de Acceso a la Información Pública.

Requerimientos de particulares interesados en la gestión pública de la organización.

- Judicial/OA/FIA

Apunta al deber de informar a los precitados organismos, respecto de oficios, denuncias o causas en las cuales se encuentre involucrado la organización.

- Autoridades Superiores.

Refiere a la respuesta por parte de la UAI, a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades del organismo, que no involucren a la auditoría interna en tareas de línea.

Dentro de este asesoramiento, el Auditor Interno, actuará como facilitador para la implementación de la Matriz de Riesgo por parte de la Institución, comunicando la existencia de esta técnica y su importancia en la gestión. En el 2024 en el taller brindado al personal no docente de la UNRC en los meses de abril mayo se realizó una inducción vinculada a gestión por riesgos.

La mencionada actividad consiste en dar respuesta a la autoridad dentro de las facultades de la Unidad de Auditoría a las necesidades que se produzcan en el año 2025.

- Otros.

Cualquier consulta efectuada por otro organismo, que no se encuentre dentro de las citadas precedentemente.

Esta actividad prevé asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Asesoramiento e información ley de transparencia: 10 hs.**



## SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SISIO/SISAC:

- Plan Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno: Acciones necesarias para implementar un programa de regularización del Ambiente de Control Interno de la organización y para el correspondiente seguimiento del cumplimiento del mismo. La Universidad hasta la fecha no ha firmado un Plan de Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno.
- Administración Tablas de Observaciones pendientes: efectuar la carga de la información de los productos ejecutados y de las tareas y actividades realizadas, y las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas instrumentadas para los proyectos de auditoría con informes para el ejercicio 2025 (40 Hs).
- Comité de control: Comprende la coordinación y preparación de las reuniones del mismo, así como la asistencia a los mismos y colaboración en la confección de las actas. El convenio y reglamento aprobado con SIGEN prevé dos reuniones anuales, las que se realizarán siempre y cuando se active el funcionamiento y para las cuales se asignarán horas no programadas. A la fecha, la universidad no ha firmado convenio marco con SIGEN, por lo cual dejaría en estado de suspensión el convenio de Comité.
- Seguimiento de Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas del SCI: Verificar el estado actual de las observaciones oportunamente formuladas por la UAI, SIGEN y AGN y las cuales no tengan un seguimiento realizado a través de alguno de los proyectos de auditoría, constatando el grado de implementación de las recomendaciones efectuadas, su oportunidad y metodología con un seguimiento a lo largo del año que concluirá con un reporte del estado de todas las Observaciones a las cuales no se les realizara seguimiento dentro de un proyecto de Auditoría planificado para el ejercicio 2025<sup>17</sup> (Fecha de finalización 15/12/2025 o con anterioridad) (94 Hs).

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Administración Tablas Observaciones: 40 hs.**
- ✓ **Seguimiento de Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas: 94 hs. (1 Producto).**

<sup>17</sup> SIGEN en sus lineamientos contempla dos informes de seguimiento, siendo de imposible ejecución para esta UAI.



### CONTROL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Se informará por este acápite sobre el control del cumplimiento de normativo, en los plazos establecidos en las mismas o la que se informe puntualmente, a quien corresponda:

- Intervención Ley 27742: En caso de que la UAI tenga que intervenir en la aplicación de los art. 63 (renegociación o rescisión de contratos) y 65 (dictamen previo a la celebración de acuerdos transaccionales que surjan de una controversia o reclamo administrativo, judicial y/o arbitral, en el marco del art. 65) de la mencionada ley, se realiza una reserva de horas.
- Instructivos SIGEN  
Los IT que defina SIGEN y en la medida que sean de interés del auditor y de la organización ejecutar los controles que dispongan los mismos. Incluyendo un IT que hace a las bajas de personal por diferentes motivos.
- Decreto N° 1344/2007 art. 101: En este punto, se incluye la emisión de opinión previa aprobación sobre los reglamentos y manuales de procedimientos, que requiera la autoridad superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de lo dispuesto por mencionado Decreto. Dicha actividad será realizada a lo largo del año 2025 de acuerdo a las solicitudes realizadas.
- Ética Ley 25.188 - Decreto N° 164/99 DDJJ Patrimoniales y sus modificaciones: Verificar el cumplimiento de la presentación de las DDJJ integrales ante la Oficina Anticorrupción dispuestas en la Ley 25.188. Dicha verificación se realizará para las DDJJ 2024 de los funcionarios que la UNRC ha definido, siendo la presentación del reporte 15 días hábiles posteriores al vencimiento establecido para la presentación de las DDJJ correspondientes al año 2023.
- Otros: Verificar el cumplimiento de la presentación de la información vinculada al Decreto 312/2010 y Res. SGP N° 56/2010 el que será informado mediante copia de la certificación emitida de la información contenido en los formularios a transmitir a la Administración central (discapacidad) en los meses de febrero y julio.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Intervención Ley 27742: 30 hs. (Sin Producto).**
- ✓ **Instructivos SIGEN: 176 hs. (1 Productos) (IT).**
- ✓ **Decreto N° 1344/2007 art. 101: 22 Hs (Sin Producto).**



**Producto).**

✓ **Decreto 312/2010 y Dec. 721/20: 40 (2 Productos).**

### OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Involucran todas aquellas actividades que la Unidad de Auditoría Interna desarrolle, que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, agregando valor a la organización y reduciendo los riesgos que afecten el logro de sus objetivos y la imagen institucional.

1. **Reporte mensual de actividades de la UAI** a emitirse mensualmente del 1° al 10 de cada mes comenzando en el mes de febrero de 2025, el que incluirá aquellas cuestiones significativas sobre las cuales se tome conocimiento. En caso que el día 10 sea feriado, no laborable o fin de semana se trasladará el vencimiento al primer día hábil siguiente.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Reporte mensual de actividades de la UAI: 44 horas - 12 Productos** a presentar mensualmente.

### **AUDITORIA Y PROYECTOS ESPECIALES**

#### AUDITORIA

Ejecución por parte de la UAI de aquellos procedimientos y tareas específicas que permiten efectuar un examen y/o evaluación en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia del funcionamiento del sistema de control interno imperante en la organización, involucrando sus operaciones y el cumplimiento de las responsabilidades financieras, legales y de gestión, a fin de generar una opinión acerca de su eficacia, eficiencia y economía y de los posibles apartamientos que se produzcan, brindando asesoramiento a través de recomendaciones a los responsables de generar soluciones a los problemas detectados.

En **Áreas de Apoyo**: en aquellas que formando parte o no de la estructura funcional del Organismo prestan servicios concretos y determinados a las Áreas Sustantivas.

En **Áreas Sustantivas**: las realizadas en aquellos sectores de la organización que son los encargados directos del logro de los objetivos para los cuales fue creada la misma.

A continuación, se detallan los proyectos previstos ejecutar durante el año 2025, para los cuales se prevé que:



- Las horas programadas para los Proyectos definidos en el presente Planeamiento contemplan la confección de los respectivos informes, los que poseen como fecha de presentación el último día del mes de finalización planificada para cada proyecto.
- El Alcance de cada actividad de control y/o auditoría previstos, incluye dentro de sus procedimientos (en caso de corresponder) el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en la UAI.

Todo acorde con el Plan Ciclo de Auditoría Interna definido:

#### Áreas de Apoyo:

Los proyectos de Auditoría en esta área prevén el empleo de 1384 hs. en total, siendo empleadas en Proyectos No Selectivos 834 hs. y en selectivos 550 hs. con un total de 8 productos, 5 no selectivos y 3 selectivos.

#### **P.A. 01. GESTION PRESUPUESTARIA**

Objeto:

- Verificar la formulación y ejecución presupuestaria (Considerando los aspectos físicos y financieros).

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe<sup>18</sup>.
- La verificación contemplará el proceso de formulación y programación del presupuesto del ejercicio 2025 y el análisis de desvíos y justificaciones de la ejecución del presupuesto 2024 comprendiendo los aspectos físicos y financieros. (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

Dicha actividad será realizada entre los meses de mayo-junio de 2025, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

<sup>18</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009



Principales Procedimientos:

- Confrontación de la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en el expediente de tratamiento del presupuesto original.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – No Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 150 hs.

**P.A. 02. CAPITAL HUMANO**

Objeto:

- Evaluar el proceso implementado para dar cumplimiento a la Ley N° 22.431 y el Dec. N° 312/10 (Sistema de protección integral de los discapacitados) y a la Res. Consejo Superior N° 490/24 de adhesión a la ley 27.636 (Cupo laboral en el Sector Público Nacional).

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- Se efectuará un relevamiento de la reglamentación interna aplicable en los procesos indicados en el objeto. (Ver Pto. 5 Plan Estratégico de Auditoría).
- Se determinará el grado de aplicación de la reglamentación interna aplicable en los procesos indicados en el objeto.
- Se determinará el grado de cumplimiento de los cupos establecidos para el ejercicio fiscal 2025.

Principales Procedimientos:



- Relevamiento normativo.
- Revisión de la Normativa.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Confrontación de registros propios y de terceros con documentación.

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1)  
Producto: 150 hs.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de setiembre y octubre de 2025, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

#### **P.A. 06. RENDICIONES DE CUENTA**

Objeto:

- Evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, respectivamente.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.<sup>19</sup>
- Se realizará una verificación de la evolución de las rendiciones pendientes en la última Auditoría desarrollada en 2024 y de aquellos fondos recibidos con posterioridad (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

<sup>19</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



(Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

Dicha actividad será realizada entre los meses de julio a agosto de 2025, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación de la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en expedientes de subsidios.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – No Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 145 hs.

#### **P.A. 08. COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Objeto:

- Evaluar la legalidad y razonabilidad de los pagos realizados bajo la figura de legítimo abono o reconocimientos de gastos.
- Verificar de corresponder la aplicación del Sistema de precios testigos.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



- El análisis se realizará para los reconocimientos de gastos superiores a los \$ 400.000 realizados en el periodo febrero a mayo de 2025.
- Analizar para aquellas autorizaciones de procedimientos de compras y contrataciones realizadas en el periodo febrero a mayo de 2025, si corresponde la aplicación del Sistema de Precios Testigos y cuál fue el procedimiento aplicado.

(Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

Dicha actividad será realizada entre los meses de mayo a junio de 2025, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

#### Principales Procedimientos:

- Confrontación con la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en los expedientes relacionados con las adjudicaciones muestreadas.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – No Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 150hs.

### **P.A. 13. GESTION DE RECURSOS PROPIOS**

#### Objeto:

- Verificar la generación, registro y aplicación de los Recursos Propios obtenidos por la Universidad a través de la Facultad de Ciencias Humanas, su instrumentación dentro de los procedimientos aprobados y mecanismos



de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición,<sup>21</sup> conforme los destinos legalmente previstos.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.<sup>21</sup>
- Se relevará y evaluará las acciones llevadas a cabo para dar origen a los Recurso Propios (ingresos), su rendición, su registro y su aplicación para aquellos recursos ingresados en el último trimestre de 2024. La mencionada evaluación se realizará sobre una muestra estadística de las facturas o comprobantes similares emitidos previendo un error muestral del 10 %.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de julio y agosto de 2025.

Principales Procedimientos:

- Revisión Normativa.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Confrontación de registros con documentación.
- Determinar los plazos medios de rendición y de uso de los saldos recaudados.

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 250 hs.

**P.A. 15. INFRAEST., SERV. Y SU MANTEN.**

<sup>21</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



Objeto:

- Evaluar el control interno implementado en el programa de mantenimiento de edificios e instalaciones y el cumplimiento de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia del proceso definido.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.<sup>22</sup>
- Se prevé verificar las actividades (Trabajos y Servicios) ejecutadas durante el primer semestre de 2025, a los efectos de la conservación y del mantenimiento en óptimas condiciones de uso de los edificios.

Dicha actividad será realizada entre los meses de setiembre a octubre de 2025, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación de la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en expedientes.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 150 hs.

**P.A. 17. CIERRE EJERCICIO 2024**

<sup>22</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



Objeto:

- Verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 152/95 SGN y su modif. la Resolución N°141/97 SGN en relación a las tareas efectuadas con motivo del cierre de ejercicio del año 2024<sup>23</sup>

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 – SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.<sup>24</sup>
- Corte y cierre de libros y operaciones al cierre de ejercicio 2024.

El mismo será ejecutado entre los meses de enero y febrero.

Principales Procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de las normas emitidas para las tareas de cierre del ejercicio.
- Realización de Arqueos pertinentes.
- Cotejos de registros con evidencias respaldatorias.
- Indagación al personal interviniente.
- Determinar la cantidad de liquidaciones generadas por fuentes de financiamiento (Devengamiento del Gasto) por trimestres y el monto de ejecución promedio por trimestre por fuentes de financiamiento (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – No selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular
- Planificación Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 190hs.

**P.A. 18. CUENTA DE INVERSIÓN 2024 (Res. 10/2006-SGN)**

<sup>23</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

<sup>24</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



Objeto:

- Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la UNRC, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 SGN.
- El informe se emitirá según las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda de la Nación y la SIGEN, el cual deberá incluir opinión sobre los saldos de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2024<sup>25</sup>.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de febrero y abril de 2025.

Principales procedimientos:

- Confrontación de la documentación referida al crédito presupuestario con las registraciones efectuadas.
- Cotejos de registros con las evidencias respaldatoria de gastos efectuados.
- Cálculos globales. Cálculos matemáticos de los diferentes cuadros.
- Rastreo de aquellas operaciones que no son repetitivas y que se realizan de modo diferido.
- Determinación del Porcentaje de Presupuesto no Comprometido por fuente (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter horizontal - No Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.

<sup>25</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



### Áreas Sustantivas:

El proyecto de Auditoría en esta área prevé el empleo de 410 hs. que se destina a 2 (dos) proyectos Selectivos con 1 (un) producto cada uno.

#### **P.A. 07. GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION**

##### Objeto:

- Verificar la implementación de los proyectos de extensión en sus dos modalidades Consolidados y Nuevos y las Iniciativas Estudiantiles de Extensión.

##### Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe<sup>26</sup>.
- Se realizará una verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria y los avances producidos de acuerdo a los compromisos asumidos para la convocatoria 2024 (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

Dicha actividad será realizada entre los meses de noviembre-diciembre de 2025, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

##### Principales Procedimientos:

- Relevamiento normativo y documental.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Confrontación de la fuente documental y los registros.
- Observación de las operaciones.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – Selectivo.

<sup>26</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



- Responsable Ejecución: Auditor operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 150 hs.

#### P.A. 10. GESTION ACADEMICA

##### Objeto

- Evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de emisión de títulos de grado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes desde la inscripción del alumno hasta el otorgamiento de su título.

##### Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- La muestra será determinada considerando el universo de los Egresados de Grado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria a los cuales se les ha otorgado su Diploma en el año 2024.
- Será considerada la totalidad de las carreras (de grado) que se dictaron en la mencionada Facultad durante el año 2024.

Este proyecto será ejecutado entre los meses de febrero a abril del año 2025, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

##### Principales Procedimientos:

- Confrontación de la documentación con la información registrada.
- Examen de la documentación de alta de alumnos.
- Indagación al personal que forma parte del subsistema registro de alumnos.



- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable para cada uno de los casos seleccionados.
- Confección de planillas donde conste la totalidad de los títulos emitidos

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 260 hs.

### **OTRAS ACTIVIDADES**

#### **CONSOLIDACIÓN DE DEUDA PÚBLICA:**

Revisión de las actuaciones de la organización en el trámite de cancelación de un crédito mediante bonos de consolidación emitidos por el Estado Nacional, en el marco de las Leyes 23.982 y 25344 y complementarias. Dicha actividad se realizará a lo largo del año 2025 con la emisión del respectivo informe de ser necesario.

Esta actividad prevé una asignación horaria de **2 horas**.

#### **INFORMACIÓN SOBRE RECUPERO PATRIMONIAL**

Habiendo tenido la UAI como responsabilidad la administración del sistema SISREP Res. N° 12/07 SGN, en donde se registraban los perjuicios patrimoniales, antes informados mediante el esquema de la Res. 192/02 SGN. Dicha actividad será realizada mensualmente a lo largo del año 2025 considerando la información captada por la UAI de los sumarios con resolución y que impliquen casos de Recupero Patrimonial con carga mensual al sistema<sup>27</sup> con emisión de la respectiva planilla.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Administración Sistema SISREP: 60 hs la mencionada actividad prevé la carga de novedades en el Sistema de Recupero Patrimonial (SIREP).

#### **ACTIVIDADES Y PROYECTOS NO PLANIFICADOS:**

Todas aquellas actividades y proyectos de auditorías desarrolladas por la UAI a requerimiento de la máxima autoridad del Organismo y/o por lineamientos de la Sindicatura General de la Nación<sup>28</sup>:

<sup>27</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

<sup>28</sup> Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



Para estas posibles actividades se prevé la asignación del 20 % representando 702 horas.

**HORAS ADMINISTRATIVAS:**

Comprende tareas de diversa índole no encuadradas en las demás y que hacen a la gestión de la Unidad. Se asignan **15 horas** y sin producto para la actividad.

**HORAS NO ASIGNABLES A ACTIVIDADES:**

Para el año 2025 se prevé la siguiente distribución de días que no constituyen asignaciones a actividades:

Cargo/Concepto	Licencias días/hs	Capacitación días/hs
<b>Auditor Titular</b>		12 días/63 hs
Vacaciones	43 días/225 hs. 45'	
Asueto	9 días/47 hs. 15'	
Inasist. Justificada	6 días/31 hs. 30'	
Afecciones	4 días/21 hs	
<b>Auditor Operativo</b>		9 días/63 hs.
Vacaciones	38 días/266 hs.	
Asueto	9 días/63 hs.	
Inasist. Justificada	6 días/42 hs.	
Afecciones	4 días/28 hs	
<b>Auditor Contable</b>		8 días/56 hs.
Vacaciones	20 días/140 hs	
Asueto	9 días/63 hs.	
Inasist. Justificada	6 días/42 hs.	
Afecciones	5 días/ 35 hs.	
<b>Total</b>	<b>159 días/1004 hs.30'</b>	<b>29 días/182 hs.</b>

En Licencias, se consideran la Licencia Anual Reglamentaria<sup>29</sup> posible a gozar de acuerdo a las actividades a desarrollar, Asueto Académico-Administrativo del mes de Julio, posibles afecciones (enfermedades) e inasistencias justificadas. A la fecha de la elaboración del presente, se adeudan los siguientes días de vacaciones: Auditor Interno Titular 152 días (112 días años anteriores y 40 días año 2023) y Auditor

<sup>29</sup>A los efectos del cómputo de la Lic. Anual Reglamentaria se considera los días correspondiente al personal No Docente según la antigüedad de cada uno de los miembros de la UAI de acuerdo a lo establecido en la Res. Rec. N° 331/23.



Operativo 74 días (34 días de años anteriores y 40 días del año 2023), sin considerar la licencia que quedaría pendiente del año 2024; siendo la licencia legal correspondiente a cada uno de los miembros la siguiente: Auditor Titular 40 (cuarenta) días, Auditor Operativo 40 (cuarenta) días y Auditor Contable 25 (veinticinco) días, de acuerdo a la antigüedad registrada en el Sistema de Recursos Humanos y considerando el Convenio Colectivo del Personal No Docente.

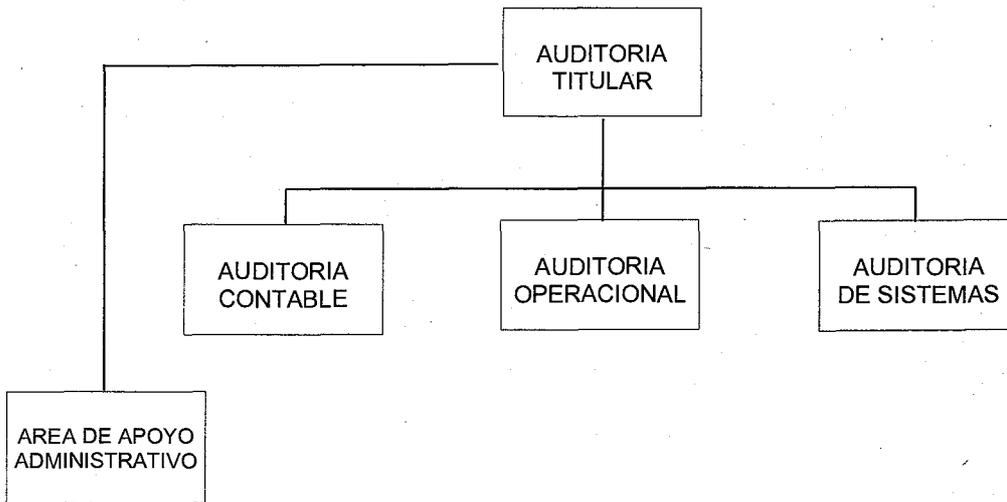
En lo que respecta a la capacitación a realizar por el personal de la UAI, la misma se realizará en función a la disponibilidad de capacitaciones, las temáticas incluidas en el presente PAT y las necesidades de cada uno de los integrantes de la UAI.

**9. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

La estructura aprobada por la SIGEN y por la UNRC según Resolución del Consejo Superior N° 118/09 prevé los siguientes cargos:

- Auditor Titular Interno
- Auditor Contable
- Auditor Operativo
- Auditor de Sistemas
- Apoyo Administrativo

Esta composición de cargos es la vigente hasta la fecha, no encontrándose cubierto el cargo de apoyo administrativo y Auditor de Sistemas.





### COMPONENTES ACTUALES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA<sup>30</sup>.

#### Auditor Titular

Apellido y Nombre: Funes, Alejandro Daniel  
 Título de Grado: Contador Público  
 Título de Posgrado: Especialista en Administración Estratégica de Recursos Humanos.  
 Especialista en Tributación.  
 Maestría en Comportamiento Organizacional.  
 (Tesis pendiente)  
 Situación Laboral: Efectivo  
 Dedicación: 5 Hs. 15´ Diarias

#### Auditor Operativo

Apellido y Nombre: Ficco, Juan Manuel  
 Título de Grado: Contador Público  
 Título de Posgrado: Especialidad en Tributación.  
 (Trabajo Final pendiente)  
 Situación Laboral: Designación Interina  
 Dedicación: 7 Hs. Diarias

#### Auditor Contable

Apellido y Nombre: Ristorto, Marcelo Antonio  
 Título de Grado: Contador Público  
 Situación Laboral: Designación Interina  
 Dedicación: 7 Hs. Diarias

Auditor Interno	5 hs. 15´ x 244 días=	1281
Auditor Operativo	7 hs. x 244 días=	1708
Auditor Contable	7 hs. x 244 días=	1708
(*) Total de horas anuales netas de feriados locales		4697

(\*) A los 246 días hábiles, este año se descuenta el día 26/11/2025 (Día del personal No Docente) y se descuenta el día 11/11/2025 (Día de la Ciudad de Río Cuarto) quedando un total de 244 días hábiles para esta UAI.

#### ACLARACIONES

<sup>30</sup>Los integrantes de la UAI enunciados son los existentes a la fecha planificada para la presentación PAT 2025.



Se incluyó la normativa aplicable considerada más relevante para el Organismo.

- (2) Las horas necesarias para la confección de informes se incluyen en el total de horas asignadas a cada Proyecto.
- (3) Se acompaña en el cuerpo del planeamiento, la fecha prevista para la finalización de las tareas, considerándose a esta, como de presentación del informe (último día hábil del mes)
- (4) Las horas incluidas para cada uno de los miembros de la UAI es según la dedicación y de acuerdo a régimen de la Res. Rec. N° 331/23.



FUENTE FINANCIAMIENTO 11

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	26.574.276.591,00					1.221.225,00	26.575.497.816,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	142.526.366,00	16.337.606,66	40.248.411,00	10.523.506,00	23.338.191,00	35.985.893,00	268.959.973,66
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	142.526.832,00	42.711.667,34	40.248.400,00	10.523.498,00	29.253.108,00	30.151.908,00	295.415.413,34
INC. 4. BIENES DE USO.	56.450.465,00	5.132.126,34	9.491.530,00	4.452.633,00	7.395.430,00	14.653.390,00	97.575.574,34
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	28.973.200,00	1.057.008,66	5.946.845,00	1.107.331,00		1.461.288,00	38.545.672,66
TOTALES	26.944.753.454,00	65.238.409,00	95.935.186,00	26.606.968,00	59.986.729,00	83.473.704,00	27.275.994.450,00

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC. PROGRAMAS 7. PROGRAMAS 8. PROGRAMAS 9. PROGRAMAS 10. PROGRAMAS 11. PROGRAMAS 12. TOTALES

INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							26.575.497.816,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	4.434.453,00	22.699.161,33	131.366.450,59	73.409.865,00	16.952.948,00		517.822.851,58
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	4.434.532,00	22.699.143,33	518.641.568,59	1.027.125.970,00	16.953.070,00		1.885.269.697,26
INC. 4. BIENES DE USO.	4.409.906,00	10.662.527,67	35.120.798,50	12.173.140,00	8.621.917,00	160.043.437,68	328.607.301,19
INC. 5. TRANSFERENCIAS.		246.325.098,31	3.213.750,00				288.084.520,97
TOTALES	13.278.891,00	302.385.930,64	688.342.567,68	1.112.708.975,00	42.527.935,00	160.043.437,68	29.595.282.187,00

FUENTE FINANCIAMIENTO 13

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							0,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	100.000,00						100.000,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	100.000,00						100.000,00
INC. 4. BIENES DE USO.			28.416.776,39				28.416.776,39
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	300.000,00						300.000,00
TOTALES	500.000,00	0,00	28.416.776,39	0,00	0,00	0,00	28.916.776,39

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC. PROGRAMAS 7. PROGRAMAS 8. PROGRAMAS 9. PROGRAMAS 10. PROGRAMAS 11. PROGRAMAS 12. TOTALES

INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							0,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.							100.000,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.							100.000,00
INC. 4. BIENES DE USO.			28.416.776,39				28.416.776,39
INC. 5. TRANSFERENCIAS.							300.000,00
TOTALES		0,00	28.416.776,39	0,00	0,00	0,00	28.916.776,39

FUENTE FINANCIAMIENTO 16

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	135.597.660,73	185.711,20	17.312.189,94	136.960,00	1,79	9.165.293,81	245.085.627,53
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	26.471.795,88	546.909,00	28.365.479,41	5.918.405,55	2.105.883,36	4.130.265,40	56.485.449,13
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	43.997.073,79	33.936.447,55	154.078.570,03	15.183.913,73	516.232,51	14.537.321,48	336.331.998,47
INC. 4. BIENES DE USO.	26.972.909,37	1.296,00	54.152.983,65	1.472.529,85	2.231.728,84	34.405.202,29	19.462.338,38
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	24.286.515,58	20.819.736,00	253.909.223,03	38.996.325,79	6.574.088,99	1.139.818,75	18.403.813,13
<b>TOTALES</b>	<b>257.325.955,36</b>	<b>55.490.099,75</b>	<b>71.429.263,41</b>	<b>79.063.334,72</b>	<b>2.620.846,66</b>	<b>27.353.965,87</b>	<b>939.304.410,05</b>

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7	PROGRAMA 8	PROGRAMA 9	PROGRAMA 10	PROGRAMA 11	PROGRAMA 12	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	676.418,51	32.447.184,70	18.060.248,28	26.648.429,96	1.154.755,09	9.611.041,00	245.085.627,53
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	2.491,02	10.429.953,63	18.060.495,97	52.414.904,76	1.248.646,76	718.500,00	145.083.526,67
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	578.742,92	163.525,65	17.607.319,16	217.444,81	17.024.424,87	17.024.424,87	219.411.460,61
INC. 4. BIENES DE USO.	1.257.652,45	81.905.752,30	71.429.263,41	79.063.334,72	2.620.846,66	27.353.965,87	254.753.693,79
INC. 5. TRANSFERENCIAS.							174.970.101,45
<b>TOTALES</b>	<b>1.257.652,45</b>	<b>81.905.752,30</b>	<b>71.429.263,41</b>	<b>79.063.334,72</b>	<b>2.620.846,66</b>	<b>27.353.965,87</b>	<b>939.304.410,05</b>

FUENTE FINANCIAMIENTO 22

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	368.898,40						368.898,40
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.							0,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.							5.259,07
INC. 4. BIENES DE USO.							68.968,55
INC. 5. TRANSFERENCIAS.							93.899,20
<b>TOTALES</b>	<b>368.898,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>168.126,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>537.025,22</b>

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7	PROGRAMA 8	PROGRAMA 9	PROGRAMA 10	PROGRAMA 11	PROGRAMA 12	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							368.898,40
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.							0,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.							5.259,07
INC. 4. BIENES DE USO.							68.968,55
INC. 5. TRANSFERENCIAS.							93.899,20
<b>TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>537.025,22</b>



CREDITO GLOBAL INCORPORADO POR CONSEJO SUPERIOR UNRC

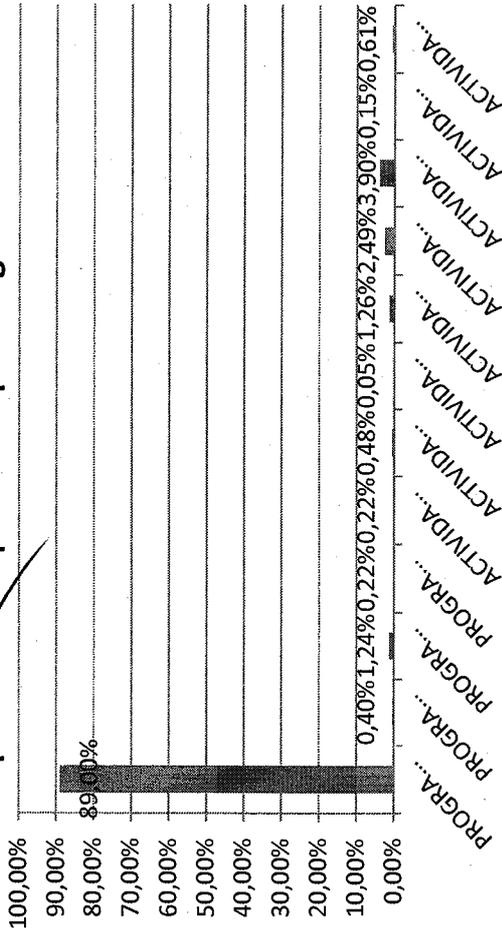
APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSF.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	26.710.243.150,13	185.711,20	0,00	136.960,00	1,79	10.386.518,81	267.20.952.341,93
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	169.098.161,88	16.884.515,66	57.560.600,94	16.441.911,55	25.444.074,36	40.116.158,40	325.545.422,79
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	186.623.905,79	76.648.114,89	68.613.879,41	25.712.670,80	29.769.340,51	44.689.229,48	432.057.140,88
INC. 4. BIENES DE USO.	83.423.374,37	5.133.422,34	191.986.876,42	5.994.131,40	9.627.158,84	49.058.592,29	345.223.555,66
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	53.559.715,58	21.876.744,66	60.099.828,65	17.485.746,86	1.720.242,49	2.601.106,75	157.343.384,99
<b>TOTALES</b>	<b>27.202.948.307,75</b>	<b>120.728.508,75</b>	<b>378.261.185,42</b>	<b>65.771.420,61</b>	<b>66.560.817,99</b>	<b>146.851.605,73</b>	<b>27.981.121.846,25</b>

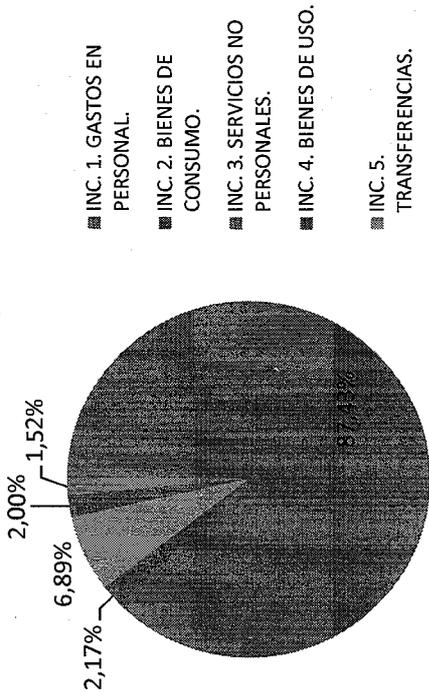
APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	5.110.871,51	55.146.346,03	149.426.698,87	100.058.294,96	18.107.703,09	9.611.041,00	663.006.378,25
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	4.437.023,02	33.129.096,96	536.702.064,56	1.079.540.874,76	18.201.716,76	718.500,00	2.104.786.416,94
INC. 4. BIENES DE USO.	4.988.648,92	10.826.053,32	52.728.117,66	12.173.140,00	8.839.361,81	177.067.862,55	611.846.739,92
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	0,00	285.190.186,63	20.914.950,00	0,00	0,00	0,00	463.448.521,62
<b>TOTALES</b>	<b>14.536.543,45</b>	<b>384.291.682,94</b>	<b>759.771.831,09</b>	<b>1.191.772.309,72</b>	<b>45.148.781,66</b>	<b>187.397.403,55</b>	<b>30.564.040.398,66</b>



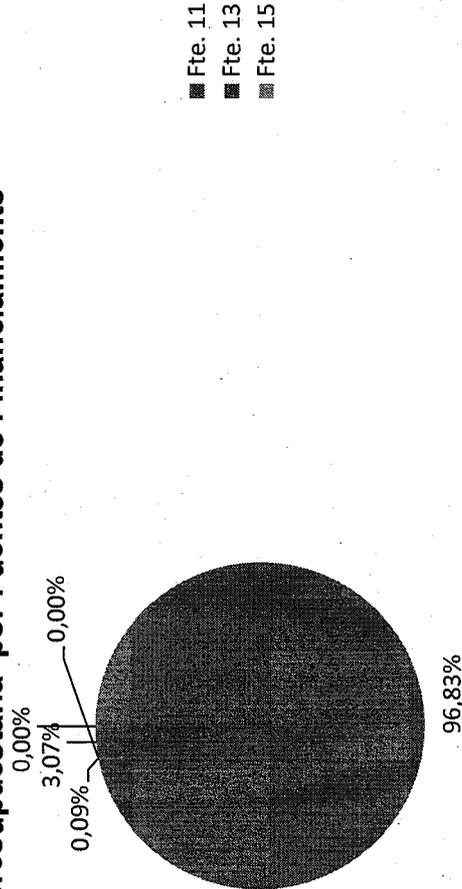
Apertura Presupuestaria por Programa



Apertura Presupuestaria por Inciso



Apertura presupuestaria por Fuentes de Financiamiento





EVALUACIÓN DEL RIESGO – DETERMINACIÓN DEL IMPACTO Y SU TRAMO – ANEXO II									
PROCESO	Factores de Impacto por Proceso					Impacto Estimado	TRAMO		
	Tipo de Proceso	Relevancia Estratégica	Recursos Asignados/Administrados en el Proceso		Prioridad del Proceso p/el organismo o entidad				
			Valores que adopta						
	1- Apoyo 2- De Conducción 3- Sustantivo	1 Baja 2 Media 3 Alta	1- Hasta 10 % 10% A 35% Más del 35 %	2- 3-	1- Baja 2- Media 3- Alta				
Ponderación de Factor									
0.20		0.30		0.20		0.20			
Gestión Presupuestaria	2	3	3	3	3	2,8	4		
Capital Humano	1	3	3	3	3	2,6	3		
Gestión de la Investigación	3	3	3	1	2	2,4	3		
Estruct. Organizac./Manuales Proc.	2	3	3	1	2	2,2	2		
Tecnología Informática	1	3	3	1	3	2,2	2		
Rendiciones de Cuentas	1	3	3	1	3	2,2	2		
Gestión Actividades de Extensión	3	3	3	1	2	2,4	3		
Compras y Contrataciones	1	3	3	2	3	2,4	3		
Gestión Ambiental	2	2	2	1	2	1,8	1		
Gestión Académica	3	3	3	3	3	3	4		
Gestión de Bienes	1	2	2	3	2	2	2		
Gestión de Seguridad e Higiene	1	2	2	1	3	1,8	1		
Gestión del Bienestar de la Comunidad	1	2	2	1	3	1,8	1		
Gestión Recursos Propios	1	2	2	1	2	1,6	1		



95

Infraest., serv. y su manten.	1	2	1	2	1,6	1
PEI -Comunic. y Actuac. Instituc.	2	3	1	2	2,2	2
Cuenta Inversión	1	1	3	2	1,6	1
Cierre de Ejercicio	1	1	2	2	1,4	1



**EVALUACIÓN DEL RIESGO – DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD Y SU TRAMO - ANEXO II**

PROCESO	Factores de probabilidad por Proceso						Probabilidad Estimada	TRAMO	
	Opinión de la UAI sobre el Sistema de CI del Proceso	Definición de Objetivos del Proceso	Deficiencias de Organización del Proceso	Tiempo Transcurrido de la última Auditoría del Proceso	Automatización/Informatización del Proceso	Receptividad del/los responsables del proceso			Dispersión Geográfica
	Valores que adopta								
	1- Adecuado 2- Débil 3- Inadecuado	1- Adecuada 2- Parcialmente Adecuada 3- Inadecuada	1 Sin deficiencias 2 Deficiencias en 1 o 2 componentes 3 Deficiencias en 3 o más componentes	1- Menos de 1 año 2 Entre 1 y 3 años 3 Más de 3 años	1- Alto 2- Medio 3- Bajo	1- Alta 2- Media 3- Baja			1- Localizada 2- Escasa o baja 3- Gran Dispersión
Ponderación de Factor									
	0.20	0.15	0.20	0.10	0.10	0.15	0.10	0.10	
Gestión Presupuestaria	3	3	3	1	3	2	3	2,65	4
Capital Humano	3	3	3	2	2	2	2	2,55	3
Gestión de la Investigación	2	2	3	2	3	3	2	2,45	3
Estruct. Organizac./Manuales Proc.	3	3	3	1	3	3	2	2,7	4
Tecnología Informática	3	3	3	3	2	3	2	2,8	4
Rendiciones de Cuentas	3	3	3	1	3	2	3	2,65	4
Gestión Actividades de Extensión	2	2	2	3	3	2	3	2,3	2
Compras y Contrataciones	2	2	3	1	2	2	3	2,2	2
Gestión Ambiental	3	3	3	3	3	2	2	2,75	4
Gestión Académica	2	2	2	1	1	2	2	1,8	1
Gestión de Bienes	2	2	2	2	2	3	3	2,25	2
Gestión de Seguridad e Higiene	2	2	3	3	2	2	3	2,4	3
Gestión del Bienestar de la Comunidad	2	2	3		3	2	3	2,4	3
Gestión Recursos Propios	3	2	3	1	2	3	3	2,55	3



Infraest., serv. y su manten.	2	2	2	2	3	3	3	3	2,45	3
PEI -Comunic. y Actuac. Instituc.	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1
Cuenta Inversión	2	2	3	3	2	3	3	2,25	2	2
Cierre de Ejercicio	2	2	3	3	2	2	2	2,1	2	2



*Handwritten signature and initials*

EVALUACIÓN DEL RIESGO - ANEXO II		
PROCESOS	IMPACTO- PROBABILIDAD	REFERENCIA RIESGO
Gestión Presupuestaria	4-4	Significativo
Capital Humano	3-3	Considerable
Gestión de la Investigación	3-3	Considerable
Estruct. Organizac./Manuales Proc.	2-4	Considerable
Tecnología Informática	2-4	Considerable
Rendiciones de Cuentas	2-4	Considerable
Gestión Actividades de Extensión	3-2	Medio
Compras y Contrataciones	3-2	Medio
Gestión Ambiental	1-4	Medio
Gestión Académica	4-1	Medio
Gestión de Bienes	2-2	Poco Significativo
Gestión de Seguridad e Higiene	1-3	Poco Significativo
Gestión del Bienestar de la Comunidad	1-3	Poco Significativo
Gestión Recursos Propios	1-3	Poco Significativo
Infraest., serv. y su manten.	1-3	Poco Significativo
PEI - Comunic. y Actuac. Instituc.	2-1	Poco Significativo
Cuenta Inversión	1-2	Poco Significativo
Cierre de Ejercicio	1-2	Poco Significativo



MATRIZ DE EXPOSICIÓN AL RIESGO - ANEXO II

Probabilidad	Impacto			
	1	2	3	4
4	Gestión Ambiental Gestión de RRPP	Estructura Org/Manuales Proced. Tecnología Informática		Gestión Presupuestaria
3		Rendición de Cuentas Gestión de Bienestar a la Comunidad Gestión de Seguridad e Higiene	Gestión de Act. De Extensión	Capital Humano
2	Infraestructura, Serv y su mantenimiento Cuenta Inversión Cierre de Ejercicio	Gestión de Bienes PEI-Comunicación y Actuación Institucional	Gestión de Investigación Compras y Contratac.	
1				Gestión Académica

Ref.	Poco Significativo	Medio	Considerable	Significativo
------	--------------------	-------	--------------	---------------



ANEXOXIII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PLAN CICLO DE AUDITORIA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA:

Períodos comprendidos: 2021 a 2025

5 años

PLANEAMIENTO DE AUDITORIA AÑO 2025

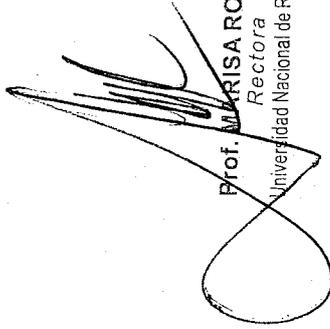
Id	Descripción	Riesgo	Id	Descripción	Proyectos de auditoría asociados		Horas	Frec.	PLAN					Total Hs. Plan
					Área Temática	Sub Área Temática			Año					
									21	22	23	24	25	
[01]	[02]	[03]	[04]	[05]	[06]	[07]	[08]	[09]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[17]
P 01	Planific., Program. y Presup.	S		Gestión Presupuestaria	Apoyo	Presup.-Formulación y/o Ejecución	150	Bianual	X	X	X	X	X	750
P 02	Sistema remunerativo, Asistencia, Incompatibilidades, Lic., Liquidación, etc	C		Capital Humano	Apoyo	Remunerac., Asistencia, Liquidac., Incompat. Designaciones	150	Bianual	X	X			X	450
P 03	Proy. Inv. Presupuesto propio, proyectos por convenios de administración.	C		Gestión de la Investigación	Sustantiva	Proyectos, Programas, Convenios, financiamiento.	134	Ciclo		X				134
P 04	Manuales Organización, de Procedimientos, Operativos, etc.	C		Estruct. Organizac/Manuales Proc.	Apoyo	Estructuras Adm. Central y Facultades	100	Ciclo			X			100
P 05	Sistemas Informáticos, Estructuras TICs	C		Tecnología Informática	Apoyo	Sistemas	180	Ciclo	X					180
P 06	Fdos. Rotatorios Internos, Viáticos, subsidios y Rend de Proyectos Externos	C		Rendiciones de Cuentas	Apoyo	Mov. de Fondos, Subsidios y Rendiciones a Organismos Externos	145	Bianual		X	X	X	X	435
P 07	Proy. Conv. y actividades de extensión	M		Gestión Actividades de Extensión	Sustantiva	Proyectos Extensión	200	Ciclo					X	150
P 08	Compras y Contrataciones Bienes, servicios y Obras Públicas (Mantenimiento, Obras Nuevas, Etc	M		Compras y Contrataciones	Apoyo	Proceso adquisición, Prestación, Construcción.	150	Bianual	X	X	X	X	X	750
P 09	Desarrollo Sustentable, Pacto Global, etc.	M		Gestión Ambiental	Apoyo	Energía, Papel, Sistemas de Gestión, Política Ambiental, etc	150	Bianual	X	X	X	X	X	300
P 10	Proceso obtención títulos de grado o posgrado en diferentes modalidades	M		Gestión Académica	Sustantiva	Plan estudio, Legajos, seguimiento, información, etc	300	Annual	X	X	X	X	X	1040
P 11	Administrac. Bs. Consumo y Bs. Capital	PS		Gestión de Bienes	Apoyo	Incorporación, Altas, Bajas y seguimiento.	140	Ciclo			X			140
P 12	Seguridad e higiene de RR.HH.	PS		Gestión de Seguridad e Higiene	Apoyo	Protección-Riesgos-Sist Emergencia, Residuos, etc.	200	Ciclo	X					200

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".



P 13	Becas y serv. Brindados a la comunidad Universitaria	PS	Gestión del Bienestar de la Comunidad	Apoyo	Becas, Deportes, Salud, comedor y Educación Inicial	150	Ciclo	X	X	X	450
P 14	Generación, Facturación y ejecución	PS	Gestión Recursos Propios	Apoyo	Generación y/o Ejecución	250	Bianual	X	X	X	750
P 15	Estado, Manten. de edificios	PS	Infraest., serv. y su manten.	Apoyo	Programas de Mantenimiento	145	Ciclo			X	200
P 16	PEI, Actos Administrativos y Expedientes	PS	Planes Estratégicos y Comunic. y Actuación Institucional	Apoyo	Planificac. Estratégica, Sistema Expedientes, Actos Administrativos.	200	Ciclo	X	X	X	6179
<b>Totales</b>											6179

Columna (03) **RIESGO**: Referencias: **S** Significativo, **C** Considerable **M** Medio **PS** Poco Significativo

  
 Prof. MARISSA ROVERA  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
 Prof. JORGE MIGUEL  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:18:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0984-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145838, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir DOS (2) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resoluciones Rectorales N° 0758/24 y 0776/24, obrante a fojas 16/21 y 24, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, obrante a fojas 168, al mencionado llamado a Concurso, se registraron DOS (2) inscriptos, los Señores Aníbal René TAMPASSI y Emiliano Nicolas YACIUK.

Que, a la prueba de oposición solo asistió el Señor Aníbal René TAMPASSI, conforme surge del Acta Dictamen de Concurso, obrante a fojas 176/177, elaborada por el Jurado interviniente en el concurso citado en el Visto de la presente.

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al citado dictamen propone la designación del agente Nodocente Aníbal René TAMPASSI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 176/177 del Expediente N° 145838, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Aníbal René TAMPASSI (DNI N°: 28173567) en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -4-, en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.



**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**0985**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:21:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0985-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146293, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

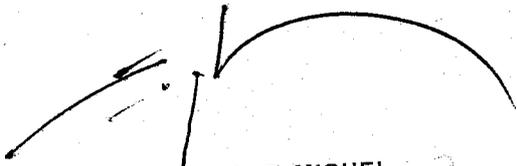
**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

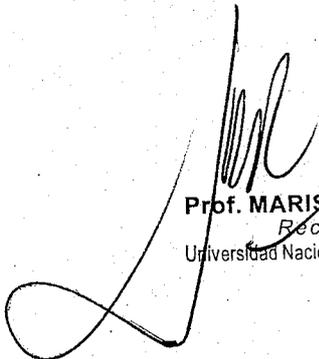
**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**0986**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0986

MES A LIQUIDAR NOVIEMBRE 2024:

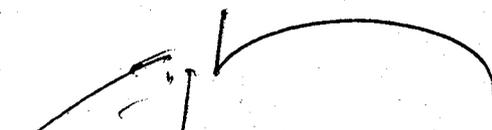
N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
25313534	GIRAUDO JOSE LUIS	Mantenimiento	\$ 237,984.34	\$ 203,840.98
17733575	GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	Mantenimiento	\$ 476,028.28	\$ 407,733.00
33814224	GONZALEZ GASTON	Mantenimiento	\$ 187,289.36	\$ 160,419.15
17105844	MERCADO ENRIQUE LEANDRO	Mantenimiento	\$ 343,043.26	\$ 293,827.20
30840364	MIRANDA LUCIANO	Mantenimiento	\$ 337,739.95	\$ 289,284.75
28785553	RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN	Mantenimiento	\$ 291,163.18	\$ 249,390.30
24352529	TISSERA CLAUDIO CESAR	Mantenimiento	\$ 343,043.26	\$ 293,827.20
23646820	TISSERA GUSTAVO JAVIER	Mantenimiento	\$ 360,231.56	\$ 308,549.52
25313566	TISSERA ANDRES	Mantenimiento	\$ 279,153.63	\$ 239,103.75
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 2,855,676.80</b>	<b>\$ 2,445,975.85</b>

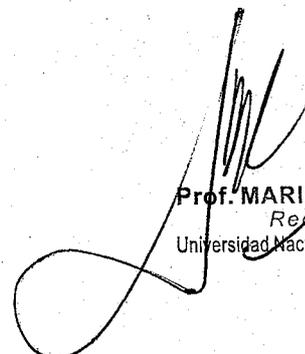
\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

MES A LIQUIDAR DICIEMBRE 2024:

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	\$ 343,043.26	\$ 293,827.20
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	\$ 360,231.56	\$ 308,549.52
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	\$ 343,043.26	\$ 293,827.20
28.785.553	Rodríguez, Diego	Mantenimiento	\$ 262,046.86	\$ 224,451.27
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	\$ 476,028.28	\$ 407,733.00
33.814.224	González, Gastón	Mantenimiento	\$ 166,479.43	\$ 142,594.80
30.840.364	Miranda, Luciano	Mantenimiento	\$ 250,177.74	\$ 214,285.00
26.650.062	Medina Simone, Walter	Mantenimiento	\$ 319,996.81	\$ 274,087.20
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	\$ 293,296.90	\$ 251,217.90
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	\$ 370,971.91	\$ 317,748.96
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	\$ 190,269.18	\$ 162,971.46
30.477.079	Gutiérrez, Juan Lucas	Mantenimiento	\$ 102,327.99	\$ 87,647.10
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	\$ 512,852.51	\$ 439,274.10
25.313.534	Giraudó, José	Mantenimiento	\$ 407,973.16	\$ 349,441.68
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	\$ 279,153.63	\$ 239,103.75
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 3,477,913.16</b>	<b>\$ 2,978,940.61</b>

\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:24:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0986-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137807-3, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos profesionales, quienes se desempeñaron como docentes/tutores en los módulos disciplinares dictados en las diferentes Facultades de esta Universidad, ello en el marco del Proyecto "Preingreso para Mayores de 25 años sin Título de Nivel Secundario", Convocatoria 2024- Ingreso 2025, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 379/21, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 06 de noviembre de 2024.

Que asimismo se solicita se reconozca la participación como docente/tutor, de los profesionales mencionados en los párrafos precedentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 6.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Reconocer la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 06 de noviembre de 2024.

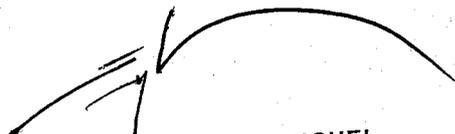
**ARTICULO 2°** - Reconocer la participación de los profesionales que se detallan en el Anexo-I- de la presente, como docente/tutor en los distintos módulos disciplinares dictados en las diferentes Facultades de esta Universidad, ello en el marco del Proyecto "Preingreso para Mayores de 25 años sin Título de Nivel Secundario", Convocatoria 2024, Ingreso 2025.

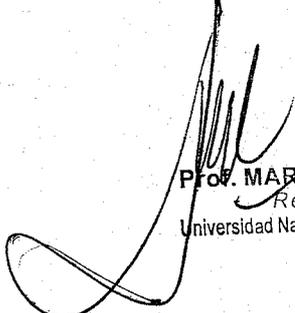
**ARTICULO 3°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos disponibles en cuenta 6-00.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0987

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0987

**DOCENTES/TUTORES DE MÓDULOS DISCIPLINARES DEL PREINGRESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS  
SIN TÍTULO DE NIVEL SECUNDARIO EN SU CONVOCATORIA 2024 - INGRESO 2025**

**MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

APellido y Nombre	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
BIANCO, Luciana	30.771.315	MORFOLOGÍA (ING. AGR.)	X 22	1 51	52841,7	45000,00
GORJON, Juan	35.472.077	MORFOLOGÍA (ING. AGR.)	X 25	1 51	52841,7	45000,00
POSSETTO, David	34.687.859	QUÍMICA (ING. AGR.)	Y 27	1 60	52841,7	45000,00
BARBOZA CARVALLO, María Gabriela	25.686.771	QUÍMICA (ING. AGR.)	X 26	1 50	52841,7	45000,00
LEDESMA, Claudia	16.991.615	MATEMÁTICA (ING. AGR. y MED. VET.)	X 16	1 60	105683,4	90000,00
HERNÁNDEZ, Nadia	31.542.713	MORFOLOGÍA (MED. VET)	Y 25	1 52	52841,7	45000,00
GIMÉNEZ, Fernanda	26.580.189	MORFOLOGÍA (MED. VET)	X 25	1 52	52841,7	45000,00
AGOSTINI, Elizabeth	17.576.648	QUÍMICA (MED. VET.)	X 13	2 50	52841,7	45000,00
REYNA, Mercedes	37.489.443	QUÍMICA (MED. VET.)	X 26	2 50	52841,7	45000,00
<b>Subtotal</b>					<b>528417,00</b>	<b>450000,00</b>

**MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

APellido y Nombre	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
MARTELOTTO, Romina	24.521.091	CONTABILIDAD	X 22	4 52	105683,4	90000,00
BISSIO, Lucrecia	35.472.633	MATEMATICA	X 22	4 55	105683,4	90000,00
<b>Subtotal</b>					<b>211366,80</b>	<b>180000,00</b>

**MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO-QCAS Y NATURALES**

APellido y Nombre	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
ANZUAY, María Soledad	28.581.733	BIOLOGÍA	X 27	2 51	105683,4	90000,00
SOSA, Marianela	33.825.208	MATEMATICA	X 27	2 53	52841,7	45000,00
MATOS, Noelia	33.467.084	MATEMATICA	X 26	2 53	52841,7	45000,00
MONGE, María del Pilar	27.898.125	QUÍMICA GENERAL	Y 27	2 58	52841,7	45000,00
REYNOSO, Eugenia	30.771.489	QUÍMICA GENERAL	X 26	2 58	52841,7	45000,00
<b>Subtotal</b>					<b>317050,20</b>	<b>270000,00</b>

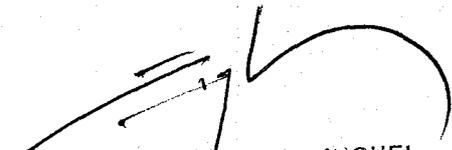


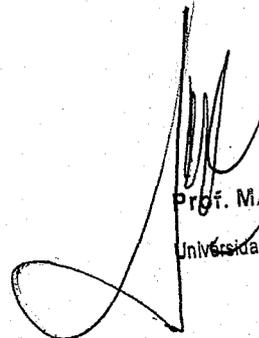
**MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
HILDMANN, María Fabiana	21.406.934	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA	X 16	5 57	52841,7	45000,00
MALDONADO, Rita A.	17.516.815	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA	X 19	5 57	52841,7	45000,00
OLMEDO, Ernesto	23.646.787	CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA	X 26	5 58	105683,4	90000,00
WEHBE, Pablo	17.412.971	FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA	X 16	5 52	105683,4	90000,00
BONI, Lucrecia	22.843.491	LENGUA Y LITERATURA	X 26	5 60	105683,4	90000,00
<b>Subtotal</b>					<b>422733,60</b>	<b>360000,00</b>

TOTAL	Monto bruto(*)	Monto a Liquidar
	1479567,60	1260000,00

(\*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:27:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0987-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las notas obrantes en fojas 19 y 25 del Expediente N° 146941, elevadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, considerando la temporada estival que se aproxima y con el fin de brindar un servicio a la comunidad toda, la citada Secretaría mediante las referidas notas, eleva la propuesta de contratación de personal en el sector de piletas (enfermeros, control de ingreso y guardavidas).

Que obra como Anexo -I- de la presente, detalle del referido personal, tiempo de contratación y los respectivos montos, siendo dicha contratación con renovación mensual automática hasta el 28 de febrero de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 23 y 30.

Que dichas contrataciones se encuadran dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

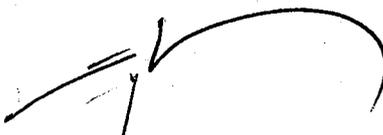
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación del personal que se detalla en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la Escuela de Verano (Código 11-00) perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el período y monto en concepto de honorarios que en cada caso se indica, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

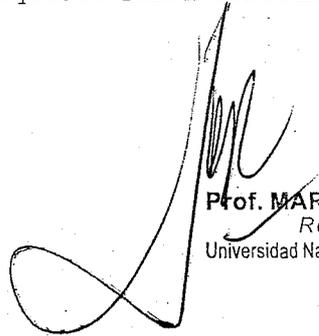
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24 (DEPORTES).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0988**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0988

RESPONSABLE DE CONTROL DE ENTRADAS CORRIDAS AL INGRESO DE LA PILETA DE NATACION  
TEMPORADA DE VERANO CICLO 2024-2025  
MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO  
(DESDE EL 01-12-2024 AL 28-02-2025)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A		MONTO A		MONTO	
			ABONAR EN DICIEMBRE	ABONAR EN ENERO	ABONAR EN FEBRERO	TOTAL A ABONAR		
ABALOS, Karen Julia	38.164.871	27-38164871-6	\$ 763.000,00	\$ 728.000,00	\$ 692.000,00	\$ 2.183.000,00	\$ 2.183.000,00	
TOTAL			\$ 763.000,00	\$ 728.000,00	\$ 692.000,00	\$ 2.183.000,00	\$ 2.183.000,00	



**LISTADO DE ENFERMEROS PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2024 - 2025.**

**DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO.**

**(DESDE EL 01-12-2024 AL 28-02-2025)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A			MONTO TOTAL A ABONAR
			ABONAR EN DICIEMBRE	ABONAR EN ENERO	ABONAR EN FEBRERO	
SPERTINO, EDUARDO	16.169.597	20-16169597-2	\$ 535.500,00	\$ 624.750,00	\$ 509.250,00	\$ 1.669.500,00
DANIEL						
ARCE VUSUROVICH, SANTIAGO A.	42.638.051	20-42638051-0	\$ 412.500,00	\$ 408.750,00	\$ 449.250,00	\$ 1.270.500,00
TOTAL			\$ 948.000,00	\$ 1.033.500,00	\$ 958.500,00	\$ 2.940.000,00

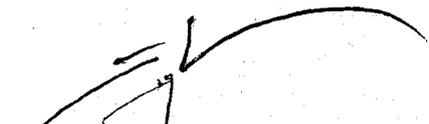


LISTADO DE GUARDAVIDAS PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2024-2025

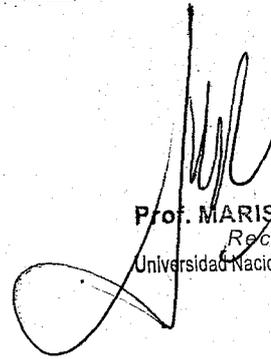
MES DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO

(DESDE EL 01-12-2024 AL 28-02-2025)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CBU	MONTO A ABONAR EN		MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
			DICIEMBRE	ENERO		
SOSA, Guillermo Ezequiel	33.359.522	20-33359522-3	\$ 725.000,00	\$ 755.000,00	\$ 7440.000,00	\$ 2.224.000,00
SORDI, Adriana	30.310.496	27-30310496-3	\$ 725.000,00	\$ 755.000,00	\$ 744.000,00	\$ 2.224.000,00
<b>TOTAL</b>			\$ 1.450.000,00	\$ 1.510.000,00	\$ 1.488.000,00	\$ 4.448.000,00



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:29:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0988-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 23 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145760**, el EX-2024-130685373-APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594 de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y nodocente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias Docente y Nodocente de fechas 16 de febrero de 2024, 20 de marzo de 2024, 18 de abril de 2024 y 24 de octubre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2024-1379-APN-SE#MCH, de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$) 3.234.160.672.-) con destino específico a financiar el incremento salarial del *mes de diciembre-2024* para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo N° 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
RESUELVE:**

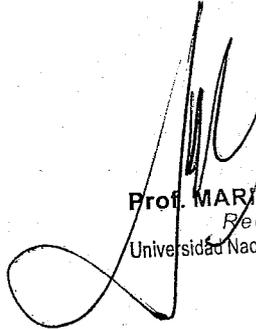
**ARTÍCULO 1°-** Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$) 3.234.160.672.-) con destino específico a financiar el incremento salarial del *mes de diciembre-2024* para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.



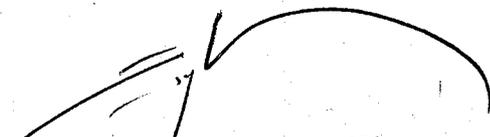
**ARTÍCULO 2º-** Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0989**



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

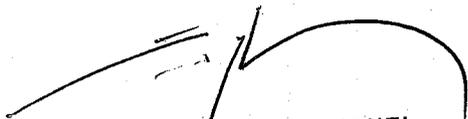


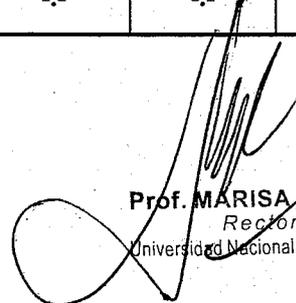
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0989**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	88 Ministerio de Capital Humano
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$3.234.160.672.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$3.234.160.672.-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$3.234.160.672.-</b>

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES				
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA				
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO				
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
Programa/ Act. Central	INCISO 1 P. Ppal 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Área: 99-9 HABERES	\$3.234.160.672.-	--	--	--	\$3.234.160.672.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.234.160.672.-</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>\$3.234.160.672.-</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:32:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0989-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 133677-10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita el pago del Código 062 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes participaron del dictado y coordinación de las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2024 (de julio a diciembre), pertenecientes a los ciclos lectivos 2023 (2° año) y 2024 (1° año) de la Carrera Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, dictada en esta Casa de Estudios.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 10.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

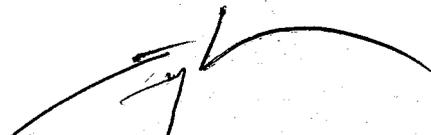
**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en el marco de la Carrera Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2024:

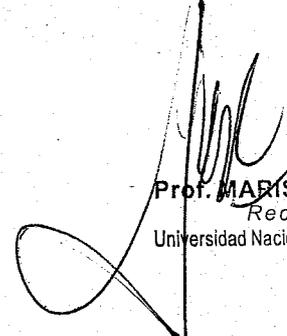
**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 99-9.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0990

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

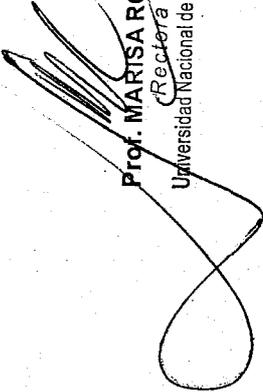
0990

DNI	Apellido y Nombre	Cód. del cargo	Cód. Asig.	Asig.	Año	Monto Total bruto (x)	Monto Total a liquidar
21.562.200	Sandoval Ada Gabriela	X-22	705	Adm. de la Actividad Agroalimentaria	1	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
39.534.724	Moretti Sánchez, María Luz	X-27	705	Adm. de la Actividad Agroalimentaria	1	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
16.856.260	Cerioni, Guillermo Ángel	X-16	706	Proc. de la Prod. Agrícola y Forestal	1	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
29.176.542	Salusso, Fabricio Alejandro	X-19	706	Proc. de la Prod. Agrícola y Forestal	1	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
29.482.826	Macor, Laura	X22	707	Proc. de la Prod. Ganadera	1	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
30.310.214	Coniglio, María Valeria	X19	707	Proc. de la Prod. Ganadera	1	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
16.529.830	Orías, Fernando	X-19	708	Idioma Técnico	1	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
32.307.582	Lombardelli, Joaquín Andrés	X-26	708	Idioma Técnico	1	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
21.999.819	Moyetta Daniela Beatriz	X-20	713	Sistema de Costos	2	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
23.004.464	Ricotto, Alcides Juvenal	X-19	713	Sistema de Costos	2	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
14.476.642	Agüero, Daniel Alberto	X-16	714	Mercados Agrop. y Agroalimentarios	2	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
28.579.619	Capaldi Iván José	X-20	714	Mercados Agrop. y Agroalimentarios	2	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
17.855.965	Brusaca Javier Héctor Ceferino	X-19	715	Herramientas Financieras	2	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96



24.521.463	Lourenco Fernando David	X-27	715	Herramientas Financieras	2	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
28.207.341	Paglioni Marlina	X-26	716	Derecho Laboral y Empresarial	2	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
32.097.514	Casari Patricio Manuel	A-5	716	Derecho Laboral y Empresarial	2	\$1.674.407,81	\$1.425.925,96
35472.652	Carreño, Joel	X-25	Coordinación Tecnicatura en Gestión Agropecuaria	-	-	\$1.860.683,11	\$1.584.558,03
Total:						\$28.651.208,15	\$24.399.373,35

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias.

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 15:36:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0990-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 146934, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Mariela Silvana CELLI REYNOLDS, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, el cual se encuentra vacante transitoriamente, por la licencia médica prolongada del Agente Nodocente Patricio Manuel CASARI, en la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de octubre de 2024 y hasta la reincorporación del Agente Patricio Manuel CASARI a sus funciones.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 5/8.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

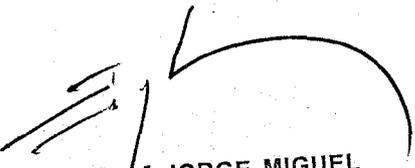
**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Mariela Silvana CELLI REYNOLDS (DNI N°: 22843175), situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de octubre de 2024 y hasta la finalización de la licencia médica prolongada del agente Nodocente Patricio Manuel CASARI, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

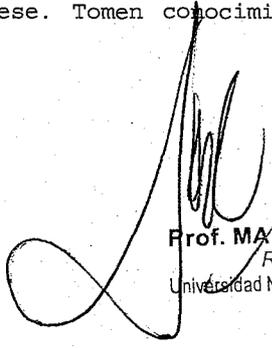
**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente Mariela Silvana CELLI REYNOLDS (-A-7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-5-).

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0991

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 21:40:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0991-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137328-30, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Carina Anabella SCHIAVO, quien realiza tareas de apoyo administrativo y de comunicación en los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2024, aprobados por Resolución Rectoral N° 751/24, las cuales se vienen desarrollando desde el mes de noviembre de 2024 y se extenderán hasta el mes de octubre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 29.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

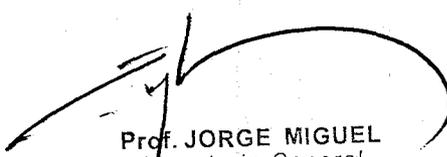
**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la agente que se menciona en el Anexo -I- de la presente, por el monto que se indica para cada período, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, las cuales se llevan a cabo desde el mes de noviembre de 2024, y se extenderán hasta el mes de octubre de 2025.

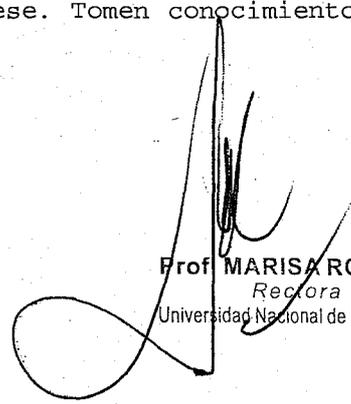
**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo - CUFIT (Área Presupuestaria 12-61) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**0993**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

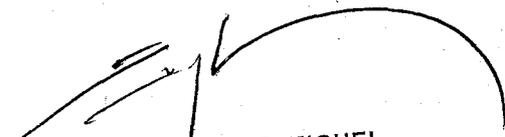
  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0993

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	PERÍODO	MONTO BRUTO MENSUAL (*)	MONTO MENSUAL A LIQUIDAR
42.695.280	Carina Anabella SCHIAVO	Ayudante de primera simple (Y-27)	5-50	2024-11	\$320.645,83	\$274.643,11
				2024-12	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-01	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-02	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-03	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-04	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-05	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-06	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-07	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-08	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-09	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-10	\$320.645,83	\$274.643,11
TOTAL					\$3.847.749,96	\$3.295.717,32

(\*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 21:46:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0993-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147087, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Diego Alejandro CABRERA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Cristina Analía SOUTO, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía, en la Secretaría del Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, ello desde el 05 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 y/o la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuera anterior .

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

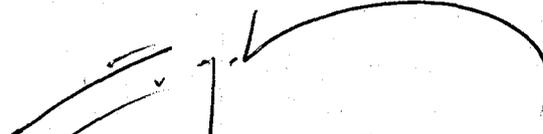
**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente **Diego Alejandro CABRERA (DNI N°: 28647319)**, situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Señora Cristina Analía SOUTO, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía, en la Secretaría del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 05 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

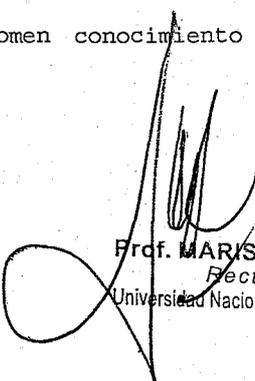
**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el **Agente Diego Alejandro CABRERA (-A-7-)** y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-4-).

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0994**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 21:49:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0994-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144137, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones se tramita la contratación de la Señora Manuela BARBERA, mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de octubre de 2024 y por un monto total de PESOS SESENTA MIL (\$60,000,00).

Que la referida persona realizó trabajos de edición de la revista Cronía número 20, pertenecientes a la mencionada Unidad Académica.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 44.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

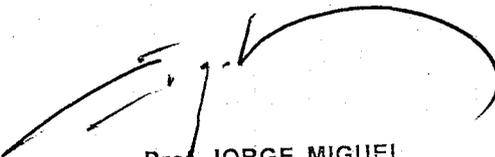
**ARTÍCULO 1°-** Reconocer la contratación de la Señora Manuela BARBERA (DNI N°: 34600560), mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de octubre de 2024, por un monto total de pesos SESENTA MIL (\$60,000,00), en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

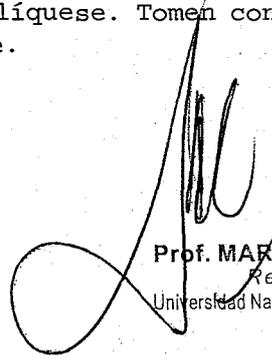
**ARTÍCULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTÍCULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 5-0.

**ARTÍCULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0995

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 21:52:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0995-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 126230 y la Resolución Rectoral N° 968/2017 y su modificatoria Resolución Rectoral N° 857/2018, obrantes a fojas 32/89 y 108/116, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los citados actos resolutivos se establecieron las pautas para la confección y tramitación para la obtención de certificados analíticos y a la extensión del duplicado y triplicado de los certificados analíticos finales, contemplados en el Anexo VI, punto 2, inciso 2.3.

Que a fojas 136, la Secretaría Académica de esta Universidad, solicita la ampliación de los alcances de tales actos resolutivos, obediendo tal pedido a que se han presentado situaciones que no están contempladas en la reglamentación vigente, producto de los nuevos escenarios y realidades de los egresados de esta Universidad.

Que, la propuesta que se eleva para consideración de este Rectorado, surge luego de practicar las consultas respectivas al Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica, a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y a los Registros de Alumnos de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad.

Que, obra en expediente a fojas 135, nota presentada por los Jefes de los Registros de Alumnos con las propuestas de modificación del Anexo VI titulado "Extensión de la emisión del Duplicado y Triplicado de los Certificados Analíticos Finales".

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, incorporando a los alcances de la Resolución Rectoral N° 968/2017 y su modificatoria Resolución Rectoral N° 857/2018, en el Anexo VI, titulado "EXTENSION DE LA EMISION DEL DUPLICADO Y TRIPLICADO DE LOS CERTIFICADOS ANALITICOS FINALES", en su Punto 2.3, "Para el caso de destrucción por efecto del fuego u otro accidente, pérdida o sustracción", el texto obrante a fojas 135.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

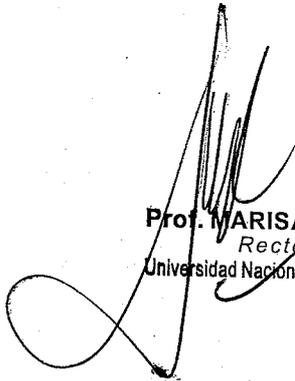
**ARTICULO 1° - Incorporar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 968/2017 y modificatoria Resolución Rectoral N° 857/2018, en el Anexo VI, titulado "EXTENSION DE LA EMISION DEL DUPLICADO Y TRIPLICADO DE LOS CERTIFICADOS ANALITICOS FINALES", en su Punto 2.3, "Para el caso de destrucción por efecto del fuego u otro accidente, pérdida o sustracción", el texto que se señala a continuación, ello en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional:**



- Para las situaciones en donde el egresado se encuentra en el exterior podrá presentar Denuncia de extravío de Certificado Analítico Final ante un organismo de reconocimiento nacional (Embajadas, Consulados Argentinos en el exterior, etc), organismo internacional afín (por ejemplo, UNESCO) o en su defecto dependencias policiales y/o judiciales extranjeras.
- Servicios, impuestos, tasas u otra documentación que acredite la residencia en el exterior, en caso de corresponder, u otra documentación que acredite la razón material por la cual no se puede dar cumplimiento con los requisitos solicitados, inicialmente.
- Toda la documentación a presentar deberá estar en idioma español, o en su defecto traducida por traductor oficial.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0996**



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 22:03:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0996-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N°143900-2, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Anahí Danae FERRARO, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del "Taller de buenas prácticas ambientales: de los residuos y de la responsabilidad social" en el marco del Programa de Trayectos de formación en Economía Social, Popular y Solidaria, de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SPU), de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Que la referida contratación es por el período comprendido entre el 15 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA CON 00/100 (\$290.070,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Reconocer la contratación de la Señorita Anahí Danae FERRARO (DNI N° 34590984), mediante contrato de servicios personales, ello a partir del 15 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA CON 00/100 (\$290.070,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-50 (Prog. Especiales).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0997

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 22:06:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0997-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N°147043, presentada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, quien cumplirá funciones en la disciplina Beach Voley y Fútbol Voley, en el marco de las actividades correspondientes a la Temporada de Verano en el Sector de Piletas, que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es por el período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 7.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Autorizar la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N° 31123672), mediante contrato de servicios personales, ello a partir del 1 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24 (Deportes).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0998**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 22:10:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0998-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 23 DIC 2024

**VISTO**, la documentación obrante en el **Expediente N° 147091** a fojas 1/199, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición del Secretario Económico N° 102/24 que obra a fs. 36 del presente, se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 69/24, realizada con el objeto de contratar el Servicio de Limpieza con destino a distintas áreas del Campus de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la apertura de ofertas del presente expediente se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 13 de diciembre de 2024, recibiendo la propuesta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. CUIT N° 30-71457637-9, según consta en Acta de Apertura obrante a fs. 46.

Que el día 13 de diciembre, se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina el DNU 1091/24, el cual sustituye el inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01, suprimiendo el apartado 10. Asimismo, con fecha 17 de diciembre, se publica el Decreto 1096/24, que en su artículo 4º, deroga entre otros, el artículo 24 del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración nacional, Decreto 1030/16.

Que en función de los Decretos N° 1091/24 y 1096/24 y a que no se encuentra el contrato perfeccionado, el Director de Contrataciones a fs. 187, solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, indique si el procedimiento de Contratación debe continuar su trámite administrativo o bien, debe ser dejado sin efecto por el cambio de la normativa establecido por el poder Ejecutivo.

Que mediante Dictamen N° 9561, que obra a fs. 197, la Dirección de Asuntos Jurídicos responde a la consulta realizada, indicando que "siguiendo el razonamiento normativo, todo conduce a la suspensión de la tramitación", no obstante, al realizar un análisis del expediente, concluye que la tramitación del mismo podría continuar, previa acreditación de manera objetiva, de los supuestos establecidos en Decreto N° 1023/01 artículo 25, inciso d) apartado 5.

Que resulta por lo anteriormente expuesto, que a fs. 198, el Director de Contrataciones solicita a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios -área requirente del Servicio de Limpieza- la existencia de las "razones de urgencia" establecidas en la normativa mencionada ut supra, y en su caso, nos justifique las necesidades de la institución por las cuales el procedimiento debe continuar con su tramitación.

Que a fs. 199 la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, emite un Informe en el cual justifica las razones para la realización de un procedimiento licitatorio por "urgencia", ante la imposibilidad administrativa de realizar otro debido al receso académico administrativo de enero de 2025.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las Disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1023/01 Art. 25º inc. d) 5, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto 1030/16 Art. 19º.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**RESUELVE:**

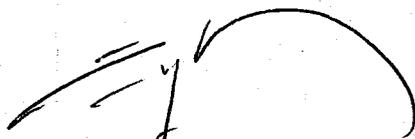
**ARTICULO 1º-** Aprobar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°69/24, encuadrado dentro lo establecido en el Decreto 1023/01 Art. 25° inc. d) 5, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto 1030/16 Art. 19°, realizada con el objeto de contratar la provisión del Servicio de Limpieza con destino a distintas áreas del Campus de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. - CUIT N° 30-71457637-9**, el renglón N° 1 y 2, por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado, en la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 188.504.000,00)**.

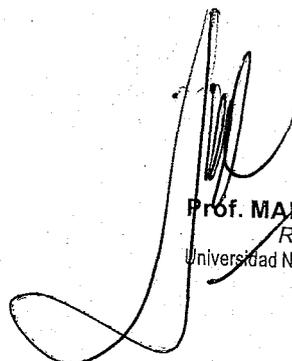
**ARTICULO 2º-** Autorizar la imputación contable por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 188.504.000,00)** con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

**ARTICULO 3º-** Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el pliego.

**ARTICULO 4º-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0999**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 22:14:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0999-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 146766 por el que se tramita el apoyo económico para la apertura de la Cohorte de la "Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria" para el año 2025, conforme la nota elevada a fojas 1 por los Señores Decanos de la Facultades de Agronomía y Veterinaria y Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que ambas Unidades Académicas acuerdan y expresan la necesidad de contar con presupuesto para los docentes de las Cátedras que participan en el dictado de la Carrera, el cual sería correspondiente al equivalente a 4 Ayudantes de Primera Dedicación Semi-exclusiva, como así también la continuidad del cargo de coordinador de carrera con un equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Simple.

Que, según surge de dicha nota, la referida carrera cuya duración es de 2 años y 1 cuatrimestre, se encuentra aprobada por los Consejos Directivos de ambas Unidades Académicas y por Resolución C.S.N° 212/13, mientras que su Título cuenta con Reconocimiento Oficial y Validación Nacional, lo cual consta en Resolución Ministerial N° 424/14.

Que, el plan de estudios de la carrera fue revisado en un proceso participativo para su adecuación a la Resolución C.S. N° 297/17, una vez que contó con egresados de la misma.

Que, el nuevo plan de estudios fue aprobado por los Consejos Directivos en ambas Unidades Académicas, y elevado a este Consejo Superior para su evaluación por la Secretaria Académica de la Universidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S.N° 008/21.

Que, oportunamente este Consejo Superior aprobó por Resoluciones Nros. 377/21, 510/22 y 028/23, el presupuesto de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria, como así también se autorizó la solicitud del equivalente a 4 cargos docentes de ayudante de primera, dedicación Semiexclusiva para cubrir la participación de todos los docentes de la carrera y un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple como coordinador de la misma durante los 2 años y medio de la duración de las respectivas cohortes.

Que luego de analizar las presentes actuaciones este Órgano de Gobierno entendiéndo procedente acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el presupuesto solicitado para la designación de cuatro (4) cargos docentes de Ayudantes de Primera, dedicación Semi-Exclusiva, y Un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, para la coordinación de la carrera, para la apertura de la cohorte 2025 de la *Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria*.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0497

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 13:36:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0497-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

**VISTO**, lo actuado en el **Expediente N° 146064**, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: Historia Americana y Argentina Colonial (Código 6696) con extensión al Área de Historia Americana del Profesorado y Licenciatura en Historia, en el **Departamento de Historia (Código 5-58)**, en la Facultad antes mencionada, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 65/66 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 492/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesora Laura Marisa TRAVAGLIA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Laura Marisa TRAVAGLIA (DNI.N°: 14959958)**, a partir del 10 de diciembre del corriente año.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicaciones de las presentes designaciones.

**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

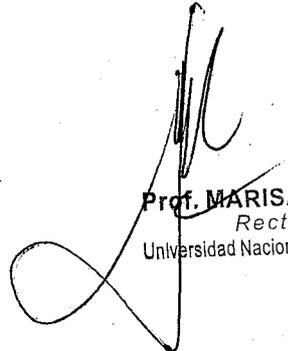
**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCION N° 0498**



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 13:33:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0498-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 146494, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 314/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, en la Orientación Docente: PEDOLOGÍA (Código 3148), GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO (Código 3282), PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (Código 3263) y DEGRADACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE SUELOS (Código 3286) para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 2-52) y/o de la Facultad y Orientación de Investigación: Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE. MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.2: Recursos Naturales y/o Ambientales. Geología. Planificación y Gestión. Sistemas de producción agroecológica. Servicios ambientales de bosques y pastizales naturales. PUNTO 7.4: Calidad y sustentabilidad. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. Servicios ecosistémicos. PUNTO 7.5: Contaminación. Restauración de ambientes degradados ó ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. PUNTO 2.4: Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. Didácticas y didácticas específicas. PUNTO 2.8: Ciencia, tecnología y ambiente ó ÁREA 1: DESARROLLO SOCIAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIO. PUNTO 1.3: Desarrollo local, regional y ordenamiento territorial ó ÁREA 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES. PUNTO 3.13 Sistemas de información geográfica (SIG) y Teledetección. Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 - Anexo I y acorde a las actividades reservadas y de alcance del título Licenciado en Geología. Resolución Ministerial N° 1254/18, artículo 28 y Anexo 5, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 280/281 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 434/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación de la profesional propuesta en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, Doctor Hugo Francisco Gabriel SCHIAVO, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Designar** en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor Hugo Francisco Gabriel SCHIAVO (DNI.N° 17576807)**, a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

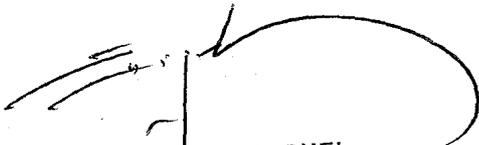
**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**0499**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 11:33:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0499-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente 146507-2, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes docentes de esta Universidad Nacional, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Protocolo de Trabajo entre esta Universidad Nacional y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender por el proyecto Capacitación Lingüístico- Cultural Agencia Córdoba Innovar y Emprender, aprobado por Res. Rectoral N° 949/24, llevadas a cabo en el período de noviembre a diciembre de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

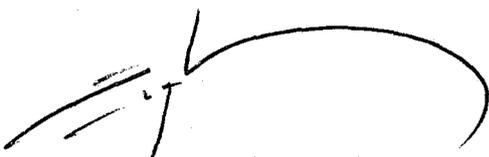
**R E S U E L V E:**

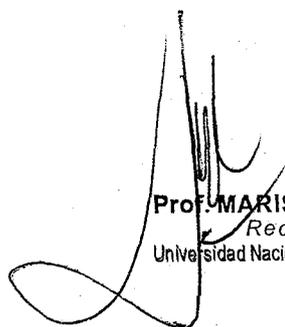
**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre noviembre a diciembre de 2024 y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-00 de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1001

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

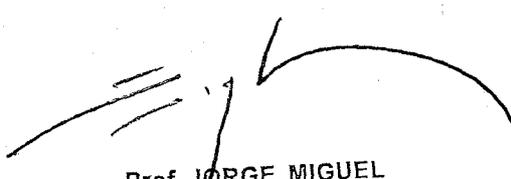
  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

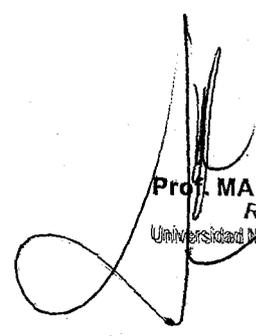


ANEXO -I- RESOLUCION N°: 1001

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	PERÍODO	MONTO BRUTO MENSUAL (*)	MONTO MENSUAL A LIQUIDAR
22843811	Fabio Dandrea	Adjunto exclusivo (X-19)	5-60	2024-11 2024-12	\$400.000,00 \$400.000,00	\$342.612,42 \$342.612,42
24016398	Ana Carpena	Ayudante de primera semiexclusivo (X-26)	5-59	2024-11	\$600.000,00 \$600.000,00	\$513.918,63 \$513.918,63
33359531	María Luz Revelli	Ayudante de primera exclusivo (X-25)	5-59	2024-12	\$250.000,00 \$250.000,00	\$214.132,76 \$214.132,76
26925635	Julia Martínez	Adjunto exclusivo (X-19)	5-59	2024-11	\$250.000,00 \$250.000,00	\$214.132,76 \$214.132,76
TOTAL					\$3.000.000,00	\$2.569.593,15

(\*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 22:50:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1001-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N°147138, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Señora Maria Alejandra del Valle YANELLO, en la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), desde el 01 al 31 de enero de 2025, renovándose el mismo mensualmente de manera automática, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

Que la referida persona tendrá a su cargo distintas tareas en el ámbito de las residencias docentes de nuestra Institución, dependientes de la mencionada Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

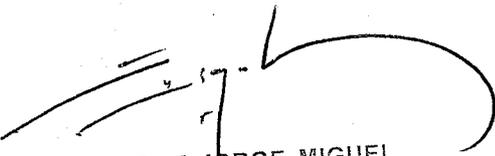
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Señora Maria Alejandra del Valle YANELLO (DNI N°: 13682972), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de enero de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, y según lo solicitado por la referida Secretaría.

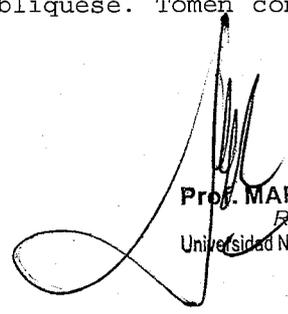
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-33 (Residencias Docentes Universitarias).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1002

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 22:54:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1002-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N°147101, presentada por la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), desde el 9 de diciembre de 2024 y hasta 28 de febrero de 2025.

Que la referida profesional tendrá a su cargo la dirección técnica en la producción de repelentes contra mosquitos llevada a cabo en esta Universidad, siendo responsable de supervisar directamente la elaboración y/o importación; asegurar que los productos cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente y facilitar a las autoridades sanitarias, cuando estas lo requieran, la documentación que lo avale; confeccionar y supervisar la documentación técnica exigida en la normativa vigente; supervisar el archivo documental de los productos; revisar y evaluar incidentes y reclamos relacionados con los productos; ser interlocutor ante las autoridades sanitarias y colaborar con ellas en la ejecución de las medidas que procedan; comunicar a las autoridades sanitarias cualquier cambio o modificación que se produzca en las instalaciones habilitadas, como así también, supervisar la publicidad y promoción de los productos.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

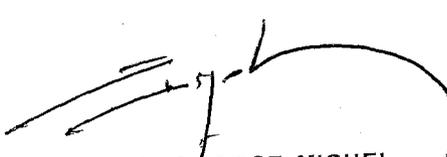
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA (DNI N° 26481010), mediante contrato de Obras, desde el 9 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

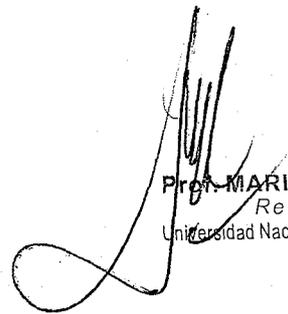
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 9-0 (SECRETARIA ECONOMICA).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1003

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 22:57:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1003-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143317-6, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice, por única vez, la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los Docentes y Coordinadores que desarrollaron actividades en el marco de los Proyectos Pre-Ingreso e Ingreso de estudiantes en las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río cuarto 2023-2024, Pre-Ingreso e Ingreso de estudiantes en las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2024-2025, Termina el Cole, seguí la UNI; y Proyecto Convocatoria "Sigamos Estudiando 2022-Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar", durante el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de octubre de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 1/2.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar, por única vez, la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes y coordinadores que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, ello por las tareas descriptas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 31 de octubre de 2024.

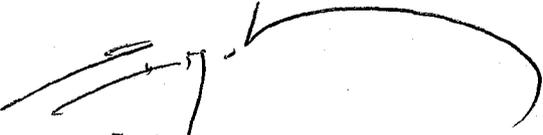
**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos disponibles en la cuenta 6-36 - Proyecto Sigamos Estudiando 2022.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1004

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1004

FUNCIÓN	Apellido y Nombre	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto bruto	Monto a Liquidar *
COORDINACION	Sollvellas, Daniela Beatriz	23954763	X 32 6 0		\$ 108.072,29	\$ 92.034,38
	Angeli, Sandra Edith	24326063	X 32 6 0		\$ 108.072,29	\$ 92.034,38
DOCENTE CIENCIAS NATURALES	Yppólito, Romina Vanesa	27018286	Y 26 2 57		\$ 90.060,24	\$ 76.695,31
DOCENTE CIENCIAS SOCIALES	Avaro, Elvio Angel	29833666	X 27 5 57		\$ 45.030,12	\$ 38.347,66
DOCENTE ADMINISTRACIÓN ECONOMÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE	Grippto, María Gabriela	21694153	X 23 4 52		\$ 90.060,24	\$ 76.695,31
Subtotal					\$ 441.295,18	\$ 375.807,04

CF

FUNCIÓN	Apellido y Nombre	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto bruto	Monto a Liquidar *
DOCENTE A CARGO DE CAPACITACIONES	Barbeito, María Celina	18204074	X 16 5 59		\$ 108.072,29	\$ 92.034,38
DOCENTE A CARGO DE CAPACITACIONES	Olivero, María Matilde	29833860	X 22 5 59		\$ 108.072,29	\$ 92.034,38
DOCENTE A CARGO DE CAPACITACIONES	Sanchez Centeno, Adelina	27845214	X 24 5 59		\$ 45.030,12	\$ 38.347,66
DOCENTE A CARGO DE CAPACITACIONES	Gariglio, Carla María	34968072	X 27 5 59		\$ 45.030,12	\$ 38.347,66
Subtotal					\$ 306.204,82	\$ 260.764,07

FUNCIÓN	Apellido y Nombre	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto bruto	Monto a Liquidar *
DOCENTE A CARGO DE CAPACITACIONES	Paoloni, Paola Verónica Rita	23107312	X 23 3 0		\$ 45.030,12	\$ 38.347,66
DOCENTE A CARGO DE CAPACITACIONES	Chiecher, Analía Claudia	23954890	X 23 3 0		\$ 45.030,12	\$ 38.347,66



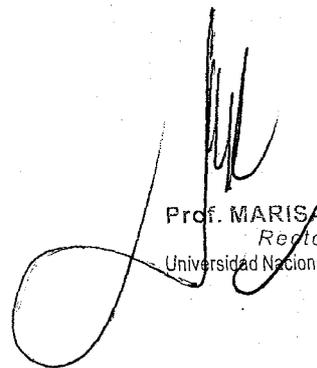
DOCENTE A CARGO DE CAPACITACIONES	Moreno, Jacqueline Elizabet	34968206	Y	26	4	5	\$ 45.030,12	\$ 38.347,66
DOCENTE A CARGO DE CAPACITACIONES	Schlegel, Daiana	38022798	X	27	5	51	\$ 45.030,12	\$ 38.347,66
Subtotal							\$ 180.120,48	\$ 153.390,63

FUNCIÓN	Apellido y Nombre	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto bruto	Monto a Liquidar *
COORDINACIÓN ACADEMICA	Ledesma, María Luisa Rita	34520967	Y	25 6 17	\$ 100.000,00	\$ 85.160,02
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Arrieta, Gabriel Gerardo	26861413	A	2 6 0	\$ 100.000,00	\$ 85.160,02
APOYO ADMINISTRATIVO	Basiglio, Osvaldo Fabián	25035581	TP	7 6 0	\$ 50.000,00	\$ 42.580,01
DISEÑO GRAFICO DE MATERIALES IMPRESOS 2023-2024	Pascual, Carlos Esteban	19991690	X	22 5 50	\$ 138.825,29	\$ 118.223,64
Subtotal					\$ 388.825,29	\$ 331.123,68

<b>TOTAL</b>	<b>Monto bruto(*)</b>	<b>Monto a Liquidar</b>
	<b>\$ 1.316.445,77</b>	<b>\$ 1.121.085,42</b>

(\*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
*Rectora*  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 22:59:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1004-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N°143900-3, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Emilse Andrea LEYRIA, mediante contrato de Servicios Personales, quien tuvo a su cargo el dictado del "Taller de buenas prácticas ambientales: de los residuos y de la responsabilidad social" en el marco del Programa de Trayectos de formación en Economía Social, Popular y Solidaria, de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SPU), de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Que la referida contratación es por el período comprendido entre el 15 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA CON 00/100 (\$290.070,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación de la Señorita Emilse Andrea LEYRIA (DNI N° 32495703), mediante contrato de servicios personales, ello por el período comprendido entre el 15 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA CON 00/100 (\$290.070,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2° -** Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3° -** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-50 (Prog. Especiales).

**ARTICULO 4° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1005

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERT  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:02:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1005-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137328-29, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Jesica Marisol GONZÁLEZ, quien realiza tareas de apoyo administrativo en los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2024, aprobados por Resolución Rectoral N° 751/24, las cuales se vienen desarrollando desde el mes de noviembre de 2024 y se extenderán hasta el mes de octubre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 29.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

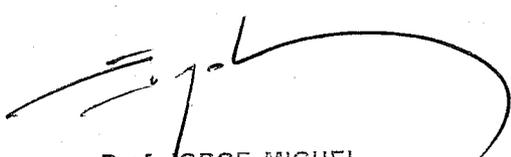
R E S U E L V E:

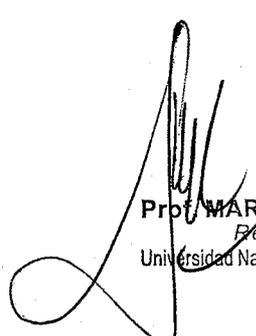
ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la agente que se menciona en el Anexo -I- de la presente, por el monto que se indica para cada período, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, las cuales se vienen desarrollando desde el mes de noviembre de 2024, y se extenderán hasta el mes de octubre de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo - CUFIT (Área Presupuestaria 12-61) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1006

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1006

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	PERÍODO	MONTO BRUTO MENSUAL (*)	MONTO MENSUAL A LIQUIDAR
31.123.632	Jesica Marisol GONZÁLEZ	Docente con horas cátedra (Y-32-7)	12-6	2024-11	\$320.645,83	\$274.643,11
				2024-12	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-01	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-02	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-03	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-04	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-05	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-06	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-07	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-08	\$320.645,83	\$274.643,11
				2025-09	\$320.645,83	\$274.643,11
2025-10	\$320.645,83	\$274.643,11				
TOTAL					\$3.847.749,96	\$3.295.717,32

(\*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:05:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1006-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 241/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento Humanístico y Formativo (4-54), Orientación Docente: ÁREA MEDIOAMBIENTE Y EMPRESA y Orientación en Investigación: DESARROLLO SOSTENIBLE Y BIOECONOMÍA. ENFOQUE MULTIDIMENSIONALES PARA LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 110 del **Expediente N° 145981**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 333/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciado Diego Sebastián TELLO** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Licenciado Diego Sebastián TELLO (DNI.N° 28706122)**, ello a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



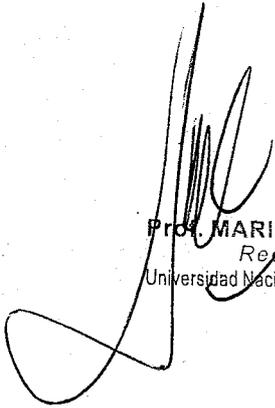
**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

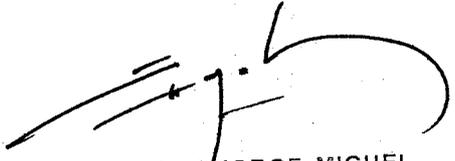
**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0500



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 11:30:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0500-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 214/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Economía (4-53), Orientación Docente: ANÁLISIS DE INVERSIONES y Orientación en Investigación: MÉTODOS COMPUTACIONALES PARA ECONOMÍA, FINANZAS Y EMPRESAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 63 del **Expediente N° 145739**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 332/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciado Javier Tomás MILANESIO** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Licenciado Javier Tomás MILANESIO (DNI.N° 28645035)**, ello a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



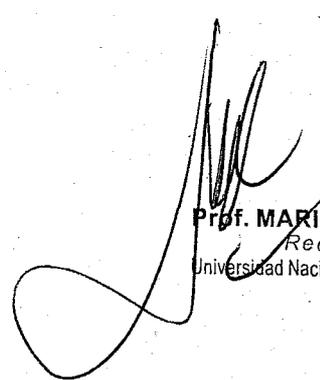
ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

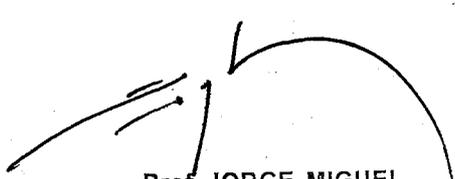
ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0501



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 11:26:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0501-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146889, y la Resolución Consejo Directivo N°399/2024, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, obrante a fojas 4/5, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicho acto resolutivo, la citada Unidad Académica acompaña la solicitud presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales, ante la profunda preocupación por la compleja situación que atraviesan las Universidades Nacionales, especialmente en lo que respecta al financiamiento necesario para el funcionamiento y culminación de actividades académicas de grado y posgrado que se desarrollan en esa Unidad Académica.

Que, las actuaciones fueron elevadas a este Consejo Superior para el tratamiento de las mismas.

Que, en sesión de fecha 19 de noviembre del corriente año, este Consejo Superior, resolvió adherir a la Resolución C.D. N° 399/2024, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, la cual obra a fojas 4 y 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Adherir a la Resolución C.D. N° 399/2024**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, la cual obra a fojas 4 y 5 del Expediente N° 146889.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0502

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 11 de enero de 2025 a las 11:22:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0502-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

**VISTO**, el Expte. N° 144241 referente al Crédito Presupuestario del Ejercicio 2024, la Resolución Vicerrectoral N° 05/2024, ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 23/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones mencionadas en VISTO de incorporación al presupuesto universitario 2024, surgen de acuerdo a la Ley N° 27.701 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, Título I, Cap. II, Planilla Anexa al Artículo N° 12, donde se le asignó a la Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2023, con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno, la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705).

Que en relación a lo mencionado, correspondió aplicarse el Artículo N° 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el cual establece: "SI AL INICIO DEL EJERCICIO FINANCIERO NO SE ENCONTRARE APROBADO EL PRESUPUESTO GENERAL, REGIRÁ EL QUE ESTUVO EN VIGENCIA EL AÑO ANTERIOR...", con los ajustes que correspondan.

Que, con ese criterio se consideró necesario incorporar los recursos asignados por las normas mencionadas en VISTO, teniéndose en cuenta además, la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATRO (\$8.150.668.004.-) correspondiente al incremento salarial incorporado en el Ejercicio anterior, el cual se tuvo en cuenta para el cálculo del Crédito Reconducido para el Ejercicio Presupuestario 2024, el mismo fue de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$18.094.478.709.-) para esta Universidad.

Que, en lo referente a la distribución del presupuesto, se tuvo en cuenta lo establecido según las Resoluciones del Consejo Superior 23/2024, 199/2024 y 271/2024.

Que, mediante la información detallada de las transferencias de crédito por parte del Ministerio de Capital Humano, surge una diferencia en cuanto al monto total incorporado en el Ejercicio vigente -en concepto de PLAN DE FACILIDADES - DECRETO N° 1571/10-, y el total devengado por ese período por el Ministerio, el cual supera en un importe de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$190.440.-).

Que, corresponde por lo tanto realizar una disminución del crédito del presupuesto incorporado como crédito reconducido para el Ejercicio 2024, por el importe detallado en el párrafo anterior en Gastos de Personal – Inciso 1.



Que, corresponde aprobar la Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas, como así también el respectivo Cálculo de Recursos referentes a la disminución de crédito.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo *Ad-Referéndum* del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar *Ad- Referéndum* del Consejo Superior la disminución del crédito reconducido para el Ejercicio 2024, por el importe de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA (\$190.440.-) y consecuentemente el Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 2.- Aprobar *Ad- Referéndum* del Consejo Superior, la distribución por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto de la disminución del presupuesto según Artículo N°1 de la presente -del presupuesto reconducido por ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024-, de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3.-Aprobar *Ad- Referéndum* del Consejo Superior, la distribución por Categoría Programática e Incisos de la disminución del presupuesto según Artículo N°1 de la presente del presupuesto reconducido para ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 1008**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

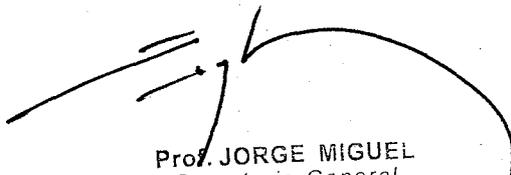
RESOLUCION N° 1008

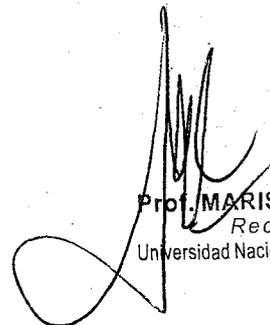
**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Educación y Cultura  
**Jurisdicción:** Ministerio de Capital Humano  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**

**CALCULO DE RECURSOS**

<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales	
<b>Función</b>	Educación y Cultura	
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Capital Humano	
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto	
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA</b>		<b>-190.440,00</b>
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO</b>		<b>-190.440,00</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION Nº 1008

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA  
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA INC.1	1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO				TOTAL
	P.PPAL 1	P.PPAL 2	P.PPAL 3	P.PPAL 4	
GTOS. PERSONAL	-190.440,00	-	-	-	-190.440,00
SUBTOTAL	-190.440,00	-	-	-	-190.440,00
<b>Total Educación y Cultura</b>					<b>-190.440,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>-190.440,00</b>

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III 1008

**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Educación y Cultura  
**Jurisdicción:** Ministerio de Capital Humano  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

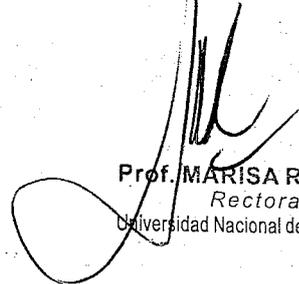
**PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**

**DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS**

Cat. Progr.	INCISO 1	TOTAL
0100000000	-190.440	-190.440
Totales	-190.440	-190.440



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:07:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1008-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 29 del Expediente N° 139238, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada Natalia Noemí BERNERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación, desde el 01 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 31, ello a partir del 01 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

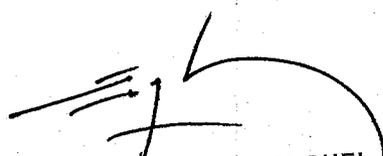
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Licenciada Natalia Noemí BERNERO (DNI N°: 31405725), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

**ARTICULO 2°**- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1009

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:10:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1009-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 30 del Expediente N° 144734, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Nathalie Denise AREVALO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Romina Celeste BUFALI, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la reincorporación de la maestra Romina Celeste BUFALI, lo que sea anterior, según lo informado a fojas 34.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

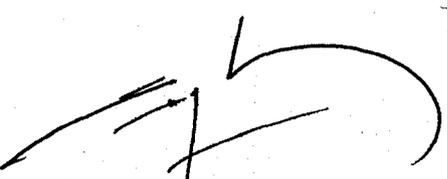
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Nathalie Denise AREVALO (DNI N°: 35472055), mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la reincorporación de la maestra Romina Celeste BUFALI, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

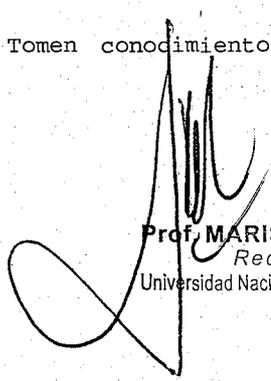
**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1010

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:12:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1010-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 7 en el Incidente N° 142329-6, presentada por la Vicerrectora de esta Universidad Nacional y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada Daniela GIUPPONE, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el equipo técnico del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación, dependiente de Rectorado de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

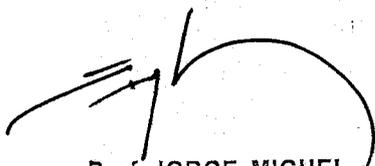
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Licenciada Daniela GIUPPONE (DNI N°: 33359168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

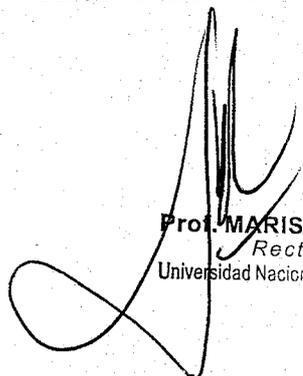
**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1011

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:15:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1011-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-21, y la nota elevada a foja 1 por la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaria, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaria de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaria el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales, dictado por la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. María Silvina BAIGORRIA.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL (\$ 303.000,00) a cancelar en un único pago.

Que, al concluir el plazo otorgado por la Junta Académica, la estudiante deberá presentar, con el aval de su director/a, un informe de avance de tesis o presentar las certificaciones correspondientes a la finalización de la carrera.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 15, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL (\$303.000,00) a cancelar en un único pago, a favor de la estudiante Lic. María Silvina BAIGORRIA (DNI.N° 21693945), de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

**ARTICULO 2°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1012**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:17:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1012-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente 147081, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el pago de UNA (1) Beca de Ayudantía de formación profesional a favor de distintos alumnos de la mencionada Unidad Académica, quienes desarrollan tareas de investigación y extensión en el Sistema de Producción Demostrativo (SISPRODEM), perteneciente al Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), en el Departamento de Reproducción Animal y en el Departamento de Producción Vegetal, dependientes de dicha Facultad, desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 32.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

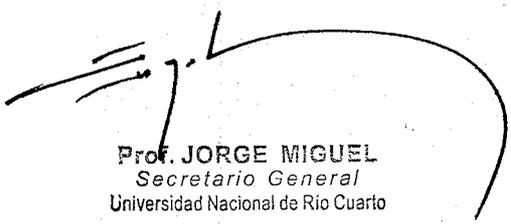
**R E S U E L V E:**

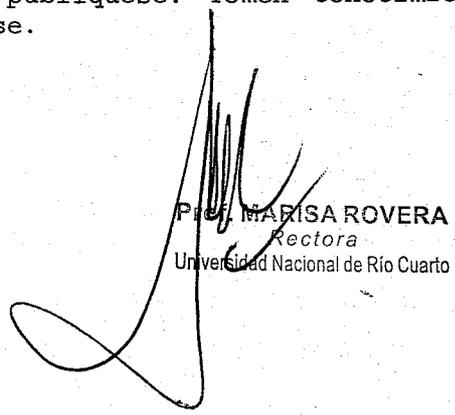
**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y en los periodos que para cada caso se indica, ello por las tareas señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 1-0 (Contribución Gobierno).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1014**

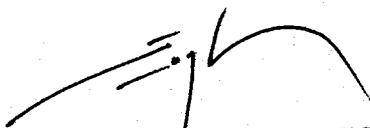
  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

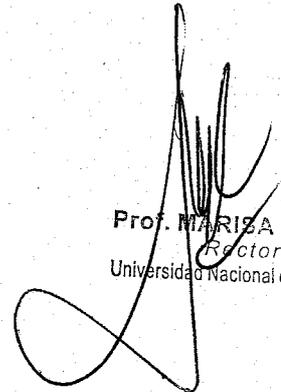
  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1014

Apellido y Nombre	DNI	SECTOR	MONTO (\$)	FECHA
MANRESA, Agustina	39.799.573	Dpto. Reprod. Animal	350.000	Desde 01/12/2024 hasta el 31/03/2025
DURANDO, Valentina	41.407.598	Dpto. Reprod. Animal	200.000	Desde el 01/12/2024 hasta el 31/03/2025
HONORATO, Valentina	40.907.699	Dpto. Reprod. Animal	50.000	Desde 01/12/2024 hasta el 31/12/2024 No renovar
CASTILLO GUERCI, Marcos Daniel	42.307.337	SISPRODEM	350000	Desde 01/12/2024 hasta el 31/03/2025
RUEDA, Fabricio Matías	39.534.700	SISPRODEM	350000	Desde 01/12/2024 hasta el 31/03/2025
MARTINELLI, GARCÍA Facundo	45.873.964	SISPRODEM	350000	Desde 01/12/2024 hasta el 31/03/2025
LIAGRE REYNOSO, Federico	40.836.343	SISPRODEM	350000	Desde 01/12/2024 hasta el 31/03/2025
VAN HEDEN Tomás Matías	44.549.451	SISPRODEM	350000	Desde 01/12/2024 hasta el 31/03/2025
JAIME Fernando Gabriel	40.898.905	Dpto. Producción Vegetal	350000	Desde 01/12/2024 hasta el 31/03/2025

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:23:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1014-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N°145869-1, presentada por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Mónica María MARQUINA, mediante contrato de Servicios Personales, quien tendrá a su cargo el dictado y desarrollo de las actividades de Apertura del "Ciclo de Formación y Capacitación para la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)", en el marco del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Periodo 2024-2027, aprobado por resolución Consejo superior N°252/2024, y del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) Expediente N° EX-2023-129958156-APN-SECPU#ME, aprobado por resolución SPU RESOL-2023-2598-APN-ME y modificatorias y Resolución Consejo Superior UNRC N° 257/2024.

Que la referida contratación es por el día 16 de diciembre de 2024, ello por el monto total de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Reconocer la contratación de la Profesora Monica María MARQUINA (DNI N° 18255058), mediante contrato de servicios personales, ello por el día 16 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 6-38 (Créditos Académicos Universitarios).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1015

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:26:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1015-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 32 del Expediente N° 140459, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Luisina Paola PUGLIESE SOLIVELLAS, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Claudia Andrea PASTRANA, quien actualmente se encuentra realizando tareas pasivas en el referido Jardín.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra especial, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta tanto culmine la situación especial laboral de la Profesora PASTRANA.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta el reintegro a sus funciones de la Profesora Claudia Andrea PASTRANA, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 33.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

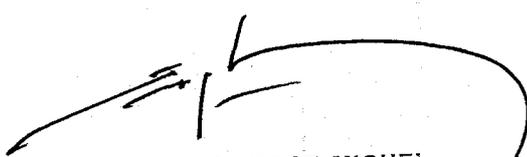
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Luisina Paola PUGLIESE SOLIVELLAS (DNI N° 35915372), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta el reintegro a sus funciones de la Profesora Claudia Andrea PASTRANA, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1016

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA HOVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:29:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1016-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 7 del Incidente N° 142329-5, presentada por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado de esta Casa de Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Licenciado Vladimir KAMIENSKY, mediante contrato de Servicios Personales, en el mencionado Observatorio, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

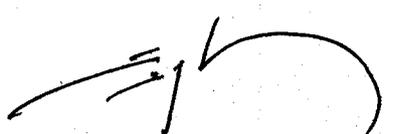
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Licenciado Vladimir KAMIENSKY (DNI N°: 32164243), mediante contrato de Servicios Personales, en el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

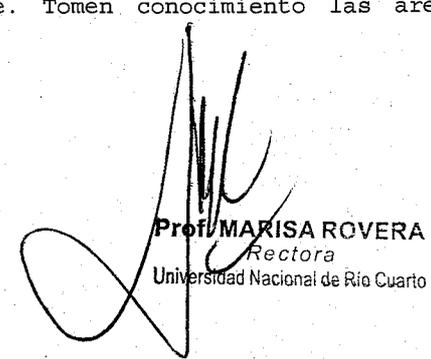
**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1017

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:32:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1017-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143815, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la liquidación y pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de diferentes profesionales, quienes realizaron tareas docentes en el marco del Programa de Capacitación desarrollado por el Centro de Capacitación y Formación, para el Personal Nodocente (CeCyF), dependiente de la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, ello durante el mes de noviembre de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 23.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan a continuación, ello por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas realizadas en el marco del Programa de Capacitación desarrollado por el Centro de Capacitación y Formación para el Personal Nodocente (CeCyF), dependiente de la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2024:

DNI	NOMBRE Y APELLIDO	Cod. Cargo	Cod. Depen.	Monto Bruto Total (X)	Monto a Liquidar Total
29.761.336	Nahuel PEREYRA	Y-25	12-0	\$244.941,50	\$209.800,00
25.471.572	Silvia BALLESTROS	TP-3	8-12	\$122.470,75	\$104.900,00
	<b>Total general</b>			<b>\$367.412,25</b>	<b>\$314.700,00</b>

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria (Cod. 14-5), según Resolución Consejo Superior N° 023/2023.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1018

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:35:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1018-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146293, y la Resolución Rectoral N° 0986/24, obrante a fojas 19/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, quienes realizaron diferentes tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Que a fojas 21 la Secretaría de Bienestar solicita se rectifique la Resolución citada en el VISTO de la presente, en lo referente a los montos totales "bruto" y "a liquidar" indicados en el cuadro correspondiente al mes de diciembre de 2024, obrante en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0986/24, ello en razón de que los mismos fueron oportunamente incorporados de manera errónea por la mencionada Secretaría en su nota de solicitud del referido Código, información que luego se plasmó en el citado acto resolutivo.

Que para subsanar el citado error y para un mejor orden administrativo, corresponde modificar en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0986/24, el cuadro correspondiente al mes de diciembre de 2024 conforme se detalla en el Anexo -I- del presente acto resolutivo.

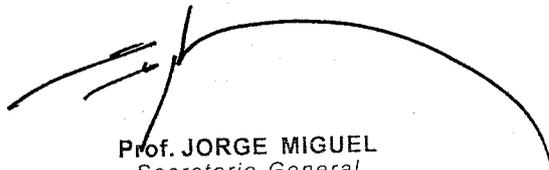
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

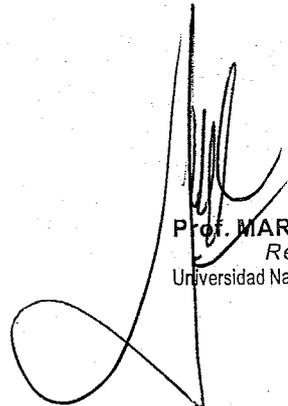
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**- Modificar en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0986/24, el cuadro correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual quedara especificado conforme se indica en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1019**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

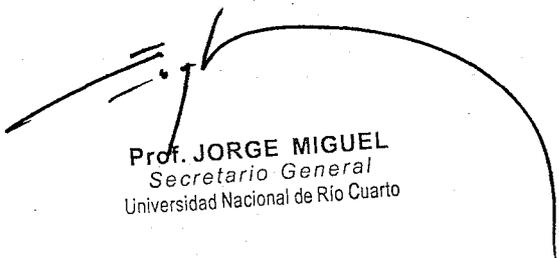


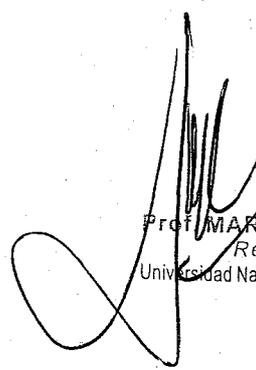
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1019

MES A LIQUIDAR DICIEMBRE 2024:

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	343.043,26	293.827,20
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	360.231,56	308.549,52
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	343.043,26	293.827,20
28.785.553	Rodríguez, Diego	Mantenimiento	262.046,86	224.451,27
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	476.028,28	407.733,00
33.814.224	González, Gastón	Mantenimiento	166.479,43	142.594,80
30.840.364	Miranda, Luciano	Mantenimiento	250.177,74	214.285,00
27.650.062	Medina Simone, Walter	Mantenimiento	319.996,81	274.087,20
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	293.296,90	251.217,90
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	370.971,91	317.748,96
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	190.269,18	162.971,46
30.477.079	Gutiérrez, Juan Lucas	Mantenimiento	102.327,99	87.647,10
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	512.852,51	439.274,10
25.313.534	Giraudó, José	Mantenimiento	407.973,16	349.441,68
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	279.153,63	239.103,75
		<b>TOTALES</b>	<b>4.677.892,48</b>	<b>4.006.760,14</b>

\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 12:12:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1019-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147089, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.706.000,00), por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta 31 de junio de 2025.

Que el referido profesional tendrá a su cargo la responsabilidad de la implementación del sistema de gestión de residuos peligrosos generados en esta Casa de Estudios, y asimismo desempeñarse como Representante Técnico de esta Institución ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba en relación a la gestión de Residuos Peligrosos - químicos y biológicos-, como así también ejercer la Representación Técnica del horno pirolítico ubicado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, ante el organismo provincial pertinente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

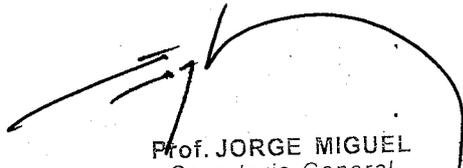
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ (DNI N° 24352519), mediante contrato de Obras, desde el 01 de enero y hasta el 31 de junio de 2025, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL (\$ 2.706.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

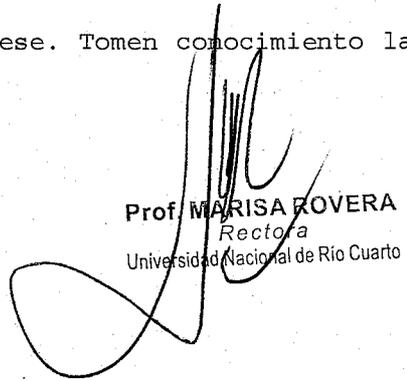
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0 (SECRETARIA DE TRABAJO).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1020

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 23 de enero de 2025 a las 23:40:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1020-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N°143006, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se solicita el contrato de Obras de la Señorita Yamila FERNANDEZ, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), desde el 1 de febrero y hasta 30 de junio de 2025.

Que la referida persona tendrá a su cargo tareas relacionadas al funcionamiento de la sede del Programa Educativo de Adultos Mayores, brindando asistencia en la recepción de estudiantes y de público en general, y facilitando el acceso a los materiales para uso pedagógico en los diferentes talleres, en los horarios en que no se cuenta con presencia de personal Nodocente en la Casa PEAM.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 161.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

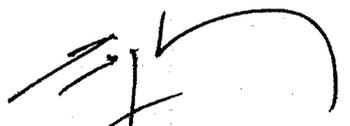
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ (DNI N° 38730566), mediante contrato de Obras, desde el 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

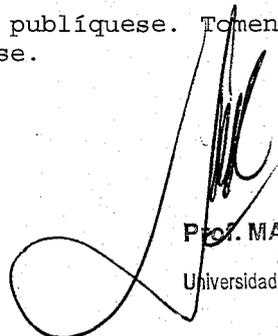
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-40 (PEAM).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1021**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 11:23:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1021-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 24 del Expediente N° 144681, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en virtud del cargo vacante dejado por la profesora Carmen GENNERO.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 26.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO (DNI N°: 35473036), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1022

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 11:25:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1022-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 58 del Expediente N° 138354, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso respectivo.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 62.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

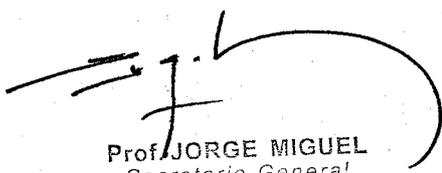
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN (DNI N°: 35134213), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

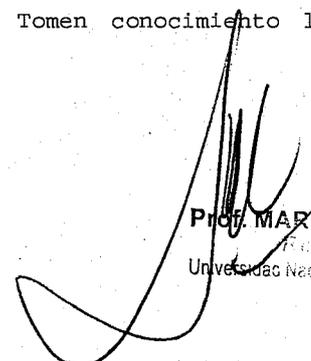
**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1023

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 11:27:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1023-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del Expediente N° 145533, presentada por el Secretario Económico de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe al Profesor Javier Tomás MILANESIO, como Subsecretario de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la referida designación, según lo informado a fojas 11.

Que, por lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente designar al Profesor Javier Tomás MILANESIO, como Subsecretario de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

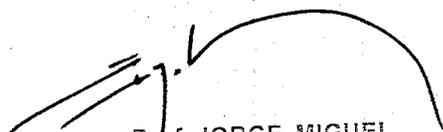
R E S U E L V E:

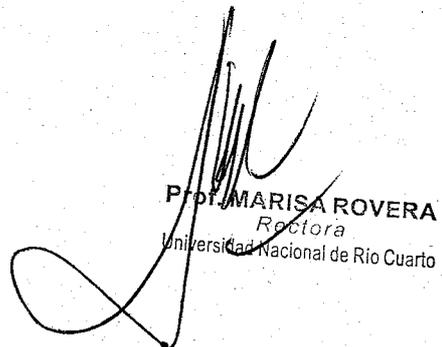
ARTICULO 1° - Designar al Profesor Javier Tomás MILANESIO (DNI.N°: 28645035), como Subsecretario de la Secretaría Económica (Código 9-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido; archívese.

RESOLUCION N° 1025

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 11:32:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1025-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 162 del Expediente N° 126934, presentada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a distintos docentes, quienes cumplirán funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaria.

Que dicha contratación es por el periodo comprendido entre 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2025 .

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 164.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a continuación, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en los cargos que en cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio del 2025, por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEDICACIÓN
ARUZA, Claudio	18.204.193	JTP	SIMPLE
BONET, Maximiliano	25.471.345	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
FREIRE, Horacio Andrés	24.609.791	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
KROHN, Rodrigo Emiliano	33.430.751	AYUDANTE DE PRIMERA	SEMI-EXCLUSIVA

ARTICULO 2°- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1026

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 11:35:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1026-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 45 del Incidente N° 122980-4, presentada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Profesora María Claudia RODRIGUEZ, quien se desempeñara como Directora de la UEDD "Instituto de Ciencias Veterinarias" (INCIVET) UNRC CONICET.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a los términos de referencia que figuran como Anexo II del Reglamento para llamado a concurso de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD), aprobado por el Consejo superior de esta Universidad (Resolución N°077/18) y el Directorio del CONICET.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple y 5 (cinco) años de antigüedad, desde el 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso para la cobertura del cargo, lo que ocurra primero.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 48.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

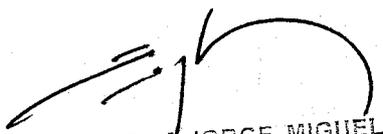
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Profesora María Claudia RODRIGUEZ (DNI N°: 13727449), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones como Directora de la UEDD "Instituto de Ciencias Veterinarias" (INCIVET) UNRC CONICET, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple y 5 (cinco) años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 1 de enero y hasta el 31 de mayo del 2025 o hasta la sustanciación del concurso para la cobertura del cargo, lo que fuere anterior, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

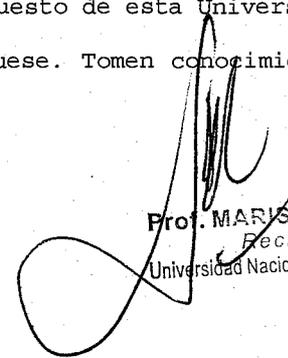
**ARTICULO 2°**- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1027

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 11:38:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1027-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 131506-1 y la nota presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 79, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se renueve la designación de la Señora Ana Laura SCANDURA, como Subcoordinadora de la mencionada Área, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025.

Que la referida persona realiza tareas de organización y gestión de actividades dentro de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y discriminación.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple, según se informa a fojas 81.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la designación de la Señora Ana Laura SCANDURA (DNI N°: 28785668), como Subcoordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025, percibiendo por ello una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por el área mencionada.

**ARTICULO 2°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1028**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 12:02:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1028-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del Expediente N° 142878, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Cynthia CALVO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora Liliana Rosa YUDICA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 20.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

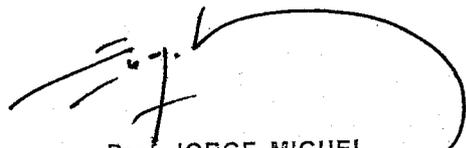
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Cynthia CALVO (DNI N°: 26423143), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

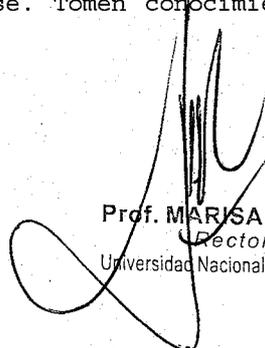
**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1029**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 11:43:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1029-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 44 del Expediente N° 138161, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Ramona del Carmen HERRERA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora María Fernanda CRISTOFANO, quien presentó su renuncia a dicho cargo.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, y por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación del concurso respectivo.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 46.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Ramona del Carmen HERRERA (DNI N°: 29663998), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1030

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 12:04:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1030-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 74 del Expediente N° 131383, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI, quien cumplirá funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en lugar de la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso respectivo.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del respectivo concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 76.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI (DNI N°: 36133081), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, percibiendo una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del respectivo concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°** - Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1031

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 12:07:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1031-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144682, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Profesora Victoria GAUDE, quien cumplirá funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Profesora Ana COMUGNARO quien se encuentra cumpliendo tareas en un cargo de mayor jerarquía.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el reintegro a sus labores de la agente Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

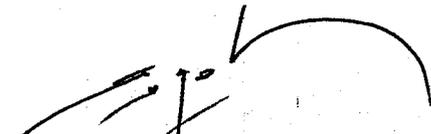
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Profesora Victoria GAUDE (DNI N°: 40503651), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta el reintegro a sus labores de la agente Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

**ARTICULO 2°**- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1032**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 12:10:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1032-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 154 del Expediente N° 133938, presentada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Profesora Adriana Beatriz BENEDETTI, quien tendrá a cargo el dictado de los Talleres de Calidad de Vida, en el marco del Programa de Adultos Mayores -PEAM-, para el ciclo lectivo 2025, dependiente de la mencionada Secretaria.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Simple, desde el 1 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 156.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Profesora Adriana Beatriz BENEDETTI (DNI N°: 21809934), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 1 de marzo y hasta el 30 de noviembre del 2025, para cumplir funciones dentro del Programa de Adultos Mayores -PEAM- (Código 12-07) dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

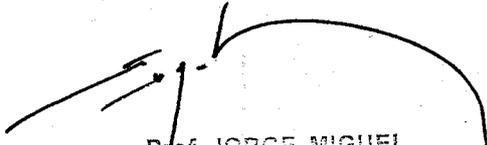
**ARTICULO 2°**- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

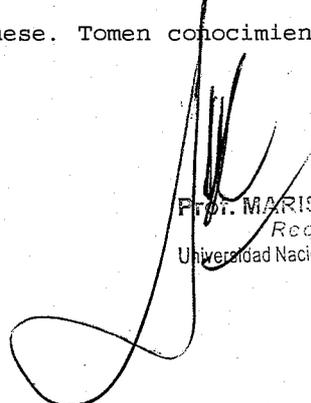
**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1033

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 25 de enero de 2025 a las 12:12:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1033-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo